DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 17 de Julio de 1987

Tomo 328 Año LXXXI Número 22422

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 270|987. — Se designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 2 de julio de 1987.

Visto: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores contador Enrique V. Iglesias habrá de trasladarse en misión oficial a las ciudades de Caracas (Venezuela), Liverpool (Inglaterra), Ginebra (Suiza) y que posteriormente visitará la isla de Chipre.

Considerando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día de mañana y que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo establecido en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores a partir del día 3 de julio de 1987 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario don Alberto Rodríguez Nin.

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 229|987. — Se declara que la resolución 681|969 por la que se dispuso la clausura del Diario "Extra" ha perdido toda vigencia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de junio de 1987.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el señor Federico Fasano Mertens, a fin de que se deje sin efecto la clausura del diario "Extra" dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo 681|969, de fecha 25 de junio de 1969.

Resultando: que la referida resolución se fundamentó en el decreto 383|968, de 13 de junio de 1968, el que fuera dispuesto como Medida Pronta de Seguridad, conforme a lo establecido por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Considerando: I) Que al haber cesado el estado de Medidas Prontas de Seguridad, pierden toda vigencia las resoluciones que como tal pudieran tener algún efecto todavía;

II) Que en consecuencia los editores del diario de que se trata deberían comparecer ante la autoridad administrativa competente, si lo estimaren conveniente, a fin de gestionar la nueva publicación.

Atento: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declarar que la resolución del Poder Ejecutivo 681|969, de 25 de junio de 1969, por la que se dispuso la clausura del diario "Extra", ha perdido toda vigencia.

2º Publíquese y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. — SANGUINETTI. — ANTONIO MARCHESANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución 192|987. — Se autoriza la cesión de la Concesión para Explotar un yacimiento de mármol en el departamento de Maldonado otorgada a Andrés Soria, a favor de Loyner S. A.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 13 de mayo de 1987.

Visto: la gestión promovida por Andrés Soria tendiente a que se autorice la cesión de los derechos mineros inherentes al título minero Concesión para Explotar, de que tratan estos obrados, a favor de Loyner S. A.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de enero de 1986, se otorgó a Andrés Soria una Concesión para Explotar por un plazo de 30 años para la explotación de un yacimiento de mármol sobre una superficie de 30 hectáreas, que afecta parcialmente el padrón número 998 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado;

II) Que la eventual cesionaria Loyner S. A. ha acreditado estar capacitada técnica y financieramente para llevar a cabo el programa de explotación propuesto y ha mantenido la garantía constituida por el titular, dando cumplimiento a los requisitos de fondo y forma prescritos para el otorgamiento del título minero cuya cesión pretende.

Considerando: que corresponde en consecuencia autorizar la cesión de los derechos mineros de que se trata.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por los artículos 13 y 123, inciso 1, numeral 4º del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la cesión de la Concesión para Explotar otorgada a Andrés Soria por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de enero de 1986, por un plazo de 30 años, que afecta parcialmente al padrón Nº 998 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado a favor de Loyner S. A.

2º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a fin de labrar el acta respectiva e inscripción correspondiente. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4

Circular 1.287. — Se deroga régimen de financiamiento de exportaciones no tradicionales (Circular 1.164)

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 11 de junio de 1987

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central

Deróganse los artículos 82 a 103 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios.

RICARDO PASCALE, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

5

Circular 1.288. — Se disponen normas sobre condiciones de los depósitos y tarifa de los servicios

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 11 de junio de 1987.

Se pone en conocimiento la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 11 de junio de 1987.

1) Sustitúyense los artículos 119 y 183 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por los siguientes:

"ARTICULO 119 (Condiciones de los depósitos). — Las empresas de intermediación financieras habilitadas para recibir depósitos deberán fijar, en el momento de contratar la apertura de una cuenta a la vista, con preaviso o a plazo, en moneda nacional o extranjera, la tasa de interés, la fecha de capitalización y demás condiciones específicas que regulen su funcionamiento. Tales condiciones constarán en la documenación que se entregue al depositante.

No se admitirán cláusulas que reconozcan al depositario el derecho a modificar las condiciones pactadas.

La empresa depositaria sólo podrá modificar la tasa de interés pactada en los depósitos a la vista o con preaviso cuando así se haya previsto en el contrato y siempre que lo haga saber a los depositantes con diez días de anticipación, mediante carta certificada a sus clientes o mediante una publicación en el "Diario Oficial" y, al menos, en dos diarios de los de mayor circulación en la capital.

Cualquiera otra modificación en las condiciones generales o particulares del contrato deberá requerir el consentimiento expreso del depositante".

"ARTICULO 183. (Tarifas de los servicios). — Las empresas de intermediación financiera podrán pactar libremente la retribución por los servicios que presten a sus clientes siempre que hayan sido previamente contratados con éstos. El precio a percibir debe ser fijado en función de una prestación efectivamente realizada".

2) Derógase el artículo 182.12 de la citada Recopilación.

3) Disposición Circunstancial

Las empresas de intermediación financiera dispondrán del plazo de 120 días para ajustar las condiciones de los depósitos constituidos en los términos de lo que dispone el artículo 119 en el texto dado en el apartado primero de la presente resolución.

4) Circúlese y publíquese.

RICARDO PASCALE, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

DIARIOS DEL Nº 22204 AL Nº 22223

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

MAYO 1985

16 — Decreto 516|985. **Policía** Reglaméntanse potestades displinarias. Junio 4. Fe de Erratas, agosto 8.

AGOSTO

1º — **Indice Mensual** Relación de documentos publicados en el mes de agosto de 1985. Agosto 5.

SETIEMBRE

2 — **Indice Mensual** Relación de documentos publicados en el mes de setiembre de 1985 Agosto 19.

12 — Ley 15.761. **Unión Postal de las Américas y España** Apruébanse Actas del Congreso de Managua. Julio 14. Fe de Erratas, agosto 6.

ENERO 1986

22 — Resolución 56|986. **Bolsas de Trabajo** Dispónese cese de Interventores de las de Salto y Paysandú y desígnanse Administradores. Mayo 26. Fe de Erratas, agosto 4.

FEBRERO

13 — Decreto 100|986. **Escuela Militar de Aeronáutica** Apruébase Reglamento de Uniformes para Cuerpo de Alumnos. Agosto 27.

21 — Decreto 117|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse categorías puestos de trabajo y retribuciones mínimas para el Grupo 9, Subgrupo Industria Frigorífica. Agosto 4.

25 — Resolución 288|986. **Agencia Central S. A.** Modifícase Numeral 3º de resolución que adjudicó línea de transporte de pasajeros Montevideo-Rivera a efectos de una correcta interpretación de su contenido. Junio 5. Fe de Erratas agosto 4.

26 — Decreto 128|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios del Grupo 31 "Industria del Caucho". Julio 7. Fe de Erratas, agosto 13.

MARZO

7 — Decreto 306|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos y categorías para Grupo 25 "Industria Hotelera" de zona turística balnearia en departamentos de Canelones Maldonado y Rocha. Agosto 15.

19 — Decreto 164|986. **Carnes** Instruméntase nuevo sistema de aprovisionamiento y menudencias a oficinas públicas. Mayo 30. Fe de Erratas, agosto 4.

ABRIL

2 — Decreto 198|985. **Reserva Minera** Dispónese la de zonas del territorio nacional que se establecen. Agosto 5.

14 — Acordada 6.853. **Suprema Corte de Justicia** Apruébase Reglamento de Licencias y Subrogaciones. Agosto 18.

23 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú** Dictanse normas sobre matrículas y Patente de Rodados de vehículos. Agosto 13.
sujeto a intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento. Junio 5. Fe de Erratas, agosto 13.

28 — Ley 15.812. **UTE** Apruébase Convenio de préstamo sujeto a intervención preceptiva del Tribunal de Cuentas con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento. Junio 5. Fe de Erratas, agosto 13.

MAYO

2 — Resolución 445|986. **Cooperativa Agraria de Responsabilidad Ltda., Varelense de Semillas** Apruébanse estatutos. Agosto 12.

2 — Resolución 446|986. **Unión Cooperativas Agrarias Responsabilidad Limitada** Apruébase reforma de estatutos. Agosto 11.

5 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Establécese período de franquicias para dar cumplimiento a Ordenanza de Instalaciones Sanitarias domiciliarias. Julio 17. Fe de Erratas, agosto 13.

7 — Decreto 248|986. **Acuerdos Internacionales** Apruébase Segundo Protocolo Adicional al Comercial Nº 5 en Sector de la Industria Química, celebrado entre Uruguay, Argentina, Brasil, Chile, México y Venezuela. Agosto 8. Fe de Erratas, agosto 29.

7 — Decreto 252|986. **ANCAP** Apruébanse asignaciones presupuestales que regirán para Ejercicio 1985. Agosto 1º.

14 — Decreto 268|986. **Dirección de Suelos** Fíjanse tarifas para análisis que realiza y publicaciones que vende. Agosto 11.

21 — Decreto 274|986. **PLUNA** Apruébase Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones a partir del 1º de enero de 1985. Agosto 12.

21 — Decreto 283|986. **Establecimientos de Faena** Apruébase Reglamento que establece normas higiénico-sanitarias y tecnológicas de los de Categoría II. Agosto 14.

22 — Decreto 278|986. **Ministerio de Salud Pública** Establécense normas sobre redistribución de partida concedida al amparo de lo dispuesto en ley 15.809 (Presupuesto Nacional de Recursos y Gastos). Agosto 7.

28 — Acordada 6.863. **Suprema Corte de Justicia** Uniformízase régimen de alternancia en todos aquellos Juzgados en que dos Jueces actúen con una misma Oficina. Agosto 8.

JUNIO

3 — Decreto 293|986. **Dirección Nacional de Comunicaciones** Apruébanse Tasas para Servicio a su cargo. Agosto 21.

4 — Resolución. **Donaciones y Legados** Modifícase resolución que aceptó el instituido a su favor. Agosto 6.

9 — Decreto 305|986. **Dirección Nacional de Aduanas.** Establécese régimen que permita asegurar continuidad de servicios aduaneros. Agosto 7.

9 — Resolución. **Tribunal de lo Contencioso Administrativo** Desígnase Ministro de Feria y fíjase horario de atención al público durante la Feria Judicial Menor. Agosto 8

10 — Decreto 309|986. **Ministerio de Salud Pública** Apruébase Reglamento para Cuadro de Técnicos Suplentes. Agosto 6.

10 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Desestímase solicitud tendiente a no tener en cuenta recursos de revocación y jerárquiico interpuesto contra resolución que revocaba registro de "Mila Soya". Agosto 7.

11 — Decreto 312|986. **Jura de Fidelidad a la Bandera** Reitérase cumplimiento de disposiciones sobre Acto para ciudadanos que no hayan cumplido con el mencionado requisito. Agosto 7.

11 — Decreto 316|986. **Mercaderías** Dictanse normas sobre adquisición y transporte de las de extranjero por vía fluvial marítima y a las condiciones de propuestas que se formulen. Agosto 7.

12 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que revocó parcialmente la que concedía registro de "Revlon European Collagen Complex". Agosto 28.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

JUNIO

12 — Acordada 6.869. **Suprema Corte de Justicia** Fíjase Acuerdo para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles y Causas Criminales de tribunales y Juzgados de materia en el departamento de Montevideo. Agosto 11

12 — Acordada 6.870. **Suprema Corte de Justicia** Fíjase día para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles y Causas en departamentos del interior. Agosto 13.

13 — Decreto 317|986. **Industria** Declárase de Interés Nacional las actividades que se determinan. Agosto 6.

16 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse los de carácter provisional para diversos tipos de vino. Agosto 5.

16 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse los de carácter provisional para lámparas incandescentes de más de 25 W. Julio 5.

16 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse los de carácter provisional para determinados tipos de flores. Agosto 5.

16 — Acordada 6.872. **Suprema Corte de Justicia.** Desígnanse Ministro Superior de Feria y Magistrados que actuarán durante la Feria Judicial Menor. Agosto 13.

17 — Resolución 413|986. **Primer Congreso Rioplatense de Educación Inicial** Declárase de Interés Nacional. Agosto 7.

17 — Resolución 414|986. **Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación** Homológase lo actuado en relación al Monumento Histórico "Casa de Febrino L. Vianna". Agosto 5.

17 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado** Adécuanse normas sobre licencia médica por enfermedad de funcionarios municipales. Agosto 15.

17 — Decreto. **Intendencia Municipal de San José** Díctanse normas sobre vehículos de Representantes Nacionales, Jueces Letrados de Primera Instancia, Fiscal y Jueces de Paz del departamento. Agosto 28.

18 — Decreto 322|986. **Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social** Díctanse normas reglamentarias para cargos inspectivos y Jefes de Oficinas con dichas funciones en el interior del país. Agosto 6.

18 — Resolución 415|986. **Dirección Nacional de Hidrografía** Modifícase resolución que autorizó para ajustar valores por permisos que otorga. Agosto 7.

20 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjanse los de carácter provisional para papel Kraft y papel Kraft Liner. Agosto 5.

24 — Resolución 421|986. **Administración de los Servicios de Estiba** Facúltasele a efectuar contrataciones personales indispensables para el mantenimiento de servicios esenciales. Agosto 5.

25 — Decreto 326|986. **Transporte** Apruébase Reglamento de Límites de peso para vehículos que circulan por Rutas Nacionales. Agosto 5.

25 — Decreto 327|986. **Transporte** Díctanse normas sobre parque de vehículos destinados al autotransporte nacional e internacional de pasajeros. Agosto 5.

25 — Decreto 328|986. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** Apruébase Plan de Mantenimiento, ejercicio 1986. Agosto 6.

25 — Decreto 329|986. **Ministerio de Industria y Energía** Ajústanse por aplicación de Racionalización Administrativa los contratos de funcionarios de "Administración de la Política Industrial". Agosto 11.

25 — Decreto 330|986. **Defensa Agrícola** Fíjase monto de multas por infracciones a disposiciones de ley. Agosto 11.

25 — Resoluciión 423|986. **Compañía Industrias Nacionales, Oxígeno Caños Acero S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Agosto 11.

25 — Resoluciión 452|986. **Instituciones de Asistencia Médica Colectiva** Suspéndense por noventa días las disposiciones que se determinan de decreto 87|983 sobre requisitos esenciales que deben cumplir. Agosto 11

JUNIO

25 — Acordada 6.873. **Suprema Corte de Justicia** Modifícase sistema de ascensos de funcionarios judiciales del interior de la República. Agosto 6.

26 — Decreto 344|986. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Modifícase Racionalización Administrativa de personal contratado de Unidades Ejecutoras. Agosto 15.

26 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjase el de carácter provisional para importaciones en admisión temporaria de papel Kraft y papel Kraft Liner subsanando error de resolución anterior. Agosto 6.

27 — Resolución 424|986. **Feria Judicial** Desígnanse Fiscal Nacional de Feria y demás miembros del Ministerio Público y Fiscal que actuarán durante la Menor. Agosto 6.

27 — Resolución 425|986. **Empresa Diomar Gregorio Núñez Pereira** Otórgasele concesión de explotación de servicio de transporte de pasajeros entre ciudades de Rivera y Melo. Agosto 7.

27 — Resolución 426|986. **Agencia Central S. A.** Otórgasele concesión de explotación de línea nacional de larga distancia entre Montevideo, Guichón y puntos intermedios. Agosto 1º.

27 — Resolución 427|986. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Ministro Interino. Agosto 1º.

27 — Resolución 472|986. **Transporte** Amplíase integración del Grupo de Coordinación del Transporte. Agosto 5.

JULIO

1º — Decreto 333|986. **Grasa Butirométrica** Fíjase precio del quilogramo para la leche apta para consumo. Agosto 6.

1º — Resolución 428|986. **Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados** Acéptase renuncia presentada por miembro honorario en calidad de vocal y desígnase sustituto. Agosto 7.

1º — Resolución 429|986. **Ministerio del Interior** Desígnase Subdirector General de Secretaría. Agosto 1º.

1º — Resolución 430|986. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por Rhone Poulenc Pharma Uruguaya S. A. Agosto 4.

1º — Resolución 431|986. **Escribanía de Gobierno y Hacienda** Desígnase Escribano. Agosto 1º.

1º — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concedió registro de "Novomilke". Agosto 7.

1º — Resolución. **Marcas de Fábrica** Revócase parcialmente resoluciión que concedió registro de "Lefasek". Agosto 7.

1º — Resolución. **Patentes de Modelo Industrial** Revócase resolución que desestima gestión tendiente a revisión de lo actuado en tramitación de "dispositivo mecánico de escritura". Agosto 7.

1º — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice de los Precios del Consumo correspondiente a julio de 1986. Agosto 29.

1º — **Cuadro de Leyes** Leyes numeradas año 1985 - Segundo Semestre. Agosto 29.

1º — Decreto. **Intendencia Municipal de Flores** Establécense normas sobre exoneración del tributo creado por Ordenanza de Cementerios. Agosto 20.

1º — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú** Declárase de Interés Departamental el Organo Cuerpo Deliberante del Río Uruguay. Agosto 29.

2 — Decreto 336|986. **Impuesto Específico Interno** Fíjanse precios fictos, tasas e impuestos por litro para liquidación que grava las bebidas nacionales y extranjeras. Agosto 11.

2 — Decreto 337|986. **Impuesto Específico Interno** Fíjase para cigarrillos comprendidos en decreto 276|985 precios fictos, tasa e impuestos que se determinan para liquidarlo. Agosto 6.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

JULIO

2 — Decreto 338|986. **Impuesto Específico Interno** Fíjanse Tasas para el que grava los tabacos de frontera según decreto 353|985. Agosto 6.

2 — Decreto 339|986. **Oficina Nacional del Servicio Civil** Determínase estructura de contratos de función pública. Agosto 18.

2 — Decreto 342|986. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca** Dictanse normas sobre compensación destinada a retribuir a personal técnico profesional. Agosto 11.

2 — Decreto 343|986. **Hoteles** Otórgase plazo para que titulares de establecimientos hoteleros presenten solicitud de categorización prevista en decreto 230|985. Agosto 11.

2 — Recolución 432|986. **Hapoalim (Latin América) Casa Bancaria Sociedad Anónima** Apruébase aumento de capital. Agosto 6.

2 — Resolución 433|986. **Hit Plan S. A. (en formación)** Apruébase estatuto. Agosto 6.

2 — Resolución 434|986. **Instituto Nacional de Carnes** Desígnanse miembros de Junta en representación de agremiaciones industriales. Agosto 15.

2 — Resolución 435|986. **Cámara de Industrias del Uruguay** Desígnanse sus Representantes ante Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola. Agosto 15.

3 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú** Apruébanse nuevos valores de chapas de prueba para rodados. Agosto 28.

4 — Decreto 398|986. **Centro de Información de Asesoramiento Toxicológico** Modifícase decreto 159|985 que declara denuncia obligatoria todos los casos de intoxicación aguda o crónica. Agosto 11.

4 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú** Declárase de Interés Departamental la realización de Obras de Saneamiento de ciudad de Guichón. Agosto 28

4 — Resolución. **Patentes de Modelo Industrial** Declárase que se ha producido caducidad de "Tendedero Articulable". Agosto 14.

7 — Decreto 346|986. **Comisión Honoraria Administradora del Fondo a la Prensa del Interior** Fíjase monto a distribuir por saldo remanente del subsidio correspondiente a 1985. Agosto 11.

7 — Decreto 347|986. **Impuestos** Reglaméntase el de los activos de empresas bancarias creado por ley 15.809 (Presupuesto Nacional de Recursos y Gastos). Agosto 18.

7 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjase el de carácter provisional para medias (incluidas las medias panties). Agosto 14.

8 — Decreto 348|986. **Misiones Diplomáticas** Dictanse normas sobre pago de sueldos de Cancilleres y Auxiliares Administrativos así como de Oficinas Consulares de la República en el exterior. Agosto 11.

8 — Decreto 349|986. **Libros de Hidrocarburos** Fíjanse valores de venta previstos por la disposición Marítima Nº 19 de la Prefectura Nacional Naval. Agosto 15.

8 — Decreto 350|986. **Dirección Nacional de Comunicaciones** Deróganse disposiciones limitativas de la libertad de expresión del pensamiento contenidas en decreto 734|978 Agosto 15.

8 — Resolución 437|986. **Radiodifusión** Otórgase prórroga para puesta en funcionamiento de emisora en Nueva Helvecia. Agosto 8.

8 — Resolución 438|986. **Radiodifusión** Autorízase explotación exclusiva de emisora CW 54 de ciudad de Minas y cancélase autorización anterior. Agosto 8.

8 — Résoluciión 440|986. **II Congreso Iberoamericano de Relaciones Públicas** Declárase de Interés Nacional. Agosto 11.

8 — Resolución 441|986. **"Primera Exposición Internacional de Educación Física, Deportes, Recreación y Campamentismo"** Declárase de Interés Nacional. Agosto 11.

8 — Resolución 442|986. **17 Congreso Nacional de Medicina Interna** Declárase de Interés Nacional. Agosto 11.

JULIO

8 — Resolución 443|986. **Dirección Nacional de Actos Visuales** Desígnanse integrantes de Comisión Honoraria Asesora. Agosto 11.

8 — Resolución 454|986 **Simposio Internacional sobre Importancia de la Investigación Científica y Tecnológica para el Desarrollo de la Sociedad Moderna** Amplíase integración de Comisión Organizadora. Agosto 7.

8 — Resolución 455|986. **Ministerio de Economía y Finanzas** Desígnase Ministro Interino. Agosto 28.

8 — Resolución 456|986. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Ministro Interino. Agosto 28.

8 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concede registro de "1784 Bank of Boston" (etiqueta). Agosto 4.

8 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concedió registro de "Bonobon". Agosto 4.

8 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Revócase resolución que concedió registro de "Pop Corn-Ricard" (etiqueta). Agosto 14.

9 — Decreto 351|986 **Banco Central del Uruguay** Apruébase Presupuesto, ejercicio 1986. Agosto 13.

9 — Resolución 444|986. **Administración de Ferrocarriles del Estado** Auméntanse tarifas de servicios que presta. Agosto 11.

9 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjase el de carácter provisional para diversos tipos de cubiertas. Agosto 8.

9 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse los de carácter provisional para productos que se determinan. Agosto 14.

10 — Decreto 359|986. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjanse los de carácter definitivo incluso para importaciones en régimen de admisión temporaria para bolsas de arpillera sintética y tejidos de arpillera sintética. Agosto 11.

11 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú** Concédense exoneraciones del Impuesto de Patente de Rodados en casas que se determinan. Agosto 28.

14 — Decreto 361|986. **Grupos de Trabajo** Créase el denominado "Unidad de Apoyo" en la Presidencia de la República y establécense sus competencias. Agosto 13.

15 — Decreto 345|986. **Asistencia Médica** Dictanse normas sobre prestación de la privada particular a través de entidades. Agosto 19.

15 — Decreto 362|986. **Servicios de Retiros y Pensiones Policiales** Actualízanse prestaciones servidas. Agosto 11.

15 — Decreto 363|986. **Misiones Diplomáticas** Fíjanse mientras las que están ante la República de Austria y ante la Organización de las Naciones Unidas en Viena, estén bajo jefatura de un mismo titular la asignación para gastos de etiqueta del Jefe de Misión respectivo. Agosto 20.

15 — Decreto 364|986. **Consulados** Modifícanse normas sobre los de Distrito así como los Generales. Agosto 13.

15 — Resolución 457|986. **Aero Uruguay S. A.** Apruébanse resoluciones de Dirección General de Aviación Civil sobre operaciones. Agosto 28.

15 — Resolución 458|986. **Monumentos Históricos** Déjase sin efecto declaración al inmueble Padrón 70320 de calle Juan Jacobo Rousseau 3913 dispuesta por resolución 2.100|975. Agosto 13.

15 — Resolución 473|986. **Islas Fiscales del Río Uruguay** Créase Comisión Especializada de asesoramiento sobre aprovechamiento y establécense sus cometidos. Agosto 7.

16 — Decreto 365|986. **Administración Nacional de Puertos** Homológase modificación tarifaria resuelta por Directorio. Agosto 8.

16 — Decreto 366|986. **Salarios** Establécese el Mínimo Nacional a regir desde el 1º de julio de 1986. Agosto 8.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

JULIO

16 — Decreto 367|986. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca** Derógase circulación de precio de certificados-guía de circulación de uva que cobra. Agosto 8.

16 — Decreto 368|986. **Dirección de Contralor de Semovientes** Fíjase valor de Constancia de Inscripción. Agosto 13.

16 — Decreto 369|986. **Ministerio de Turismo** Habilítase por el ejercicio 1986 partida en rubro Retribuciones Personales. Agosto 18.

16 — Decreto 370|986. **"Curso de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública"** Créase el que será impartido por la Oficina Nacional del Servicio Civil. Agosto 14.

16 — Decreto 371|986. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** Cométesele coordinación interna de actividades de cooperación internacional, técnica y económica resultante de instrumentos normativos de origen bilateral y multilateral. Agosto 28.

16 — Resolución 459|986. **Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Agosto 15.

16 — Resolución 460|986. **Friogrífico Modelo S. A.** Modifícanse plazos establecidos en resolución que declara de Interés Nacional su actividad. Agosto 18.

16 — Resolución 461|986. **Kirin S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Agosto 18.

16 — Resolución 462|986. **Frigorífico Modelo S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Agosto 19.

16 — Resolución 463|986. **"Sevel Uruguay S. A."** Declárase de Interés Nacional su actividad. Agosto 21.

16 — Resolución 464|986. **Frigorífico San Jacinto Nirea S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Agosto 26.

16 — Resolución 465|986. **Lordix S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Agosto 19.

16 — Resolución 466|986. **Tintex S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Agosto 20.

16 — Resolución 467|986. **Asociación de Empleados Civiles de la Nación** Homológase Seguro Convencional por Enfermedad presentado por Comisión Administradora Provisoria del Seguro por Enfermedad de sus funcionarios. Agosto 20.

16 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 188|986) Fíjanse fechas para presentación de declaraciones juradas y efectuar pagos para contribuyentes y responsables del Impuesto a la Enajenación de Productos Agropecuarios. Agosto 28.

16 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 189|986) Fíjanse fechas para que contribuyentes del Impuesto a los Activos de Empresas Bancarias y Casas Financieras cumplan con sus obligaciones. Agosto 28.

22 — Ley 15.819. **Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento** Créase. Agosto 11.

22 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú** Concédense determinadas exoneraciones del Impuesto de Contribución Inmobiliaria. Agosto 7.

23 — Decreto 375|986. **Unidad Reajustable** Fíjase valor de la correspondiente a junio de 1986 Agosto 1º.

23 — Decreto 376|986. **Producción Arrocera** Establécese régimen especial a efectos de impuestos a la Enajenación de Bienes y Productos Agropecuarios. Agosto 29.

23 — Resolución 470|986. **Transporte** Declárase caducidad de concesión de explotación de línea interdepartamental entre Montevideo, Los Cerrillos, Las Brujas y Santa Lucía por diferentes rutas nacionales. Agosto 8.

28 — Decreto 389|986. **Impuesto Específico Interno** Fíjanse tasas que gravan el queroseno y el supergás. Agosto 11.

28 — Decreto 392|986. **Exhortos** Establécense normas sobre los que el Poder Judicial libre a autoridades jurisdiccionales extranjeras en condiciones que se determinan. Agosto 13.

JULIO

29 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 200|986) Fíjanse fechas para que sujetos pasivos del Impuesto a los Activos de Empresas Bancarias y Casas Financieras presenten declaración jurada mensual y abonen el tributo resultante. Agosto 28.

31 — Decreto 420|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas para trabajadores del Grupo 16, Subgrupo "Escobas, Cepillos, Pinceles y Plumeros". Agosto 19.

31 — Decreto 423|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuicones mínimas para trabajadores del Grupo 18, Subgrupo "Molinos de Yerba". Agosto 28.

31 — Decreto 424|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse remuneraciones de Trabajadores del Grupo 18 Subgrupo "Molinos de Sal". Agosto 21.

31 — Decreto 425|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse remuneraciones mínimas para trabajadores del Grupo 10 Fabricación de Hielo, Cámaras y Depósitos de Frío. Agosto 11.

31 — Decreto 429|986. **Consejos de Salarios** Auméntanse salarios de trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 7 "Librerías y Papelerías". Agosto 29.

31 — Decreto 431|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse remuneraciones de trabajadores del Grupo 1 Subgrupo "Agencias de Carga Aérea y Courier", Sector "Agencias de Carga Aérea". Agosto 28.

31 — Decreto 433|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse remuneraciones de trabajadores del Grupo 1 Subgrupo 21 "Corredores de Bolsa, Corredores de Cambio y Gestores en trámites de Importación y Exportación". Agosto 26.

31 — Decreto 434|986. **Consejos de Salarios** Auméntanse salarios de trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 14 "Agencias de Viajes". Agosto 29.

31 — Decreto 437|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse remuneraciones de trabajadores del Grupo 18 Subgrupo "Fábricas de Raciones Balanceadas". Agosto 29.

31 — Decreto 438|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios de trabajadores del Grupo 18, Subgrupo "Fábricas de Pastas Frescas". Agosto 22.

31 — Decreto 440|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas para trabajadores del Grupo 2 Subgrupo "Cooperativas de Cereales". Agosto 29.

31 — Decreto 441|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios de trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 16 "Agencias de Publicidad". Agosto 29.

31 — Decreto 444|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos para trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 13. Capítulo "Agencias de Loterías" Agosto 29.

31 — Decreto 446|986. **Consejo de Salarios** Increméntanse salarios de trabajadores del Grupo 39, Subgrupo "Prensa y Talleres Gráficos de Montevideo". Agosto 21.

31 — Decreto 449|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios de trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 2 "Comercialización de artículos para el hogar y muebles al por menor y empresas que comercializan al por mayor comprendidas en este decreto". Agosto 21.

31 — Decreto 450|986. **Consejos de Salarios** Auméntanse salarios de trabajadores del Grupo 36, Subgrupo "Publicidad en la Vía Pública". Agosto 21.

31 — Decreto 451|986. **Consejos de Salarios** Auméntanse salarios de trabajadores del Grupo 17, Subgrupo 1 (Calzado). Agosto 29.

31 — Decreto 452|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse remuneraciones de trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 30 "Agencias de Carga Aérea y Servicios Courier Sector Servicios Courier". Agosto 21.

31 — Decreto 454|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse remuneraciones de trabajadores del Grupo 41 (Actividades Educativas y Culturales). Agosto 26.

31 — Decreto 456|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas para trabajadores del Grupo 19 Subgrupo "Repartidores de Leche Pasteurizada e Inspeccionada y sus derivados". Agosto 28.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE AGOSTO

JULIO

31 — Decreto 457|986. **Consejos de Salarios Fíjanse retribuciones mínimas para trabajadores del Grupo 19 "Industria de la leche y afines". Agosto 28.**

31 — Decreto 460|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios de trabajadores del Grupo 41, Subgrupo "Universidad Católica". Agosto 21.

31 — Decreto 461|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios de trabajadores del Grupo 9, Subgrupo "Industria del Chacinado". Agosto 20.

31 — Decreto 462|986. **Consejos de Salarios** Fíjase incremento para trabajadores del Grupo 9, Subgrupo "Industrial Avícola". Agosto 20.

31 — Decreto 463|986. **Consejos de Salarios Fíjanse retribuciones mínimas** para trabajadores del Grupo 9 Subgrupo "Carga y Descarga de Carne en Cámaras y en Puerto". Agosto 21.

31 — Decreto 465|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos para trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 4 "Bazares, Ferreterías, Pinturerías, Jugueterías y Casas de Venta de Artículos de Electricidad y Electrónicas". Agosto 28.

31 — Decreto 466|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos para trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 13, Capítulo "Agencias de Quinielas y Bancas de Cubierta del Interior del país. (Cooperativas de Quinielas, Asociaciones o similares)". Agosto 29.

JULIO

31 — Decreto 467|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse retribuciones del personal del Grupo 1, Subgrupo ANDA. Agosto 20.

31 — Decreto 469|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios de trabajadores del Grupo 38, Subgrupo "Cerámica Roja, Alfarería y Gres, Item Ladrillo de Campo". Agosto 28.

31 — Decreto 470|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios de trabajadores del Grupo 38, Subgrupo "Cerámica Blanca, ítem Cerámica Blanca Industrial". Agosto 21.

31 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 209|986) Establécense condiciones, controles y formalidades para empresas que deseen operar en régimen de venta controlada a turistas en Rivera y Chuy dispuesto por decreto 386|986. Agosto 29.

AGOSTO

7 — Decreto 507|986. **U. D. E. M. (Unión de Mutualistas)** Interviénese a efectos de su liquidación y clausura. Agosto 21.

8 — Decreto 508|986. **Administración Pública Elévanse topes máximos para contrataciones establecidas por artículo 1º de decreto 581|984. Agosto 20.**

8 — Decreto 534|986. **Importaciones Reglaméntase la de vehículos automotores especiales nuevos o usados por parte de personas discapacitadas. Agosto 26.**

GUIA DE LEYES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año	Del número	al
1874	1.199	1.234
1875	1.235	1.283
1876	1.284	1.320
1877	1.321	1.377
1878	1.378	1.423
1879	1.424	1.461
1880	1.462	1.498
1881	1.499	1.558
1882	1.559	1.597
1883	1.598	1.666
1884	1.667	1.769
1885	1.770	1.854
1886	1.855	1.895
1887	1.896	1.961
1888	1.962	2.034
1889	2.035	2.080
1890	2.128	2.171
1891	2.128	2.171
1892	2.172	2.215
1893	2.216	2.251
1894	2.252	2.312
1895	2.313	2.412
1896	2.413	2.491
1897	2.492	2.010
1898	2.520	2.578
1899	2.579	2.618
1900	2.619	2.678
1901	2.679	2.728
1902	2.729	2.787
1903	2.788	2.870
1904	2.871	2.921
1905	2.922	3.010
1906	3.011	3.137
1907	3.138	3.263
1908	3.264	3.425
1909	3.426	3.586
1910	3.587	3.733
1911	3.734	3.936
1912	3.937	4.293
1913	4.294	4.822
1914	4.823	5.187
1915	5.188	5.367
1916	5.368	5.548
1917	5.549	5.620-1
1918	5.620-2	5.845
1919	5.846	7.047
1920	7.048	7.386
1921	7.387	7.451
1922	7.452	7.548
1923	7.549	7.689
1924	7.690	7.811
1925	7.812	7.917
1926	7.918	8.068
1927	8.069	8.195
1928	8.196	8.393
1929	8.394	8.613
1930	8.614	8.720
1931	8.721	8.824
1932	8.825	8.933
1933	8.934	9.180 (Incluidos los decretos-leyes)
1934	9.181	9.455
1935	9.456	9.543
1936	9.544	9.641
1937	9.642	9.754
1938	9.755	9.807
1939	9.808	9.908
1940	9.909	9.997
1941	9.998	10.110
1942	10.111	10.305 (Incluidos los decretos-leyes)
1943	10.306	10.468 (Incluidos los decretos-leyes)
1944	10.469	10.600
1945	10.601	10.694
1946	10.695	10.882
1947	10.883	11.013
1948	11.0[illegible]	11.212
1949	11.213	11.406
1950	11.407	11.628
1951	11.629	11.788
1952	11.789	11.912
1953	11.913	12.088
1954	12.089	12.174
1955	12.175	12.262
1956	12.263	12.357
1957	12.358	12.486
1958	12.487	12.598
1959	12.599	12.691
1960	12.692	12.844
1961	12.845	13.034
1962	13.035	13.120
1963	13.121	13.229
1964	13.230	13.321
1965	13.322	13.462
1966	13.463	13.581
1967	13.582	13.640
1968	13.641	13.733
1969	13.734	13.834
1970	13.835	13.932
1971	13.933	14.053
1972	14.054	14.100
1973	14.101	14.144
1974	14.145	14.337
1975	14.338	14.496
1976	14.497	14.622
1977	14.623	14.753
1978	14.754	14.860
1979	14.861	14.985
1980	14.986	15.101
1981	15.102	15.239
1982	15.240	15.365
1983	15.366	15.516
1984	15.517	15.698
1985	15.699	15.799
1986	15.800	15.853

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE

DIARIOS DEL Nº 22224 AL Nº 22245

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

OCTUBRE 1985

1º — **Indice Mensual.** Relación de Documentos publicados en el mes de octubre de 1985. Setiembre 5.

NOVIEMBRE

1º — **Indice Mensual.** Relación de Documentos publicados en el mes de noviembre de 1985. Setiembre 11.

DICIEMBRE

2— **Indice Mensual.** Relación de Documentos publicados en el mes de diciembre de 1985. Setiembre 12.

17 — Decreto. **Intendencia Municipal de Lavalleja** Apruébase el Presupuesto Quinquenal 1985-1989. Setiembre 23.

31 — Decreto 875|985. **Ministerio de Salud Pública** Apruébase Reestructura y Racionaliización Administrativa de Programas 1.01 "Administración Superior", 1.03 "Adiestramiento" y 1.05 "Asistencia Social y Atención Médica del Anciano". Setiembre 1º.

ENERO 1986

2 — **Cuadro de Leyes** Leyes numeradas año 1986, primer semestre. Setiembre 24.

2 — **Indice Mensual.** Relación de Documentos publicados en el mes de enero de 1986. Setiembre 30.

FEBRERO

13 — Decreto 100|986 **Escuela Militar de Aeronáutica** Apruébase Reglamento de Uniformes para Cuerpos de Alumnos. Agosto 27. Fe de Erratas, Setiembre 19.

MARZO

7 — Resolución. **Administración Nacional de Educación Pública** Apruébase estatuto del funcionario docente. Setiembre 11.

19 — Decreto 159|986. **Acuerdos Internacionales** Apruébase Segundo Protocolo Modificatorio del Nº 39 renegociación de las concesiones recaídas en el período 1962-1980 celebrado con México. Setiembre 30.

ABRIL

7 — **Digesto de Usos del Río Uruguay** Apruébase capítulos "Generalidades", "Navegación y Obras" y "Recursos del Lecho y Subsuelo" por notas reversales intercambiadas con República Argentina. Setiembre 5.

23 — Decreto 227|986. **Dirección Forestal.** Actualízanse tarifas de productos que expende. Setiembre 25.

MAYO

2 — Resolución 447|986. **Cooperativa Ruralista (Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada)** Apruébase reforma de estatutos. Setiembre 26.

2 — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice Medio de Salarios correspondiente a mayo de 1986. Setiembre 3.

7 — Decreto 249|986. **Acuerdos Internacionales.** Apruébase Sexto Protocolo Adicional al Comercial Nº 18 en Sector de la Industria Fotográfica celebrado entre Uruguay, Argentina, Brasil, México y Venezuela. Setiembre 2.

9 — Resolución 448|986. **Cooperativas Agrarias Federadas Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada.** Apruébanse estatutos. Setiembre 26.

MAYO

13 — Resolución 449|986. **Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera y Servicios Afines.** Apruébase estatuto Setiembre 26.

22 — Decreto. **Intendencia Municipal de Canelones** Dispónese plan de facilidades para regularizar títulos de parcelas destinadas a urnarios y pedestales. Julio 3. Fe de Erratas, setiembre 3.

28 — Decreto 287|986. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado** Apruébanse tarifas y normas de pago para servicios que presta. Setiembre 24.

JUNIO

2 — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice Medio de Salarios correspondiente a junio de 1986. Setiembre 3.

6 — Resolución 450|986. **Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada "Baltasar Ojeda"** Apruébanse estatutos. Setiembre 29.

10 — Decreto 308|986. **Prácticos** Apruébase el Reglamento General Setiembre 16.

10 — Resolución. **Marcas de Fábricas** Desestímase la solicitud de no tener en cuenta los recursos de revocación y jerárquicos interpuestos contra la resolución que revoca el registro de marca "Mila Soya". Julio 3. Fe de Erratas, setiembre 3.

12 — Resolución. **Intendencia Municipal de San José** Desaféctase del uso público determinados padrones ubicados en Tercera Sección Judicial. Setiembre 9.

17 — Resolución 451|986. **"Cooperativa de Ahorro y Crédito del Transporte" (COTRANS A. y C.)** Apruébase estatutos. Setiembre 29.

25 — Decreto 324|986. **Banco Central del Uruguay** Apruébase Presupuesto a regir desde 1º de enero de 1985. Setiembre 10.

30 — Decreto 384|986. **Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.** Modifícase la Racionalización Administrativa de personal contratado. Setiembre 19.

30 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Apruébase Reglamento de la Ordenanza de Ferias Municipales. Setiembre 26.

JULIO

1º — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de julio de 1986. Setiembre 12.

1º — **Indice Trimestral.** Relación de Documentos publicados en los meses de julio, agosto y setiembre de 1985. Setiembre 19.

2 — Decreto 335|986. **Banco de la República Oriental del Uruguay** Apruébase presupuesto a regir de 1º de enero de 1986. Setiembre 25

7 — Resolución. **Intendencia Municipal de Lavalleja** Modifícase artículo 6º del decreto de 22 de marzo de 1950 referente al carné de salud. Setiembre 17.

8 — Resolución 439|986. **Fiscalías** Desígnase Fiscal Militar de Feria y subrogante. Setiembre 4.

8 — Circular 1.260. **Banco Central del Uruguay** Incorpóranse Convenio de Créditos Recíprocos con Bancos Centrales de ALADI y Convenio de Créditos Recíprocos con Banco Nacional de Cuba. Setiembre 9.

8 — Circular 1.261 **Banco Central del Uruguay.** Modifícase régimen de financiamiento de exportaciones no tradicionales. Setiembre 1º.

14 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Revócase resolución que concedió registro de "Planches a Voile". Setiembre 9.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE

JULIO

14 — Decreto. **Intendencia Municipal de Colonia** Autorízase celebrar Convenios con Empresas Titulares de Plantas industrializadoras de Leche. Setiembre 15.

15 — Resolución 7.042|986. **Intendencia Municipal de Montevideo** Adécuanse escalafones de funcionarios provenientes de AMDET. Setiembre 25.

16 — Resolución 465|986. **Lordix S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Agosto 19. Fe de Erratas. setiembre 12.

16 — Resolución 474|986. **Homenajes y Honores** Tribútanse de Ministro de Estado a los restos mortales de Alfredo Lepro. Setiembre 19.

21 — Acordada 6 875. **Suprema Corte de Justicia** Dispónese que servicios odontológicos se extenderán a cónyuges e hijos menores de funcionarios del Poder Judicial. Setiemrbe 8.

22 — Resolución 469|986. **Convenios Internacionales** Desígnase personas que integrarán el grupo nacional, previsto por artículo XXIII de la Convención de la Haya de 1899, sobre Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales. Setiembre 2.

23 — Decreto 377|986. **Administración Nacional de Puertos** Homológase lo resuelto por Directorio referente a modificación tarifaria de mercaderías de y hacia Paraguay. Setiembre 22.

23 — Decreto 379|986. **Actividades Industriales** Agréganse actividades que determinan el decreto 317|986 que declara de interés nacional un conjunto de las manufactureras. Setiembre 22.

23 — Decreto 382|986. **Empresas** Deróganse disposiciones referentes a importaciones realizadas por las que realizan actividad industrial declarada de Interés Nacional. Setiembre 18.

23 — Resolución 471|986. **XXI Seminario Panamericano de Semillas** Declárase de Intrés Nacional su realización. Setiembre 18.

24 — Decreto 388|986. **Radiodifusión y Televisión** Establécense normas sobre remuneración de cargos de Director y Subdirector de Servicios de Televisión Nacional, de Director de Canal 8 de Melo y de Director de Radiodifusión Nacional. Setiembre 2.

24 — Resolución 1.197. **Suprema Corte de Jsticia** Pónese en conocimiento que existe disponibilidad del "Timbre Poder Judicial" y que desde el 1º de agosto de 1986 no se admitirá escrito alguno sin el pago de tasa aludida salvo los exceptuados que se determinan. Setiembre 22.

24 — Circular 1.262. **Banco Central del Uruguay** Establécese fecha de cierre uniforme de ejercicios económicos de casas de cambios. Setiembre 2.

24 — Circular 1.263. **Banco Central del Uruguay** Derógase normas referidas a Convenios de Crédito cuya vigencia ha caducado. Setiembre 3.

28 — Resolución. **Consejos de Salarios** Interprétanse normas referentes al pago de sueldo al trabajador delegado, establecido por el artículo 3º de la ley 13.556. Setiembre 23.

29 — Decreto 23.044. **Intendencia Municipal de Montevideo** Establécense normas relativas a reapertura del registro de inscripción de constructores de bordeos, en cementerios donde se efectúen inhumaciones. Setiembre 4.

30 — Decreto 394|986. **Asingación Familiar** Fíjase la que por hijo y por mes sirve la Dirección General de la Seguridad Social. Setiembre 23.

30 — Decreto 395|986. **CONEAT** Establécese tarifa para suministro de información a nivel predial a propietarios y titulares de explotaciones agropecuarias. Setiembre 22.

30 — Decreto 396|986. **Dirección Granos** Autorízase prestación de servicios de pesaje, para camiones a particulares en balanzas de plantas de silos y locales. Setiembre 22.

30 — Resolución 477|986. **Ministerio de Educación y Cultura** Facúltasele a fijar y cobrar entradas por realización de espectáculos que efectúe en desarrollo de sus actividades culturales. Setiembre 24.

JULIO

30 — Resolución 482|986. **Caja de Auxilios de Empleados y Obreros de Ciba Geigy Uruguaya S. A.** Homológase el Seguro Convencional Setiembre 24.

30 — Resolución 483|986. **Grupo de Suelos - Indices Productividad** Fíjase precio de publicación editado por CONEAT. Setiembre 22.

30 — Resolución 484|986. **Agua en la Agricultura** Fíjase precio de venta de publicaciones volúmenes 1 y 2 editadas por División Uso y Manejo del Agua. Setiembre 24.

30 — Resolución 485|986. **"Manual de Trigo"** Fíjase precio del editado por Dirección de Sanidad Vegetal. Setiembre 25.

31 — Decreto 399|986. **Consejos de Salarios** Establécense catgorías, índices de evaluación de funciones y salarios mínimos a trabajadores del Grupo 44, Subgrupo "Lavaderos". Setiembre 19

31 — Decreto 400|986. **Consejos de Salarios** Increméntase salarios con carácter nacional a trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 24 "Frutas y Verduras" Sector Mercado. Setiembre 23.

31 — Decreto 401|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos a trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 24 "Frutas y Verduras" Sector Packing Setiembre 24

31 — Decreto 402|986. **Consejos de Salarios** Apruébanse catgorías y salarios con carácter nacional a trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 37 Venta de Artículos Odontológicos e Importadores del Sector. Setiembre 29.

31 — Decreto 403|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional retribuciones mínimas a trabajadores del Grupo 1 Subgrupo 28 "Supergás". Setiembre 29.

31 — Decreto 404|986. **Consejos de Salarios** Establécese incremento con carácter general a trabajadores empleados en cualquier empresa dedicada a la Industria del Recauchutaje. Setiembre 24.

31 — Decreto 405|986. **Consejos de Salarios** Fíjase incremento a trabajadores del Grupo 2, Subgrupo Bares, Cafés, Cervecerías, Venta de Pizza y Fainá, Despacho de Bebidas, Reposterías, Confiterías sin planta de elaboración y Heladerías. Setiembre 29.

31 — Decreto 406|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios a trabajadores del Grupo 2, Subgrupo "Almacenes de Comestibles, Granjas, Verdulerías, Despensas, Provisiones, Mercaditos, Autoservicios, Venta de Aves y Huevos y Lecherías". Setiembre 24.

31 — Decreto 407|986. **Consejos de Salarios** Increméntase salarios mínimos a trabajadores del Grupo 2, Subgrupo "Carnicerías y Pescaderías". Setiembre 22.

31 — Decreto 408|986. **Consejos de Salarios** Increméntase salarios a trabajadores del Grupo 2, Subgrupo "Almacenes en Cadena". Setiembre 29.

31 — Decreto 411|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones a trabajadores del Grupo 45, Subgrupo "Peluquerías de Hombres y Niños". Setiembre 26.

31 — Decreto 412|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios mínimos con carácter nacional a trabajadores del Grupo 2, Subgrupo "Supermercados". Setiembre 25.

31 — Decreto 414|986. **Consejos de Salarios** Fíjase incremento salarial porcentual a trabajadores del Grupo 7, Subgrupo "Estibadores, Apuntadores, Capataces, Guardianes". Setiembre 29.

31 — Decreto 415|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraicones a trabajadores del Grupo 7, Subgrupo "Aliscafo". Setiembre 25.

31 — Decreto 416|986. **Consejos de Salarios** Increméntase retribuciones a nivel nacional a trabajadores del Grupo 7, Subgrupo "Marina Mercante". Setiembre 29.

31 — Decreto 417|986. **Consejos de Salarios** Fíjase incremento salarial porcentual con carácter nacional a trabajadores del Grupo 7, Subgrupo "Toneleros". Setiembre 25.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE

JULIO

31 — Decreto 419|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas con carácter nacional a trabajadores del Grupo 16 Industria de la Madera y el Corcho. Setiembre 23.

31 — Decreto 422|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse categorías y retribuciones mínimas a trabajadores del Grupo 18, Subgrupo "Molinos de Féculas". Setiembre 10.

31 — Decreto 426|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos a trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 8 "Barracas de artículos y materiales de construcción. hierro, madera (excepto sectores con tareas industriales) artículos usados, carbón, leña y sal". Setiembre 12.

31 — Decreto 427|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos a trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 10: "Casas de Opticas y sus Talleres de Superficie". Setiembre 8.

31 — Decreto 432|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse remuneraciones a trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 5 "Importadores y Mayoristas de Almacén". Setiembre 1º.

31 — Decreto 435|986. **Consejos de Salarios** Auméntase con carácter nacional salarios a trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 9, Capítulo I) "Farmacias, Homeopatías y Herboristerías". Setiembre 12.

31 — Decreto 439|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos a trabajadores del Grupo 17, Subgrupo 2 (Sector Marroquinerías). Setiembre 12.

31 — Decreto 442|986. **Consejos de Salarios** Increméntase remuneraciones con carácter nacional a trabajadores del Grupo 18, Subgrupo "Molinos de Harinas Alimenticias". Setiembre 12.

31 — Decreto 443|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse retribuciones a trabajadores de Banca Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo. Setiembre 8.

31 — Decreto 445|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional categorías y salarios mínimos a trabajadores del Grupo 39 Subgrupo "Radio - Búsqueda de personas". Setiembre 12.

31 — Decreto 447|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse remuneraciones al personal de empresas de Industria Azucarera. Setiembre 8.

31 — Decreto 448|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse porcentajes de incremento salarial a trabajadores del Grupo 1 Subgrupo 11 "Laboratorios Fotográficos". Setiembre 8.

31 — Decreto 453|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas con carácter nacional a trabajadores del Grupo 21 Subgrupo 2 "Confiterías con Planta de Elaboración". Setiembre 12.

31 — Decreto 455|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos a trabajadores del Grupo 35 Subgrupo "Cartón". Setiembre 8.

31 — Decreto 458|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios a trabajadores del Grupo 39, Subgrupo "Prensa y Talleres Gráficos del Interior". Setiembre 9.

31 — Decreto 459|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse salarios a trabajadores del Grupo 43, Subgrupo "Servicios de Empresas Cinematográficas. Salas de Exhibición. Alquiler de Películas y Distribuidoras". Setiembre 12.

31 — Decreto 471|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios a trabajadores del Grupo 38 Subgrupo "Fábricas de Hormigón Preelaborado". Setiembre 24.

31 — Decreto 473|986. **Consejos de Salarios.** Establécense aumentos salariales para personal del Grupo 41, Subgrupo "Enseñanza Industrial". Setiembre 24.

31 — Decreto 475|986. **Consejos de Salarios.** Increméntanse con carácter general remuneraciones a trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 34 "Distribuidores de Productos Alimenticios y Bebidas". Sector "Concesionarios de Productos Salus con distribución en el departamento de Montevideo". Setiembre 24.

JULIO

31 — Decreto 476|986. **Consejos de Salarios.** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones a trabajadores del Grupo 23 "Industria Aceitera", "Aceites Comestibles e Industriales". Setiembre 24.

31 — Decreto 478|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios del personal del Grupo 13, Subgrupo "Personal de Dirección de la Industria Metalúrgica". Setiembre 26.

31 — Decreto 485|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones a trabajadores del Grupo 18, Subgrupo Fideerías. Setiembre 26.

31 — Decreto 486|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse las remuneraciones con carácter nacional a trabajadores del Grupo 18, Subgrupo "Panadería con Plan de Elaboración, Anexos, Dependencias y Sucursales". Setiembre 26.

31 — Circular 1.265. **Banco Central del Uruguay** Increméntanse tenencia obligatoria de Letras de Tesorería en moneda nacional. Serie Especial. Setiembre 1º.

31 — Resolución 7.781. **Intendencia Municipal de Montevideo** Modifícase resolución 7.042|986. Setiembre 3.

AGOSTO

1º — Circular 1.264. **Banco Central del Uruguay** Admítense que los Pagarés emitidos en moneda extranjera puedan ser objeto de operaciones de venta con compromiso irrevocable de compra. Setiembre 4.

1º — Indice. **Dirección General de Estadística y Censo.** Dispónese publicación del Indice de los Precios para el Consumo correspondiente al mes de agosto de 1986. Setiembre 22.

4 — Decreto 490|986. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjanse los de carácter definitivo para azúcar refinado y crudo. Setiembre 24.

5 — Decreto 23.045. **Intendencia Municipal de Montevideo** Apruébanse normas relativas al Registro de Plaguicidas de uso doméstico y sanitario. Setiembre 23.

5 — Decreto. **Intendencia Municipal de Soriano** Fíjanse valores fictos para comercialización de semovientes. Setiembre 5.

6 — Ley 15.820. **Instituciones de Asistencia Médica Colectiva** Derógase artículo 634 de la ley 15 809 referente a exoneraciones tributarias. Setiembre 18.

6 — Resolución 499|986. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca** Desígnase Ministro Interino. Setiembre 1º.

6 — Resolución. **Intendencia Municipal de Florida** Exonéranse pago de empadronamiento y Patente de Rodados a vehículos importados al amparo de ley 13.102. Setiembre 4.

7 — Decreto 504|986 **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones a trabajadores técnicos y no técnicos comprendidos en Grupo 40 "Asistecia Médica y Servicios Anexos". Setiembre 17.

7 — Decreto 505|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional incremento a trabajadores que integran Grupo 1 "Comercio". Setiembre 11.

7 — Decreto 506|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos a trabajadores del Grupo 43 Subgrupo "Personal de Studs y Caballerizas". Setiembre 9.

7 — Resolución 501|986. **Ministerio de Industria y Energía** Desígnase Ministro Interino. Setiembre 1º.

7 — Resolución 502|986. **Ministerio de Economía y Finanzas** Desígnase Ministro Interino. Setiembre 3.

8 — Decreto 533|986. **Importaciones** Modifícase Tasa Global Arancelaria establecida por decreto 477|986, para la de diversos productos Setiembre 26.

8 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 212|986) Establécese precio definitivo de la cosecha de arroz zafra 1985. Setiembre 3.

8 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 213|986). Establécese precio ficto del arroz, cosecha 1986 Setiembre 3.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE

AGOSTO

12 — Decreto 511|986. **Consejos Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones a trabajadores comprendidos en el Grupo 41, Subgrupo "Asociaciones Culturales para la Enseñanza de Idiomas" Setiembre 9.

12 — Decreto 512|986. **Consejos de Salarios** Increméntase con carácter nacional remuneraciones a trabajadores comprendidos en Grupo 41, Subgrupo "Jardines de Infantes y Guaderías". Setiembre 11.

12 — Decreto 513|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos con carácter nacional a trabajadores comprendidos en Grupo 1, Subgrupo 25 "Mercado Modelo". Setiembre 9.

12 — Decreto 516|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse remuneraciones a trabajadores de "Asociación Nacional para el Niño Lisiado" (Escuela Roosevelt). Setimebre 11.

13 — Decreto 523|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios a trabajadores del Grupo 29, Subgrupo "Cargos de Supervisión". Setiembre 12.

13 — Decreto 525|986. **Consejos de Salarios** Increméntase salarios a trabajadores del Grupo 1, Subgrupo 19 "Administración y Venta de Propiedades Inmuebles". Setiembre 9.

13 — Decreto 528|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos con carácter nacional a trabajadores del Grupo 26 "Industria Eléctrica y Electrónica". Setiembre 3.

14 — Ley 15.821. **Código Civil** Créase Comisión Nacional para elaboración de un texto actualizado y derógase decreto ley 15.574. Setiembre 18.

15 — Decreto 535|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas con carácter nacional a trabajadores del Grupo 46, Subgrupo "Informática". Setiembre 15.

15 — Decreto 536|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos y categorías con carácter nacional a trabajadores del Grupo 46, Subgrupo "Estudios Profesionales, Computación, Gestorías, Estudios no Profesionalizados y Estudios Profesionales Propietarios". Setiembre 18.

15 — Decreto 537|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos con carácter nacional a trabajadores del Grupo 46, Subgrupo "Conserje Porteros, Encargados, etc., de Edificios de Apartamentos de Propiedad Horizontal y|o Escritorios". Setiembre 19.

15 — Decreto 539|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse retribuciones a trabajadores del Grupo 46, Subgrupo "Clearing de Informes". Setiembre 9.

15 — Decreto 540|986. **Consejos de Salarios** Fíjase con carácter nacional aumento de salarios a trabajadores de la empresa Compañía de Seguridad Juncadella Musso Ltda., Grupo 46, Subgrupo "Empresas de Seguridad". Setiembre 18.

19 — Decreto 553|986. **Documentos** Fíjase monto a abonar por cada uno que se presente a inscribir a los Registros Públicos dependiente de Dirección General de Registros. Setiembre 4.

21 — Decreto 564|986. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas con carácter nacional a trabajadores del Grupo 46, Subgrupo "Empresas de Seguridad y Vigilancia". Setiembre 15.

21 — Decreto 565|986. **Consejos de Salarios** Increméntase remuneraciones a trabajadores del Grupo 42, Subgrupo "CAFO" (Comisión Administradora del Field Oficial). Setiembre 15.

21 — Decreto 567|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones a trabajadores del Grupo 42, Subgrupo "Instituciones Deportivas". Setiembre 15.

21 — Decreto 568|986. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter departamental retribuciones a trabajadores del Grupo 42, Subgrupo "Entidades Gremiales y Sociales". Setiembre 15.

21 — Decreto 569|986. **Consejos de Salarios** Increméntase retribuciones a trabajadores del Grupo 42, con excepción de Entidades Gremiales y Sociales del departamento de Montevideo, Instituciones Deportivas, C.A.F.O. y A.U.F. Setiembre 8.

21 — Decreto 570|986. **Consejos de Salarios** Increméntase con carácter nacional salarios mínimos a trabajadores del Grupo 38, Subgrupo Cerámica Blanca Item Artesanal. Setiembre 29.

27 — Decreto 581|986. **Unión de Mutualistas** Prorrógase plazo para que asociados opten su reafiliación a otra Institución de Asistencia Médica Colectiva. Setiembre 4.

29 — Ley 15.822. **Inmuebles** Modifícase el artículo 1º del Decreto Ley 15.314 y suprímese el artículo 2º del mencionado decreto ley, referente a uno con destino a la Administración Nacional de Educación Pública. Setiembre 9.

SETIEMBRE

2 — "Diario Oficial". Padecióse un error en fecha de su ejemplar. Setiembre 2. Aclaración, setiembre 18.

9 — Decreto 604|986. **Ministerio de Salud Pública** Actualízanse montos de sanciones financieras establecidas en artículo 12, literal C) de decreto ley 15.181. Setiembre 24.



Montevideo, Viernes 17 de Julio de 1987

Tomo 328 Año LXXXI Número 22422

Dirección: FLORIDA 1178
Teléfonos: 90 33 71 — 91 58 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 211/987.
2 de junio de 1987

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	94,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	70,00
Matrimonio de ciudad	190,00
Matrimonio del Interior	75,00

SUSCRPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	4.200,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	6.000,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	5.640,00
Exterior por correo:	
Por semestre	9.840,00

EJEMPLARES

	N$
Del día	50,00
Atrasados	70,00
De más de quince días	75.00
De más de un año	112.00
De más de tres años	190,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

	N$
La página:	
Hasta un año	38.00
De más de un año	50.00
De más de tres años	63.00
De más de cinco años	82.00
De más de diez años	112.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA. NO SE RECIBEN ENTRE EL 25 DE JUNIO DE 1987 AL 17 DE JULIO DE 1987.

1 – Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA o CATALINA SOFIA VIDOVICH CAZASSUS (Ficha: F. 461|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16680 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEON DONSKOY SCHUR y LIDIA o LYDIA LILLIAN o LYDIA LILIAN o LILY LIDYA KALENOFF YACUBEC de DONSKOY (Ficha F. 308|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 17186 Jul.16-v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MONDELLI CARTOLANO (Ficha F. 395|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo 15 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16129 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO MACHADO SPARANO o GUALBERTO MACHADO (Ficha F. 402|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16518 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RADESCA BERENGUER (Ficha F. 429|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16517 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTA EUGENIA SANDIN TECHERA (Ficha F. 430|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.200,00 10|pub. 17050 Jul.15-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: ALVARO EUGENIO HERMIDA RODRIGUEZ y OSCAR ALBERTO HERMIDA SUAREZ - (Ficha: F. 447/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16577 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA NIEVES o BLANCA NIEVE CALLEROS o CALLERO FERNANDEZ de CHIAPPE, ERNESTO CHIAPPE PERATTA o PERALTA y FRANCISCO TEODORO CHIAPPE PERATTA o PERALTA (Ficha D 399|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16894 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL BERNARDO PERERA CARBAJAL (Ficha F 507|87 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16682 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO RICARDO ASQUETA ARNOLDI, Sucesión (Ficha F.355|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.600,00 10|pub. 15913 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ PEREZ o JUAN JOSE PEREZ y PEREZ "Sucesión" (Ficha A 256|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor a los solos efectos de la publicaciones. — Montevideo, 3 de julio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16681 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA LOPEZ BRASCA de SUAREZ "Sucesión" (Ficha A 385|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 3 de julio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16777 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORTIZ GONZALEZ "Sucesión" (A. 400|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta gestión. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16510 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LIA o LEA KANDELMAN BEIZER y ABRAHAM o ABRAM LITVAK PODOLSKA o ABRAHAM LITVAK LITVAK (Ficha S. Nº 382, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 15896 Jul.6-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de: a) IRMA ARACELIS DELGADO de ASTORUCCI o DELGADO HERNANDEZ DO de ASTORUCI y de: b) AMERICO RAMON ASTORUCCI ALMADA, "Sucesiones" (Ficha: E. 343|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria J. Menor. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600,00 10|pub. 16688 Jul.15-v.jul.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RICARDO GARCIA FUENTES - Sucesión (Ficha E. 371|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 15 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.600,00 30|pub. 16387 Jul.9-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Lerado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ANDRE BONINO "Sucesión" (Ficha E. 440|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó Feria Judicial Menor — Montevideo, 7 de julio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16700 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOUTO GONZALEZ "Sucesión" (Ficha E. 367|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.600.00 30|pub. 16677 Jul.9-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO HUGO SANTOMAURO DE VITA o DEVITA o DEVITTA "Sucesion" (Ficha E. 394|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16416 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SATURNINA PEIRANO de MENDEZ o PEYRANO de MENDEZ o PEIRANO o PEYRANO SANTOS de MENDEZ, "Sucesión" (Ficha E. 375|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó Feria Judicial Menor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16511 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO FORTEZA DERREGIBUS, "Sucesión" (Ficha E. 398|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta

1) N$ 1.200,00 10|pub. 16519 Jul.17-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NOVALVOS MARTIN LOECHES (S. 365|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en Feria. — Montevideo, 13 de julio de 1987. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 1.200,00 10|pub. 17005 Jul.15-v.jul.28.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WASHINGTON ORFEO ALAMON FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas, 25 de junio de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16763 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se dispuso la apertura de la sucesión de don ALAIN DA ROSA SORIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas, 17 de junio de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16764 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Subrogante se dispuso la apertura de la sucesión de doña ELENA MARGARITA ZANETTI FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas. 29 de junio de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16939 Jul.14-v.jul.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA DELIA CAMPODONICO FUENTES de CLAVIJO (F.C.V. 202|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Canelones, 30 de junio de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16880 Jl.14-v.jl.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRA RUFINA CASTILLO BENTANCUR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, junio 23 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16872 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO KNUSER NAEF (Ficha 361|87)), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Habilítese la Feria Judicial Menor. — Rosario. 26 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16940 Jul.14-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertrura de la sucesión de ANDRES EMILIO MOURGLIA DOVAT (Ficha. 345|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Rosario, 24 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16645 Jl.9-v.jl.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL AMBIELLE PARDO. (Ficha B 99|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Judicial Menor para las presentes publicaciones). — Trinidad, 4 de julio de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16608 Jul.8-v.jul.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BORSANI CHIARLA o MARIA ELENA CHIARLA de MARROCO (F.B. N|454|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 12 de junio de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16757 Jl.13-v.jl.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ ARBIDE, ALBERTO (Ficha N.o 240|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a efectos de realizar las publicaciones legales. — Maldonado, 7 de julio de 1987. — Lilian Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 16739 Jul.16-v.ag.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TERZA SCAPULA de VENTURINO (F. B. Nº 149|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Menor para publicación y emplazamiento. — Paysandú, junio 15 de 1987. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200 00 10|pub. 16092 Jul.6-v.jul.19.

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas, 22 de junio de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 16264 Jul.7-v.jul.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de BERNHARDT HOFFMAN, ISMAEL ALFREDO "Sucesión" (F.B 90|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Young, 10 de junio de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16751 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de SIRITTO de ELIZALDE, BLANCA LILA o SIRITTO de ELIZALDE, BASILIA BLANCA "Sucesión" (F. B. 92|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Menor. a los efectos de las publicaciones. — Young, junio 23 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.600 00 10|pub. 16347 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de CABO DE ROVETTA, OLGA ESTHER "Sucesión" (F B 89|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Young, junio 16 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16346 Jul.6-v.jul.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO AGUINAGALDE (B|202|987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítese Feria Judicial Menor. — Salto, 12 de junio de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 200.00 10|pub. 16871 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA ROSARIO o ROSA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (Fa. B|159|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria Menor. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 600.00 10|pub. 16963 Jl.15-v.jl.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO GONZALEZ y de MARIA o MARIA SOCORRO RIEIRO de GONZALEZ (Ficha N.o 407 año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Menor. — Mercedes, 29 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16641 Jl.9-v.jl.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ANTONIA CAPELLI REGGI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor al efecto. — Tacuarembó, 30 de junio de 1987. — Esc. Rosario Pérez de Pacharotti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16662 Jl.9-v.jl.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ZENONA BERGARA o VERGARA de HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 17004 Jul.15-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres en autos (Ficha B. Nº 301, año 1987), se hace saber la apertura de las sucesiones de: JOSE J PEREIRA o JOSE JULIAN PEREYRA o PEREIRA NIETO, de ELFIDIA PEREYRA o PEREIRA de VALEJO

o VALLEJO o ALFIDIA CELINA PEREIRA MORENO; de doña NICOLASA MORENO SUAREZ de PEREYRA o PEREIRA y de doña MARIA ANASTASIA PEREYRA o PEREIRA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 10|pub. 16010 Jul.6-v.jul.19.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

PARK SOCIEDAD ANONIMA
Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a JUAN CARLOS CASTRO y|o sucesores la caducidad de la promesa de compraventa del solar 12 de la manzana 21, padrón 36.905 mayor área, de Aeroparque de Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, plano del agr. Aldo A. Cassinelli de nov. 1960. Inscripción registro respectivo Nº 1018, Folio 3.777, Libro 144.
2) N$ 4.230.00 15|pub. 16541 Jul.7-v.jul.27.

CERRO LARGO

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10, ley 9.099 infórmase al promitente comprador OROSMAN MACIEL RODRIGUEZ, cesionarios y sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta celebrada con María Aspacia Collazo, Wanda y Fernando Vaz Collazo el 26 de abril de 1966, solar 63, plano Agr. Jaime L. Costa, inscripto en Catastro de Cerro Largo número 413, año 1955, padrón 7.993 m|á., —actualmente 10.262, ubicado en Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Escribano Hedis Rodríguez - Justino Muniz 667, Melo.
2) N$ 7.050.00 15|pub. 16989 Jl.15-v.ag.4.

COLONIA

EDICTO. — Según plazos y condiciones del Artículo 10, Ley Nº 9.009, hace saber a ERNESTO DANIEL DENIS SASTRE, o a sus sucesores a cualquier título a sus cesionarios, la caducidad de la promesa de compraventa a plazos celebrada con José Alberto Crodara Porratti, respecto del Solar 9, manzana "G", padrón Nº 2985, Sexta Sección Judicial de Colonia, inscripto el 19|1|968, Nº 707, Fo. 2228 del Lo. 136.
2) N$ 5.640,00 15|pub. 15977 Jun.1-v.jul.21.

MALDONADO

Artículo 10, ley 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores IRMA ESTHER CORREA CABRERA y RICARDO ARRECHO ABELLA, a sus sucesores a título singular y universal y a todos aquellos con algún derecho al inmueble que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle sobre el Inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis, Balneario Playa Grande, padrón Nº 923, solar 18, manzana 32, plano Agr. Julio H. Cerviño, inscripto Catastro Nº 158 el 5 de julio 1940, inscripto en el Registro respectivo con el Nº 9163, folio 32.514, Libro 132.
Propietario: CARINA DE FERRARI ROCCI. Domicilio: Armonía Nº 3092.
2) N$ 8.460,00 15|pub. 16014 Jul.2-v.jul.22.

3 - Convocatorias Comerciales

ACERENZA S. A.
Se cita a los accionistas de Acerenza S.A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de Administración. Coruña 3021 el día 30 de julio a las 10 horas a fin de tratarse el siguiente orden del día:
1) Consideración de balance al 30 de abril de 1987, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utililades.
2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 1.880.00 5|pub. 16903 Jl.14-v.jl.20.

INTER TALKIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Inter Talkie S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio del corriente año a las 10:00 horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348 piso cuarto, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 1987.
2) Elección de autoridades.
3) Remuneración del Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en el local social con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) N$ 2.820.00 5|pub. 16946 Jul.14-v.jul.20.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio RESTREPIO CONSTANCIO LAZARO ANZA, en su calidad de titular del Nicho Nº 129 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 3.760,00 10|pub. 16889 Jul.15-v.jul.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: JUAN ESTEBAN VIVIANI y GRACIELA SUSANA RAVAZZANI de VIVIANI "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Fa. B|84|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Esteban Viviani y Graciela Susana Ravazzani citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 26 de junio de 1987. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 4.800.00 20|pub. 16754 Jl.13-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: "EDUARDO CARLOS QUINTEROS ARLOTTO y LIDIA ELISA RISSO QUIROGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de bienes" (Ficha letra A. Nº 48|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edward Carlos Quinteros Arlotto y Lidia Elisa Risso Quiroga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 4.880.00 20|pub. 15345 Jun.29-v.jul.27.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Gabetta, Giorgio c| BOLOGNESI, MARIA LUDOVICA - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 84|87), se cita y emplaza a doña María Ludovica Bolognesi, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Giorgio Gabetta, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el tribunal de Pavia - Civil de Primer Turno, Italia, el 10 de octubre de 1985, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Umberto F. Gémino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 7.200.00 30|pub. 14795 Jl.14-v.ag.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Carlos María Della Valle c| JULIA DEL CARMEN NOBILE "Divorcio por causal" (F.B|79|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julia del Carmen Nóbile para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para audeincia de conciliación ante el Juzgado de Paz Departamental a llevarse a cabo el 25 de setiembre de 1987 a las 15 y 30 horas. Se habilitó la Feria Judicall Menor. — Paysandú, junio 29 de 1987. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 7.200.00 30|pub. 16755 Jl.13-v.ag.21.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles
Sector Vehículos Abandonados en la Vía Pública

De conformidad con la ley Nº 15.086 y resolución reglamentaria, se cita y emplaza a quienes acrediten ser los propietarios de los vehículos que fueron retirados de la vía pública, por haber sido abandonados, y que se encuentran depositados en el Sector del Servicio de Bienes Muebles, sito en la Avda. Gral. Flores número 3828 y en condiciones legales de ser sacados a la venta por remate público.
Quienes acrediten fehacientemente la propiedad, dispondrán del plazo de treinta días para presentar su reclamación en la calle Durazno Nº 1891.
Nº de Matrícula: Camioneta Chevrolet Vega, 234.826.
Nº de Padrón. 223.133.
Jaula de Ganado (Maldonado) B1-358.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 42768 Jul.3-v.jul.21.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79 03 13, habilitado en Libertad 2933 Ap. 101. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 16924 Jul.15-v.jul.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79 49 16, habilitado en Bulevar Artigas Nº 1146. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 16893 Jul.15-v.jul.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98 15 09, habilitado en Uruguay Nº 1397 Ap. 404. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 16887 Jul.15-v.jul.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23 36 05, habilitado en General Flores Nº 3068, quien deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 16991 Jl.15-v.jl.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 41 18, habilitado en General Flores Nº 3068, quien deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 16992 Jl.15-v.jl.17.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 297.570, habilitado en Venezuela 1375 Ap. 2 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 17078 Jul.16-v.jul.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PSIQUIATRICO
Emplazamiento

Se emplaza a la funcionaria SILVIA RUIZ FLORES a presentarse a reanudar sus tareas en este Hospital dentro de los tres primeros días de esta publicación. De no hacerlo se le tendrá como renunciante. — Montevideo, 14 de julio de 1987. — Lorenzo Debernardi. Director Administrativo.
8) (Cta Cte.) 3|pub. 17223 Jul.16-v.jul.20.

PALACIO SALVO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

El Directorio de Palacio Salvo S. A. hace saber: Que ante este Directorio, el señor Mario López, ha presentado la siguiente solicitud: "Montevideo 1º de julio de 1987. — Señor Presidente del Directorio de Palacio Salvo S. A. Presente.

De mi consideración: Por la presente pongo en su conocimiento que soy propietario de las acciones números 12.834 a 12.870, que me dan el derecho al uso y goce de la unidad número 831 según planos de mensura del Agrimensor E. Copetti de abril de 1964, Nº 811 de U.T.E. Padrón Nº 5.844.

Cuando adquirí la referida unidad, fueron depositadas las acciones de referencia en el Banco Popular, Suc. Cordón, posteriormente intervenido por el Banco Mercantil.

Como a pesar de mis ingentes esfuerzos no he logrado la localización de las referidas acciones, es que solicito de Ud. y demás miembros del Directorio, de su digna presidencia, previa las pruebas y los trámites que el Directorio estime pertinente, se me expida nuevo ejemplar de las acciones. Lo saluda atte. Mario López".

El Directorio de la sociedad ha resuelto, acta Nº 573 de fecha 8|7|87, realizar publicaciones por el término de diez días en "Diario Oficial" y otro de la capital con emplazamiento por treinta, a los posibles interesados, haciendo constar esta solicitud.

Finalizados los treinta días a partir del siguiente a la última publicación, en caso de no comparecer nadie en el domicilio de la sociedad Plaza Independencia 848 planta baja, a legar derechos y/o impugnar la gestión planteada demostrando a la vez ser legítimo poseedor de las acciones, esta sociedad anónima procederá a emitir duplicado de dicho título, tal como se le solicitara y simultáneamente declarar sin valor futuro alguno los valores accionarios que se dicen extraviados. — Montevideo, julio 14 de 1987. — Guillermo Tejería Molinari, Presidente. — Coronel Martín Guarino, Secretario.
8) N$ 15.040.00 10|pub. 17202 Jul.16-v.jul.29.

---

9 – Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 125. — Por Decreto Nº 23.269 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 13.853/86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de noviembre de 1986 y 9 de diciembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 79921; Area total: 2.640 m2 22 dm2; Area a expropiar: 134 m2 87 dm2., declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los sucesores de Fermín: Clemente Carminatti y a Juan Antonio Sejbe Seluja, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.921 A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 22 de junio de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42859 Jl.13-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 124. — Por Decreto Nº 23.134 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 10.321/86 de la Intendencia Municipal de fechas 11 de setiembre de 1986 y 20 de setiembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Gral. Batlle y el retiro frontal correspondiente, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 40.033; Area total: 174 m2 11 dm2; Area a expropiar: 174 m2 11 dm2., declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ricardo Jorge Jalabert Muñoz y Patricia Castellanos Novoa, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 700-4226/323, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, junio 9 de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42860 Jl.13-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 123. — Por Decreto Nº 23.247 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 13.386/86 de la Intendencia Municipal de fechas 13 de noviembre de 1986 y 2 de diciembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 79.883; Area total: 266 m2 10 dm2; Area a expropiar: 112 m2 02 dm2., declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Washington Cures Calvo, casado con Nancy Mariela Casco, como propietario conocido, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación paar expropiar dictada por la autoridad competente.
dencia respecto de la designación para expro- Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.883 A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, junio 9 de 1987
9) (C. C.) 8|pub. 42861 Jl.13-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Nº 128

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a PEDRO BOTINELLI en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095, que por Decreto Nº 21971 y Resolución Nº 203658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 198 m2 96 dm2, que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado por el Ing. agrimensor Pablo E. Fernández el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera:

Al Este, 11 m. 02 frente a la calle Ansina; al Sur, 18 m. 14 frente a la calle San Salvador; al Oeste, 10 m. 92 lindando con el padrón 2113; al Norte, 18 m 13 lindando con el padrón 2114, declarándose de urgencia su ocupación.

Por Resolución Nº 2557/87 de 2 de abril de 1987 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 525 U.R. 2977 (quinientos veinticinco U.R. con dos mil novecientos setenta y siete diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2095 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, junio 22 de 1987.
9) (C.C.) 30|pub. 42854 Jul.10-v.ag.20.

Reiteración de Edicto Nº 126

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular a su Art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a Ma. JOSEFA REIGOSA LOPEZ y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2116, que por Decreto Nº 21.971 y Resolución Nº 203.658 de fechas 24 de octubre y de 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada totalmente con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus, el área de 193 m2 38 dm2, que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado en agosto de 1985 por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio, registrado con el número 7310 el 24 de setiembre de 1985 en la Dirección General del Catastro Nacional, que se deslinda: Al Este, 10 m. 70 (diez metros con setenta centímetros) frente a la calle Ansina; al Sur, 18 m. 11 (dieciocho metros con once centímetros) lindando con padrón número 2115; al Oeste, 10 m. 66 (diez metros con sesenta y seis centímetros) lindando con padrón Nº 2110; al Norte, 18 m. 10 (dieciocho metros con diez centímetros) lindando con padrón Nº 2117, declarándose de urgencia su ocupación.

Por Resolución Nº 2316/87 de 24 de marzo de 1987 la Intendencia Muncipal fijó la indemnización expropiatoria en 374 U.R. 4145 (trescientas setenta y cuatro U.R. con cuatro mil ciento cuarenta y cinco diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2116 se encuentran de ma-

manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo, junio 23 de 1987.
9) (C.C.) 30|pub. 42855 Jul.10-v.ag.20.

Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO Nº 127

Con arreglo a las estipulaciones de la ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Ma. JOSEFA REIGOSA LOPEZ en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.123 que por decreto Nº 21.971 y resolución N.o 203.658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 197 m.2 88 dm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7.310 el 24 de setiembre de 1985 que se deslinda:

Al Oeste: 11 m. 00 (once metros con cero centímetros) frente a la calle Ansina.

Al Norte: 17 m. 99 (diecisiete metros con noventa y nueve centímetros) lindando con padrón Nº 2122.

Al Este: 11 m 01 (once metros con un centímetros) lindando con padrón 2101.

Al Sur. 17 m. 97 (diecisiete metros con noventa y siete centímetros) lindando con padrón número 2101.

Al Sur 17 m. 97 (diecisiete metros con noventa y siete centímetros) lindando con padrón Nº 2124. declarándose de urgencia ocupación.

Por resolución Nº 2.322|87 de 24 de marzo de 1987 la Intendencia Municipal de Montevideo fijó la indemnización expropiatoria en 383 U.R. 272 (trescientos ochenta y tres U.R. con mil doscientas setenta y dos diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2123 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 23 de junio de 1987.
9) (C C.) 30|pub. 42856 Jl.10-v.ag 20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta: Nº 2.

Tramo: Drable - Mercedes.

Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Soriano.

Expediente Nº 6035 A.

Padrón: 27º (parte).

Area a expropiar: 9.345 m.c. 61 dm.c.

Propietarios: Sara Roglia de Di Fabio y Eduardo Di Fabio.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561. 2º piso, por el término legal.
9) (C C) 8|pub. 42898 Jul.15-v.jul.24

U T E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. hace saber a la Soc. LOS ESTRIBOS S A y a las demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que: I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 24|12|86. designó para ser expropiado un predio empadronado con el Nº 124 sito en la ciudad de Melo. Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo y que según plano de mensura de U. T. E. B. R. Nº 1066 levantado por el Ing. Agrimensor Jorge Laviano consta de un área de 1.810 m 2 22 dm.2 con el siguiente deslinde: Al Norte de frente a la calle Ejido según una recta de 42 metros 95, por el Sur linda con el padrón número 125, según una recta de 42 m. 95 y por el Este linda con los padrones Nros. 9 939 y 10.146 según una recta de 41 m. 62. — II) El referido inmueble será destinado para asiento una una Estación Reductora 30/6 KV. — III) U.T.E. ofrece a los propietarios la cantidad de 1.421,8009 Unidades Reajustables (Mil cuatrocientas veintiuna unidades reajustables con ocho mil nueve diez milésimas) del Banco Hipotecario del Uruguay. — IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del bien. V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, Octavo Piso. Montevideo en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42381 Jul.16-v.jul.27.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación Pública N 92/34

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la adquisicion y colocación de equipos acondicionadores de aire en la Sucursal Atlántida. de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de Edificios —Minas 1434 Piso 8º—.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en el citado Departamento el día 11 de agosto de 1987 a la hora 15:00 en primer llamado y a la 15:30 en segundo llamado, en caso en que se encuentre necesario.

Para el caso en que en la fecha y hora indicadas las oficinas del Banco no funcionaran, la apertura se hará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42943 Jul.15-v.jul.17.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Licitación Pública Nº 5/87

— Concesión del Servicio de Cantina para el Palacio Legislativo.

Apertura: Primer llamado: 28 de julio de 1987, hora 9:00.

Segundo llamado: 28 de julio de 1987, hora 10:00.

Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse en el Departamento de Licitaciones (Palacio Legislativo, Subsuelo), de lunes a viernes de 14:30 a 19 horas.

Precio del Pliego: N$ 500,00.
12) (C.C.) 3|pub. 42935 Jul.15-v.jul.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIA
Licitación Pública Nº 1|87

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de un equipo de computación. según lo establecido en los Pliegos de Condiciones General y Particular, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en Reconquista Nº 535. segundo piso Proveeduría (Valor del Pliego N$ 500.00).

Primer llamado el día 11 de agosto de 1987 a las 15:00 horas en Reconquista 535. octavo piso Sala de Sesiones.

Segundo llamado el mismo día a las 15:15 horas. — Montevideo, 8 de julio de 1987.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 42955 Jul.16-v.jul.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

Se llama a Licitación Pública Nº 3. para la compra de repuestos y accesorios automotores para las marcas General Motors (nafta). Mercedes Benz (diesel), Honda (moto CD70) y baterías.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 1987.

Primer llamado: Hora 9:00.

Segundo llamado: Hora 9:15.

Lugar de apertura: Servicio de Material y Armamento (Avenida de las Instrucciones número 1925).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Obtención Local en Avda. de las Instrucciones Nº 1925, en el horario de 8:00 a 12:00.
12) (C.C.) 3|pub. 42936 Jul.15-v.jul.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 43/87

Se llama a licitación pública para la adquisición de: Cuatro camionetas pick-up, una camioneta doble cabina y un automóvil.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de N$ 2.500 00 (nuevos pesos dos mil quinientos).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección Nacional de Arquitectura, calle 18 de Julio 1589, Piso 2º, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería de esa dependencia (1er. piso).

La apertura de ofertas se efectuará el día 11 de agosto de 1987, a las 14 horas en el Departamento de Secretaría General de dicha Sede.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su numero, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 14 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 42941 Jul.15.v.jul.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Administración de las Obras Sanitarias del Estado y Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.)

Licitación Pública Internacional N.o 38|87 para las obras incluidas en el Grupo 8, Construcción de Ampliación de Redes de Agua en las localidades de Barros Blancos, Villa Felicidad, Ecilda Paullier, Tarariras, Colonia, Ismael Cortinas, Salto, Cardona, Dolores, Palmitas y Young.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3. Sección Licitaciones. Montevideo

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561. noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 13:30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. calle Carlos Roxlo 1275 piso 3. Sección Licitaciones. Montevideo previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7 000 (nuevos pesos siete mil)

La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N o 15 644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C.C.) 10|pub 42749 Jl 7-v.jl.20.

Licitación Pública Internacional N.o 40|87 para las obras incluidas en el Grupo 10-Construcción de la Usina Potabilizadora y Depósito elevado de distribución en la ciudad de Río Branco (Departamento de Cerro Largo)

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3. Sección Licitaciones. Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 17 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561. noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 17.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).
La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C.C.) 10|pub. 42751 Jl.7-v.jl.20.

Licitación Pública Internacional N.o 39|87 para las obras incluidas en el Grupo 14 - Ampliación de la Red de Alcantarillado y Pozo de bombeo en la ciudad de Maldonado.
Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Rincón 561, noveno piso.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).
La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.
12) (C.C.) 10|pub. 42750 Jl.7-v.jl.20.

SECRETARIA

Licitación pública N.o 35|87

Se llama a licitación pública N.o 35|87 para la contratación de los servicios de fotocopiado a suministrar dentro del edificio de esta Secretaría de Estado
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivo en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de dicho Ministerio sito en la calle Rincón 561 entrepiso previo pago de la suma de N$ 1.000 (nuevos pesos mil).
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 de julio de 1987 a las 16 horas en el noveno piso de la mencionada Secretaría de Estado sita en Rincón 561.
Si no concurriera ningún oferente se procederá a un segundo llamado el mismo día a las 16.30 horas en el lugar ya indicado.
12) (C.C.) 10|pub. 42752 Jl.7-v.jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3241 - Lienzo, lona y loneta. - Plaza.
Primer llamado: 12 de agosto de 1987, hora 10:00.
Segundo llamado: 12 de agosto de 1987, hora 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 500,00 en la Sección Pagaduría, Planta Baja.
12) (C.C.) 3|pub. 42934 Jul.15-v.jul.17.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación Pública Nº 120/987

Objeto: Suministro de cubiertas nuevas. Cantidad: 160
Apertura: 5 de agosto de 1987.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00 (dos mil nuevos pesos).
Informes: Dirección de Adquisiciones. - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, 15 de junio de 1987.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42582 Jul.15-v.jul.17.

Licitación Pública Nº 21/987

Objeto: Construcción de veredas en Rambla de los Argentinos de la ciudad de Piriápolis.
Apertura: 5 de agosto de 1987
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones. - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, 15 de junio de 1987.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42583 Jul.15-v.jul.17.

Licitación Pública Nº 22/87

Objeto: Construcción y explotación comercial de un kiosco en la Terminal de Omnibus de Maldonado. para la venta de diarios, revistas, cigarrillos. golosinas, etc.
Apertura: 12 de agosto de 1987.
1er. llamado: Hora: 14:00.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones. - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, junio de 1987.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42584 Jul.15-v.jul.17.

Licitación Pública Nº 23/87

Objeto: Pavimentación con adoquines de hormigón de parte de la calle 3 de Febrero, en Maldonado.
Apertura: 12 de agosto de 1987.
1er. llamado: Hora: 16:00.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones. - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, junio de 1987.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42585 Jul.15-v.jul.17.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
EXPEDIENTE Nº 112.704

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo automóvil nuevo, para uso de la Intendencia Municipal.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Intendencia Municipal de Rivera, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y serán en presencia de los interesados el día 12 de agosto de 1987 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal con un mínimo de 3 (tres) oferentes. De no contarse con el número requerido, se procederá a un segundo llamado una hora más tarde, donde se procederá a la apertura de las propuestas existentes.
Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones en la Dirección General de Secretaría de la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales a un costo de nuevos pesos 3.000.00 (nuevos pesos tres mil). — Rivera, 7 de julio de 1987. — Dr. Altivo Esteves, Intendente Municipal. — Dr. Vilibaldo J. Rodríguez, Secretario General. — Secretaría de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 42912 Jul.14-v.jul.20.

13 — Llamados a Acreedores

Llámase a acreedores de M. A. OLIVERA CROYER por clausura presentarse en Heredia Nº 4261.
13) N$ 1.880,00 20|pub. 16540 Jul.8-v.ag.4.

14 — Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de julio de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ENRIQUE ALBANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1745 y GLADYS MARTHA SANTANA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Amazonas 1415.
ROQUE ANDRES ALDEROTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 321 y ADRIANA ROSA SALGADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3793.

ROBERTO ANGEL ARAUJO, 27 años, soltero, importador, oriental, domiciliado José Leguizamón 3792 y ESTELA RAQUEL GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2025.
FERNANDO RUBEN AÑON, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3272 y MARGARITA AMELIA ARDUINO, 30 años, soltera, médico, oriental domiciliada Vázquez Ledesma 2859 Ap. 402.
MIGUEL ADOLFO AGUIRRE, 41 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1114 y SANDRA LOURDES AYALA, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1688 Ap. 2.
LEONARDO JOSE DE MARCO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé y Raffo 949 y GLADYS ESTHER LUNGO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3120.

OFICINA N.o 2

GERMAN ECHEVERRIA, 28 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado San Salvador (Dep. Soriano) y MARIA VICTORIA BIANCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo (Dep. Colonia).
WILSON BUENO 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2247 Ap. 4 y CRISTINA BAPTISTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1964.
LUIS EDELMAN, 28 años, soltero, practicante medicina, oriental domiciliado Andrés Latorre 4518 y SILVANA BURSZTYN, 25 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Canadá 6317.
LUIS ALBERTO JALUFF, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1633 y SOFIA ESTHER MANSIÑIDO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1633.
DANIEL ALCIDES BLANCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 8 N.o 8833 Cno. Maldonado y SHIRLEY MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Domingo Mora 7771.
ALBERTO ENRIQUE JORDAN, 54 años, divorciado, gestor, oriental, domiciliado J. Requena 1781 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 33 años, soltera, maestra oriental, domiciliada J. Requena 1781.

OFICINA N.o 4

HUGO RICHARD LARRAZABAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco Block Q 5391 B y JACQUELINE SILVANA CHANS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco Block Q 5391 B.
MIGUEL ANGEL FRANCO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gerona Casales 4934 y FLOR del ALBA SILVA, 35 años, soltera oriental, domiciliada Gerona Casales 4934.

OFICINA N.o 8

JORGE ROMAN GOMEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Provincias Vascongadas 1460 y GRACIELA CRUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 3936.
RICARDO GONZALEZ, 52 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2229 apartamento 1 y ARGENE ANA LEGASPI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2229 Apto. 1.

ROBERTO NELSON GONZALEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Caramurú 5503 y MARIA CECILIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1633 Apto. 201.

RAMON MARIA GONZALEZ, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2025 y AGUEDA RAQUEL FERREYRA, 48 años, divorciada, modelista, oriental, domiciliada Monte Caseros 2974 Apto. 6.

MARIO GUSTAVO WILKINS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 7825 y MARIA DOLORES ROTEL, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tucumán 433.

OFICINA Nº 6

BENITO ARTEMIO MARTINEZ, 57 años, divorciado, operador cinematográfico, oriental, domiciliado Mataojo 1977 y TERESA MARIA DONATELLI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Mataojo 1977.

JUAN CARLOS MATONTE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo número 1322 Apto. 14 y ROSA EMILIA MENA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1322 Apto. 14.

OFICINA Nº 7

ALFREDO DANIEL PRIETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3895 y ELIZABETH ARACELI SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje H Nº 4917 (Barrio Marconi).

DERTO JUAN PATRI, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2661 y CELESTE LILA SANCHEZ, 52 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2661.

RUBEN PERAZZA, 26 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Rep. de El Salvador 3510 y GRACIELA RAQUEL PEÑA, 26 años, soltera, practicante de medicina, oriental, domiciliada Schiller 4740.

OFICINA Nº 8

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Canstatt 3458 Apto. 4 e IRMA VALENTINA TAPIA, 63 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5048 Apto. 3.

EDUARDO DANIEL ROLON, 19 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 2014 y MIRIAM SANDRA ALVEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernabé Magariños 2014.

DANIEL RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1421 y MARIA CRISTINA MOURIÑO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3090 A.

ROBERTO PEREYRA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3866 Apto. 2 y BERTA GLADYS de LAPUENTE, 63 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Calle 123, Block 5, Nº 2115, Apto. 301 (Malvín Norte)

CESAR ISMAEL RAMIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta número 4684 y GRACIELA BEATRIZ FERRARI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Acosta 4729

JOSE LUIS SEGOVIA, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3904 y ZAIDA SUSANA DA SILVA, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Lancaster número 3923.

OFICINA Nº 9

MARIO ERNESTO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1934 y NANCY PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3216.

MILTON FELIX SILVA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4276 y BETTINA ELIZABETH MARINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4333.

ALEJANDRO SENOSIAIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spickerman 2448, Apto. 1 y MONICA PAULOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal Nº 1327 Apto. D.

ARMANDO EDAR SILVA, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Caravelas Nº 3109 y MARTHA TERESITA FASTOSO, 32 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Carabelas 3109.

RAFAEL EDUARDO SANSEVIERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Urtubey 1366 y ADRIANA BENTANCOR, 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Urtubey1386.

OFICINA Nº 10

ANDRES GERARDO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 4959 (Colón) y ADRIANA MORENO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Los Violetas 1109.

MANUEL GREGORIO ORIGONI 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5192 y MARIA TERESITA MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba 1027 Apto. 18.

OSCAR ANIBAL TECHERA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta Nº 3514 y CECILIA NOEMI MARTI, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Manantiales número 4983.

RICARDO LORENZO TRAVERSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 7612 y SHEYLA ROSMARI DELFINO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Granjeros 6740.

ALVARO RAMON OLIVER, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2280 y STELLA MARIS FERNANDEZ 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Ricaldoni 1716.

OFICINA N.o 13

JORGE ALFREDO SAN MARTIN 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Vitrubio 3683 bis y MARINELA ESMERALDA BARRIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3688 bis.

14) N$ 190,00 3|pub. v.jl.20.

Montevideo, julio 15 de 1987

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO ANDREU, 32 aos, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Juan Cabal Nº 2530 e IVONNE MARIA RIVAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Bonaparte 3274 Bis Apto. 9.

ROBERTO CESAR AYCARDO, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado José L. Terra 3182 y BEATRIZ ADRIANA RAMOS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1814.

RUBEN DANIEL DOZETAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña Nº 3229 y SYLVIA MARIELA VOLPI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1691 apartamento 202

WILFREDO ELDAY AGUIAR, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia número 4217 y MARIA LEONOR TOLEDO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Helvecia 4217.

RUBEN WALTER ALVAREZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Laureles 190 y CARINA ELIZABETH GIMENEZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Catagaita 326.

ROBERTO DE LUCA, 27 años, soltero contador, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4948 y MAGALI SIBONEY BARCELLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4948.

CAMILO JAVIER ACOSTA, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2231 Ap. 5 y ROSSANA MARIA TRAVERSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2268.

RUBEN EDUARDO D'ANGIOLILLO, 29 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2288 y MARIA VICTORIA CANCIO, 31 años, soltera, transfusionista, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1348 Ap. 12.

OFICINA N.o 2

RAUL ANTONIO JOVER, 70 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Gral. Pagola Nº 2208 y BLANCA ALICIA MENENDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola Nº 2208.

OSCAR DANIEL BURONE, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Ing. Manuel B. Correa 1403 y MARIA SANDRA PALLAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1520.

MARCELO ALEJANDRO BORDOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2245 Apto. 501 y MARIANELLA TRIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1807 Apto. 4.

RICARDO GABRIEL KONKOLOWICZ, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1034 y SILVIA PINTOS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4007.

RAUL ANTONIO JOVER, 70 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Gral. Pagola 2208 y BLANCA ALICIA MENENDEZ 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2208.

ROBERTO BELLON, 51 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Justo Maeso 3415 y AMELIA ELMA FERNANDEZ, 59 años, viuda, empleada oriental, domiciliada Justo Maeso 3415.

OFICINA Nº 3

SANTIAGO GERARDO CORNELLI, 18 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 728 y ROSANA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 244

OFICINA N.o 4

JORGE ENRIQUE FERNANDEZ, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colorado 1919 y GRACIELA ESTELA TELECHEA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4507.

FERNANDO JAVIER LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, orieantal, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3781 Apto. 202 y GABRIELA SUSANA LLEDIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3487 apartamento 1.

ADOLFO LEGUISAMON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4120 apartamento 2 y ROSANA ISABEL GOMEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1617.

FERNANDO ALEXIS LUCAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4849 y MILKA SARA MUÑOZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Emilio Sola 4818.

WILLIAMS MILTON LEMUS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonor número 2008 y LOURDES NICOLASA CORREA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4635 Apto. 401.

CESAR NEVER FILOMENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Chopitea 3739 y VERONICA PATRICIA STOLFF, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Túnez 3793.

LUIS DARIO LLANES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje D Nº 5546 (Manga) y MARIA del ROSARIO MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje D Nº 5546, (Manga).

OFICINA Nº 5

DANIEL FERNANDO IGLESIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4752 C y MARIA CRISTINA DE SEJAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albéniz 5643.

CARLOS RAUL HERNANDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1283 Apto. 102 y MARIA BERNA LARRE, 40 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Garzón 1572.

OFICINA N.o 6

HECTOR RAMON MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fuentes 2413 y SILVIA JANET ESTEVEZ, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada 2.a Paralela a San Fuentes 2449.

PABLO RICARDO MOREIRA, 24 años, soltero, corredor de Seguros, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3912 y SYLVIA YANET FERRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Zola 4881.

FERNANDO GABRIEL MANZONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 6560 K y DANIELA CLAUDIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Juan Arenas 912.

OFICINA N.o 7

EDUARDO PAREJA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4893 e ILDEMIRA CURBELO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Spencer 4893.

JORGE ALBERTO PAIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gallinal 1719 y ROSANA ELISA CUA, 21 años, soltera, administrativa, oriental, domiciliada Gallinal 1719.

VENANCIO HECTOR PEREIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Zapadores Nº 4676 y NIVIA MARLE SILVEIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arturo Scarone 4943.

JOSE LUIS PIREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1406 y ANITA LYLIAM PORTILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal Nº 2386 Apto. 2.

NARCISO PORTEIRO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B Km. 15 1/2 (Luis Batlle Berres) y NILDA TERESITA LOPEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B Nº 2662 Km. 1|2 (Luis Batlle Berres).

JUAN RAMON PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa número 520 (Santiago Vázquez) y STELLA MARIS ANSUATEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 520 (Santiago Vázquez).

OFICINA N.o 8

DANIEL OMAR RODRIGUEZ, 22 años soltero, comerciante, oriental domiciliado Mentana 3943 y MARTHA BETTINA CASTRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 2440.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5125 y OLGA IRLIANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 577.

MIGUEL ANGEL ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 760 y KAROL ETEL CASAVIEJA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4209.

VICTOR EDUARDO REYNOSO, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Pedro Trápani 680 y SYLVIA DORIS VIERA, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1554.

LUIS ANGEL RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra N? 2598 y GRACIELA VICTORIA IGLESIAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2598.

OFICINA N.o 9

ENRIQUE FERNANDO SASSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3508 y CONSUELO LUQUE, 25 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Mariano Soler 3259.

LUIS MARTIN SORIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3648 y ADRIANA GABRIELA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Vianna 3115.

ENRIQUE FERNANDO SASSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3508 y CONSUELO LUQUE, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3259.

DANILO SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2345 y YOSSELIN CRISTINA CAROZZO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2345.

LEONARDY SILVEIRA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1005 Apto. 1004 y MILKA LUJAN BRUNDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 2967.

OFICINA N? 10

SERGIO ALEX OLID, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5892 y SANDRA DANIELA PONTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5835 G.

ABDON ALFREDO VIOJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3537 y MARIA MAGADALENA PEREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4766.

EDUARDO RAMON TRINIDAD, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 5937 Inve, Colón y LOURDES LUZ SILVEIRA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 5937 Inve, Colón.

HORACIO ATAHUALPA NIGRO, 30 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Héctor G. Ruiz 980 Ap. 604 y CRISTINA LILIAN BLANCO, 31 años soltera, procuradora, oriental, domiciliada León Pérez 3616.

NARCISO ATANACIO SAPPIA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 número 5997, Nuevo París y MIRTA ELIDA AQUINO, 49 años, viuda, oriental domiciliada Calle 2 N.o 5997, Nuevo París.

14) N$ 190,00 3|pub. v.jl.17.

16 – Prescripciones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: GARROU EDMUNDO y BONJOUR ALINA "Prescripción" (Ficha Civil A N.o 387|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre 9 hectáreas 4.375 metros 9.230 centímetros que forma parte del inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a Luisa Garrou o a sus sucesores y a los que tengan derechos sobre las 7 hectáreas 1 299 metros, resultante de la diferencia entre título y plano del referido inmueble para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; de parte del inmueble padrón N.o 1.154 sito en la 4.a sección judicial del departamento de Colonia zona rural compuesta según título de 60 Hás. y según plano del agrimensor U. Márquez Martorell del 30 junio 1946 inscripto en la D.G. Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 856 se compone de 67 Hás. 1.299 metros y se deslinda: al Noreste 2 rectas de 501 mts. 90 cmts. y 581 mts. 20 cmts. que las separan de antes Luis Malán Gonnet y hoy de Pablo Chambón y de Héctor Lautaret, al Sureste recta de 612 metros 25 cmts. de frente a Camino de la Bodega; al Suroeste recta de 1094 mts. a Camino Chico Torino al Paso Gambeta; al Sur recta de 3 mts. 28 cmts. que une los extremos de las líneas del S.O. y S.E. formando ochava sobre las esquinas de los caminos; y al Noroeste rectas de 460 mts 80 cmts. y 155 mts. 8 cmts. que las separan respectivamente de antes Enrique Garrou y Danie Lautaret; hoy de Hugo Roland y Héctor Lautaret. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 30 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

16) N$ 19.200.00 30|pub. 16646 Jl.9-v.ag.19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: TAMAR ELVIRA y DORA ELISA MENDEZ BALARINI "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha N? 354, año 1987), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Tamar Elvira y Dora Elisa Méndez Balarini, iniciando Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N? 544 de la Manzana número 54 de la Primera Sección Judicial de Soriano, con frente a la calle Oribe N? 129 de la ciudad de Mercedes; en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien referido para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que a sus efectos se habilita la Feria Judicial. — Mercedes, 12 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 10.800.00 30|pub. 16643 Jul.9-v.ag.19.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CRISTINA OFELIA RODRIGUEZ CABRAL, solicita la inscripción del poemario titulado "Faros sueltos"; del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 16539 Jul.7-v.jul.20.

MARIA JULIA IRALDE de MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "Agonía de la Pluma"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 16597 Jul.8-v.jul.21.

WALTER SANTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Hasta que me alcance la aurora"; de la cual se declara autor. — Montevideo 6 de julio de 1987. — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 16615 Jul.8-v.jul.21.

Sara Patrone por Emeka Producciones SRL solicita la inscripción de los siguientes guiones publicitarios: Montaña, Golfo y Rey de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Prof. Enrique Fierro Director General.

17) N$ 750.00 10|pub. 13295 Jl.14-v.jl.27.

EMA FERREIRO PEREYRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas", de la que se declara autora. — Montevideo, 9 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 16816 Jul.14-v.jul.27.

WELL SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de los siguientes fonogramas
200.019-4 Grandes del Jazz - Int. varios.
Frank Sinatra - 14 Grandes Exitos
Pablo Milanés - Querido Pablo Vol. 1.
Pablo Milanés - Querido Pablo. Vol. 2.
The B-52's - Brotando de los satélites
Air Supply - Hearts in Motion.
Los Chalchaleros - Si de cantar se trata.
José Feliciano - Te amaré.
Sambas de Enredo - Das Escolas de Samba - 1987.
Valeria Lynch - Sin fronteras.
Phil Collins - Hola, debo irme!
U 2 En Vivo - Bajo un cielo rojo sangre.
Boston - Tercera etapa.
Serrat - Toquinho|Gal. Costa|María Bethania|Caetano Veloso| Raimundo Faigner - División Miami II - Int. varios.
John Fogerty - Eye of the zombie.
Ruben Blades y Seis del Solar - Buscando América.
Jackson Browne - Vidas en la balanza.
David Lee Roth - Cómelos y sonríe.
200044 - Rod Stewart.
Chicago 18 - "Chicago".
The Pretenders - Acércate.
The Karate Kid II.
The Damned - Fantasmagoría.
Paul Simon - Graceland.
Scoundrel Days - A-Ha.
James Taylor - James Taylor Greatest Hits.
Alphaville - Tardes en utopía.
Phil Collins - No se necesita llevar saco.
Madonna - Verdaderamente triste.
Rocío Banquels.
Gilberto Gil - Día dorim noite neon.
Elis Regina - Saudade do Brasil.
Tango Argentino - Vol II, Int. varios.
Crosby, Stills, Nash & Young - Dejá vu.
Graham Nash - Ojos inocentes.
The Firm - Significa negocio.
Led Zeppelin - 100.044.
Tango Argentino - Vol. 1 - Int. varios.
Los Prisioneros - La voz de los ' 80.
Emerson, Lake & Palmer - Lo mejor de Emerson, Lake & Palmer de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 6.110,00 10|pub. 15975 Jul.16-v.jul.29.

Sondor S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
MARIO PERALTA - JORGE PABLO - Juan Pablo II Mensajero de la Paz.
Bailando con el Show Tropical - Int. Varios.
SONIDO COTOPAXI - En familia.
CARLOS GOBERNA y su Sonora Borinquen - Identidad.
GRUPO MARACAIBO - La Salsa de la Banda.
CUMANACAO - Chim, pum, fuera.
EL HADA ROSADA - El País de Nomeacuerdo.
GRUPO ANTILLANO - Brindis por ella.
LUCIO MILENA y su gran Orquesta - Los valses de Viena.
LOS QUECHUAS - Indoamericano.
JULIO FRADE y EDUARDO D'ANGELO - Los cuentos de Abelardito
COMBO DE LA BAHIA - No depender de nadie.
GLORIA DEL PARAGUAY.
LOS DEL PUEBLO - Un canto para la paz.
GRUPO JAMAICA - El Jamaicazo.
SONORA CUBANA - Soy como el viento.
GRUPO LATINO - Bailás?
CONJUNTO CASINO - Bailás?
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 3.290,00 10|pub. 15974 Jul.16-v.jul.29.

Juan Carlos Buis solicita la inscripción de la obra titulada "Mis memorias III" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub. 17068 Jul.16-v.jul.29.

Homero Luis Altesor Massaro solicita la inscripción de la obra titulada: "Fenomenología del deporte" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de julio de 1987. — Enrique Fierro Director General

17) N$ 940,00 10|pub 17066 Jul.16v jul 29

AQUILES W REHERMAN RUGNITZ, solicita la inscripción de las obras tituladas: "La Sobrina" y "Bajo la Cruz del Sur", de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940,00 10|pub 17189 Jul.16-v.jul.29

MARIA DEL ROSARIO PAU LOPEZ y NORMA ISABEL BERNADET THEOPILE, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Aprendo con Tao", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 14 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General

17) N$ 940,00 10|pub. 17144 Jul.16-v.jul.29.

BANDA DO CARNAVAL - 826.871.4.
TOQUINHO . A luz de solo.
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.350.00 10|pub. 15973 Jul.1º-v.jul.14.

Editorial Discográfica S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
LOS CANTORES DEL ALBA . V Festival Latinoamreicano de Folclore.
Los consagrados de la radio Colonia - Int. varios.
TEARS FOR FEARS - Everybody wanst to mux the worldygwie Malstern Yngwie Malsteen - Trilogy.
BON - JOVI - Slippery when wet.
DIO - Intervalo.
Sting - The dream of the blue turtles.
THE POLICE - Regatta de Blanc.

RAUL CHEDA solicita la inscripción de la obra titulada "Las Piedras y su tercera crisis"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16352 Jul.3-v.jul.16.

R. y R. Gioscia S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
LAS VIUDAS - Viudas Mix.
QUEEN - m Livie Magie.
LOS CHUNGUITOS - Después de la tormenta.
De los cuales declara productor fonográfico. — Montevideo 27 de mayo de 1987. — Ernique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 15972 Jul.1º-v.jul.14.

JACQUES ANDRE DUPREY por sí y por MARGUERITE DUPREY, solicita la inscripción de las obras denominadas "Louise Masquin", "Amour, Humour et Nostalgie" (Autor: Jacques A. Duprey) y "Comme L'Eau" Autora: Marguerite Duprey), de las que se declaran autores según detalle expresado. — Montevideo 30 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 16327 Jul.3-v.jul.16.

MARY SANDRIN, OLGA NUÑEZ, MARIA ANTONIA GALIANA, SARA ABADIE, AURORA MARTINO y Ma. CRISTINA SINISCALCO, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Fichas de Actividades de Historia Nos. 1 al 7; Fichas de Actividades de Historia 1 2º año y el texto titulado "Historia - Primer Año C.B.U.", de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.880,00 10|pub. 16239 Jul.3-v.jul.16.

LAURA J. GARCIA BORSANI y DOMINGO A. TAPIA FERNANDEZ, solicitan la inscripción de los modelos denominados "Toro 1", "Hipópotamo 1" y "Gato 1", de los que se declaran autores conjuntamente. — Montevideo 30 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16433 Jul.6-v.jul.19.

IDOLARINO ALBERTO CACERES GIL, solicita la inscripción de la obra titulada "Código de señalización para ganado menor", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16477 Jul.6-v.jul.19.

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Luis Firpo: "Zafharoni II", Album musical.
Eduardo Barcelo Manitto: "Contaminado", canción;; "Cien por ciento", canción.
Carlos López Marzico y Wether Arno Homrich: "Niño lustrador, álbum musical; "Miscelánea de Lascano", canción.
Alejandra Cánepa: "Diferentes caminos", álbum musical.
Mauricio Trobo Píriz y Arnaud Le Forestier: "Quand L'hiver vient", canción.
Gonzalo Moreira, Horacio Buscaglia, Walter Venancio, Nancy Guguich, Susana Bosch, Gustavo Ripa y Jorge Bonaldi: "Había una vez...", "Canciones para no dormir la siesta", álbum musical.
Ignacio Sotelo y Luis Cardozo: "Sueño imposible", álbum musical; "Apurate", álbum musical.
Daniel Silvera, Luis Cardozo e Ignacio Sotelo: "Detrás de la fama", canción.
Juan José Rodríguez: "Enamorada a los 155, canción.
Ariel Olano: "Sueños en el oriente", Partitura musical.
Pedro D. Espinosa: "Hoy que te vi", tango.
Adolfo Lemes: "Leomarys", álbum musical.
Víctor Peralta Moreira: "Así como tú sos", tango.
Walter Rodríguez: "Lo mereces tú", álbum musical.
Benjamín Arrascaeta: "La tarima", álbum musical.
Tito Silva: "Vergara pensando en ti", milonga.
José Dotti: "Dove Set", canción; "Las cosas por su nombre", canción; "Autorretrato", canción; "Canción para una muñeca", canción.
Francisco Rey, Adriana Lamana, Marcelo Aguiar y Carlos Giraldoz: "El Guarapo", álbum musical.
Diego Legrand: "Visión I para flauta y clarinete", partitura musical.
Santiago Salas: "Los pleneros", plena.
Mario Maldonado: "La salsa mostra", álbum musical.
Juan José Iturribery: "La auto reflautación de Biofilco", partitura musical.
Juan Carlos Cañete Munhó: "Sufriendo", bolero.
Hugo Alberto Balle: "Quinceañera", serenata.
Miguel A. Ramos: "Fogones Orientales", huella.
Ruben Olivera: "Juan Moreira", música original para la obra de teatro.
Carlos Ricci Villanucci: "Seas tú siempre amado en el mundo", poema.
Walter Rey y Susana Mazzucchelli: "Tartarín de Tarascón", obra de teatro para niños, basada en la novela de Alfonso Daudet.
Andrés Castillo: "Los cuernos de don Friolera", adaptación para la obra de teatro de Ramón del Valle Inclán.
Marta Laino: "Sacrificio inútil", obra de teatro; "Imposible olvidarte", cuento con adaptación para cine, TV y teatro.
Hugo Gómez Ferreyra: "A veces", poema.
Gregorio D. Dellapiazza: "El último vuelo del Arco Iris", cuento; "Campo antenas y cielo", libro de prosa y poesía.
César Campodónico: " Platonov", versión para la obra de teatro de Antón Chejov.
Carlos Ricci Villanucci: "La misión es el amor", poema; "Amor sublime amor", poema, "A todos yo quiero", poema.
Lionel de Mello: "El camino andado", álbum de poemas.
Ana Ybarra y Graciela Ybarra: "Ballet", coreografía; "Liexar", coreografía para el ballet danza.
Gregorio Bregstein: "Lazosde ternura", música original para la obra de teatro.
Héctor Perry: "Héctor Perry a todo color", narraciones y cuentos.
Daniel E. Alvarez Lobo: "Daniel Lobo", seudónimo.
José María Firpo: "Trío Cómico Santoumor", repertorio carnaval 1987.
Servando Ruiz: "Estampas de grandes figuras del carnaval" repertorio carnaval 1987.
Mario Lorenzo: "Caras y Caretas", coreografía 1987.
Héctor Perry: "Héctor Perry", repertorio carnaval 1987.
Carlos De León: "Los Carlitos", repertorio carnaval 1987.
Vifredo Amaranto Fernández: "Los Gaby's", coreografía 1987. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 11.280.00 10|pub. 17000 Jl.15-v.jl.28.

18 — Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno de acuerdo a lo resuelto en autos: Exhorto del Tribunal Condal de Leeds (West Yorkshire, Londres) c/ROSS. HARVEY MICHAEL "Medidas Cautelares" (Ficha C número 597|87), y a los efectos del artículo 44 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1939|1940, se hace saber al público: 1º) Que el señor Juez del referido Tribunal Condal de Leeds, con fecha 11 de junio de 1986, declaró en estado de quiebra a Harvey Michael Ross, quien actuaba igualmente como Harvey Michael Investments, girando dicho comercio en negocios en oro, platino y otros metales preciosos y divisas y como consultor financiero y de inversiones; 2º) Que el señor Harvey Michael Ross se domicilió posteriormente en este país, calle Juan Benito Blanco 783, habitación 505; y 3º) Que como medida cautelar se ha decretado el embargo en los créditos derechos y acciones del quebrado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor para sus publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
18) N$ 10.800.00 30|pub. 16479 Jul.6-v.ag.14.

19 — Rectificaciones de Partidas

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdao de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en los autos caratulados: AQUINO REYES, CRISTINA BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 29|1986), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Cristina Beatriz Aquino Reyes, en el sentido que donde dice: "Que en su domicilio el día veintiocho de mayo del corriente"; debe decir: QUE EN SU DOMICILIO EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, por así corresponder.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 29 de junio de 1987. — Esc. Delma Suárez Ricci Actuaria Subrogante.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42841 Jul.9-v.ag.5.

20 — Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPCTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 - Piso 2º
29.7.87 - Hora 15:30
Base: 24.743,74 unidades reajustables equiv. a N$ 33:409.000,00
— Sin Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Francisco Da Silva (Mat. 677 - R.U.C. 090026500012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Unidad 1 1, padrón individual Nº 28.648/101; Unidad 102, padrón individual Nº 28.648/102; Unidad 201, padrón individual Nº 28.648/201; Unidad 202, padrón individual Nº 28.648/202; Unidad 301, padrón individual Nº 28.648/301; Unidad 302, padrón individual Nº 28.648/302; Unidad 401, padrón individual Nº 28.648/401; Unidad 402, padrón individual Nº 28.648/402; Unidad 801, padrón individual Nº 28.648/801; cada una de ellas con un área de 57 mts. 44 dms.
Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 28.648, área del terreno: 317 mts. 38 dms., con frente a la Avda. Gral Rivera Nº 3519/21, entre Oribe y Dr. Luis Alberto de Herrera.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 85 Serie 200 Nº 1262 al 1269 y 127? a nombre de J. M. De Feo y Cía. Ltda.
2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.
3º) El remate se efectuará en un solo acto, por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.
4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350 20; el saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos no existen contratos de arrendamiento registrados; de la información que obra en poder del Banco, surge que se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: 101 a Luis Baudino Golovart y María Magdalena Baudino Golovart; 102 a María Edelmira Bonilla Lapitz; 201 a Pablo César Venditto Soria y Elsa Sara San Román Barretti de Venditto; 202 a Ana Cesarcas Gordon de Scherz y David Scherz

Schmikler; 30. a José María Francisco Vacca Errazquin, 302 a Célica Noraida Charquero Uran de Erramonea; 401, a Graciela Pla Ramos; y 402, a Francisco José Peluffo Perna; y del Registro de Promesas surge que la unidad 801 se encuentra prometida a Adda M. Fernández, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37, Ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42888 Jul.13-v.jul.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 - Piso 3º
29.7.87 - Hora 16:30
Base: 7.613,39 unidades reajustables equiv. a N$ 10:280.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Winston Provenza (Mat. 1247 - R.U.C. 110031350014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje conocido como "Parque de Carrasco" o "Huertos de Carrasco", padrón Nº 19.514; área: 670 mts. 95 dms., con frente a calle Del Remanso entre Colombia y Paraguay.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 33.965, a nombre de Walter Ramón Nogués Echevarría, Nelly Gladys Gabbiani Mesa, Jorge Eduardo Gabbiani Mesa y Carla María Cvetreznik Rezzano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350,20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 1.215,41, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42886 Jul.13-v.jul.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal San José - 25 de Mayo 600
27.7.87 - Hora 16
Base: 744,98 unidades reajustables equiv. a N$ 1:000.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición de Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Julio Callorda (Mat. 877 - R.U.C. 170016130011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas: inmuebles padrones Nos. 14.552 y 14.737 (antes 9.662 m/á.), con un área de 607 mts. 39 dms. y 516 mts. respectivamente, sitos en la 6ª Sección Judicial de San José, paraje "Monte Grande", con frente a la Avda. de los Cipreses esquina Avda. de los Paraísos.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 4539 a nombre de Ramón Héctor Risoto Pintos y Nilvia Ivonne Viazzo Pérez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342,30. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. el saldo equivalente a 501,98 U.R., suma incluida en la base de remate.

6) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal San José. — Montevideo, 25 de junio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42887 Jul.13-v.jul.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Canelones - 33 Orientales 650 - 27|7|87
Hora 15:00
Base: 1.069,47 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 1:444.000,00, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Berrutti (Matrícula 3239 - R.U.C. 020031610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Santa Lucía empadronado con el Nº 3775 (antes Nº 467 mayor área), con una superficie de 360 metros y 12 metros de frente al N.O. a la calle Dr. Carlos Paganini, entre las calles Ituzaingó y Rocha.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 6683 a nombre de Julio César Canzani Rodríguez y María Edda Plácido Rosas.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustbale en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350,20. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 589,01 suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 7 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42913 Jul.14-v.jul.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
29|7|87 — Hora 16 00
Base: N$ 12:475.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Mariano Rosas (Matrícula 1230, R.U.C. 080002950012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, ubicada en planta baja, Padrón número 950|001, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (ciudad de Las Piedras), con un área de 171 mts., 23 dms. con frente a la Avda. Gral. Flores entre las calles Lavalleja y Garibaldi.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75, Serie 100, Nº 120 a nombre de Nelson Manuel Valeta Deambrosio y Teresa Borriero Costa; Julio César Odella Costa y Lila Mariana Viñales.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no existentes en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos por los fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 10 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42945 Jul.15-v.jul.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Paso de los Toros
Sarandí 539 — 31|7|87 — Hora 14.00
Base: 881,50 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 1:190 200 00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Salvador Ltaif (Matrícula 1086, R.U.C. 050006760011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, Padrón individual Nº 595|002 con un área de 64 mts. 8.810 cms., la cual se ubica en planta baja del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, Padrón matriz número 595, con frente a las calles Emilia Grassi y Rivera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600 Nº 15.266 a nombre de Juan José López Lattuada y Elba Beatriz Díaz Valdez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350,20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 531,77, suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc Paso de los Toros. — Montevideo, 7 de julio de 1987.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42944 Jul.15-v.jul.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
29|7|87 — Hora 16 00
Base: 8 390,61 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 11:329 000 00

— Sin Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585, R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Unidad 004, Padrón individual número 16 871|004, área: 48 mts., 94 dms.; Unidad 101, Padrón individual Nº 16 871|101, área: 59 metros, 81 dms.; Unidad 103, Padrón indivi-

dual Nº 16.871|103, área: 50 mts., 16 dms. Estas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Paso Carrasco, con frente al Cno. Carrasco entre calle Calcagno y Avenida "A".

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 120, Nº 38.431 a nombre de Gino Paoletti Piemontini y Blanca Inés Martelo Santangelo.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas, en un solo block con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350 20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrado, y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al 8|7|87 las siguientes unidades: 004 a Duncan Saldaña y Gladys Bermúdez, 101 a Daniel Moreira Estremil y 103 a Ana María Tellechea, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42928 Jul.15-v.jul.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Melo - Aparicio Saravia 551

30|7|87 - Hora 14

Base: 1.045,03 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 1:411.000.00, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Milton Sosa (Matrícula 2.980 - R.U.C. 030035870011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble padrón Nº 2.720 con un área de 182 metros 40 decímetros ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo (ciudad de Melo), con frente al Oeste a la calle Avellaneda.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 10.296 a nombre de Antonio Edgar Cardozo Cabrera.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350,20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 722, suma incluida en la base del remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes de la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. — Montevideo, 9 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42927 Jul.15-v.jul.21.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: Vigo Caplan, Carlos y otro c./ BONISSA GLORIA y otro, "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 69|83) se hace saber que el día 31 de julio de 1987 a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Zabala 1328 el martillero Román Bado Mat. 102 RUC 210351090010 asistido de la señora Alguacil procederá a la venta en subasta pública sin base al mejor postor del siguiente bien:

La unidad cero cero dos que integra el edificio construido en el terreno ubicado en la primera sección judicial de Montevideo y que según plano del agrimensor Osvaldo Cock Crispo de enero de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 56.279 el 28|2|87 tiene una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y cinco centímetros y según títulos de ciento setenta y dos metros setecientos ochenta y un milímetros y se deslinda así: nueve metros veintitrés centímetros de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó entre las calles Colonia y Dieciocho de Julio distando el punto medio veintiún metros setecientos treinta y cinco milímetros de la esquina con la calle Colonia. La mencionada unidad está empadronada con el número 857|002 y se ubica en la planta baja a cota vertical más diecisiete centímetros según plano de fraccionamiento del Agr. Osvaldo Cock Crispo de agosto de 1968 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 17 de diciembre de 1969 con el N.o 62.901 con aprobación municipal del 27 de noviembre de 1969. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros veinte decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los patios F y D (bienes comunes).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de seña del precio obtenido. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero 3,60 o|o. 3.o) Que serán de cargo del ejecutado la comisión del 1,20 o|o del martillero. 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 3er. piso. Se deja constancia que existe contrato de arrendamiento inscripto. A los solos efectos de la publicación de los edictos se habilita la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a los 6 días de julio de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4.200,00 5|pub. 16185 Jul.17-v.jul.23.

DANTE IOCCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados Banco Pan de Azúcar c.|OLASCOAGA DUPLESSIS, FRANCISCO y otro "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 1977|83) se hace saber que el próximo 6 de agosto, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, Matrícula 362, R.U.C. 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden:

I) Padrón número 2.817, sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Juan Francisco Rós de febrero de 1934, inscrito en la Dirección General de Avalúos el 15 de febrero de 1934 con el Nº 59, tiene una superficie de 419 metros 26 decímetros, con 9 metros 90 centímetros al Noroeste de frente a la calle 25 de Mayo entre las de Colón y Pérez Castellano, distando su punto medio 38 metros 63 centímetros de la esquina con la calle Colón.

II) Padrón Nº 51 341, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Luciano Quintas, Rossi de setiembre de 1955, inscrito en la Dirección General de Catastro el 18 de octubre de 1955 con el Nº 31 304, tiene una superficie de 2.429 metros 32 decímetros con 17 metros 10 centímetros de frente al Noreste a la Avenida Millán entre las calles Pedro Primero y Duque de los Abruzzos; distando su punto medio 26 metros 53 centímetros del comienzo de la ochava recta de la esquina con Duque de los Abruzzos.

III) Padrón Nº 167 687, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Enrique W. Abba de julio de 1977, inscrito en la Dirección General de Catastro el 6 de julio de 1977 con el número 83 423, tiene una superficie de 209 metros 26 decímetros con 12 metros 75 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gabriel A. Pereira, distando el punto más próximo de su frente 26 metros 75 centímetros de la esquina con la calle Rafael Pastoriza.

IV) Padrones Nros. 88.824 y 89 320, sitos en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, señalados respectivamente como lote 1 (fracción B) y lote 2 (fracciones A y C) en el plano de reparcelamiento del Agrimensor Francisco González Bianchi de diciembre de 1969, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 6 de mayo de 1970 (Expediente 41.765) e inscrito en la Dirección General de Catastro día 12 de ese mes y año con el Nº 63.560, según el cual se describen: Padrón Nº 88.[illegible]. Superficie: 2 hectáreas 3.208 metros 95 decímetros. Deslinde: 68 metros 5 centmetros al Sureste de frente al Camino Casavalle: 340 metros 90 centímetros al Suroeste con lote 2 del mismo plano; 68 metros 5 centímetros al Noroeste de frente a Camino Teniente Galeano y 341 metros 40 centímetros al Sureste con Padrón número 88.825.

Padrón Nº 89.320. Superficie: 2 hectáreas 3.319 metros 86 decímetros. Deslinde: 98 metros 90 centímetros al Sureste de frente a Camino Casavalle; al Suroeste 3 rectas de 85 metros 90 centímetros, 28 metros 85 centímetros y 198 metros 80 centímetros, todas con padrón número 88.822, al Noroeste 3 rectas que miden 57 metros 38 centímetros, 52 metros 30 centímetros y 13 metros las 2 primeras con padrón número 88.823 y la última con frente a Camino Teniente Galeano y 340 metros 90 centímetros al Noreste con lote 1 del mismo plano ya descrito.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,60 por ciento del precio del remate, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,20 por ciento del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso tercero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judical Menor. — Montevideo, diez de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 9.200.00 5|pub. 17181 Jul.16-v.jul.22.

CERRO LARGO

BARNEY MARTINEZ YARZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: Banco Comercial c|a. JUNGUITU S.R.L. "Ejecución Hipotecaria" (F: 163|87), se hace saber que el día 29 de julio a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado Justino Muniz 632, Melo, se rematará a cargo del Martillero Barney Martínez Yarza R.U.C. 030002670013, una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana Nº 88 de la planta urbana, padrón número 1832 con frente a calle Del Pilar, sin base y al mejor postor. Los títulos se encuentran en la Caja fuerte de esta Sede, el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al ser aceptada la misma, más comisión del rematador e I.V.A.

Se habilita la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.600.00 5|pub. 16914 Jul.14-v.jul.20.

LUIS BASILIO MORALES

Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo dictada en autos: Pinedo, Juan José c|a PINEDA, ANGELMIRO "Intimación de pago y desalojo" (Fa. 227|984) se hace saber que el día 7 de agosto de 1987 a las 14 y 30 en el local de la Comisaría Seccional el martillero Luis Basilio Morales RUC N.o 030014870016 se rematará el vehículo marca Ford tipo camioneta matrícula B.50 688 modelo F1 año 1948 por las 2|3 partes del valor de tasación debiendo el mejor postor consignar al totalidad de la oferta al ser aceptada la misma. En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en lugar y fecha precedentemente indicados habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de los edictos. — Río Branco, 25 de junio de 1987. — Gadalupe T. Núñez, Juez de Paz.

20) N$ 960,00 3|pub. 16987 Jl.15-v.jl.17.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Salto dictada en autos: Dos Santos Carlos con LUIS EDUARDO GUARINO "Juicio ejecutivo" (F. 376|83) se hace saber al público que el día 22 de julio de 1987 a la hora 16 y en calle Soca 348 el martillero señor Jorge Cabral Vinci procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 433.334 de una camioneta Indio Bedford a gasoil, matriculada en el Municipio de Salto con el N.o 50.972 modelo 1973.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma; B) Que la comisión e IVA del martillero actuante como el impuesto municipal serán de cargo del adquirente; C) Que el vehículo a subastarse se venderá en el estado en que se encuentra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Menor. — Salto, 25 de junio de 1987. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Dptal.

20) N$ 1.080.00 3|pub. 16962 Jl.15-v.Jl.17.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos caratulados: GUARINO LARROBLA, ROBERTO CARLOS y otros "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 188|87), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Milton Machado Ribas con fecha 2 de julio de 1951, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 247, Folio 178, Libro 421, relativa al inmueble ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 51.708.

En consecuencia se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo 24 de junio de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 2.800.00 10|pub. 16048 Jul.6-v.jul.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO JOSE ELICES ELORZA, "expediente" (Ficha Nº 65, año 1987), solicitando la expedición de Segunda Copia de las escrituras: I) De Compraventa que el día 15 de setiembre de 1961 autorizó el Escribano Miguel A. Clouzet en Montevideo por la que: "Intel-Televisión Sociedad Anónima" es propietario del inmueble solar de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 6.091, con una superficie según títulos antecedentes de 461 metros 15, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle Durazno, entre las calles Andes y Convención, señaladas las puertas de acceso con los números 871 y 875, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 681 Folio 299 vuelto, Libro 552. II) De adjudicación que el día 17 de [setiembre] de 1970, autorizó la Escribana Amanda Iturralde Arón en Montevideo, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1196, Folio 318, Libro 639, por la cual se adjudicó el bien nombrado al señor: Francisco José Elices Elorza casado con Dora Scherschner y al señor Matías Scherschner Cohen o Kohn casado con la señora Beatriz Pin, dicha escritura fue expedida en función de hijuela para: Francisco José Elices Elorza y Matías Scherschner. Dicho bien: padrón 6.091, tiene una superficie de 465 metros 450, con 10 metros 75 al Sur de frente a la calle Durazno, entre las calles Andes y Convención, distando el punto medio de su frente 37 metros 86 de la esquina de la calle Andes, todo según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 54.412, al Oeste linda con padrones 6.090; 6.114; 6.112, al Norte 10 metros 75 con el 6.106; y 43 metros 26 al Este con el 6.098 y 6.092.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

21) N$ 6.800.00 10|pub. 16498 Jul.6-v.jul.17.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA CANASTA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Lugar y fecha: Trinidad, 7 de mayo de 1987.
Modificación: Ejercicios sociales serán comprendidos entre el 1.o de julio y 30 de junio de cada año.
Registro: Nº 66, F.o 265/266, Lo. 4 de Contratos Registro Público de Comercio de Flores.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17059 Jul.16-v.jul.29.

GUCHY LTDA.

Contrato: 23|2|1987, Insc. Nº 429, Folio 1.608, Libro 1.
Cedente: SULTANE SUZANE SAAD HAZAN.
Cesionarios: Josefina Martínez Cravero y Salomón Orentrajch.
Administración: Josefina Martínez Cravero y Salomón Orentrajch.
Modificación del capital social: Será de nuevos pesos 200.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 cada una.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16341 Jul.16-v.jul.29.

FORAPAGLIERO Y GOMEZ S.R.L.

Contrato: 1|6|1987.
Inscripción: N.o 7 del L.o 2 Rocha.
Socios: VICTORIO FORAPAGLIERO BARRIOS y ALBERTO GOMEZ GRAÑA.
Objeto: Representaciones y distribución de mercaderías varias.
Domicilio: Rocha.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 17065 Jul.16-v.jul.28.

LOS TABANOS S.R.L.

Contrato: 1|julio|1987.
Inscripción: N.o 8 libro 2.
Socios: MARIO PABLO GONNET BARIDON y GLADYS REINA VIERA.
Domicilio: Rocha.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Mario Pablo y Hebert Timoteo Gonnet Baridón.
Objeto: Explotación agropecuaria, comercialización, compraventa, elaboración y manufactura, etc.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17066 Jul.16-v.jul.28.

INSTALACIONES ELECTROMECANICA LTDA.

Contrato: 6|11|1984.
Inscripción: N.o 1147 F.o 4271 Libro N.o 1 de Contratos. Fecha: 7|11|1984.
Capital: N$ 10.000.
Socios: RICARDO IGNACIO GARAZA CABRERA y DANIEL FAGUNDEZ GARGANO.
Domicilio: Madreselva 3729.
Objeto: Fabricación de matrices y moldes en general.
Plazo: 2 años; prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 17075 Jul. 16-v.jul.29.

S.M. S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 octubre 1985.
Registro Comercio N.o 1155 F.o 4339 L.o 2 Contratos.
Cedentes: NESTOR RODRIGUEZ PARODI, SUSANA ANGELA LEPERA MACE, ROLAND STANLEY STOYSICH y MARIANA AMADO SANTARELLI.
Cesionario: Gabriel Ramón Ginel Reyno.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17128 Jul.16-v.jul.29.

DALLAS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 4|5|87 N.o 622 F.o 2303 v. L.o 2.
Cedente: ANA CEOL.
Cesionario: José Gende.
Administración: Indistinta. José Gende y Enrique Maceiras.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 17074 Jul.16-v.jul.29.

RONALDO AMERICO DUCHY ADAN y ALMA CLARA CORREA MENDIETA prometieron vender a Antonio Buceta Seoane el 1|8|984 fiambrería y venta de frutas.
Inscripción N.o 201 F.o 823 L.o 2 el 15 de agosto de 1984.
Acreedores: Joaquín de Salterain 963, Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15557 Jul.9-v.jul.22.

MARFEB S.R.L.

Fecha: 23|06|87.
Socios: EDITH CABRERA SAMBAINO, ROSARITO MARIA CABRERA SAMBAINO.
Objeto: Tienda.
Capital: N$ 3.000.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 673, Fo. 2561 v., Lº 3, 26|6|87.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16578 Jul.16-v.jul.29.

ENTERPRISE S. R. L.

Constitución: 29 de junio 1987.
Socios: DAVID WILCHINSKI SOMPOLINSKA, JORGE D. WILCHINSKI MARGULIS y ELENA WILCHINSKY MARGULIS.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, reparación y asesoramiento.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 716, folio 2715 vuelto, Libro Nº 3.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16728 Jul.16-v.jul.29.

DISTRIBUIDORA RODELU S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Lugar y fecha: Trinidad, 7 de mayo de 1987.
Modificación: Ejercicios sociales serán comprendidos entre el 1.o de octubre y 30 de setiembre de cada año.
Registro: N.o 67 F.o 267|268 L.o 4 Contratos Registro Público de Comercio de Flores.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17060 Jul.16-v.jul.29.

LA TOJA S.R.L.

Contrato: 27|1|87.
Inscripción: Nº 94. Fo. 356, Lo. 3.
Objeto: Industrialización, ventas productos cárnicos.
Socios: BASILIO RODRIGUEZ TATO y MARINA GOMEZ.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Basilio Rodríguez Tato.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17224 Jul.16-v.jul.29.

P T R IMPORTACION LTDA.

Contrato: Julio 1º de 1987.
Inscripción Registro Público: Nº 721, Fo. 2734, Lo. 3 Contratos, el 1º de julio de 1987.
Socios: ROSA BURIANO GONZALEZ y HUGO EDELMAN FLAQUER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y venta artículos importados.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000,00. partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17209 Jul.16-v.jul.29.

INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15 diciembre 1986.
Inscripción: Nº 452, Fo. 1748, Lo. Nº 3.
Cedente: MONTESOL SOCIEDAD ANONIMA (37 % del capital social).
Cesionaria: Eneida Francisca Barredo Almeida.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 17187 Jul.16-v.jul.20.

BAZAR SERVETTI LIMITADA

Fecha de Contrato: 14.02.87.
Inscripción: Nº 478 Fº 1797, Lº 2.
Objeto: Comercialización, Industrialización en general, Exportación, Importación, Representaciones.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: HEBER LIDIO SERVETTI ACUÑA, HEBER OMAR SERVETTI MURDOCH.
Administración: Heber Omar Servetti Murdoch.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17188 Jul.16-v.jul.29.

TRANSPORTADORA VIGNOLO LTDA.
MODIFICACION
Inscripción: N 506, F. 1950 v. L. 3 y modificación N. 845 F. 3179 L. 2. Modifica ejercicio social que pasa a ser: 1.o mayo cada año a 30 abril año siguiente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17129 Jul.16-v.jul.29.

ERMI LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1987.
Inscripto: Nº 84 a Folios 326|329, el 28 de mayo de 1987.
Objeto: Lavadero.
Socios: ERNESTO RICARDO PANZERA PAMPIN, DOMINGA PALAZZINI CUELLO, ANA MARIA SIMONELLI IRAOLA y OSCAR MARTINEZ ESPASANDIN.
Capital: N$ 200.000.00 Ernesto Ricardo Panzera Pampín aporta N$ 80.000.00, Dominga Palazzini Cuello aporta N$ 80.000.00, Ana María Simonelli Iraola aporta N$ 20.000.00 y Oscar Martínez Espasandín aporta N$ 20.000.00.
Domicilio: Pando.
Administración: Actuación en forma conjunta de dos de los socios de las siguientes formas alternativas: I) Ernesto Ricardo Panzera Pampín con Dominga Palazzini Cuello; II) Ernesto Ricardo Panzera Pampín con Oscar Martínez Espasandín; III) Dominga Palazzini Cuello con Ana María Simonelli Iraola.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
22) N$ 6.580.00 10|pub. 16345 Jul.8.v.jul.21.

ALMA LTDA.

Contrato: 16.II.87, Nº 166, Lº 1.
Socios: MARIA ELENA GUIDO y JULIO CESAR MARTINEZ.
Objeto: Venta por mayor y menor de telas y telas confeccionadas; importar, exportar, vender y distribuirlas.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16961 Jul.15-v.jul.28.

SAN MARTIN LTDA.

Contrato: 21.12.83.
Inscripción: Nº 1151, Fº 4284, Lº 2.
Socios: JOSE COSTA VELOSO, CELSO COSTA VELOSO.
Objeto: Venta de productos cárnicos. Export. y/o Import.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16523 Jul.7-v.jul.20.

PANADERIA PILCOMAYO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Documento privado de 30 de abril de 1986. Inscripto Nº 957. Folio 3.674 del Libro número 3 de Contratos.
Cedentes: AUGUSTO CESAR FERRARI FERNANDEZ (50 o|o); SUSANA COELHO de OLIVEIRA (50 o|o).
Cesionarios: Elisa Gladys Suárez Migues (50 por ciento); Irene Suárez Migues (50 o|o).
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16986 Jul.15-v.jul.28.

RODO S.R.L.

Contrato: 24 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 60, folio 244 al 247.
Socios: CLAUDIO ALEJANDRO ALVARIÑO SILVA y ANNABEL MAGALI RIVERO JOURDAN.
Objeto: Múltiple.
Domicilio: Rivera Nº 450, Juan L. Lacaze, Colonia.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 400 000.00.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16942 Jul.15-v.jul.28.

ICOMAN S.R.L.
Contrato fecha 26 de junio 1987.
Inscripción: Reg. Púb. Gral. de Comercio Nº 691, Fº 2620, Lº 3 de Contratos.
Socios: MARIA JULIA BACCINO LEIBE y PABLO MANUEL NANDE BACCINO.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: María Julia Baccino Leibe.
Plazo: 10 años, prórrogas aut. 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades comerciales e industriales.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16908 Jul.15-v.jul.28.

FASHIONY S.R.L.
Contrato de fecha 19.2.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 193 al Fº 743 v., del Lº 1 de Contratos.
Socios: RAUL HERNAN GREGO BERGERO; MARIA AMALIA SAINT ANDRE y RAUL OSCAR GREGO VITA.
Capital: N$ 4:000.000,00.
Administración: Raúl Grego Bergero.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de cualquier tipo ...es del sistema de venta directa. Importaciones, exportaciones y representaciones. Toda actividad comercial o civil.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16909 Jul.17-v.jul.30.

VALERIA LIMITADA

Contrato: 29|6|87.
Inscripción: Nº 729, folio 2772, libro 3 de Contratos, Montevideo, 1º de julio de 1987.
Socios: LILIAN MIRTHA RODRIGUEZ CASTILLO; WASHINGTON EDGARDO MARSIGLIA PEREZ.
Capital: N$ 178.000,00 por partes iguales.
Objeto: Salón en general; fabricar, industrializar, comercializar productos, materias primas, mercaderías, bienes, servicios nacionales, extranjeros; importación, exportación, mercaderías, bienes.
Administración: Indistinta. Para enajenación o gravámen inmuebles y poder Adm. y Rep. 3ros., conjunta.
Plazo: 10 años, opción retiro desde Venc. 3er. año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 17056 Jl.15-v jl.28.

IMPOREX LIMITADA
Contrato: 25.6.87.
Inscripción: Nº 699, Fº 2651, Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 180.000,00.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Hugo R. Porro Sansone.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: HUGO R. PORRO SANSONE, RAUL G. AZANZA SANGIOVANNI, EDUARDO ILLA SANGIOVANNI, ADOLFO ORELLANO CANCELA.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16959 Jul.15-v.jul.28.

A B C. STORE S.R.L.
Constituida el 23 de junio de 1987 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 807 al Folio 3.029 vuelto del Libro Nº 2 de Contratos por Raquel Natalevich de Ríos y Deborah Natalevich Velikolud.
Objeto: Importación y venta de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Inicialmente en Av. 18 de Julio Nº 2013 de Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 4:400.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Raquel Natalevich de Ríos.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16984 Jul.15-v.jul.28.

SOLIS LIMITADA
Contrato: 2 de mayo de 1987, Registro Comercio Maldonado Nº 64, folios 245|248, Libro 26 Contratos.
Socios: FANNY SOFIA IRIONDO y JULIO CESAR MOREIRA.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Balneario Solís.
Objeto: Explotación de Farmacias; Importar, Exportar. Comercializar bienes vinculados a su giro principal. Representaciones. Explotar remise o taxi.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16978 Jl.17-v.jl.30.

LAVADERO TABARE S.R.L.
Contrato: 18|6|87
Inscripción: Nº 709, Folio 2.655 vuelto, Libro Nº 1.
Socios: CARLOS ELIAS PEREZ MARTINEZ y MABEL TERESITA MARIÑO NUÑEZ.
Objeto: Lavadero y afines, industrialización y comercialización, por mayor y menor, distribución de todo tipo de mercadería propia y/o de terceros, importación y exportación, representaciones comisiones, inversiones inmobiliarias y afines.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Carlos Elías Pérez Martínez y Mabel Teresita Mariño Núñez, conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16977 Jul.15-v.jul.28.

C. C. LIMITADA
Contrato: 7|4|87.
Inscripción: Nº 406, Folio 1.522 vuelto, Libro dos de Contratos.
Socios: ALBERTO MARIO ELBAUM TOBAL y NELLY SLOBODINSKY SOCOLOVSKY.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios vinculados a la salud de los seres humanos. Importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16976 Jul.15-v.jul.28.

CELENE LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Socios: LELY TERESITA NUÑEZ CORONEL y CRISTINA TERESITA NUÑEZ CORONEL.
Contrato: 18 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 772, Folio 2.887 vuelto, Libro Nº 2.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16969 Jul.15-v.jul.28.

PANADERIA INDUSTRIA LTDA.
Contrato: 26.3.1984.
Registro: Nº 323, Fº 1215 v., Lº 1.
Socios: PABLO SAMUELLE DOCAMPO; ISABEL y ROSA SAMUELLE MONZA.
Objeto: Panadería y afines.
Administración: Pablo Samuelle.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16994 Jul.15-v.jul.28.

DIAZ HNOS. LTDA.
Contrato: 29|4|83.
Inscripción: Nº 373, Folio 1.353, Libro 2.
Socios: CARMEN JULIA MORALES CURBELO y LUIS ENRIQUE DIAZ MORALES.
Objeto: Café y Bar, anexos y afines.
Capital: N$ 40 000.00.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Administración: Por la señora Carmen Julia Morales Curbelo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16971 Jul.15-v.jul.28.

COMI LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º marzo 1987.
Inscripción: Nº 495 Folio 1.851 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: LUIS ALONSO, GRACIELA SCHWENGEL, GERARDO AGIS, MARIA CAMAÑO.
Cesionarios: Antonio Cristóbal, Maximino Atan, Antonio Forján, José Nieto.
Administración: Dos socios indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16973 Jul.15-v.jul.28.

RIBOT S.R.LTDA.
Contrato: 28|VI|87, inscripto Nº 544, Folio 2.086 vuelto, Libro 3.
Socios: VICTOR DANIEL GARCIA GONZALEZ, GRACIELA ADRIANA KOSTER ESCANDA, MABEL GARCIA GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización industrialización de bienes y prestación de servicios.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Víctor Daniel García González, Graciela Koster Escanda, indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16973 Jul.15-v.jul.28.

FEMAR LTDA.
Fecha de Contrato: 23|4|84.
Inscripción: Nº 328, Folio 1.197 vuelto, Libro tres de Contratos.
Socios: VISCONTI CASERZA, RICARDO WILLIAN y AYNE RAMA, MARIA BLANCA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30 000 00.
Administración: Visconti Caserza Ricardo Willian.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Reparto y distribución de productos porcinos.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16979 Jul.15-v.jul 28.

BROIND S.R.L.
Contrato: 12|8|1986.
Inscripción: Nº 770, Folio 2.779, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS VALCIUKAS y RICARDO LIBERMAN RODRIGUEZ.
Objeto: Fundición; compra y venta de metales.
Capital: N$ 120.000 00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16975 Jul.15-v.jul.28.

90 PUNTO TRES S. R. L.

Contrato: 12|5|87.
Inscripción: Nº 643 folio 2416 Libro 1 de Contratos, 12|6|87.
Socios. WALTER SANTIAGO ANTUÑA MOFFA, WALTER ANTUÑA YARZA y VIRGINIA MARIA ANDREA BRUZZONE CARBAJAL.
Objeto: Venta de especios publicitarios.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: WALTER SANTIAGO ANTUÑA MOFFA.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16899 Jl.14-v.jl.27.

LA BOHARDILLA S.R.L.

Contrato: 30|6|87.
Registro: Nº 720, folio 2729, libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL OSVALDO ACEVEDO CAETANO y ANA TERESA CORALES DIAZ.
Capital: N$ 200.000,00, correspondiendo a Daniel Acevedo N$ 190.000.00 y a Ana Corales nuevos pesos 10.000,00.
Objeto: Compra, venta y restauración de muebles, artículos del hogar y antigüedades.
Plazo: 3 años prorrogable cada año automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16888 Jul.16-v.jul.29.

GOVITEX S.R.L.

Contrato: 24 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 690, folio 2617, libro 3 de Contratos.
Socios: BERNARDO ARIEL VITALE WOLSKI; JORGE JULIO GOVENAZZO BELTRAN y DANUTA MARTA WOLSKI KLEMENTEWICZ.
Capital: N$ 186.000.00. Aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación de tejidos de punto, medias, cortinas, prendas de vestir, calzados y conexos, devanados de lana, urdidos, venta y comercialización de mercaderías en todas sus formas; importación, exportación, representaciones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: A cargo de los tres socios, actuando conjuntamente dos cualesquiera.
Domicilio: Gral. Luna Nº 1229 - Montevideo.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16890 Jl.14-v.jl.27.

SUR LTDA.

Contrato: 14|11|86.
Inscripción: Nº 14, folio 46, v., Libro 1.
Socios: GLADYS AMANDA BARNADA CANTERO y CLELIA ANGELA LONGO TAMASCO.
Objeto: Fabricación prendas de lana y subproductos. Distribución y fabricación de prendas de vestir. Importación y exportación.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: Un año prorrogable Aut.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 16895 Jl.14-v.jl.27.

VS LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1987.
Registro: Nº 691 folio 2592 v. Nº 1 de Contratos.
Socios: NIZA YOLANDA ROMANO FIERRO, y GUILLERMO FEDERICO CASTELLANOS BELTRAMINI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, reparación y venta de artículos de electricidad y|o electrónica.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16896 Jl.14-v.jl.27.

CARAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|5|87.
Inscripción: Nº 799, folio 2998 v. Libro 2.
Cedentes: GRACIELA BEATRIZ BALVERDE GIRIBONI, VICTOR CASTRILLEJO BACHINO, OSVALDO RUBEN CAPO ORRICO, DIANA BEATRIZ MARCOS POSE.
Cesionarios: Fernando Cabrera Cano, Monica Díaz Machado.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 16897 Jl.14-v.jl.27.

SOCIEDAD GANADERA VIVO - HOWARD LIMITADA

Contrato: 26|5|1987.
Registro: Nº 642 folio 2416 v. Lº 1 Contratos.
Socios: JORGE EDUARDO VIVO COATES y BEATRICE ELIZABETH HOWARD ZUBILLAGA.
Objeto: Actividades agropecuarias en general.
Capital: N$ 200 000.00.
Duración: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16898 Jul.17-v.jul.30.

BY PASS LTDA.

Contrato: 16|6|87.
Inscripción: Nº 664 folio 2531; Libro 3.
Objeto: Marchandising de Productos Médicos.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: (Cinco años prorrogable automáticamente por un año).
Administración: Indistinta.
Socios: MARIA ELVIRA PEREIRA PASSARO y JOSE LUIS HUART BILBAO.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16900 Jl.14-v.jl.27.

SERVINCO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º|6|87.
Inscripción: Nº 698, folio 2647 v., libro 3 contratos.
Cedente: WALTER DANIEL ANGERIZ MOURE, total cuotas.
Cesionarios: Omar María Izquierdo Tajes, 40 cuotas, Graciela Dolores Chiacchio Moreno 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16901 Jl.14-v.jl.27.

EL BARATILLO S. R. L.

Contrato: 10|6|1987.
Socios: MILTON OMAR BASILIO GAZZO y ZULMA DEL CARMEN LAITANO LATEGUI.
Objeto: Comprar, vender, industrializar, almacenar, fabricar, manufacturar, comercializar, importar, exportar, distribuir toda clase de mercaderías y productos del país y del extranjero.
Administración: Milton Omar Basilio Gazzo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 635, folio 2383 v., Libro 1 de Contratos.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16902 Jl.14-v.jl.27.

R. B. LTDA.

Contrato: 26|6|87.
Inscripción: Nº 705, folio 2677, Libro 3 Contratos.
Socios: HUGO RODRIGUEZ, ANNIE BORRELLI.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16905 Jl.14-v.jl.27.

RELAMPAGO S. R. L.

Contrato: 20|5|87.
Inscripción: 26|6|87 Nº 677 al folio 2575 del Libro Nº 3.
Socios: TOMAS SOSA y JULIO CESAR CARABAJAL RODRIGUEZ.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra-venta de materiales nuevos y usados.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16906 Jl.14-v.jl.27.

SUBER LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 28 de junio de 1987.
Registro: Nº 706, folio 2682, Libro 3.
Cedentes: KATHRYN MULLIN, GUILLERMO SURROCA y SARA MULLIN.
Cesionarios: Ana Fett y Elíasz o Elías Fett.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16904 Jl.14-v.jl.27.

CHARLIE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 22 mayo 1987.
Inscripción: Nº 556, Fº 2127 v., Lº 3.
Cedente: MARIA POMBO MUNIZ.
Cesionarios: Carlos Abreu y María Suárez Pombo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 14950 Jn.22-v.jl.14.

TRANSUR LTDA.

Contrato de fecha 15 de junio de 1987, inscripto en Registro Público y General de Comercio el 24 siguiente, con Nº 65, folios 261 al 264.
Capital: N$ 5:000.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: OSCAR ALEJANDRO GERMAN BERNARDI y EDGARDO ALEJO PRIORI MANANCERO.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente.
Objeto: En especial, la explotación del giro de fletes y transportes en general.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16876 Jl.14-v.jl.27.

"IPANEMA PROMOCIONES LIMITADA"

Contrato: 7|5|87.
Reg. Com. Nº 588, Fº 2193, Lº 2.
Socios: EDGARDO VALENTIN SAVIO TELES, RAUL ALVARO OTAMENDI MAFFEI, ROBERTO PASTORIZA IGLESIAS, HECTOR HUGO DA SILVA GURIDI.
Objeto: Producción y reproducción de videogramas y videocasettes de todo tipo y servicios de todos los rubros y anexos posibles. Importación, exportación y venta.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 cualesquiera de los 4 socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200,000,00.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 17132 Jul.16-v.jul.29.

GALBOR LTDA.

Contrato: 1.6.87.
Inscripción: Nº 735, Fº 2741 v., Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALVARO GARCIA CALVO, RAUL EDUARDO ALBERTI y JULIO CESAR BORDON.
Objeto: Juegos electrónicos y pool.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 (un) año, con prórrogas automáticas de 1 (un) año cada una.
Administración: Raúl Eduardo Alberti.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16796 Jul.14-v.jul.27.

TORNERI S.R.L.

Contrato: 15.4.86.
Inscripción: Nº 744, Fº 2815 v., Lº 2 de Contratos.
Socios: DONATO LEOMELES CRUZADO, RUBEN DAVILA GUTIERREZ.
Objeto: Tornería.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16798 Jul.14-v.jul.27.

OPAC LTDA.
CARLOS MARIA GARCIA LTDA.

Contrato: 1.6.1987.
Registro Comercio Florida Nº 83, Fº 328/330, Lº 12.
Socios: CARLOS MARIA GARCIA OLIVERI, MARIA DEL CARMEN CALCAGNO GONZALEZ.
Objeto: Comercio e industria en general. Transportes en general, nacional e internacional. Encomiendas. Importar, exportar.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16760 Jul.14-v.jul.27.

LA PICADA LTDA.

Contrato: 14.7.86.
Inscripción: Nº 765, Fº 2891, Lº 2 de Contratos.
Socios: RAMON ANACLETO VILLALBA POUSO, CARMEN AUREA MARTINEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Café, bar, parrillada, almacén, anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16799 Jul.14-v.jul.27.

FARMAVET S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 14.5.1987.
Registro: Nº 522, Fº 2006 v., del Lº 3.
Cedentes: MARIA JULIA BACCINO LEIBE y PABLO MANUEL NANDE BACCINO.
Cesionarias: María Teresa Míguez García y María Purificación García López.
Administración: Unicamente Mara Teresa Míguez García.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16800 Jul.14-v.jul.27.

FLORIDA AUTOMOTRIZ LTDA.
CESION DE CUOTA

20 junio 1987.
Registro Comercio Florida Nº 84, Fº 331/332, Lº 12.
MARIO RUBIO Y TERESITA MIRRAJIZ ceden 25 cuotas cada uno a Fernando Trigo.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16758 Jul.14-v.jul.27.

COPYSTART S.R.L.
Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 725, Folio 2.702 vuelto, Libro 2.
Socios: JOSE ALFONSO SANTO y MIGUEL ANGEL BELLO.
Objeto: Fotocopias. Venta de máquinas, productos e insumos. Arrendamiento de máquinas.
Capital: N$ 400.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16495 Jul.7-v.jul.20.

CASA JORGE S.R.L.
Contrato de fecha 11.6.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 755 al Fº 2216 del L: 2 de Contratos.
Socios: JORGE LEOPOLD BARONI; FEDERICO LEOPOLD HIRSCHLER.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Jorge Leopold Baroni.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos de bazar, mercería, juguetería, escolares, artículos de almacén, fabricación y venta de bienes y toda clase de mercaderías.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 16513 Jul.7-v.jul.20.

SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1987.
Registro: Nº 731, Folio 2.726, Libro segundo.
Socios: ANA YOLANDA PRIMO GOMEZ, ELBIA MARGARITA LATORRE BARAYBAR, MIRTA ADELINA SURRA VAZQUEZ, MIRELLA TOBIA DI PASQUALE, OSCAR HUGO PORTAS OSORIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Genérico, especialmente ingeniería electrónica, informática y robótica aplicadas a la seguridad de empresas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Nera administración: Mirella Tobía Di Pasquale. Afectación y disposición: Mirella Tobía Di Pasquale, Mirta Adelina Surra Vázquez, conjuntamente entre sí y con otros dos socios.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16497 Jul.7-v.jul.20.

LUJOO'S LTDA.
Contrato: 3 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 580 Folio 2.212, Libro Nº 2 de contratos.
Socios: LUIS ORLANDO FERRAZ BAEQUE, HUGO SACCO CABRERA.
Objeto: a) Comercialización de artículos de vestir; b) Mercería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Hugo Sacco y Luis Ferráz, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16494 Jul.7-v.jul.20.

NUEVO AMANECER LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 junio 1987.
Registro: Nº 737, Folio 2.747 vuelto, Libro 2.
Cedentes: DRUIBEL VALENTIN PEREYRA y MARIA ANGELICA PITAMIGLIO TORNASCO.
Cesionarios: Mabel Martínez Budano y Roberto Carmelo Chocho Alberto.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16493 Jul.7-v.jul.20.

QUA-DI S.R.L.
Contrato: 17 junio 1987.
Inscripto: Nº 675, Folio 2.570 vuelto, Libro 3.
Socios: ANGELO QUAGLIA DI BIASI, ALFONSO QUAGLIA y MARIA INES QUAGLIA.
Capital: N$ 210 000.00.
Objeto: Taller de confecciones de vestimenta en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16486 Jul.7-v.jul.20.

MANTENIMIENTO LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 513. Folio 1.993 vuelto. Libro uno.
Socios: HECTOR LOPEZ SILVA y SILVIA LARROSA RIVERO.
Capital: N$ 3:000 000 00 por partes iguales
Plazo: Diez años, prorrogable
Administración: Indistinta
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16473 Jul.7-v.jul.20.

DUPLAS LTDA.
Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 766, Folio 2.867, Libro 2.
Socios: ANTONIO OLIVETO GIURNI y VICENTE ANTONIO DI MAIO FILPL.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 325.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de plástico, y todo tipo de mercadería. Procesamiento, explotación, adquisición, venta, distribución, importación, exportación toda mercadería y materia prima.
Domicilio: Av. Italia 3392 Bis-Montevideo.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 16474 Jul.7-v.jul.20.

SCHETTINO HNOS. LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 475, Folio 1.785 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: LOMENO SCHETTINO MIGLIONICO, GUERINO SCHETTINO MIGLIONICO, ROQUE SCHETTINO MIGLIONICO.
Capital: N$ 600.000.00 por partes iguales.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de mecánica automotriz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16472 Jul.7-v.jul.20.

TODO AUTO S.R.L.
Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 734, Folio 2.737 del Libro número 2.
Socios: ESTEBAN RIVERO y JUAN CARLOS LOPEZ CARELLA.
Objeto: Comercialización de automotores, consignaciones, reparaciones.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Juan Carlos López Carella.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: General Flores Nº 2374 bis.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16470 Jul.7-v.jul.20.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 370, Fº 1369, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16531 Jul.7-v.jul.20.

MENDOZA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 782, Fº 2843, Lº 2 Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY INC., 9 cuotas; St. Joe International Corporation, 1 cuota.
Cesionaria: Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16532 Jul.7-v.jul.20.

SEVEN LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8.6.87.
Inscripción: Nº 752, Fº 2834 v., Libro 2.
Cedente: ISY HAIM MUSTACCHI.
Cesionaria: Hilde Pinkuss.
Cuotas cedidas: 50.
Administración: Isy Haim - Esther Weissbraun.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16526 Jul.7-v.jul.20.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 371, Fº 1372, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16533 Jul.7-v.jul.20.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87
Inscripción: 22.6.87, Nº 783, Fº 2848, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc. 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc 10 cuotas
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16535 Jul.7-v.jul.20.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 372, Fº 1375, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16534 Jul.7-v.jul.20.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 784, Fº 2851, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas, COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16536 Jul.7-v.jul.20.

CO. LI. VER. LTDA.
Constitución: 2.6.87.
Socios: NARCISO GUIBBANI PEREZ, JUAN CARLOS NAVAS DA SILVA y ANTRANIG PAMOCIAN AGHJDAIAN.
Capital: N$ 210.000,00.
Objeto: Limpieza, conservación y mantenimiento de espacios verdes y paseos públicos y/o privados.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Narciso Guibbani, conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Inscripción: Nº 596, folio 2250, Lº 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 16537 Jul.7-v.jul.20.

F.A.V.A. S.R.L.
Contrato: 11.3.1987.
Inscripción: Nº 640, Lº 2, Fº 2377.
Socios: ANGEL TOMAS FALLABRINO AUDANO y CARLOS NELSON VACCARO SALVATICO.
Capital: N$ 1:000.000,00, dividido en partes iguales.
Objeto: Elaboración y venta de sidra.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Cno. Vecinal 3680.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16528 Jul.7-v.jul.20.

ANCARLUZ LTDA.
Contrato: 10.6.1987.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 693, Fº 2618 v. Lº 2.
Socios: GUILLERMO S. COMODI TUCCELLI, NIBIA M. IGLESIAS MADRID.
Objeto: Industrialización y venta arts. eléctricos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16516 Jul.7-v.jul.20.

CADEAU LIMITADA
Contrato: 8 de junio de 1987.
Socios: HELGA GRIMM CARDOZO BERNARDO FALKEN GRODNISKI, SUSANA PASTORINO CORREA y ELBIO LUIS CARRERA FERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio de prendas de vestir y afines. Importación, exportación.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta y conjunta de la siguiente forma: Helga Grimm o Bernardo Falken con Elbio Luis Carrera o Susana Pastorino.
Inscripción: Nº 668, Folio 2.544 vuelto, Libro Nº 2, el 26 de junio de 1987.
22) N $4.700.00 10|pub. 17180 Jul.16-v.jul.29.

SEIJAS CASTERAS HNOS. S.R.L.
Fecha: 1|6|1987.
N.o 672 F.o 2529 v. del L.o 1.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogable aut.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Empresa de transporte en general.
Socios: RAUL HORACIO SEIJAS CASTERA, WALTER SERGIO SEIJAS CASTERA y ELENA ESTELA CASTERA FREIRE.
Administración: Elena Estela Castera Freire.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17127 Jul.16-v.jul.29.

RIGOLETTO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de marzo de 1987.
Registro: Nº 686, Folio 2.593 vuelto, Libro 2.
Cedentes: EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO FOCARILE o FOCAVILE y MARIA AMANDA WILSON GUILLEN.
Cesionarios: Edgardo Pérez García y Víctor Hugo Chaud.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16590 Jul.8-v.Jul.21.

GALVAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 685, Folio 2.570 vuelto, Libro 1 y Nº 646, Folio 2.466 vuelto, Libro 3, Contratos.
Modificación: Capital 100 cuotas de N$ 1.000.00, socios por 2|3 votos pueden atribuir facultad dirección, administración, representación, uso firma social a cualquier socio y actuar por representante. Rubens Torlaschi y Aida Cámpora aportan exclusivamente capital.
Cedentes: Rubens Torlaschi 12 cuotas y Aida Cámpora 13 cuotas que les corresponden.
Cesionario: Alberto Toyos.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16595 Jul.8-v.jul.21.

MEDYFRA S.R.L.

Contráto: 15 de junio de 1987.
Registro: Nº 667, Folio 2.509, Libro 1 del 27 de junio de 1987.
Integrantes: LUIS ALEJANDRO FRADL SOÑORA, ESTELA LEMME DE COLA, JOSE ANGEL MEDINA.
Objeto: Venta de artesanías y artículos en general.
Plazo: Será de dos años prorrogable por períodos consecutivos
Administración: Estará a cargo de Luis Alejandro Fradl.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16606 Jul.8-v.jul.21.

PASTOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Fecha 23 de marzo de 1987.
Inscripción: 17 de junio de 1987, Nº 673, Folio 2.533, Libro 1.
MARTA LUCIA BARONE BRANCATO y ROQUE ANTONIO BRANCATO ceden a José Emir Ruíz Echeverría y Ana Carolina Lieghio Matassa que adquieren en la proporción de 95 por ciento y 5 por ciento respectivamente de la totalidad de las cuotas.
Modifica administración: A cargo de José E. Ruíz.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16593 Jul.8-v.jul.21.

BAYRON LTDA.

Cesión: 7 mayo 1987.
Inscripción: Nº 528 Folio 1.966, Libro 1, 28 de mayo de 1987.
GABRIELA POLLERO y BEATRIZ BABA ceden totalidad cuota a Juan Gargaglione 34 cuotas, las restantes por partes iguales a Hamos Goerts y a Carlos Ibarra.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16592 Jul.8-v.jul.21.

PEQUENECES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.615, Folio 6.069 Vto., del Libro 3 de Contratos.
Objeto: a) Estudio, asistencia, asesoramiento, explotación e industrialización de todo tipo de negocios y actos jurídicos; b) Adquirir, enajenar cualquier bien al amparo de negocios y medios jurídicos permitidos por la legislación vigente; c) Constituir, modificar, transformar y extinguir sociedades.
Socios: ISIDORO LUIS TARUSELLI VALDEZ y MANUELA FRANCISCA GIL MAZZILLI de BORIO.
Capital: N$ 100.000,00 (Cien mil nuevos pesos).
Administración: A cargo de la Sra. Manuela F. Gil de Borio.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año.
22) N$ 5.250,00 10|pub. 2401 Jul.8-v.jul.21.

GADNE LTDA.

Contrato: 18 junio 1987.
Inscripción: Nº 729, Folio 2.717, Libro 2.
Socios: ROBERTO ELZAURDIA y GRACIELA DIAZ.
Objeto: Compraventa, arrendamiento y service de aparatos de radio, televisión y de electrónica en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Roberto Elzaurdia.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16591 Jul.8-v.jul.21.

CALPAR LTDA.

Contrato: 24 junio 1987.
Inscripción: Nº 678, Folio 2.579 vuelto, Libro 3 de contratos.
Socios: EDUARDO ABRAZIAN DYANIKIAN y ANYEL BOZOGLANIAN BADAGIAN.
Capital: N$ 800.000.00, aportado partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de calzados y artículos de cuero y plástico. Importaciones, exportaciones y representaciones. Compra y venta de inmuebles.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16594 Jul.8-v.jul.21.

D. y M. METALURGICA S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 670 al F. 2521 del Lº 1.
Socios: ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y HECTOR ORLANDO MAZZONI PAGLIARICI.
Capital: N$ 800.000,00.
Objeto: Industria metalúrgica.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Avda. Sayago 1134.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16527 Jul.7-v.jul.20.

MIGUEL ANGEL VALDEZ LTDA.

Contrato: 10|6|87.
Inscripción Nº 646, Fo. 2431 v., Lo. 1.
Socios: ADRIANA VALDEZ LEVERRATTO y MIGUEL ANGEL VALDEZ LEVERRATTO.
Objeto: Empresa de Transportes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años.
Administración: Miguel Angel Valdez Leverrato
Capital: N$ 4.000.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16576 Jul.8-v.jul.21.

DELPI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|4|87.
Inscripción: Nº 723, Fo. 2693 v., Lo. 2.
Cedentes: ANTONIO DEL VECCHIO GATTO, JULIO PINO VASS.
Cesionario: Ricardo Del Vecchio, 33 %.
Administración: Antonio Del Vecchio y Julio Pino.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16552 Jul.8-v.jul.21.

ARTELAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23|4|87.
Registro Nº 680, Fo. 2554 v., Lo. 1.
GRACIELA CASTILLO SALLE cedió todas sus cuotas a Sady e Higinio Hidart.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16575 Jul.8-v.jul.21.

LAS VEGAS S.R.L.

Contrato: 13.12.985.
Registro: Nº 1141, Fº 4351 v., Lº 3.
Socias: GRACIELA MATILDE COMESAÑA VILA, VERONICA SALGUEIRO BENTANCUR.
Capital: N$ 50.000,00, por mitades.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Florería, tarjetería.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16580 Jul.8-v.jul.21.

SEA DECK LTDA.

Contrato: 11.8.86.
Inscripción: 19.6.86, Nº 949, Fº 3611 v., Lº Nº 2.
Socios: FRANKLIN SECCO DE SOUZA, FEDERICO DEAL GASCUE, JORGE GASCUE RAISSINGNIER.
Administración: Franklin Secco De Souza, con otro socio.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Restaurante, afines.
Domicilio: Montevideo.

SAN JOSE S.R.L.

Contrato: 2.2.1987.
Inscripción: 23.4.1987, Nº 384, Fº 1429, Lº 3 de Contratos.
Socias: ALICIA LOURDES y SILVIA JANET BOLON PAOLI.
Capital: N$ 200.000,00, partes iguales.
Objeto: Elaboración y comercialización de comestibles, bebidas de todo tipo, venta de artículos en general, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16585 Jul.8-v.jul.21.

LONGO LTDA.

Contrato: 8 6.87.
Inscripción: 9.6.87, Nº 680, Fº 2536 v., Lº 3.
Socios: EVARISTO ANGEL LONGO CABRERA y ALICIA CAZENAVE LOPEZ.
Objeto principal: Fabricación de modelos en madera para fundición.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00, por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Evaristo Longo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16582 Jul.8-v.jul.21.

EDUMAR LTDA.

Contrato: 1.6.87.
Registro: Nº 718, Fº 2677 v., Lº 2.
Socios: MARTHA ISABEL OLID BRUM y EDUARDO CSERY GONZALEZ.
Objeto: Peluquería de damas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Ambos actuando conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16583 Jul.8-v.jul.21.

KORIMBOS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha de la cesión: 30.5.1987.
Inscripción: Nº 712, F. 2657, Lº 2 de Contratos.
ELIZABETH SUSANA SILVA GILLI cede a Gerardo Marcelo Rodríguez Ottonello, 98 cuotas; CARINA SILVA GILLI y MARIA SUSANA GILLI ESCRIBANIS ceden a Mara Rejane Winter, cada una 1 cuota.
Administración: Gerardo Marcelo Rodríguez Ottonello.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16539 Jul.8-v.jul.21.

SAN ANDRES LIMITADA

Contrato: 23 junio 1987.
Inscripción: Nº 636, Fº 2430, Lº 3.
Socios: DANILA DEANGELIS OLIVAR y JORGE JULIO BALPARDA JURADO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías y servicios de todas clases y especialmente en los ramos y anexos de farmacia, artículos de tocador, perfumería, cosméticos y productos químicos autorizados. Podrá también: comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, prometer en venta o en compra toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, así como hipotecar los bienes que posea o prendar los muebles. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones civiles y/o comerciales, así como importar y/o exportar. Comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Danila Deangelis Olivar.
22) N$ 3.580,00 10|pub. 16535 Jul.8-v.jul.21.

GUCHY LTDA.
CESION

Contrato: 23|2|1987.
Inscripción: Nº 429, folio 1608, libro 1.
Cedente: SULTANE SUZANE SAAD HAZAN.
Cesionarios: Josefina Martínez Chaveo y Salomón Orentrajch.
Administración: Josefina Martínez Graveo y Salomón Orentrajch.
Modificación del capital social: será de nuevos pesos 2.000.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 cada una.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16344 29.6-v.13.7.

FICO S.R.L.

Fecha: 28|5|87.
Socios: WASHINGTON FELIPE DEVIVO CORBO, ANA ELIZABETH CRUCHE AMENGUAL, SAMUEL GABRIEL ABUDARA AMIEL.
Objeto: Fabricación de vestimenta.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 688, Fo. 2210 v., Lo. 1, 4|6|87.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16579 Jul.8-v.jul.21.

SERVIGRAF S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 5|3|1985.
Inscripción: Nº 453, Folio 1.646, Libro 2.
Cedente: ALVARO SANCHEZ SERIN.
Cesionario: César Vicente Cerviño Camacho.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16367 Jul.3-v.jul.16.

AUTOFERIA S R L.

Contrato: 10.8.986.
Registro: Nº 953, Fº 3626 vto., Libro 2.
Socios: MARCEL SKAFAR, DANIEL YAPOR, FERNANDO MABIL.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Marcel Skafar.
Plazo: 1 año
Objeto: Compra-venta repuestos y accesorios automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16843 Jul.14-v.jul.27.

MUREX SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14|11|86.
Inscripº: Nº 369, folio 1422 Libro 3.
Socios: MARCELO VALDES CIURICH, MARIANA VALDES CIURICH.
Objeto: Exportación e importación. Comercialización y distribución de artículos en general.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Mariana Valdés Ciurich.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15850 Jul.16-v.jul.29.

AUTOMOVILES GERMAN S.R.L.

Contrato: 22 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 660, Folio 2.517 vuelto, Libro 3.
Socios: ESTEBAN SANCHEZ DA CUNHA y HUGO WASHINGTON GIACOIA CALDAS.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Esteban Sánchez Da Cunha.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta, permuta, representaciones, consignaciones de automotores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 17176 Jul.16-v.jul.29.

PROMOTORA PUBLICITARIA S.R.L.

Contrato: 9 de junio de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 709, Folio 2.695, Libro 3 de Contratos.
Socios: BENJAMIN CUSNIR LEIMBERG, ABRAHAM CUSNIR LEIMBERG, ALBA BLANCA GONZALEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Benjamín Cusnir Leimberg.
Capital: N$ 178.000.00.
Aportes: Benjamín Cusnir Leimberg: N$ 170 mil; Abraham Cusnir Leimber: N$ 4.000.00; Alba Blanca González: N$ 4.000.00.
Objeto: Agencia de Publicidad.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 17177 Jul.16-v.jul.29.

TRANSPORTES LUIS PEREZ LTDA.

Denominación: "Transportes Luis Pérez Ltda."
Razón social: "Fernández y Tachella Ltda.".
Contrato: 14 de mayo de 1987.
Socios: MARIA ISABEL TACHELLA y HORACIO FERNANDEZ AMEGLIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte nacional e internacional.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: Dos años, automáticamente prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 758, Folio 2.825 vuelto, Libro Nº 2, el 22 de junio de 1987.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 17178 Jul.16-v.jul.29.

BIDASOA S.R.L.

Contrato: 7 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 698, folio 2616 libro Nº 1.
Socios: ROSARIO BARAIBAR, ELIDA BEISTEGUI y ANABELLA PEREIRA.
Administración: indistinta.
Objeto: Inmobiliaria, venta de pasajes y turismo.
Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16741 Jl.10-v.jl.23.

URIEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 29 junio 1987.
Inscripción: Nº 689, Folio 2.584, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: LUCIANO DANIEL RAIMONDO FERRARO (23 cuotas).
Cesionario: Daniel Eduardo Raimondo Etchegoimberry
Administración: Daniel Eduardo Raimondo Etchegoimberry.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16723 Jul.9-v.jul.22.

LAUTA SERVICE LTDA.

Contrato: 17 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 719, Fº 2724 v., Lº 3.
Socios: LUIS GONZALO GARCIA MAFIO, ENRIQUE MARIO DA SILVA TAVARES CABRERA, ANDRES MARIO DA SILVA TAVARES CABRERA, ADRIANA DA SILVA TAVARES CABRERA.
Objeto: Prestación de servicios a terceros en materia de limpieza, envío de correspondencia, encomiendas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente, debiendo ser uno de ellos Enrique Mario o Andrés Mario Da Silva Tavares Cabrera.
Capital: N$ 400.000,00.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16854 Jul.13-v.jul.26.

LASTE S.R.L.

Fecha: 29.6.1987.
Socios: WALTER RAUL MARTINEZ ALVARADO y CARLOS SCLAVI MARZI.
Objeto: Comercialización publicidad, importaciones, etc.
Capital: N$ 178.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 724, Fº 2747, Lº 3.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16853 Jul.13-v.jul.26.

VITO S.R.L.

Contrato: 11.5.87.
Inscripción: Nº 618, Fº 2290 vto., Lº 2.
Socios: FLORIANO TOSCANI VARETTONI y HUMBERTO VIGNAGA CAL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Video Club y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16852 Jul.13-v.jul.26.

ZANA S.R.L.

Contrato: 1º.7.86.
Inscripción: Nº 638, Fº 2923 v., Lº 2.
Socias: NILIA DURAN CHURI y AMBAR ZAFRA VILA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Farmacia y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16851 Jul.13-v.jul.26.

ZUPPARDI LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha cesión: 3.6.987.
Inscripción: Nº 634, Fº 2420, Lº 3.
Cedente: JULIO CESAR ZUPPARDI.
Cesionario: Rolando Zuppardi Ferrari.
22) N$ 18 00.00 10|pub. 16850 Jul.13-v.jul.26.

C.I.T. URUGUAY LTDA.
MODIFICACION CAPITAL SOCIAL

Contrato: 10.6.87.
Inscripción: Nº 687, Fº 2606 v., Lº 3.
Aumento capital a N$ 1:715.400,00.
Distribución cuotas: C.I.T. Italia, 16.984; Hugo Faveró. 170.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16849 Jul.13-v.jul.26.

TARARIRAS LIMITADA

Fecha: 16.9.86.
Socios: GUSTAVO PABLO HERNANDEZ GONZALEZ, LUIS ALBERTO HERNANDEZ MARIEYHARA, EVERILDA GONZALEZ CARRO.
Inscripción: Nº 1041, Fº 3999, Lº 3.
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 100.000,00.
Administración: Luis Alberto Hernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 16847 Jul.13-v.jul.26.

LA ANCHOA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 24 de julio de 1986.
Cedente: CANDIDO MAROÑO GARCIA (la totalidad de sus cuotas).
Cesionarios: Manuel Fraga Rama y Antonio Maroño.
Inscripción: Nº 644, Fº 2423, L. Nº 1.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16797 Jul.14-v.jul.27.

EDICIONES GRAFICAS S. R. L.

Contrato: 15|6|87.
Inscripción: Nº 744, folio 2776 vuelto Libro 2.
Socios: JORGE MILANS PAGANUCHI y LIGIA ALMITRAN PENZA.
Objeto: Asesoría Comunicaciones, Editorial, agencia publicitaria y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Jorge Milans
22) N$ 2 820.00 10|pub. 16744 Jl.10-v.jl.23.

ETCETERA S. R. L.

Contrato: 15|6|87.
Inscripción: Nº 743, folio 2772 vuelto, Libro 2.
Socios: JOSE PLANEL ROSSIELLO, JORGE MILANS PAGANUCHI, LIGIA ALMITRAN PENZA.
Objeto: Asesoría Comunicaciones, Agencia Publicitaria y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16745 Jl.10-v.jl.23.

INDUSTRIAS GOLF LIMITADA

Contrato: 30 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 850, Folio 3.198, Libro 2 de Contratos.
Socios: CHAJA ROTKIEWICS, HECTOR GOLFFELD y DINORAH GOLFFELD.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, y en particular en los rubros de confecciones, tejidos y venta de ropa en general.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:000.000.00.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 17179 Jul.16-v.jul.29.

MONTERO GONZALEZ HNOS. LTDA.

Contrato: 29|4|1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 1º|7|1987, Nº 728, folio 2768 vuelto, Libro 3.
Socios: FERNANDO ABELARDO, MARINO, y MANUEL VICENTE MONTERO GONZALEZ.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Principal: Garage, Chapa, Pintura y Taller Mecánico.
Asimismo: Compraventa de Automotores, Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones, Consignaciones, entre otros.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16746 Jl.10-v.jl.23.

NOROC S. R. L.

Contrato: 28|11|86.
Capital: N$ 500.000.00.
Inscripción: Nº 1281, folio 4629 vuelto, Libro 1.
Socios: YVONNE WEBER, ELIANE JACKSON y PETER STROSS.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Quiosco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16743 Jl.10-v.jl.23.

E. T. C. S. R. L.

Contrato: 15|5|87.
Inscripción: Nº 626, folio 2316 vuelto, Libro 2.
Socios: GRACIELA ELENA BARBITTA MELFI y HECTOR WALTER BARBITTA PAZOS.
Capital: N$ 178.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Graciela Barbitta Melfi.
Objeto: Enseñanza de idiomas; cursos diversos; edición o publicación de libros; computación; etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16740 Jl.10-v.jl.23.

CICE S.R.L.

Contrato: 30 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 727, folio 2761 del Libro 3, Contratos
Socios: JOSE ROBERTO PEREZ, MARCELO MARIOTTI, LUIS ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ, REINALDO ZACHEO GAULIO y DUSAN DINO D'ANGELO TURINA.
Objeto: Fabricación e industrialización de circuitos impresos y componentes electrónicos y su comercialización y distribución en plaza y|o en el extranjero, etc.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: Cincuenta años.
Administración: Luis Antonio García Domínguez y Marcelo Mariotti, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16734 Jl.10-v.jl.23.

ANDREA LTDA.

Contrato: 7 octubre 1985.
Inscripción: Nº 851, folio 3243 v. Libro 3.
Socios: CARLOS MARQUEZ MARTINE y ROSA PINELA GROVE.
Capital: N$ 50 000.00.
Objeto: Zapatería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 15940 Jul 9-v.jul.22.

FRADE LTDA.

Contrato: 20 de mayo 1980.
Inscripción: Nº 491, folio 1844, Libro 3.
Socios: CARLOS MARQUEZ MARTINE y ROSA PINELA GROVE.
Capital: N$ 20 000.00.
Objeto: Zapatería y afines, Imp. y Exp.
Plazo. 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15939 Jul.9-v.jul.22.

TEJERA & CIA. S.R.L.

Contrato: 12|11|86.
Inscripción: 13|11|86, Nº 1407, Fo. 5312 vto., L.o 3.
Socios: ROBERTO HEBER TEJERA GUTIERREZ, MARIA MERCEDES CASTRO DI FALCO y OSCAR GUSTAVO TEJERA GUTIERREZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Roberto Tejera.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transportes, fletes, importación, exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por periodos de dos años.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16052 Jul.9-v.jul.22.

FUC S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 23|6|87.
Registro: Nº 684, folio 2598, Libro 3.
Cedente: FERNANDO ALVAREZ CAL.
Cesionario: María Rosario Torres Martínez.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16727 Jl.9-v jl.22.

GHANDI LIMITADA

Contrato: 21 octubre 1985.
Inscripción: Nº 1015 Fº 3489 vto., Lº 1.
Socios: DOMINGO COSSATTI DIAZ y ALBERTO DIAZ ADDO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Industrialización, comercialización, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16801 Jul.14-v.jul.27.

FRANKLIN IMPORTACIONES LTDA.

Contrato: 1º|7|87.
Inscripción: Nº 796, folio 2985 vuelto, Libro 2.
Socios: FRANKLIN INTHAMOUSSU BENTOS y PABLO TRUCCO ZEBALLOS.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 200 000.00.
Administración: Pablo Trucco.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 16729 Jl.9-v.jl.22.

DOTTI Y GONZALEZ SOC. LTDA.

Contrato: 12 5 1987.
Registro: Durazno Nº 11, Fº 34 y sgtes., Lº de Contratos.
Socios: ANGEL FRANCISCO DOTTI DOTTI y ALEJANDRO MARIA GONZALEZ ECHENIQUE.
Objeto: Escritorio rural, compraventa de productos del agro consignaciones intermediaciones, ramos afines al agropecuario.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: Cuatro años, prorrogable.
Domicilio: Sarandí del Yí, Durazno.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16650 Jul.9-v.jul.22.

ASSIS Y BRUM S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 5 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 21, Fº 86 a 89, Registro Comercio Rivera.
Modifica: I) Cláusula 2.a, ampliando objeto que será compraventa de cualquier clase de productos, remates comisiones, importación y exportación; II) Cláusula 7.a, fija fecha de balance al 31 12 de cada año.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16672 Jul.9-v.jul.22.

EL MOLINO S.R.L.

Contrato: 2.6.87.
Registro: Nº 1, Fº 1, Lº 5.
Socias: GLADYS ESTHER y ELSA ANA FEREIRA ECHAVARRIA.
Domicilio: Minas.
Objeto: Almacén y anexos, compra y venta de artículos varios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración y representación: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16660 Jul.9-v.jul.22.

EL PAPI S.R.L.

Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción en el Registro: Nº 10, Fos. 38 a 44.
Socios: LUIS EDUARDO FICHER SCARAFFUNI, JUAN PEDRO SCARAFFUNI ANTUNEZ y JESUS SCARAFFUNI ANTUNEZ.
Administración: Dos socios actuando en forma conjunta.
Objeto: Venta y representación de productos alimenticios, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Dr. Ugón 637, Rivera.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16671 Jul.9-v.jul.22.

PIMAR REPUESTOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 8.6.87.
Inscripto: 24.6.87, Registro Comercio Rivera Nº 23, Fº 98.
Socios: GERARDO DANIEL MELGAR GARCIA; WILMAR RODRIGUEZ; EDDER NOVEL MARTINS.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración: Gerardo Daniel Melgar y Wilmar Rodríguez, conjuntamente.
Objeto: Compra y venta de automotores en general: tractores, maquinaria vial, agrícola, electrodomésticos, repuestos en general, baterías, neumáticos nuevos y usados, negocios rurales en general, exportaciones e importaciones de todos los rubros antes referidos y en general de toda otra rama conexa y afín a las antes establecidas.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16673 Jul.9-v.jul.22.

LA BOTA S.R.L.

Contrato: 1.4.87.
Inscripción: Nº 605, Fº 2250, Lº 2.
Socios: MARIA DEL CARMEN TORRADO, GERARDO TORRADO, LUIS EDUARDO CABRAL.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gerardo Torrado.
Objeto: Venta de todo tipo de bebidas. Toda operación civil o comercial.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16676 Jul.9-v.jul.22.

LITO LIMITADA

Contrato: 2 de mayo de 1987.
Socios: JOSE ISIDRO COUSILLAS POSE y JOSE MANUEL COUSILLAS VERDES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico diesel.
Plazo: Cuatro años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200 000 00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 574 Folio 2.155 vuelto, Libro Nº 1, el 29 de mayo de 1987.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 17175 Jul.16-v.jul.29.

VINERIA SALU LTDA.

Contrato: 6 junio 1987.
Registro: Nº 671, Fº 2535 vto., Libro Nº 1 Contratos.
Socios: LEOPOLDO EDUARDO LAFERRANDERIE LESCANO, OVIDIO ADALBERTO VIÑAS RUIZ, DOMINGA NELLY RUFFO D'AMBROSIO y ALFREDO ROMULO FORNELLA RIVERO.
Objeto: Principal, vinería en general, compra, venta, producción, distribución, importación, exportación alimentos, bebidas, cuero, textiles, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable períodos 1 año.
Capital: N$ 200.000 00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16678 Jul.9-v.jul.22.

CASTING S R L.

Contrato: 10 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 747 al Fº 2788 v., del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA RIVA RUBIO y ELSA MARGOT CHERBONIER FACAL.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase. Dirección técnica externa en eventos televisivos.
Plazo: Cien años.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 178.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760 00 10|pub. 16685 Jul.9-v.jul.22.

AUTO-REPUESTOS LUCHO LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 1º 4.1987.
Inscripción: Nº 560, Fº 2094, Lº 2 de Contratos
Cesión: LUCCIO ROQUE ROBERTO SPANO y TERESITA ALVES MENDEZ cedieron 20 cuotas de N$ 100,00 cada una (10 cada socio) a Adriana Lourdes Roberto Alves.
Modificación de capital: Se aumenta a nuevos pesos 7:000.000,00, dividido en 3.500 cuotas de N$ 2.000 00 cada una.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16694 Jul.9-v.jul.22.

BARSAN LTDA.

Contrato: 12 de junio de 1987.
Registro: Nº 606, Fº 2314, Lº 3.
Socios: GENARO SANTANDER DA SILVA; RUBENS DARIO BARRETO AGUILERA.
Objeto: Carga y descarga de mercaderías.
Capital: N$ 450.000,00.
Aportes: Santander, N$ 405.000,00; Barreto, N$ 45.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable indefinidamente por períodos iguales.
Administración: Santander.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16693 Jul.9-v.jul.22.

PAFI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 27.3.87.
Inscripción: Nº 749, Fº 2795, Lº 2.
Cedentes: ELADIO VARELA TERCEIRO y CARMEN PAZOS MATALOBOS
Cesionarios: Josefina Pazos Matalobos.
Ceden la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16692 Jul 9-v.jul.22.

ROAL LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 29 6.1983.
Inscripción: Nº 529, Fº 1981. Lº 3 de Contratos.
Cedente: LUIS ALBERTO FERNANDEZ REY.
Cesionario: Luccio Roque Roberto Spano.
22) N$ 1.880.00 10|pub 16691 Jul 9-v.jul.22.

DALMATA LTDA.

Contrato: 23.4.87.
Inscripción: Nº 455, Fº 1760 v., Libro 3.
Socios: VICTOR TROCKI BEITLER e ISRAEL TROCKI ALESANDROVICH.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16730 Jul.9-v.jul.22.

KELO LTDA.

Contrato: de 11 de junio de 1987 en Montevideo.
Inscripción: Del 15 de junio de 1987 Nº 658, Folio 2.474 Libro 1.
Socios: EZEQUIEL DIEZ PEREZ y SILVIA ANTONIA VELIZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de mercaderías y materias primas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 2:000 000,00 aportado por partes iguales por los socios y divididas en cuotas de N$ 2 000.00.
Administrador: Ezequiel Diez Pérez
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16475 Jul.7-v.jul.20.

ANGELICA Y HECTOR GIORDANO S.R.L.
Contrato: 10.11.86.
Inscripción Nº 46, Fº 187/190, Legajo 12 de Contratos, en Registro Público de Comercio de Florida.
Socias: SARA CASTRO BETHENCOURT y ANGELICA ELOISA VIDAL MARTINEZ.
Objeto: Explotación de comercio de venta de artículos de hombres, del hogar y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000,00 (Angélica Vidal, nuevos pesos 75.000,00 y Sara Castro, N$ 25.000,00).
Administración: Angélica Vidal.
Domicilio: Florida.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16761 Jul.14-v.jul.27.

PACKING LTDA.
Contrato: 26 de mayo de 1987.
Socios: MARIA BARRIOS D'ALIA y JORGE OLMOS e INES BOVE.
Objeto: "Packing" de frutas.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 210.000 por partes iguales.
Administración: dos conjuntamente.
Registro Público de Comercio: Nº 104, folios 390 y 391, libro 1987.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16817 Jul.16v.jul.29.

ZACWOOL LIMITADA
Razón social: "Zacwool Ltda.".
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, de artículos varios y representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero.
Socios: ZOLINDA RODRIGUEZ MERCADER, CRISTINA FULCHI MERCADER y CARLOS MARIA CHAPITAL.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos María Chapital y Zolinda Rodríguez Mercader indistintamente.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16803 Jul.16-v.jul.29.

GUDECAR S.R.L.
Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 79, folios 309|312, libro 12 de Contratos.
Socios: MAXIMO GUSTAVO DEUS GUERRERO y MARIA FELICIA CANCLINI GARAZA.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero los actos y operaciones siguientes: I) Realizar operaciones comerciales y civiles con toda clase de bienes, esencialmente los relacionados con la agropecuaria; II) Comercialización de semovientes, consignación de ganados y subproductos; III) Explotación de carnicería y afines; IV) Comercializar e industrializar con materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación y representación; V) Negocios rurales, intermediaciones, comisiones y afines; VI) Importar, exportar, comprar, vender, arrendar, industrializar y|o transformar materias primas, maquinarias y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros; VII) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; VIII) Realizar en general, todos los actos y contratos comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios a que se refieren directa o indirectamente al giro social, para el mejor cumplimiento de su objeto; IX) Realizar cualquier acto o contrato que implique adquisición, enajenación, afectación, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles sin más limitaciones que las que surjan de las leyes vigentes.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por igual período.
Administración: Máximo Gustavo Deus Guerrero.
Domicilio: Florida.
22) N$ 10.340 00 10|pub. 16762 Jl.14-v jl.27.

CREST LTDA.
Contrato: 1|6|87.
Inscripción: Nº 770, folio 2880 v., libro 2 Contratos 23|6|87.
Capital: N$ 7:080 000.00.
Socios: FRANCISCO JULIO OPPENHEIMER GRUNEBAUM, SALVO BONOMO UZIEL y ABRAHAM MARDOQUEO ZYMAN BURAKOWSKI, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y venta de electrodomésticos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16780 Jl.14-v.jl.27.

BADAJOZ S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 10|10|85.
Inscripción: Nº 630, folio 2392 v. libro 2.
Administración: socia Inés María Aguerre.
22) N$ 1.880.00 10pub. 16771 Jl.14-v.jl.27.

ARANDA PINTURAS S.R.L.
Contrato: 29 de diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 215, folio 808, Nº 1 Contratos.
Socios: MILTON VELAZCO y DARIO ARANDA.
Objeto: Pintura, Construcción.
Plazo: diez años.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16781 Jl.14-v.jl.27.

IMPRESORA RALO S.R.L.
Fecha de Contrato: 24 de junio de 1987.
Fecha de inscripción: 1º de julio de 1987.
Socios: JORGE AMADO GUTIERREZ; HUGO DANIEL TABARES; JUAN ANTONIO MENENDEZ; JUAN JOSE GUTIERREZ; ANDRES ALBERTO ATAHIDES; WILSON VILLA y LEONARDO MARIO PAZOS.
Plazo: dos (2) años.
Capital: N$ 178.000.00.
Objeto: Imprenta.
Administración: Hugo Daniel Tabáres.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16791 Jl.14v.jl.27.

A y D PROPIEDADES S.R.L.
Contrato: 8 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 745, folio 2780 v. libro 2.
Socias: ANA MARIA DE LA FUENTE de AGUIRRE y MIRIAM MARTINEZ de DELLEPIANE.
Objeto: a) Negocios inmobiliarios y mobiliarios, ventas, alquileres, tasaciones, asesoramientos, corretajes, administraciones, b) gestoría en general; c) importaciones, exportaciones, representaciones; d) agencia de viajes y turismo; e) mensuras, regularizaciones de planos, incorporaciones a propiedad horizontal; f) construcciones y afines.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Administración: conjunta.
Plazo: hasta 30|8|89 prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16773 Jl.14-v.jl.27.

CARLOS BOULLOSA LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 26 de junio de 1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 713 al folio 2705 v. del libro Nº 3 de Contratos, CARLOS BOULLOSA FERNANDEZ cedió una cuota social a Carlos José Boullosa Rial, de N$ 100.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16834 Jl.14-v.jl.27.

EL CORTE FRANCES S. R. L.
Contrato: 10.6.87 R. P. Com. N.o 631, F.o 2368 v. L.o 1.
Objeto: Comercial e industrial, bienes.
Plazo: 2 años renov. automát.
Capital: N$ 180.000.00 por partes iguales.
Socios: MARIO APPEL y ERNESTO APPEL, que administran indistint.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16784 Jul.14-v.jul.27.

SERMOBEL LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1987.
Registro: Nº 593, folio 2264, libro 3.
Socios: ALDO STAMILE ASTEGGIANTE, SANTIAGO MORA QUINTANA y WILBALDO ORICCHIO ALVEZ.
Capital: N$ 300.000.00 partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Reparación, service y mantenimiento de artículos en geenral.
Administración: Aldo Stamile en forma conjunta.
junta con cualquiera de los otros dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16809 Jl.14-v.jl.27.

NIVEL CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato: 19.3.87.
Inscripción: N.o 573, F.o 2189, L.o 3.
Socios: HECTOR ALFREDO DUPUY GANIBIN y HECTOR HUGO GNAZZO ORREGO.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 200 000.00.
Objeto: Construcción, refacción, ampliaciones, proyectos.
Domicilio: Charrúa 2647 Apto. 302 - Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16782 Jul.14-v.jul.27.

ALAYON HERMANOS LTDA.
Contrato: 20 de abril de 1987.
Registro: Nº 430, folio 1655 v., libro 3.
Socios: MARIO CESAR AYALON HERNANDEZ y EDUARDO ALAYON HERNANDEZ.
Capital: N$ 240.000.00 partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller de reparación de suspensiones y afines.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16810 Jl.14-v.jl.27.

ANTENA COLOR LTDA.
Contrato: 5.6.87 R. P. Com. N.o 630, F.o 2365 v., L.o 1.
Objeto: Fabric. y comercia. de antenas y rep. de T.V. y audio.
Plazo: 2 años renov. autom.
Capital: N$ 180.000.00 por partes iguales.
Socios: RUBEN GHELFI y CLOTILDE DI RUSSO (única administradora).
Dom.: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16785 Jl.14-v.jl.27.

ARAUJO LAMPARIELLO S.R. L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 17 de marzo de 1986.
Inscripción: 5 de diciembre de 1986, Nº 1289 al Fº 46940 del Lº Nº 1 de Contratos.
Cedente: JULIO CESAR ARAUJO GUERRERO.
Cesionaria: María Raquel Couce.
Cuotas cedidas: Total (una).
22) N$ 2.280.00 10|pub. 16675 Jl.14-v.jl.27.

BENTRADE S. R. L.
Contrato: 26|6|1987.
Inscripción: N.o 683, F.o 2595 v., L.o 3.
Socios: MARTA BENTANCOR MACHADO y JORGE BENTANCOR MACHADO.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16786 Jul.14-v.jul.27.

GIAMO LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato 30|enero|1987.
Inscripción: N.o 466, F.o 1759, L.o 1.
Modificación: Firma conjunta de ambos socios, para enajenar bienes inmuebles de la sociedad o muebles que integren el activo fijo y cada socio tendrá prioridad para adquirir las cuotas sociales que el otro ceda.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16787 Jul.14-v.jul.27.

BASTION S. R. L.
Contrato: 15|9|86.
Inscripción: N.o 1363, F.o 4948 v., L.o 1 Contratos.
Socios: LUIS FELICIANO GONCALVES SUAREZ y MARIA DEL CARMEN LABORDE CESTAU.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de cerámica e iluminación.
Plazo: 2 años prorogable.
Capital: N$ 3:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16788 Jul.14-v.jul.27.

SANDU S. R. L.
Contrato: 19|5|1987 inscripto con el N.o 687, F.o 2560 vto., L.o 2 de Contratos.
Objeto: Realización de actividades agropecuarias en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Socios: OSCAR ADAN SANCHEZ PISANO y EVA BEATRIZ DUARTE BARBOZA.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16789 Jul.14-v.jul.27.

NON STOP LTD.
Contrato: 11|5|87.
Inscrip.: N.o 559, F.o 2140 v., L.o 3 Contratos.
Socios: JORGE ISAAC GOLIGER SLEPIAN y EVA STOCK BIEDERMANN.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Intermediación venta pasajes aéreos y venta terrestres y marítimos y excursiones.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16790 Jul.14-v.jul.27.

CONSTRUCCIONES VIEM S R L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 26.6.1987.
Inscripción: Nº 710, Fº 2697 v., Lº 3 de Contratos
Capital: N$ 5:180.000,00.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16779 Jul.14-v.jul.27.

DOUGLAS FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: Rocha, 25 de marzo 1987.
Inscripción: Registro Comercio Rocha, Nº 6, Lº 2.
Cedentes: DOUGLAS FERNANDEZ GARCIA y ALVARO AMILIVIA PERDOMO.
Cesionarios: Douglas Adrián Fernández Brun, 50 %; Rebeca Rosario Fernández Brun, 25 %; y Rosana Beatriz Fernández Brun. 25 %.
Administración: 2 de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16504 Jul.7-v.jul.20.

GINA LIMITADA
Contrato: 16|6|1987.
Socios: LUIGIA LAURINO OPPIDO y LAURA PUÑALES LAURINO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prórroga automática.
Objeto: Boutique, compra y venta de artículos de vestir.
Capital: N$ 200.000,00.
Inscripción: Nº 714, folio 2708 v., Lo. 3.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16907 Jl.14-v.jl.27.

FRANSIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
28.4.87.
Inscripción Nº 631, Lº 3.
Cedentes: JOHN SCHANDY y ALICIA WOOD.
Cesionario: Gastón Barbat.
Acreedores: Juan Benito Blanco 1160.
22) N$ 1.880,00 10|pub 16522 Jul.7-v.jul.20.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 765, Fº 2860, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16530 Jul.7-v.jul.20.

GONZALEZ S.R.L.
Contrato de fecha 22.6.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 641 al Fº 2449 v., del Lº 3 de Contratos.
Socios: GONZALEZ CEDEÑOS, C. y GONZALEZ CANO, G.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, transporte, representación, importación y exportación de mercaderías y materias primas en el ramo alimentación.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16514 Jul.7-v.jul.20.

REYGAR S.R.L.
Contrato: 2 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 699, Folio 2.608 del Libro Nº 2.
Socios: CESAR MARIANO REYES GARCIA y JUAN CARLOS REYES GARCIA.
Objeto: Agencia de Publicidad, Producciones y Promociones.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Hermano Damasceno 1678 bis.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16469 Jul.7-v.jul.20.

DESPEGUE S.R.L.
Constitución: 25|6|87.
Socios: LATINO RAMON LEONARDI BARCA, RAMIRO BOLIVAR PEREIRA FONTANS y GRACIELA RAQUEL PEREYRA MOREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 810, Folio 3.041 vuelto, Libro 2.
22) N $2.820,00 10|pub. 17174 Jul.16-v.jul.29.

GONZALEZ Y RODRIGUEZ S.R.L.
Registro: Durazno Nº 13, Folio 41 y siguientes, Libro de Contratos.
Socios: JOSE ADALBERTO RODRIGUEZ y FREDY ESTEBAN GONZALEZ BORDERRE.
Objeto: Explotación de locales ferias, semovientes, frutos y productos, consignaciones y representaciones, ramos afines.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Blanquillo - Durazno.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16648 Jul.9-v.jul.22.

AGROPECUARIA LA FRAGUA S.R.L.
Contrato: 15|5|1987.
Registro: Nº 12, Folio 37 y siguientes, Libro de Contratos.
Socios: ALBERTO EMILIO FOLLE UNGO, HUGO ALBERTO JUAMBELTZ CHIAPPARA y CARLOS ALBERTO BARAIBAR IBAÑEZ.
Objeto: Frutos del país insumos agropecuarios, fertilizantes, herramientas, asesoramientos, intermediación, ramos afines a la agropecuaria.
Administración: Alberto Emilio Folle Ungo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Sarandí del Yí, Durazno.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16649 Jul.9-v.jul.22.

LOS EDUARDOS S.R.L.
Constitución: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 777, folio 2907 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: LUIS EDUARDO GRANCHA CRUZ y EDUARDO HECTOR JORGE MENENDEZ.
Objeto: Quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, etc.
Capital: N$ 178.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16529 Jul.9-v.jul.22.

P V LIMITADA
Constituida por Documento Privado del 1º de junio de 1987.
Socios: ROBERTO HORACIO PEREZ VEIGA y PATRICIA CELIA GUTIERREZ ZUFRIATEGUI.
Objeto: Importación y|o Exportación de materias primas derivadas del Petróleo, productos químicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 180.000.00 M. N. aportado por: Roberto Horacio Pérez Veiga N$ 120.000.00 y Patricia Celia Gutiérrez Zufriategui nuevos pesos 60.000.00 M.N.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 519 Folio 1.993, Libro 3 de Contratos el 1º de junio de 1987.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16496 Jul.9-v.jul.22.

HENNY LIMITADA
Contrato: 6 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 606, Folio 2.255 Libro 2 de Contratos.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios y afines.
Socios: LUIS FERNANDO CROCI y ENRIQUE BOTTA.
Administración: Los socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00; 65 cuotas Enrique Botta, 35 cuotas Luis Fernando Croci.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16404 Jul.7-v jul.20.

MAPU LTDA.
Fecha de cesión: 14|3|85.
Inscripción: Del 24 de marzo de 1987, número 253. Folio 935, Libro 2.
Cedentes: ROQUE PUÑALES y JOSE MATTOS.
Cesionaria: Adriana González Pose.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16417 Jul.6-v.jul.19.

NOVO S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Registro 5.6.87, Nº 575. F. 2195 v., Lº 3.
GLADIS GODOY cedió sus cuotas a Ruth Altminc.
Administración: Abraham Altminc, exclusivamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16534 Jul.7-v.jul.20.

GRAN AVENIDA S.R.L.
Modificación de Contrato: 11 de noviembre de 1982.
Inscripción Registro Público de Comercio Canelones 29 de noviembre de 1982, Nº 372, Folios 1.115 y 1.116.
Aumento de Capital a N$ 30.000.00. Representa por 20 cuotas de N$ 1.000.00 cada una.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16471 Jul.9-v.jul.22.

GALACTICA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Contrato: 10 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 368, Folio 1.378, Libro 1.
Cedente: CARLOS LABADIA CERRI.
Cesionaria: Mariela Irupé Labadía Padien (una cuota social).
Contrato: 11 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 415, Folio 1.560 vuelto, Libro Nº 2.
Cedentes: CARLOS FELIPE FIGOLI CERRI, JOSE FERNANDO GOMEZ GARCIA y AGUSTIN OSCAR BRUNO.
Cesionario: Carlos Labadía Cerri (74 cuotas sociales).
Modificación de administración: Estará a cargo de Carlos Labadía Cerri exclusivamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16405 Jul.7-v.jul.20.

COMPAÑIA AERONAUTICA RIOPLATENSE LIMITADA
C.A.R. LTDA.
Contrato: 23.9.85.
Registro: Nº 910, Fº 3087 v., Lº 1
Socios: DELFIN DIAZ CIBILS, DELFIN DIAZ ALVAREZ, ABEL CAMETO.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte aéreo pasajeros, carga, correspondencia y todo trabajo aéreo; taxi, propaganda, etc.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16783 Jul.14-v.jul.27.

CALAIS II S. R. L.
Contrato: 7|5|87.
Inscripción: Nº 491, folio 1889. Libro 3 de Contratos.
Socios: RAUL JUAN BRINDISI MAURIZ y MARTA NORA RODRIGUEZ TAURIZ.
Domicilio: Montevideo. Zapicán 2549.
Capital: N$ 200 000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Venta de artículos de almacén; autoservice
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15928 Jul.7.v.jul.20.

ROCAR S.R. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4.V.87.
Inscripción: 490, Fº 1884 v., Lº 3.
Cedente: JOSEFINA VIEL.
Cesionario: Francisco Cámera Viel.
Administración: Francisco Cámera Viel, Gladys Liguori Bertelli, indistintamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16778 Jul.14-v.jul.27.

LOMA COLOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contarto: 22 de junio de 1987.
Registro: Nº 785, Folio 2.945 vuelto, Libro 2.
Cedente: ROMAN LEMA OTEN.
Cesionarios: Hugo Ramos, Elizabeth Arostegui, Héctor Salazar, Marta Separovic.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16403 Jul.6-v.jul.19.

RANDE LTDA.
Contrato: 12 de diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 1554 Folio 5.888. Libro 2.
Objeto: Venta, transporte, distribución y consignaciones de productos alimenticios y mercadería en general.
Capital: N$ 100 000 00.
Socios: RAQUEL FERNANDEZ, NORMA ILDA PELUA y JOSE LUIS JUSTO.
Administración: La primera o los dos restantes conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: California s|n. esquina Pedragosa Sierra (Punta del Este).
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16414 Jul.6-v.jul.19.

ESTUDIO DELTA S.R.L.
Contrato: 21 de abril de 1987.
Registro: 25 de Mayo de 1987. Nº 476, folio 1828 v., libro 3.
Socios: JORGE MARIO BOULLOSA ELLAURI y ANA CLAUDIA FERNANDEZ ZAMORA.
Administración: Los dos indistintamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Negocios inmobiliarios, urbanos y rurales.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16846 Jl.14-v.jl.27.

BRECHA S.R.LTDA.
Contrato: 6|V|87, inscripción 808, Folio 3.035 vuelto, Libro 2.
Socios: RUBEN SVIRSKY STOLOVICH, JOSE WAINER GRAMPINER, GUILLERMO WAKSMAN SCHINCA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición, distribución, venta: Semanario Brecha, toda publicación, tarea función de cultura.
Capital: N$ 3:096.000.00.
Administración: Indistinta: Ruben Svirsky Stolovich, individualmente, José Wainer Grampiner, Guillermo Waksman Schinca conjuntamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16974 Jul.15-v.jul.28.

SHOFAR LTDA.
Contrato: 26.V.1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 666, Fº 2484 v., Libro Nº 2 de Contratos el 2 de junio de 1987.
Socios: SARA DONAS BURAH e ISAAC TAKS BERCOVITG.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Cafetería, repostería, show y ejercicio del comercio al por mayor y menor, en general. Importación y exportación.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Sara Donas Burah.
Domicilio: Montevideo, calle Maldonado número 2170.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16998 Jul.15-v.jul.28.

SAN MIGUEL LTDA.
Contrato: 26|8|85.
Inscripción: Nº 838, Folio 3.148, Libro 2.
Socios: JOSE ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ y MIGUEL RAMON CATTIVELLI YZETTA.
Objeto: Carnicería.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16970 Jul.15-v.jul.28.

NUEVO HURACAN S.R.L.
Contrato: Fecha 27.3.87.
Socios: FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ y JUAN PAULO RAMIREZ.
Registro Nº 545, F. 2090, Tomo 3, fecha: 1.6.87.
Ramo: Explotación de Bar, Pizza, Restaurante y Anexos.
Plazo: 2 años.
Administra: Fernando Sánchez.
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16985 Jul.15-v.jul.17.

MUÑOZ Y CIA. S.R.L.
Contrato: 18.6.987.
Registro Nº 29, Fº 106 al 110.
Socios: GUSTAVO ANTONIO MUÑOZ GRAMAJO, GLORIA YENESY DURAN PEREIRA, MARIA ELISA MUÑOZ GRAMAJO y MARIA ELIA GRAMAJO GONCALVES
Objeto: Comercio en el ramo de escritorio comercial, servicio de fotocopias, consignaciones y representaciones, etc.
Capital: N$ 500.000 00.
Domicilio: Río Branco, calle Joaquín A. Gundin Nº 838.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Gustavo Antonio Muñoz Gramajo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16988 Jul.15-v.jul.28.

ESUR S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 853, Fº 3208, Lº 2.
Cedentes: SILVIA, GABRIEL y VIRGINIA GRAÑA BAEZ.
Cesionaria: Hermosinda Sotelo Vila.
Administración: Francisco Valiñas Lodeiro.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16995 Jul.15-v.jul.28

K & R LTDA.
Contrato: 29.6.87.
Inscripto: Nº 849, Fº 3199, Lº 2.
Socios: ARTIN KECHICHIAN AGOPIAN y MIGUEL REINO PIÑEIRO.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Objeto: Alquiler de autos sin chofer; compra, venta y reparación de automóviles, entre otros.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16996 Jul.15-v.jul.28.

DAIHMAR S.R.L.
Contrato: 23 junio 1987.
Inscripción: Nº 649, Fº 2480 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: MARIA INGLATERRA MARGARITA MALET INGLES y OSCAR ENRIQUE BERTHET MALET.
Objeto: Comercialización de productos cárnicos, chacinado, granja y afines.
Capital: N$ 180.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16993 Jul.15-v.jul.28.

(CACCSOE)
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Suboficiales del Ejército
EDICTO — Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Suboficiales del Ejército (CACCSOE), convoca a sus ex asociados, que perdieron su calidad de socios, en los ejercicios: 10 de enero de 1984, 31 de marzo de 1984 y 31 de abril de 1984 y 31 de marzo de 1985, a pasar por sus oficinas, Joaquín Requena 1507.
A los efectos de lo establecido en los artículos 20 y 21 del estatuto social (reembolso partes sociales). — Consejo Directivo.
27) N$ 376,00 10|pub. 16848 Jul.15-v.jul.28.

CARE SUPERGAS S. R. L.
Contrato: 29 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 441, folio 1473 y Sig., Libro Contratos, Reg. Púb. Com. Durazno.
Socios: MIGUEL ANGEL y ANA MARIA CAMILO REARDEN.
Objeto: Venta de supergás y accesorios, y en general todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se refieran con el objeto social.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por mitades.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Durazno.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 17013 Jl.15-v.jl.28.

CENTRAL LTDA.
Contrato: 28|4|87, Registro de Comercio de Durazno Nº 8, folio 25.
Socios: JOSE ANTONIO MACCIO GIACUSSA, WALTER NELSON LANDONI SOSA, AZUCENA RAQUEL LANDONI SOSA.
Objeto: Ferretería y afines, comercialización e industrialización de toda clase de bienes etc.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Durazno.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 17001 Jl.15-v.jl.28.

CONSTRUCCIONES URUGUAYAS S.R.L.
Contrato: 6|7|87.
Inscripción: 719, al folio 2696, Libro 1.
Socios: EDGARDO ALBERTO ABELLA y GRISEL MARMISSOLLE MARENCO.
Objeto: Construcciones y reparaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 17055 Jl.15-v.jl.28.

DEYA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 10 junio 1987.
Inscripción: Nº 754, folio 2811 vuelto, Libro 2.
Cedente: MARISA ESTELA LINDNER YAQUINTA
Cesionario: Máximo Delgado Garibotto.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 17054 Jl.15-v.jl.28.

HORMAT S R L
Contrato: 15 6 1987
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia Nº 66 del folio 265 al 268.
Socios: CARLOS ANTONIO CAI PITTATORE, GUALBERTO GERARDO ERCOLI GONZALEZ, LORENZO ANDRES FERRANDO BIDEAU, JUAN MANUEL GARCIA PAN LIDER ANGEL GOGNA DE ZORDO, EDMUNDO MARTIN ROSELLI MORA y ALVIERO MARCELO JOSE TAFANI FANTECHI.
Objeto: Fabricación de artículos de construcción y extracción de minerales.
Capital: N$ 210.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Conchillas, Dpto. de Colonia.
Administración: Líder Angel Gogna De Zordo y Alviero Marcelo José Tafani Fantechi, conjuntamente.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16999 Jul.15-v.jul.28.

ALVI S.R.L.
Contrato: 9 de junio de 1987.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN CARLOS ALVITE CASTIÑEIRA y JULIO DANIEL ALVITE CASTIÑEIRA.
Objeto: Mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos y demás.
Capital: N$ 180.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Inscripción: Nº 646, Fº 2426 v., Lº 1, el 12 de junio de 1987.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16997 Jul.15-v.jul.28.

I.M.I. S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 9|7|87.
Inscripción: Nº 728 al folio 2725 vuelto, Libro 1.
Cedente: FIDEL FERREIRA.
Cesionario: Esmeralda Pérez.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 17053 Jl.15-v.jl.28.

GADGETS S. R. L.
Contrato: 15 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 639, folio 2439 vuelto, Libro 2.
Objeto: Importación, exportación y venta de todo tipo de mercaderías y bienes.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: PABLO ANTONIO GEROSA GARCIA y ERNESTO ANTONIO GEROSA AGRELO.
Administración: Pablo Antonio Gerosa García.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por igual período.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 17042 Jl.15-v.jl.28.

FANTASIAS DEL URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 5 mayo 1987.
Inscripción: 546/2292 v., Lº 3 Contratos.
Cedentes: CECILIA IE y ROXANA LU BEN. DAHAN CASTRO.
Cesionario: Julio Alberto Bendahan Rabbione.
Cesión del 80 % del capital social.
22) N$ 2.820,00 10|pub 16960 Jul.15-v.jul.28.

23 — Trámites de Marcas

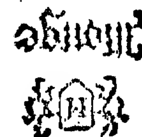
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 218.460. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16955 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.399. — Montevideo, julio 7 de 1987. — Claudio Morgade por Casa Monge S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16951 Jul.17-v.jul.30.

ACTA Nº 218.457. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Alvaro Crocco, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: TENOXENE clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16952 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.458. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Alvaro Crocco, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: DAPRIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16953 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.459. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Alvaro Crocco, por Gerardo Ramón & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: CEFLACOR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16954 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.461. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Claudio Morgade, por Van Dam S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16956 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.310. — Montevideo, junio 30, 1987. — Juan Miguel Freira por Eduardo Anthoni Steffano (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 1, 16, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.110.00 10|pub. 16923 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.495. — Montevideo, julio 10 de 1987. — Claudio Morgade, por Aron Jacobo Selsar Beeker (Uruguay), solicita marca.



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170,00 10|pub. 17012 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.343. — Montevideo, julio 2 1987. — González Ruiz por Juan Carlos Marotta Grisetti (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 42ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 17017 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 218.368. — Montevideo, julio 3, 1987. — Gustavo Fischer por Fercres Ltda. (Uruguay), solicita marca: KOHOL clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 17002 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.447. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Etelia S. A. (Montevideo), solicita marca:



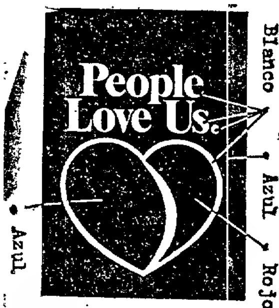
clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 17023 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.450. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Norman Fox por Carnival Cruise Lines, Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 39, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.640,00 10|pub. 17026 Jul.17-v.jul.30.

ACTA 218.451. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Norman Fox por Carnival Cruise Lines, Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 39, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.050,00 10|pub. 17027 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.449. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Norman A. Fox, por Ashton-Tate Corporation (U. S. A.), solicita marca: MULTIMATE clases Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17025 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.377. — Montevideo, julio 3 1987. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino (Uruguay), solicita marca: PRIMICIA clase Int. 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 17018 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 218.378. — Montevideo, julio 3 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Radio Oriental S. A. (Uruguay), solicita marca: LA TARJETA GANADORA clase Int. 41ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17019 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 218.393. — Montevideo, julio 6 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: EL SHOW DE LA FAMILIA. — Clase Int. 41ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17020 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 218.342. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV S. A. (Uruguay), solicita marca: LA CAMARA SORPRESA clase Int. 41ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 17016 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 218.369. — Montevideo, julio 3, 1987. — Gustavo Fischer por Fercres Ltda. (Uruguay), solicita marca: TIERRABRONCE HINDU clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 17003 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 218.480. — Montevideo, 9 de julio de 1987. — Con esta fecha Daniel Ferrere por Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A., solicita la marca FRULAX, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub. 17052 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.336. — Montevideo, julio 2, 1987. — González Fernández Secco - Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca: BIOFRESH, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 17034 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.337. — Montevideo, julio 2, 1987. González Fernández Secco - Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca: BALANCED, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 17035 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.338. — Montevideo, julio 2, 1987. — Gonzalo Fernández - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: QUINTA AVENIDA, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 17036 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.339. — Montevideo, julio 2, 1987. — González Fernández Secco - Fashiony S. R. L. (Uruguay), solicita marca: DUSHARME, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 17037 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.340. — Montevideo, julio 2, 1987.— González Fernández Secco - Fashiony S. R. L. (Uruguay), solicita marca: PRESCREM, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 17038 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.382. — Montevideo, julio 3, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Fashiony S. R. L. (Uruguay), solicita marca: TRIBUNO, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 17039 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.383. — Montevideo, julio 3, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Fashiony S. R. L. (Uruguay), solicita marca: VALOREM, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 17040 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.384. — Montevideo, julio 3, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Fashiony S. R. L. (Uruguay), solicita marca: MYLENE, clase: Int. tres. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 17041 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.452. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Norman Fox por Carnival Cruise Lines, Inc. (USA), solicita marca: THE FUN SHIPS, clase Int. 39 - 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 17028 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.453. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Norman Fox por Carnival Cruise Lines, Inc. (USA), solicita marca: FLY AWEIGH, clases Int. 39 - 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17029 Jul.17-v.jul.30.

ACTA 218.454. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Norman Fox por Carnival Cruise Lines, Inc. (USA), solicita marca: CARNIVAL'S GOT THE FUN, clases Int. 39 - 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 17030 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.455. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Norman Fox por Carnival Cruise Lines, Inc. (USA), solicita marca: CARNIVAL, clases Int. 39 - 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 17031 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 218.448. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Oscar Bacot por Alcalitrol S. A. (Montevideo), solicita marca: PLASTI - DETER, clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 17024 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº 218.462. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Claudio Morgade, por Oyama S. A. (Uruguay), solicita marca: MILLES IME clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16957 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 218.256. — Montevideo, 29 junio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: MISTIQUE de la clase Int. 25 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16567 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.350. — Montevideo, julio 2, 1987. — Claudio Morgade, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca: CICLAMIDA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16553 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.232. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Espectáculos S.R.L. (Uy.) solicita marca: TITANES EN EL RING clase Int. 41a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16555 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.237. — Montevideo, junio 26, 1987. — Guzmán González Ruiz por FUNSA (Uruguay), solicita marca:

S 21

clase Int. 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.350,00 10|pub. 16556 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.087. — Montevideo, 18 junio 1987 — Eduardo Fernández por Pedro Bizzotto (Uruguay), marca:

Sibol

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16580 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nro. 218.331. — Montevideo, julio 2| 1987. — M. Dubourg, por COFCI S. A. (Francia), solicita marca: SALVADOR DALI, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16812 Jul.14-v.jul.27.

ACTA 218.240. — Montevideo, junio 29, 1987. — González Ruiz por Unique S. A. (Argentina), solicita marca: UNIQUE clases Int. 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16558 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.357. — Montevideo, 2 julio 1987 —Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: JOY de las clases 25, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16561 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.358. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: D'GIBAUD de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16562 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.359. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: GERARD MARIANO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16563 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.360. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: ALEXANDRA de MARKOFF de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16564 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.362. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: USED de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16565 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.323. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.100,00 10| pub. 16626 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.225. — Montevideo, junio 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por Danel S. A. (Montevideo), solicita marca: INSTITUTO PANAMERICANO DEL LIBRO, clases Int. 16 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16636 Jul.8-v.jul.21.

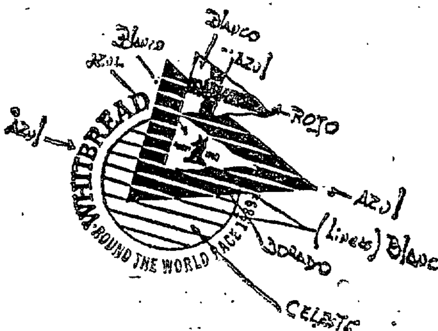
ACTA Nº 218.226. — Montevideo, junio 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por Bleik S. A. (Montevideo), solicita marca: PEGA Y SALTA, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16637 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.349. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Hyponex Corporation (E.U.A.), solicita marca:



clase Int. 1 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.170,00 10|pub. 16621 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.322. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar J. Bacot, por Whitbread and Company PLC (U.S.A.), solicita marca:



clases Int. 16, 18, 25, 26, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.520,00 10|pub. 16623 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.356. — Montevideo, julio 2, 1987. — Juan Miguel Freira - Washington López Castardo Ltda. (Montevideo), solicita marca: LA GRIMITAS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16638 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.208. — Montevideo, junio 26, 1987. — González Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: JOHORE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16615 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.367. — Montevideo, julio 3 de 1987. — Claudio Morgade, por Polaroid Corporation (EUA), solicita marca: POLAROID SPECTRA SYSTEM, clases Int. 1 y 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16622 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.323. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Norman Fox, por Diners Club International Ltd. (USA), solicita marca: CLUB PLAN, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16624 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.255. — Montevideo, 29 junio 1987. —Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: GREY FLANNEL de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16566 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.257. — Montevideo, 29 junio 1987. —Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó degistro la marca: ZENA de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16568 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.258 — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: MAGLI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16569 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.259. — Montevideo, 29 junio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: LUTHA de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16570 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.373. — Montevideo, 3 julio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: MASQUERADE de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16571 Jul.8-v.jul.21.

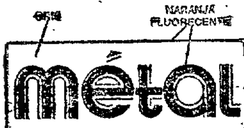
ACTA Nº 218.374. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: GRAVITY de la clase — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16572 Jul.8-v.jul.21.

ACTA N 218.375. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: OPULENCE de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16573 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.294. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA) solicita marca: DEC clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16457 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.067. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: TRIDILSET clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15459 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.371. — Montevideo, 3 julio 1987. — Con esta fecha, Carlos Feria, solicitó la marca:



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16547 Jul.17-v.jul.30.

ACTA 218.392. — Montevideo, julio 7 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Consorcio Agro-Industrial de Malloa S.A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 16819 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 218.412. — Montevideo, 7 julio de 1987. — Norman A. Fox por Elpan S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170,00 10|pub. 16822 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 218.292 — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: PDP, clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16465 Jl.10-v.jl.23.

ACTA Nº 218.376. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: BILL DITTFORT de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16574 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.229. — Montevideo, 26 junio 1987. — Eduardo Fernández por Laura Altomasino (Uruguay) marca: XUXA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16581 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.265. — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha Ruben Arrolli - Aplicuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca



clases Int. 1, 18, 26, 27, 35, 37 y 42. — Publíquese.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16738 Jl.10-v.jl.23.

ACTA 218.397. — Montevideo, julio 6, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Pablo Ferrando S.A.C.I., solicita marca: BARIGO, clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16721 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.115. — Montevideo, junio 23, 1987. — Walter Jones; Landil S. A. (Montevideo), solicita marca: NICO, clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16508 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.247. — Montevideo, junio 29, 1987 — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: BIO-PROTECTOR, clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16509 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.341. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Con esta fecha, Carlos Enrique Velázquez Capotte solicitó registro la marca: FRESH CARPET, de la clase Int. 3.
23) N$ 940,00 10|pub. 16515 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.184. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: IDEA PRODUCCIONES, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16542 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.185. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: N.M. PRODUCCIONES, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16543 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.186. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: TOBI, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16544 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.288. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Digital Equipment Corporation (U S A). solicita marca:



clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 3 760,00 10|pub. 16461 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.187. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: NEAL TOURS, de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16545 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.188. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: ADAL, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16546 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.289. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: VAX clases Int. 35 41, 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16462 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.291. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: DECUS clases Int. 9, 16, 35, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub 16464 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.324. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca: UN PURA SANGRE ENTRE LOS BANCOS clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16626 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.238. — Montevideo, junio 26, 1987. — Guzmán González Ruiz por FUNSA (Uruguay) solicita marca: S XXI clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16687 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 218.302. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por Laboratorios Rontag S. A. (Argentina), solicita marca NAPRONTAG, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16699 Jl.9-v.jl.22.

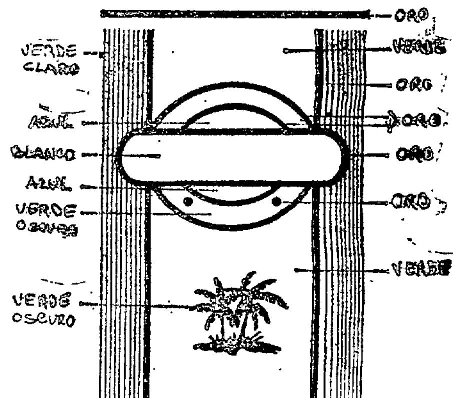
ACTA: 218.396. — Montevideo, julio 6, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Pablo Ferrando S.A.C.I., solicita marca: ESCHENBACH, clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16720 Jl.9-v.jl 22.

ACTA Nº 218.298. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por María del Carmen Fillat de Montero (Uruguay), solicita marca



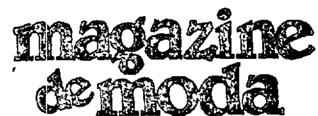
clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580.00 10|pub. 16695 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.299. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clase Int. 34 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.520.00 10|pub. 16696 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.393. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Con esta fecha Mapco S. A. solicitó la registración de la marca



de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700.00 10|pub. 16722 Jl.9-v.jl.22.

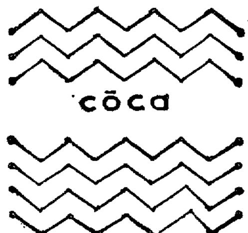
ACTA Nº 218.300. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por Laboratorios Rontag S. A. (Argentina), solicita marca DEBELEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16697 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.301. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por ABARLY S. A. (Montevideo), solicita marca MADAME VOGUE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16698 Jl.9-v.jl.22.

ACTA 218.306. — Montevideo, junio 30, 1987. - Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: LAZARUS clases Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16840 Jul.14-v.jul.27.

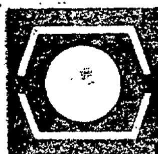
ACTA 218.307 — Montevideo, junio 30, 1987. - Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: NINO CERRUTI clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16841 Jul.14-v.jul.27.

ACTA Nº 218.333. — Montevideo, julio 2, 1987. - M. Dubourg por Cofci S.A. (Fancia), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170,00 10|pub. 16814 Jul.14-v.jul.27.

ACTA 218.290. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA) solicita marca:



clases Int 9, 16, 35, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16463 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.332. — Montevideo, julio 2, 1987. - M. Dubourg por Cofci S.A. (Fancia), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170,00 10|pub. 16813 Jul.14-v.jul.27.

ACTA 218 241. — Montevideo, junio 29, 1987 - González Ruiz por Ediciones Larousse Argentina Saic (Argentina), solicita marca:



clase Int. 16º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.760,00 10|pub. 16808 Jul.14-v.jul.27.

ACTA Nº 218.409. — Montevideo, 7 de julio de 1987. — Con esta fecha Berli S.R.L., solicitó la marca: KILL - LESS de las clases Int. 29, 42 (tot.), 5 (parc.) (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16833 Jul.14-v.jul.27.

ACTA 218.287. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Wells Fargo & Company (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 16 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 16460 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.260. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BECODISK, clases Int. 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16318 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.321. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Gustavo Martinoni, por Video Todo S.R.L., solicita marca: VIDEO TODO clases Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940.00 10|pub. 16913 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 218.270. — Montevideo, junio 29, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: JASPER CONRAN, clase Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16837 Jul.14-v.jul.27.

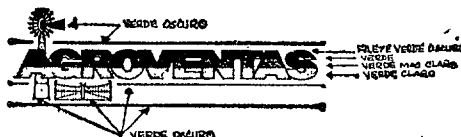
ACTA 218.271. — Montevideo, junio 29, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: BATTISTONI, clases Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16838 Jul.14-v.jul.27.

ACTA Nº 218.206. — Montevideo, junio 26/ 1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca: LIM clase Int. 3 — Publíquese diez días consectuivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16550 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218 034. — Montevideo, 17 junio, 1987. — Lorenzo A. Saavedra por Tijuana Limitada (Uruguay), solicita marca TIJUANA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15748 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.400. — Montevideo, julio 7, 1987. — Claudio Morgade por Laboratorio Gador S.A. (Uruguay), solicita marca: PREDNIMET clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16830 Jul.14-v.jul.27.

ACTA Nº 218.385. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — Con esta fecha Agroventas Ltda., solicitó la marca:



de las clases Int. 5, 20 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16832 Jul.14-v.jul.27.

ACTA Nro. 218.330. — Montevideo, julio 2| 1987. — M. Dubourg, por G.B. S.R.L. (Montevideo), solicita marca: PINGUINO, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16811 Jul.14-v.jul.27.

ACTA 218.268. — Montevideo, junio 29, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: CHANTAL THOMAS, clases Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16835 Jul.14-v.jul.27.

ACTA 218.269. — Montevideo, junio 29, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: ENRICO COVERI, clase: Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16836 Jul.14-v.jul.27.

ACTA Nº 218.435. — Montevideo, 9 de julio de 1987. — Con esta fecha Penta Ingeniería S.R.L., solicitó el registro de la marca: LEE PRECISION de la clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16929 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.438. — Montevideo, 9 de julio de 1987. — Con esta fecha Penta Ingeniería S.R.L., solicitó el registro de la marca: ACTIV. de la clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16930 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.436. — Montevideo, 9 de julio de 1987. — Con esta fecha Penta Ingeniería S.R.L., solicitó el registro de la marca: ULTRA-KEY 616 de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16928 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.439. — Montevideo, 9 de julio de 1987. — Con esta fecha Penta Ingeniería S.R.L., solicitó el registro de la marca SUPER 5, de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16927 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.267. — Montevideo, junio 29, 1987. — Juan Miguel Freira por Morris S. A. (Montevideo), solicita marca: MORRIS clase Int. 19. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16920 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.308. — Montevideo, junio 30 1987. — Juan Miguel Freira por Bleik S. A. (Montevideo), solicita marca KEGENIO clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16921 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.309. — Montevideo, 30 junio, 1987. — Juan Miguel Freira por Bleik S. A. (Montevideo), solicita marca: MARTA HARFF clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16922 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 218.484. — Julio 9 1987. — Rodolfo Pilas por Farmaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: FARMACO URUGUAYO FU clase Int. 5.
23) N$ 940.00 10|pub. 16947 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 218.486. — Julio 9, 1987. — Rodolfo Pilas por Igrol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: BABY CRACKS clase Int. 16.
23) N$ 940.00 10|pub. 16948 Jul.15-v.jul.28.

ACTA 218.414. — Montevideo, 7 julio de 1987. — Norman Fox por Corporación Nacional para el Desarrollo (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 35, 36, 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640,00 10|pub. 16824 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 218.487. — Julio 9 1987. — Rodolfo Pilas por Igrol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CAMPEONATOGOL clase Int. 16.
23) N$ 940.00 10|pub. 16949 Jul.15-v.jul.28.

ACTA Nº 218.296. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Alvaro Crocco, por Creaciones Carven S.A (Uruguay), solicita renovar marca: WYNN'S, clases Int. 16, 18, 20 a 26, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16379 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 218.272. — Montevideo, junio 29, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: GIANNI BULGARI, clases Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16839 Jul.14-v.jul.27.

ACTA 218.410. — Montevideo, julio 7 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: AMERICAN SWEET, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16320 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 218.485. — Montevideo, julio 9 1987. — Rodolfo Pilas, representado a J. García Carrión, Sociedad Anónima (España), solicita marca:



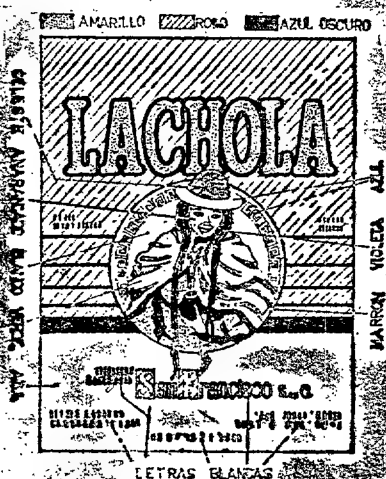
clase Int. 33 (Detalle).
23) N$ 6.580,00 10|pub. 17233 Jl.16-v.jl.29.

ACTA Nº 218.497. — Montevideo, julio 10 de 1987. — Erna Siegmund, por San Francisco S. en C. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 17191 Jl.16-v.jl.29.

ACTA Nº 218.496. — Montevideo, julio 10 de 1987. — Erna Siegmund, por San Francisco S. en C. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.930,00 10|pub. 17190 Jl.16-v.jl.29.

ACTA 218.411. — Montevideo, julio de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Spacewall S. A. (República Argentina), solicita marca: SPACEWALL clase Int. 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16821 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 218.413. — Montevideo, 7 julio de 1987. — Norman Fox, por Corporación Nacional para el Desarrollo (Montevideo), solicita marca: CND, clases Int. 35, 36, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16823 Jul.16-v.jul.29.

ACTA 218.482. — Julio 9, 1987. — Rodolfo Pilas por Marcelo Tei (Uruguay), solicita marca: TECNOGAS clase Int. 11.
23) N$ 940.00 10|pub. 17232 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 218.565. — Montevideo, 14 de julio de 1987. — Con esta fecha Textil Universal Sociedad Anónima, solicitó el registro de la marca: CARAMELO de las clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 17231 Jul.16-v.jul.29.

ACTA Nº 218.488. — Montevideo, 14 de julio de 1987. — Con esta fecha Mary Elizabeth Garbagnati Herrera solicitó registro la marca: KJHEL de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $1.880.00 10|pub. 17229 Jul.16-v.jul.29.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 2.433. — Montevideo, junio 22, 1987. — Guzmán González Ruiz por José Alter Kra (Uruguay), solicita patente modelo utilidad: NUEVO SISTEMA ESTRUCTURAL DE CAMA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16559 Jul.8-v.jul.21

ACTA 22.620. — Montevideo, mayo 27 1987. — Rodolfo Pilas representando a Eximport Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita invención: "Perfeccionamiento en Equipo de Lubricación.
24) N$ 940,00 10|pub. 17234 Jl.16-v.jl.29.

ACTA U-2360. — Diciembre 10, 1986. — Rodolfo Pilas por Pablo Antognazza (Uruguay) solicita modelo utilidad: KAYAK.
24) N$ 940.00 10|pub. 16491 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 22.618. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Guzmán González Ruiz por Chemische Fabrik Stockhausen GmbH. (Alemania), solicita patente de invención: "Procedimiento para la fabricación de derivados de grasas y aceites naturales, líquidos o fluidos, a temperatura ambiente y su aplicación para el engrase de cueros" (denunciando prioridad alemana P 36 17 657.5 del 26.5.86). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16326 Jul.9-v.jul.22.

ACTA Nº 2.403. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Unilever N.V. (Holanda), solicita modelo industrial: "Un envase" (denunciando prioridad inglesa número 1.037.985 del 10|11|86). — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16325 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 22.619. — Mayo 27, 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Lebever Co., (EE. UU.), solicita invención: "Conjunto de hoja de sierra circular", como revalida patente estadounidense Nº 4627322. — Diciembre 9, 1986.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 16731 Jl.9-v.jl.22.

ACTA U-2.426. — Junio 5, 1987. — Rodolfo Pilas por Ricardo Lowinger y Romeo Ruvertoni (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Pico tapón reutilizable para sachet o contenedor similar".
24) N$ 940,00 10|pub. 16950 Jul.17-v.jul.30.

ACTA 22.575. — Montevideo, febrero 2 de 1987. — Norman Fox por Mobay Corporation (USA), solicita patente de invención, sobre: "Acido Hialurónico de Baja Viscosidad, de Alto Peso Molecular, Esterizable por Filtración". — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 17032 Jl.15-v.jl.28.

ACTA 22.576. — Montevideo, febrero 5 de 1987. — Billy Fox por Soil Technologies. Corp. (USA), solicita patente para: "Composiciones para mejorar el suelo y método para su producción". — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 17033 Jl.15-v.jl.28.

ACTA Nº U-2431. — Montevideo 18 de junio de 1987. — Con esta fecha, Luis Hernández Effinger, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Trailla Retráctil para animales domésticos", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16451 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 22.581. — Febrero 19, 1987. — Rodolfo Pilas (hijo), Agente de la Propiedad Industrial, en representación de la firma Nordischer Maschinenbau Rud. Baader GMBH + CO KG (Alemania) solicita invención: Dispositivo para despellejar pescados (Reivindicando prioridad solicitud alemana P 36 05 414.3 del 20.2.1986.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16490 Jul.7v.jul.20.

ACTA Nº U-2.432. — Montevideo, 18 de Junio de 1987. — Con esta fecha, Fernando Guelto Cardozo Pereira (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo de protección con tela, malla o planchuela antibalas y bolsas inflables accionado eléctricamente o mecánicamente", y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16793 Jul.14-v.jul.27.

ACTA U-2.404. — Mayo 4, 1987. — Rodolfo Pilas por Antonio Agrafojo (Uruguay), solicita modelo utilidad "Mejoras en canilleras y canilleras-tobilleras preconformadas".
24) N$ 940.00 10|pub. 16640 Jul.8-v.jul.21.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Nycol S. A." prometió vender a San José S.R.L. el comercio "Empanadas San José" en el ramo de vinería, empanadas y salón, sito en Av. Italia Nº 3242. Acreedores al mismo.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 16584 Jul.5-v.ag.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nibia Alborada Berda Fernández, comercio de nombre "Despensa 19", calle 19 de Abril N.o 1149, Paysandú. — Acreedores: 33 Orientales 928, Paysandú. — RUBEN NELSON RIVERO SARTORI. — MARIA ESTHER GONZALEZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 16036 Jul.2-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Alvaro Cristiani el comercio de Galicia 2199. — Acreedores al mismo. — ELIZABETH CASTIÑEIRA HORNE.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15016 Jun.23-v.jul.20.

ACTA 218.329. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: ICON clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16627 Jl.13-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. — Clausura del 31.5.1987. — SAMUEL WEISZ, Maldonado 1133|6. — Acreedores presentarse Estudio Cr. W. WOLF, Guayaquí 3269|401.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15058 Jun.23v.jul.20.

Ley 26|9|904 AMANDA ISABEL STINTON, prometió vender a los cónyuges Nira Margot Zabala Grajalez y Antonio Antelo Peyrallo, establecimiento comercial Avda. Italia 2986. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 15924 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí compromiso venta Panadería Arco Iris de Nueva Helvecia, Gilomén esq. Tell, a Miguel Bermúdez. Acreedores presentarse en la misma. OCAMPO LIMITADA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 15830 Jn.29-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. VICTOR HUGO BARRIONUEVO BARCAS cedí promesa de venta a Juan Jesús Araújo Rodríguez, de Parrilla de Pepe, hoy Parrillada Argentina, sita en calle Artigas y Giménez. (Mercedes - Soriano). — Acreedores: a la misma.
25) N$ 1.500.00 20pub. 15633 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|1904. FERNANDO AGUIRRE ALCARIZ prometió vender a Secy Ltda. (en formación) la panadería "La Gran Avenida", sita en Avda. Artigas esq. Bergalli de la ciudad de Maldonado. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 3.750,00 20pub. 15889 Jl.1º-v.jl.28.

CAMBADU. — Prometimos vender a El Piave Limitada, comercio Santa María 1908, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes Nº 1412. — NORMA NELLY GARCIA HERNANDEZ y WALTER NELSON ARENAS ALTEZ.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16512 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Lago y María Rodríguez el Café y Bar sito en Avda. Gral. Flores Nº 4202. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16520 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Fransia Limitada promete en venta a Salto Grande S.R.L. Almacén en Juan Benito Blanco 1120 bis 1114. Acreedores: Juan Benito Blanco 1160.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16521 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Marta Alicia Sedarri, el almacén y Bar sito en Camino Pajas Blancas 8001 al 05 Pajas Blancas Montevideo
Acreedores en el mismo — CARLOS BOGOSSIAN MANUGIAN
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10035 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Nelson Mariño Varela, Carnicería sita en Burdeos Nº 1749. Acreedores al mismo. — NICOLAS CILIURCZUK.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16742 Jl.10v.ag.6.

ADELA LUCRECIA DORELO GUIDOBONO prometió vender a Fernando Heber Dotta Agüete salón sito en Islas Canarias 4401. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15509 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Josepa S.R.L. carnicería, sita en Avda. Millán 4621. Acreedores: en la misma. — CASIMIRO MISA y CARMEN ALONSO.
25) N$ 1.880.00 20pub. 15914 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender al señor Milton Alan Julio Fiori González el 20 por ciento indiviso del "Café Progreso" ubicado en Avda. Artigas 845 de la ciudad de Sarandí Grande del Dpto. Florida. Desde el 1º de enero de 1987 la firma será Milton Fiori y otros. — Acreedores en el mismo. — JESUS EUCLIDES DE LEON CASTIGLIONI y TERESA RAQUEL GONZALEZ.
25) N$ 2.250,00 20|pub. 13869 Jun.22-v.jul.17.

Ley 26|9|904. IRMA AMANDA COLLAZO DA SILVA (C.I. 11.334 403 Arg.) prometió vender a El Sauce S.R.L. el comercio que gira en el ramo de carnicería sito en calle 25 de Mayo 936 de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 5.640,00 20|pub. 15890 Jun.30-v.ag.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Mercadito Yatay Sociedad de Responsabilidad Limitada" la carnicería sita en la Avenida San Martín Nº 2141. — Acreedores: Yatay Nº 1404. — CELESTINO ALVAREZ PEREIRA. — MERCEDES ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 16355 Jul.3-v.jul.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Jenny Buceta Botta carnicería sita en Clemente César 2301. Acreedores en la misma — JUAN JOSE TIXE y MARIA CZVORNYEK.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 17073 Jul.16-v.ag.12.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a María Elena y Luis Alberto Rodríguez Prado panadería Los Zorzales de calle Italia 427, La Paz Canelones. Acreedores en la misma. — ANTONIO ANDRES ANTELO PEYRALLO y NIRA MARGOT ZABALA GRAJALES.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 17076 Jul.16-v.ag.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Graciela Olivera el comercio de Avenida Italia 3863. — Acreedores al mismo. — BALBINA MERA SIERRA — EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15017 Jn.25-v.jl.22.

Ley 26|9|1904. — AGUSTIN RIVERA LOPEZ y MARIA DEL CARMEN VARELA GARCIA, prometieron vender a José Puzynin Correa y María Elena Fernández Tissoni la recarga de microgarrafas de supergás, sita en Sucre 1119. — Acreedores: a la misma.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 15902 Jul.9-v.ag.5.

Ley 26|9|904. MARTA GRACIELA TORRES y JESUS RENDO FERNANDEZ ceden y prometen vender a Luis Eduardo Somma carnicería sita en Duvimioso Terra 1200. Acreedores a los mismos.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 16807 Jl.14-v.ag.10

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Adolfo Farcilli salón Piedras 585. Acreedores al mismo. — MARA BEATRIZ MONTANI. — JULIO CESAR MARTUL.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 16802 Jl.14-v.ag.10

Prometí vender a Daniel José Matho panadería, confitería, empanadas Bellas Artes sita Yaguarón 1317|21, Montevideo. Interesados presentarse plazo ley 1904. Gaboto 1461 Ap. 101. — PASTOR ...NANDEZ
25) N$ ...0 20|pub. 16772 Jl.14-v.ag.10

Ley 26|9|1904. — Eduardo José Saravia Bermúdez y Estela Mary Romero prometieron vender a Sergio Omar Rivero Alonso, comercio sito en Justicia 1991. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.800.00 20|pub. 16683 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Athina S. R. L., local 016 Galería Anfor de 18 de Julio Nº 1026. — Acreedores: al mismo. — GRACIELA SUSANA BELLO VARELA.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 16057 Jul.9-v.ag.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Tangrede comercio Cno. Carrasco 4509. — Acreedores en el mismo lugar. — AMABILIA DOS SANTOS. — HECTOR LABANDERA.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16690 Jul.9-v.agto.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Margarita Petrone comercio Espinillo 1423. — Acreedores en el mismo lugar. — JOSE FONOLLOSA. — IRMA SOUTTO.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16689 Jul.9-v.agto.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gladys Mabel Curcho Scavino, farmacia "Rincón del Pino" Km. 72, Ruta 1, Rafael Peraza. — Acreedores: en el mismo. — CANDIDO SANCHEZ BALLESTA. — CORINA MARIA TERESA CURCHO SCAVINO.
25) N$ 3.760.00 20|pub 15249 Jn.23-v.jl.20.

Ley 1.904. — Prometí vender quiosco José Belloni 4959 a Miguel Rodríguez. — Acreedores: allí. — JOSE RICARDO NERON FALCON.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15277 Jn.23-v.jl.20.

Cedí derechos a Pascual Pica y otra, almacén sito en Porongos 3349 acreedores al mismo. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — JOSE EDUARDO YAQUE y MIRIAM PIRIZ.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15379 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alfredo Mendivil el comercio de Brito del Pino 1398. — Acreedores al mismo — ANGELICA TERESA SILVA NIEVES. — CESAR ANDRES GARCIA GARCIA.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15018 Jun.23-v.jul.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a José María Dos Santos Viera Gómez, comercio sito en General Flores 4693. — Acreedores al mismo.— RAFAEL RODRIGUEZ TELLEAGORRY.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 16958 Jul.15-v.ag.11.

RICARDO AQUILINO HUARTAMENDIA TORRE y ANA MARIA BRUNO SOLER, prometieron vender "Bar Magenta" a Edison Walter Bugallo Piaggio, en Solano López 1801 (Ley 26|9|1904) — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880,040 20|pub. 16365 Jul.15-v.ag.11.

27 – Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a BARBERINI FIGUEROA, CARMEN LYDIA que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 420|87, del 10 de marzo de 1987, recaída en el expediente 5.506|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:

"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 29 56 36 de Montevideo a nombre de Carmen Lydia, Barberini Figueroa, por un monto de N$ 23.171,00 (nuevos pesos veintitrés mil ciento setenta y uno con 00|100), calculada al día 13|7|86.
2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor". — Esc. Ma. del Rosario Fulco, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 42899 Jl.15-v.jl.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a MALVINA MARIA CELESTINA, GONZALEZ DE MEZZANO, que por resolución del Directorio de ANTEL número 668|87 del 9 de abril de 1987, recaída en el Expediente 5.641|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico 28 13 34 de Montevideo a nombre de MALVINA MARIA CELESTINA GONZALEZ DE MEZZANO por un monto de nuevos pesos 9.185,00 (nuevos pesos nueve mil ciento ochenta y cinco con 00|100) calculada el día 18 de octubre de 1984.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor." — Esc. Ma. del Rosario Fulco, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 42900 Jl.15-v.jl.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a FELICIA BEATRIZ, VILA GARCIA DE DORADO, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 416|87 del 10 de marzo de 1987, recaída en el expediente número 5008|2|86, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 41 10 53 de Montevideo a nombre de Felicia Beatriz Vila García de Dorado, por un monto de N$ 205.287.00 (nuevos pesos doscientos cinco mil doscientos ochenta y siete con 00|100) calculada al día 7|12|85.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42901 Jul.15-v.jul.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a MARTINEZ CABRAL, ENRIQUE NELSON, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 1158|87 del 9 de junio de 1987, recaída en el expediente Nº 5888|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de los servicios telefónicos Nos. 40 06 87 y 40 52 49 de Montevideo, a nombre de Martínez Cabral, Enrique Nelson, por un monto de N$ 28.786.00 (nuevos pesos veintiocho mil setecientos ochenta y seis con 00|100), calculada a la fecha de supresión de cada servicio según consta en las liquidaciones correspondientes.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc Ma. del Rosario Fulco, Procurador.
27) (C. C) 3|pub. 42902 Jl.15-v.jl.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Notifícase por esta vía a FONTES CEAN, EDUARDO DANIEL, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 1155|87 del 9 de junio de 1987, recaída en el expediente Nº 5.906|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico 4 43 11 de Montevideo a nombre de Eduardo Daniel Fontes Cean, por un monto de N$ 57.503.00 (nuevos pesos cincuenta y siete mil quinientos tres con 00|100) calculada al día 8|7|83.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procurador.
27) (C. C.) 3pub. 42903 Jl.15-v.jl.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Notifícase por esta vía a CAPOANO GONZALEZ DE COIMBRA, ROSA BLANCA, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 1162|87 del 9 de junio de 1987, recaída en el expedien-

te Nº 5904|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
1)())cia29-)elli8 SHRDLU SHRDLU RDLU ..
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico 41 39 75 de Montevideo a nombre de Rosa Blanca Capoano González de Coimbra, por un monto de N$ 53.116,00 (nuevos pesos cincuenta y tres mil ciento dieciséis con 00|100), calculada al día 2|12|85.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor". — Esc. María del Rosario Fulco. Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 42904 Jl.15-v.jl.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a LEVY ROSENSTEIN, JAIME GABRIEL, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 659|87 del 9 de abril de 1987 recaída en el expediente Nº 5335|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico 90 15 20 de Montevideo a nombre de Jaime Gabriel, Levy Rosenstein, por un monto de N$ 97.956,00 (nuevos pesos noventa y siete mil novecientos cincuenta y seis con 00|00) calculada al día 18|10|86.
2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 42905 Jl.15-v.jl.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a SARA, RUGGIERO ZANBRANA DE RICCI, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 656|87 del 9 de abril de 1987, recaída en el Expediente Nº 5622|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico 98 07 44 de Montevideo a nombre de Sara Ruggiero Zambrana de Ricci, por un monto de N$ 84.235,00 (nuevos pesos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco con 00|100) calculada al día 30|9|86.
2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor". — Esc. María del Rosario Fulco, Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 42906 Jl.15-v.jl.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a IRAZOQUI RUZZO, ALVARO DANIEL, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 666|87 del 9 de abril de 1987, recaída en el Expediente Nº 5.644|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:
"1º Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico 98 13 90 de Montevideo, a nombre de Irazoqui Ruzzo, Alvaro Daniel por un monto de N$ 271.135,00 (nuevos pesos doscientos setenta y un mil ciento treinta y cinco con 00|100) calculada al día 12|1|85.
2º Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor". — Esc. María del Rosario Fulco. Procurador.
27) (C. C.) 3|pub. 42907 Jl.15-v.jl.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a los deudores HECTOR BOEDO ALONSO y JOSE ANTONIO BOEDO ALONSO y a los fiadores solidarios JOSE ANTONIO BOEDO ALONSO, JAIME ALBERTO ROCIO MOREIRA y HEBER ROCIO MOREIRA, que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1157/87 del 9 de junio de 1987, recaída en el expediente Nº 5902/1/87, el Directorio de ANTFL resolvió:
1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico 58 92 30 de Montevideo, a nombre de Héctor y Jose Antonio Boedo Alonso, por un monto de N$ 74.430,00 (nuevos pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/100), calculada a la fecha de supresión del servicio (16.2 86).
2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. Ma. del Rosario Fulco. Procuradora.
27) (C.C.) 3|pub. 42908 Jul.15-v.jul.17.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a DOMINGO BASSO S. A., que por Resolución del Directorio de ANTEL Nº 654/87 del 9 de abril de 1987, recaída en el expediente Nº 5602.1.87, el Directorio de ANTEL, resolvió:
1º) Aprobar las liquidaciones practicadas por la Gerencia Comercial relativas a la deuda de los servicios Nº Télex 32705, línea directa 600844 y teléfonos 91 67 33, 91 90 59, 91 67 35, 91 67 36, 91 67 37, 98 70 14, 91 90 08, 91 96 58 y 98 43 11 de Montevideo, a nombre de Domingo Basso S. A., por un monto de N$ 900.458,00 (nuevos pesos novecientos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100), calculada a la fecha de supresión de cada servicio.
2º) Disponer la ejecución del depósito en garantía Nº 869543 por 94 (noventa y cuatro) Obligaciones Hipotecarias Reajustables en custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
3º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. Ma. del Rosario Fulco Procuradora.
27) (C. C.) 3|pub. 42909 Jl.15-v.jl.17.

ANEP

Consejo de Educación Técnico Profesional

(Universidad del Trabajo del Uruguay)

LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE INSPECTORES. DIRECTORES Y SUBDIRECTORES

El Consejo de Educación Técnico Profesional —Universidad del Trabajo del Uruguay—, llama a Concurso de Méritos y Oposición para proveer 4 (cuatro) cargos de Inspector 1º de Matemática.

PERIODO DE INSCRIPCION:

Desde el 20 de julio al 31 de julio de 1987.

HORARIO:

De 13 a 18 horas.

INSCRIPCIONES E INFORMES:

Las bases generales y reglamentos se darán a conocer en Sección Concursos (San Salvador 1674 - Oficina 25), a partir de la iniciación del período de inscripción.

Departamento de Relaciones Públicas

(27) (Cta. Cte.) - 3/pub. - 42896 - Jul. 15 - v. Jul. 17.

A. N. E. P.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Llamado a Concurso de Méritos y Oposición para Proveer Cargos de Profesor Adscripto

Se efectuará entre Egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Secundaria para proveer cargos en todos los Institutos y Liceos Oficiales de Capital e Interior, en las áreas: 1) Ciencias Naturales (Biología, Historia Natural, Física y Química); 2) Dibujo; 3) Historia y Geografía; 4) Idioma Español y Literatura; 5) Filosofía, Educación Moral y Cívica, Introducción al Derecho y Sociología; 6) Educación Musical; 7) Lenguas Extranjeras; 8) Matemática.

La solicitud de inscripción deberá presentarse personalmente por el interesado o quien acredite su representación legal, ante la Oficina de Concursos sita en la calle Buenos Aires Nº 521 — Montevideo, hasta el día 4 de setiembre de 1987, inclusive.

27) (C. C.) 3|pub. 42940 Jul.16-v.jul.20.

A. N. E. P.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Llamado a Concurso de Méritos y Oposición para Proveer Cargos de Profesor Preparador o Ayudante de Laboratorio

Se efectuará entre Egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Secundaria para proveer cargos en todos los Institutos y Liceos Oficiales de Capital e Interior, en las áreas: 1) Ciencias Biológicas; 2) Física; 3) Química.

La solicitud de inscripción deberá presentarse personalmente por el interesado o quien acredite su representación legal, ante la Oficina de Concursos sita en la calle Buenos Aires Nº 521 — Montevideo, hasta el día 4 de setiembre de 1987, inclusive.

27) (C. C.) 3|pub. 42939 Jul.16-v.jul.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Notifica por este único medio a ISABEL RE-VELLO que según resolución del Directorio 857/2.475 dictada el 4 de junio de 1987 en el expediente 601.841 no se hizo lugar a su solicitud, debiéndose remitir el expediente a la Comisión Especial integrada con los miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil (Art. 6º ley Nº 15.783).

Notifica por este único medio a FIDEL M. FALCO que según resolución del Directorio 524/2.469, dictada el 2 de abril de 1987 en el expediente 514.924 no se hizo lugar a su solicitud, debiéndose remitir el expediente a la Comisión Especial integrada con los miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil (artículo 6º ley 15.783). — Esc. H. Pérez Ricchini, Gerente de los SS. Jurídicos.

27) (C. C.) 3|pub. 42952 Jl.16-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Citación. Notificación y Emplazamiento

Se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1985, se ha decretado la expropiación del siguiente inmueble:

Padrón Nº 186.042 (11a Sección Judicial Montevideo).

Plano: Agr. Herbert Oddone (inscripto en Dirección Catastro Nº 68.930).

Superficie: 525 metros cuadrados.

Tasación: 525 U.R.

En su mérito, se cita, notifica y emplaza a sus actuales propietarios, especialmente a los sucesores de Martín Juan Santiago Barrere y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, a estar a derecho en Expediente BHU Nº 460 946, en plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de promover la acción expropiatoria judicial.

El expediente mencionado quedará de manifiesto por el plazo indicado en la Gerencia Legal del Banco Hipotecario del Uruguay (Av. Fernández Crespo 1508, piso 2). — La Gerencia General.

27) (C. C.) 15|pub. 42838 Jl.10-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Citación, Notificación y Emplazamiento

Se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1985, se ha decretado la expropiación del siguiente inmueble:

Padrón Nº 186.041 (11ª Sección Judicial Montevideo).

Plano: Agr. Herbert Oddone (inscripto en Dirección Catastro Nº 68 930.

Superficie: 525 metros cuadrados.

Tasación: 525 U R

En su mérito, se cita, notifica y emplaza a sus actuales propietarios, especialmente a los sucesores de Martín Juan Santiago Barrere y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, a estar a derecho en Expediente BHU Nº 460 947, en plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de promover acción expropiatoria judicial.

El expediente mencionado quedará de manifiesto por el plazo indicado en la Gerencia Legal del Banco Hipotecario del Uruguay (Av. Fernández Crespo 1508, piso 2). — La Gerencia General.

27) (C. C.) 15|pub. 42837 Jl.10-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
AVISO

Se cita al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ MENDEZ para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 20.3.87 (fs. 2 vta.), dictada en expediente Nº 87|05|005|03|0|011480, caratulado: "González Méndez, Luis Alberto - Intimación de pago", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario, Ley Nº 14.306 de 29.11.84. — Montevideo, 7 de julio de 1987 — El Director de Administración, Sr. Luis A. Helguera.

27) (C.C.) 3|pub. 42894 Jul.15-v.jul.17.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos por Resolución recaída en expediente 438'86, notifica al usuario SELMA ROCHA DE PAGOLA.

Esta Dirección resuelve:

Autorizar el pago de N$ 777,00 (setecientos setenta y siete nuevos pesos) equivalentes a 60 Francos Oro a favor del remitente de dicho envío, con cargo a la Administración de España, de acuerdo con lo establecido por el Art. 50, párrafo 4 del Convenio de Río de Janeiro.

Para conocimiento del recurrente y los registros que correspondan pasen estas actuaciones a División Normas y Operaciones y Administración Financiera Contable. — Montevideo, 14 de julio de 1987. — Dpto. de Prensa, RRPP y Filatelia.

27) (C. C.) 3|pub. 42968 Jl.16-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 130. — Por Decreto Nº 23.270 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 13.854/86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de noviembre de 1986 y 5 de diciembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores el siguiente inmueble:

Padrón Nº 79922; Area total: 644 m2 82 dm2; Area a expropiar: 133 m2 76 dm2, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3 958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Fermín Clemente Carminatti, Amilcar Carminatti Carreto y Elcira Aranaga Ballestero, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79922, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 26 de junio de 1987.

27) (C.C.) 8|pub. 42853 Jul.10-v.jul.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 129 — Por Decreto Nº 23.131 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 10 318|86 de la Intendencia Municipal de fechas 11 de setiembre de 1986 y 30 de setiembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 87958; Area total: 802 m2 90 dm2; Area a expropiar: 150 m2 74 dm2., declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ana María y Graciela Inés Pedemonti Falero, Juvencia Yolanda Falero de Pedemonti y Carlos Alfredo y Gabriel Andrés Pedemonti Martínez, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-87958, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 23 de junio de 1987.

27) (C.C.) 8|pub. 42852 Jul.10-v.jul.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se pone en conocimiento del señor Osvaldo Mario Machado que por disposición de esta Dirección no serán revalidados sus servicios a partir del 1º de enero de 1987

27) (Cta. Cte.) 3|pub 42942 Jul.15-v.jul.17

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Licitación Restringida Nº 2.826
Primer Llamado

Suministro de: "Aberturas de carpintería metálica de aluminio

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, piso tercero, al precio de N$ 500.00.

Recepción y apertura el día 18 de agosto de 1987 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 500,00. — Oficina de Licitaciones.

27) (Cta. Cte) 3|pub. 42965 Jul.16-v.jul.20.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) notifica por este acto a NANCY LUZARDO ROCANOVA la parte dispositiva de la Resolución del Directorio número 87.609 de 4|2|87, recaída en el expediente Nº 9801c167|1159, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: -No acceder a lo solicitado. Ley 15.783.". — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 3|pub. 42960 Jl.16-v.jl.20

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) notifica por este acto a LORENZO JESUS PEREZ FERRARI, la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.1991 de 30|4|87, recaída en el expediente Nº 234.427, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: No acceder a la solicitud de reincorporación. Ley 15.783.". — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 3|pub. 42961 Jl.16-v.jl.20

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) notifica por este acto a JOSE FLORENTINO BOCARIN ARCAS la parte dispositiva de la Resolución del Directorio Nº 87.2705 de 11|6|87, recaída en el expediente Nº 9801c167|1418, que dice así: "El Directorio de la UTE resuelve: "No acceder a lo solicitado. Ley 15.783.". — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 3|pub. 42962 Jl.16-v.jl.20.

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo (resoluciones Nos 10 del 25|4|87 y 3 de 13|5|87) y a lo dispuesto por los artículos 33, 35, 36, 37, 38, 39 40 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los delegados de las filiales a la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo 25 de julio en la Sala de Actos de la Sucursal 19 de Junio del Banco de la República (Magallanes 1373, Montevideo) de acuerdo al siguiente detalle: 8.30 a 9.30 horas: Registro de delegados (control de la Corte Electoral) a partir de las 9.30 horas. Orden del día:

1) Acta anterior
2) Normas de funcionamiento.
3) Mecanismo de ajuste del mínimo de partes sociales.
4) Compensación a dirigentes.
5) Propuestas de reforma de estatutos.
6) Informe del Consejo Directivo sobre planificación anual.
7) Recurso presentado por el socio N.o 14 de la filial Belvedere (Art. 23 de los estatutos sociales).

27) N$ 4.230.00 5|pub. 16892 Jl.14-v.jl.20.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: SERPES LIMITADA "Concordato" (Ficha 550|87), se convoca a los acreedores de "Serpes Limitada" para la junta que tendrá lugar el día lunes 31 de agosto de 1987 a las 13:00 horas en la sede del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, con el objeto de tratar la solicitud de concordato judicial formulada por dicha empresa comercial.

Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido, puede ser examinado por la Oficina Actuaria.

2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º, parte final del artículo 1.532 del Có-

digo de Comercio, pueden formularse hasta el día siete de agosto inclusive, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de estas publicaciones que se realizarán por diez días. — Montevideo, dos de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 3.600.00 10|pub. 16842 Jul.13-v.jul.24.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ROBERTO MONTENEGRO TORRES "Concurso Voluntario" (Ficha 2|203|86), se convoca a todos los acreedores del señor Roberto Montenegro Torres para la Junta de Acreedores a celebrarse el próximo 30 de julio a la hora 14 en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 P 2 previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 26 de 1987 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 2.400.00 10|pub. 16525 Jl.7-v.jl.20.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: AUTINO, JOSE MARIA "Sucesión" (Ficha Civil Nº 365|1976), se anuncia el fallecimiento del causante José María Autino Gardiol, como así también se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a los que se crean con derecho a heredarle. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones pertinentes; por un lapso de treinta días. — Rosario, 24 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 16087 Jul.2-v.ago.12.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

OFICINA DE TRANSITO PUBLICO

EDICTO. — Se presentó ante esta Oficina el señor ANDRES GUSTAVO PEDROZO FIGAROLA, con domicilio en José Benelli Nº 29, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 3|86 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca "Ciclomotor Vespa Ciao", modelo número 1977, año 1977, motor CIM 1163484, combustible Nafta c. c. H. P. 50 c. c., matrícula R. 1-5381, empadronado en esta Intendencia con el número 41012 a nombre de Hermanas Misioneras Franciscanas, con domicilio en Barrio Torres, ciudad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del Plazo de treinta días. — Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presente el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 29 de junio de 1987. — El Jefe de Tránsito Público, Ruben E. Fernández. — Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Oficina de Tránsito Público.

27) N$ 1.200.00 3|pub. 16665 Jl.9-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

MESA DE CAMBIO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 9 de julio de 1987

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,837700
Argentina	Austral	0500		S|Cotiz.
Australia	Dólares Australianos	0105		1,406500
Austria	Chelín Austriaco	0700		12,900000
Bélgica	Francos Belgas	0800		38,115000
Brasil	Cruzado	1000		44,240000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,323000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,972500
España	Pesetas	2100		126,650000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		6,126500
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,059500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,619000
Italia	Liras	3500		1.331,250000
Japón	Yens	3600		149,950000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,715000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490		1,630000
Portugal	Escudo Portugués	5200		143,500000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,045000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,405000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,535000
Venezuela	Bolívar	6200		28,150000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,128700
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,274180

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 100,50000	N$ 101,50000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 3,90000	" 4,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 225,00000	" 226,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 224,50000	" 225,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 224,50000	" 225,50000	———

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	6 11|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	13|7|87	6 7|8
Londres LIBOR	Dl. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	13|7|87	7
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	13|7|87	7 3|16
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	13|7|87	3 1|2
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	13|7|87	3 11|16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	13|7|87	3 6|8

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	445,2500
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	140,5000
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	7,6800
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	565,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42931 v.jul.17.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE PRIME RTURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BELTRAN PEREZ RUBANO (Ficha F. 404|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 17242 Jul.17-v.jul.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAN COTELO (Ficha F. 427|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.600.00 30|pub. 17258 Jul.17-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS BUKOWSKI o BUCKOWSKI o BUROWSKI; LUCIA NOVAK o NOWARK o NOBAK o NOVACK; TOMAS CLAUDIO BUKOWSKI o BUCKOWSKI o BUROWSKI NOVAK o FOWAK o NOBAK o NOVOCK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la feria a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, 1º de julio de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario
1) N$ 2.000.00 10|pub. 17254 Jul.17-v.jul.30.

3—Convocatorias Comerciales

KORSAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Korsan Sociedad Anónima" para Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de julio de 1987, a las 9:00 horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso cuarto, para tratar el siguiente orden del día:
1. Reforma de Estatutos.
1. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

El registro de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
3) N$ 376.00 1|pub. 17369 Jul.17-v.jul.17.

LA MULATA S. A.
R.U.C. 210599390018

Se cita a los Accionistas de "La Mulata S. A." para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la calle Circunv. Durango Nº 324, el día 31 de julio de 1987 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados el 30|11|1986.
2º) Elección de Síndico.
3º) Designación de un accionista para que firme el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea podrán registrar sus acciones hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la misma.
3) N$ 564,00 1|pub. 17305 Jul.17-v.jul.17.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. M.
Intendencia Municipal de Montevideo
DERECHO AL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: EMITA LIA y HERACLIO JULIO PIÑEYRUA PELUFFO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón Nº 70 del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Heraclio Piñeyrúa.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.
4) N$ 896,00 3|pub. 17245 Jul.17-v.jul.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. CESAR RAUL GARAY DELGADO, a presentarse dentro del tercer día de la presente publicación en la Oficina de Personal de la Gerencia de Explotación, Paraguay 1749; de no hacerlo se le considerará como renuncia tácita al cargo.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42985 Jul.17-v.jul.21.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

La Administración Nacional de Telecomunicaciones — ANTEL — cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL, D. Fernández Crespo 1534, piso 4º), en el término de quince (15) días, a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.
De no presentarse dentro del plazo establecido, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

AGUADA

77|89826	Alberto Jorge Sarmiento Suárez
78|02096	Héctor Ariel Curi Corbo
78|08322	Pablo Pinchas Barasch
79|30924	Carlos Martín Lasa Rodríguez
80|72947	Walter Santos Ruiz
81|02885	Ruben Oscar Ramos Posada
81|15721	Juan Carlos Moreira
86|30470	Transporte Batoví Ltda.

86|37700 Expresso Río Grande Sao Paulo
86|48587 León Cukierman Ejzykowicz
87|01312 Juan Francisco Rivero Pastorin
87|02015 Latesol S. A.
87|06371 La Barraquita S.R.L.

CARRASCO

87|12220 Magdalena Romero Mirabolano
87|12732 Néstor Abel Silva Tejera
87|16738 Eduardo Rafael Fin Zabaleta

Prensa y Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42992 Jul.17-v.jul.30.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 81 45 01, habilitado en Francisco Simón 2198. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 17266 Jul.17-v.jul.21.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico número doscientos ochenta mil sesenta y uno, habilitado en Guadalupe veintidós veinticuatro. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo número mil quinientos treinta y uno piso cuarto por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 564,00 3|pub. 17334 Jul.17-v.jul.21.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de dos solares situados con frente a la calle Ciudadela - Padrones Nos. 4847 y 4849 Parte.

Se convoca a postores para la venta a la puja de los inmuebles empadronados con los números 4.847 y 4.849 parte, con una superficie total de 473 m. c. 59 d. c. y por el precio base de U. R. 4.399,96 (unidades reajustables cuatro mil trescientos noventa y nueve con noventa y seis).

Las propuestas deberán presentarse en la Oficinas de la Comisión Administradora Interventora de la Comisión Financiera de la Rambla Sur - Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1985 Apto. 262 - el día miércoles 9 de julio próximo a la hora 16. En dichas Oficinas se hallan a disposición de los interesados las Condiciones de Venta y las Condiciones Especiales de Construcción. — Montevideo, junio 10 de 1987.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42322 Jun.11-v.jun.18. Jul.17-v.jul.20.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 121. — Por Decreto Nº 23.268 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 13.852|86 de la Intendencia Municipal de fecha 20 de noviembre de 1986 y 9 de diciembre de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. GGral. Flores, el siguiente inmueble.

Padrón Nº 79.917.
Area Total: 428 metros cuadrados.
Area a Expropiar: 103 metros cuadrados 6 decímetros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso tercero del artículo 15 de la ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y el artículo 1º del decreto ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Carlos Balbo Bacchino como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva expediente Nº 20-79.917 A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, mayo 29 de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42561 Jl.17-v.jl.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado c|PROPIETARIO DESCONOCIDO "Expropiación y toma urgente de ocupación" (Ficha Nº 805 año 1986", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O. S. E.), iniciando Juicio de Expropiación con toma de urgente posesión del inmueble padrón Nº 5972 ubicado en la ciudad de Mercedes Primera Sección Judicial de Soriano con una superficie de 250 metros cuadrados.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los interesados a que comparezcan a contestar la demanda ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 19 de febrero de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
9) (C. C.) 18|pub. 42566 Jl.17-v.jl.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 81|87), se presentó GABRIELA MACHADO LABORDA, quien optando el título de Procurador, ofrece información de Miguel Angel Vera y Nildo Falero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — Dra. Maryflor Contreras, Actuaria.
11) N$ 1.600,00 10|pub. 17332 Jul.17-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DE LOS ANGELES TAGLIANI LEMA, domiciliada en la Avda. Bulevar Artigas Nº 2482 Apto. 1101, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de Eliana Rifrán y María de los Angeles Benítez. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 17333 Jul.17-v.jul.30.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
Licitación Pública Nº 19|87

Fecha de apertura: 12|8|87 - Hora: 16:00.
Precio del ejemplar: N$ 900.00.
Asunto: Licitación Pública Nº 19|87 - Balasto renovación Km. 59 (Sta. Lucía) línea Rivera - segundo llamado).

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Apertura del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1735, el día y hora señalado.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento en el horario de 13:00 a 18:00.

La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42934 Jul.17-v.jul.21.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1832
Primer llamado

Suministro de: "ACIDO SULFURICO"

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 1.000.00.

Recepción y apertura el día 17|7|87, a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 500.00. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42601 Jul.17-v.jul.21.

LICITACION PUBLICA Nº 1831
Primer llamado

Obras: "TUBERIA INTERCONEXION SERVICIOS LA PALOMA COSTA AZUL Y LA AGUADA EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA".

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la oficina de licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3º al precio de nuevos pesos 2.000.00.

Recepción y apertura el día 28|7|87 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a diho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de obras se encuentran en esta oficina al precio de nuevos esos 500.00. Memoria descriptiva, al precio de N$ 1.500.00. — Oficina de Licitaciones. — Noemí Inzaurralde, Jefe de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42602 Jul.17-v.jul.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Compras y Arrendamientos
LICITACION PUBLICA Nº 116|987

Objeto: Adquisición de aberturas de carpintería.

Apertura: 30 de julio de 1987, a las 17:00 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 17 y 30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 4.500.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos). — Montevideo, 17 de julio de 1987.
12) (C. C.) 1|pub. 42978 Jl.17-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA Nº 114|987

Objeto: Adquisición de aberturas de carpintería.

Apertura: 30 de Julio de 1987, a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 14 y 30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Compras y Arrendamientos, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 4.500.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos). — Montevideo, 17 de julio de 1987.
12) (C. C.) 1|pub. 42979 Jl.17-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA Nº 112|987

Objeto: Adquisición de aberturas de carpintería.

Apertura: 29 de julio de 1987, a las 17 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 17 y 30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 4.500.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos). — Montevideo, 17 de julio de 1987.
12) (C. C.) 1|pub. 42980 Jl.17-v.jl.17.

LICITACION PUBLICA Nº 110|987

Objeto: Adquisición de aberturas de carpintería.

Apertura: 29 de julio de 1987, a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una

segunda convocatoria el mismo día a las 14 y 30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil). — Montevideo, 17 de julio de 1987.
12) (C. C.) 1|pub. 42981 Jl.17-v.jl.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL
DE SUBSISTENCIAS
Dirección Comercial - Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 93|87
Primer y Segundo Llamados
Objeto: Suministro y Abastecimiento de: Pafios para piso.
Apertura: 31 de julio de 1987, a la hora 10:00.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 10:15.
Valor del Pliego: N$ 1.000,00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo Nº 737 (Planta Baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42974 Jul.17-v.jul.17.

Licitación Pública Nº 95|87
Objeto: Suministro y Abastecimiento de: Jabón en polvo sintético.
Apertura: 31 de julio de 1987, a la hora 11:30.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11:45.
Valor del Pliego: N$ 3.000,00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo número 737 (Planta Baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42975 Jul.17-v.jul.17.

Licitación Pública Nº 96|87
Objeto: Suministro y Abastecimiento de: Pasta secas al huevo en paquetes.
Apertura: 31 de julio de 1987, a la hora 8:30.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 8:45.
Valor del Pliego: N$ 2.000,00.
El plazo entre la publicación y la Apertura de la Licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle 25 de Mayo número 737 (Planta Baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial, ubicada en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42976 Jul.17-v.jul.17.

PODER JUDICIAL
Departamento de Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 11|87
200 mesas para máquinas de escribir.
500 metros de estanterías metálicas.
200 metros de estanterías metálicas con separación para expedientes, según planos que se adjuntan.
100 percheros de pie.
30 armarios metálicos con casilleros para expedientes y puertas de enrollar o de similar características y utilidad según planos que se adjuntan.
Fecha de apertura: 11 de agosto de 1987.
Primer llamado: 15:00 horas.
Segundo llamado: 15:30 horas.
Lugar: Mercedes 1337 (Proveeduría Central).
Retirar Pliego de Condiciones en la Sede de la Proveeduría Central de la Suprema Corte de Justicia, Mercedes Nº 1337, de 12:30 a 17:00 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 42983 Jl.17-v.jl.21.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Licitación Pública: 126|87
"Plaza y Exterior".
Objeto: Aisladores para uso de media y baja tensión.
Apertura: 18 de agosto de 1987, hora 15:00.
26 de agosto de 1987, hora 15:00 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.000,00.
Los pliegos de condiciones, podrán ser adquiridos previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, Ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30 los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se efectuará indefectiblemente hasta 24 horas, antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 15 de julio de 1987. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2|pub. 43004 Jul.17-v.jul.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente Licitación Pública: HC Nº 3242

Material Radiactivo: Radionucleidos y Radiofármacos - CIF - Montevideo.
Primer llamado: 28 de agosto de 1987, hora 10:00.
Segundo llamado: 28 de agosto de 1987, hora 11:00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 500,00 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C. C.) 3|pub. 42988 Jl.17-v.jl.21.

Licitación Pública HC Nº 3226
Bolsas, equipos transfusión de sangre y guías para plasma - CIF - Montevideo y|o Plaza.
Cúmplenos comunicarles a los interesados que la Administración —por razones de su interés— resolvió modificar el Art. 3902501-0 del Pliego de Condiciones Particular de la Licitación referenciada, quedando redactado en los siguientes términos:
Artículo 3902601-8 — Descripción: Bolsas triples C|CPD — Unidad 01 — Cantidad: 14.000,00.
12) (C. C.) 1|pub. 42987 Jl.17-v.jl.17.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, junio de 1987.
12) (C. C.) 3|pub. 42584 Jl.17-v.jl.21.

Licitación Pública Nº 23|87
Objeto: Pavimentación con adoquines de hormigón de parte de la calle 3 de Febrero, en Maldonado.
Apertura: 12 de agosto de 1987.
1er. llamado: Hora 16:00.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, junio de 1987.
12) (C. C.) 3|pub. 42585 Jl.17-v.jl.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONTRATO Nº 210/87

Viernes 7 de Agosto de 1987

Contrato Nº 210/87 (Lic. Pública) — CONTRATACION DE EMPRESA DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL SIQUIATRICO.

Primer llamado: Hora 14.00; Segundo llamado: Hora 14.15.
Periódica — Plaza.

— Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, Oficina 412.

— Los proponentes deberán estar inscriptos en el registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

VALOR DEL PLIEGO: N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil).

Montevideo, 13 de julio de 1987.

12) (C. C.) 1|pub. 42970 Jul.17-v.jul.17.

CONTRATO Nº 212/87

Viernes 7 de Agosto de 1987

Contrato Nº 212/87 (Lic. Pública) — CONTRATACION DE EMPRESA DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL PEREIRA ROSSELL.

Primer llamado: Hora 16.00; Segundo llamado: Hora 16.15.
Periódica — Plaza.

— Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 4º piso, Oficina 412.

— Los proponentes deberán estar inscriptos en el registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

VALOR DEL PLIEGO: N$ 9.000,00 (nuevos pesos nueve mil).

Montevideo, 13 de julio de 1987.

12) (C. C.) 1|pub. 42969 Jul.17-v.jul.17.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA Nº 18/987

Objeto: ADQUISICION DE 20.0000 M3 DE BALASTO PARA LA PLANTA ASFALTICA DE CANELONES.

Apertura: Primer llamado: Se efectuará el día 29 de julio de 1987, a las 15 horas en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones.
Segundo llamado: Se efectuará el día 29 de julio de 1987, a las 15.30 horas en el lugar citado precedentemente.

Pliegos: Se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Liquidaciones de Rentas de la Intendencia Municipal de Canelones, previo pago de la suma de N$ 7.000 00 por ambos.
Deberá además abonarse la Tasa de Servicios Administrativos.
También podrán adquirirse en el Congreso Nacional de Intendentes (Intendencia Municipal de Montevideo).

Canelones, 10 de julio de 1987.

12) (C. C.) 1|pub. 42957 Jul.17-v.jul.17.

LICITACION PUBLICA Nº 19/987

Objeto: SUMINISTRO DE 2.000 TONELADAS DE MINERAL FILLER PARA LA PLANTA ASFALTICA.

Apertura: Primer llamado: Se efectuará el día 28 de julio de 1987, a las 15 horas en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones.
Segundo llamado: Se efectuará el día 28 de julio de 1987, a las 15 y 30 horas en el lugar citado precedentemente.

Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Liquidación de Rentas de la Intendencia Municipal de Canelones, previo pago de la suma de N$ 3 000.00 por ambos. Deberá abonarse además, la Tasa de Servicios Administrativos. También podrán adquirirse en el Congreso Nacional de Intendentes (Intendencia Municipal de Montevideo.

Canelones, 10 de julio de 1987.

12) (C. C.) 1|pub. 42956 Jul.17-v.jul.17.

LICITACION PUBLICA Nº 22/987

Objeto: ADQUISICION DE ACUMULADORES.

Apertura: Primer llamado: Se efectuará el día 31 de julio de 1987 a las 15 horas en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones.
Segundo llamado: Se efectuará el día 31 de julio de 1987, a las 15 y 30 horas, en el lugar citado precedentemente.

Pliegos: Se encuentran a disposición de los intersados, en la Sección Liquidación de Rentas de la Intendencia Municipal de Canelones. previo pago de la suma de N$ 4.000.00 por ambos Deberá además abonarse la Tasa de Servicios Administrativos. También podrán adquirirse en el Congreso Nacional de Intendentes (Intendencia Municipal de Montevideo).

Canelones, julio de 1987.

12) (C. C.) 1|pub. 42958 Jul.17-v.jul.17.

I. M. M.
Intendencia Municipal de Maldonado
LICITACION PUBLICA Nº 24|87

Objeto: Suministro de Equipos de Lluvia y Botas de Goma para personal obrero y de servicios.
Apertura: 19 de agosto de 1987.
Primer llamado: Hora 15:00.
Pliego de Condiciones: N$ 3.000.00.
Informes: Dirección de Adquisiciones - Teléfono (042) 2 40 10. — Maldonado, julio 15 de 1987
12) (C. C.) 3|pub. 42982 Jl.17-v.jl.21.

Licitación Pública Nº 120|987
Objeto: Suministro de cubiertas nuevas. Cantidad: 160
Apertura: 5 de agosto de 1987.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00 (dos mil nuevos pesos).
Informes: Dirección de Adquisiciones. - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, 15 de junio de 1987.
12) (C. C) 3|pub. 42582 Jl.17-v.jl.21.

Licitación Pública Nº 21|987
Objeto. Construcción de veredas en Rambla de los Argentinos de la ciudad de Piriápolis.
Apertura: 5 de agosto de 1987.
Pliego de Condiciones: N$ 2.000,00.
Informes: Dirección de Adquisiciones. - Tel. (042) 2 40 10. — Maldonado, 15 de junio de 1987.
12) (C. C.) 3|pub. 42583 Jl.17-v.jl.21.

Licitación Pública Nº 22|87
Objeto: Construcción y explotación comercial de un kiosco en la Terminal de Omnibus de Maldonado, para la venta de diarios, revistas, cigarrillos, golosinas. etc.
Apertura: 12 de agosto de 1987.
1er. llamado: Hora: 14.00.
12) Cta. Cte.) 3|pub. 42584 Jul.17-v.jul.21.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 17 de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firmar los respectivos oficiales de Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

OFICINA N.o 1

FRANCISCO DOCY, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Tacna 4547 y ANGELA D'AMBROSIO, 38 años, soltera, forense, oriental, domiciliada Tacna 4547.
WILSON FREDY AMARO, 33 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3566 Ap. 4 y CELIA ISABEL DIAZ, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Av. Avellaneda 4327.
JORGE OMAR DALMAS 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Piedra Alta 1709 y MARIA LAURA VIERA, 19 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Timote 4426.

OFICINA N.o 2

JOSE ERRAZQUIN, 47 años, divorciado, fisiátrico, oriental, domiciliado Cufré 2245, Apto. 7 y NERINA CIRIACA BERNASCONI, 66 años, viuda, artista pintora, oriental, domiciliada Paraguay 1248, Apto. 101.
MARCELO ALBERTO JORDAN. 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Plaza Independencia 811 y MARTA MARIA PONCE de LEON, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cartagena 1673.
ALFREDO MARIO ERRANDONEA, 51 años, divorciado, sociólogo, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2744 Ap. 102 y MARTA ELENA BERALDO, 53 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2744 Ap. 102.
MARIO ROBERTO JUAREZ, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Thomson 3095 Ap. 204 y LAURA ZULMA FARIELLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6036.
MARIO CARLOS BORTOLOTTI. 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3678 y MIRIAN BEATRIZ CARDOZO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Los Paraísos 2452

OFICINA N.o 3

RICARDO CARMONA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3045 y LILL LORELEY LAINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1294.
ALFREDO ERNESTO COSTA, 44 años, divorciado, floricultor, oriental, domiciliado Av. Bolivia 1991 y SONIA SANCHEZ, 43 años, soltera promotora, oriental, domiciliada Pte. Berro 2453.
ENZO MARIO CAZES, 57 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Santana 1735 bis y ROSA MIRIAN DOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1735 bis.
JOSE MARIA CAMERA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Costado Este 2429 Paso de la Arena y LILIAN AIDA DE ESTEBAN, 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Costado Este 2429 Paso de la Arena.
WILLIAM RAMON CASTRO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 3759 y ALICIA CATALINA CHINDAMO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 2120.

JESUS DANIEL CABO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garibaldi 2019 y MARIA ELENA FRAGA 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1970.
SERGIO DIEGO CAÑETE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3589 y SONIA JACQUELINE PEREZ 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3180 Ap. 2.
SERGIO LEONARDO CASTRO, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4693 y SANDRA GABRIELA HERMIDA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gowland 197.
JORGE GUSTAVO CABRAL, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Brazo Largo 3730 y MILKA NOEMI FERREIRA, 31 años, soltera, oriental domiciliada Brazo Largo 3730.

OFICINA N.o 4

OSCAR OMAR LEZUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4048 y LORENA SANDRA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 568.
RAMON OMAR FERNANDEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2572 y MARIA del CARMEN ALPUIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2572.
DANIEL LLAVAYOL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1240 Ap. 008 y ROSARIO de los ANGELES CANCELO, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Yuty 1871.

OFICINA Nº 5

GERARDO SAUL IBARRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 826, Apto. 3 y STELLA MARIS BENITEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Torricelli 4828 bis.

OFICINA N.o 6

ABEL YAMANDU MENDIBERRY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores y Chimborazo Senda 10 Ap. 008 y MATILDE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos Gardel 969 Ap. 15.
HECTOR EDUARDO MARROCHI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz 1784 y DANIELA ALEJANDRA RONCONI, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada La Paz 1784.

OFICINA Nº 7

JORGE EDUARDO PEREIRA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Paraguarí 539 y MIRTA YANET VEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguarí 539.
RICARDO ALFREDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5991 y CLAUDIA GABRIELA SOLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6037, Apto. 4.
RUBEN WALTER PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3621 y MYRIAM ELIZABETH CHIAZZARO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Carané 4354.
GUSTAVO OSMAR PEREIRA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. 30 metros 4442 (Piedras Blancas) y SANDRA MARIELA MARINO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. 30 metros 4437 bis (Piedras Blancas).
MARIO DANIEL PIRIZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres block S|204 y FLOR DE LIZ TORANZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres block S|204.
RUBEN OMAR PECHI, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lima 1885, Apto. 2 y ADRIANA EDITH HERRERA, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Lima 1885, Apto. 2.
YONNY EDUARDO PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3343 y MARIA LAURA ZUBELDIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saint Bois 4796.
DANIEL NELSON PAZOS, 37 años divorciado, médico, oriental, domiciliado García de Zúñiga 2203 Ap. 709 y ESTELA PEÑA, 40 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Artigas 1063 Pando, Canelones.

OFICINA Nº 8

DIAMANTINO ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3841 y STELLA MARY CABALLERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2220, Apto. 2.
ALEJANDRO RODRIGUEZ, 23 años soltero, chapista, oriental, domiciliado Paso de la Española 4075 y ALEJANDRA YUDITH QUIROGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4075.
NELSON ARIEL RIVERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Comercio 2390 Ap. 302 y MARIA CRISTINA PORTEIRO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Orticochea 4517.

OFICINA Nº 9

JORGE ARIEL SARRAUTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Gard 3777, Apto. 2 y ROSSANA TERESITA MELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 2829, Apto. 8.
HECTOR OMAR SILVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2907 y SILVIA MABEL VALERIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2428.
GABRIEL SIMON, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 801 y GLORIA AURELIA PALACIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco J. Ross 2772.

OFICINA Nº 10

LEONEL ANDRES TASISTRO, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3274, Apto. 3 y ALICIA BEATRIZ TELIZ, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Maldonado 1283, Apto. 202.
JORGE GUALBERTO VILLARREAL, 50 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Solano García 2629, Apto. 201 y AMPARO IVONNE MOSTEIRO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Solano García 2629, Apto. 201.
ALBERTO LAUDIER TEIXEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lucerna 6267 y OLGA ROSA CURBELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brasilia 1046.
WALDEMAR ESTEBAN VIROGA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro Giralt 4999 y ANA MARIA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 2611, Malvín Norte.

14) N$ 198,00 3|pub. v.jul.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTONIELLO & CIA. LTDA.

Contrato: 9|4|1984.
Inscripción: Nº 347, folio 1304, Libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: MARIA ANGELICA TABEIRA; ALVARO LEONEL ANTONIELLO TABEIRA y LUIS EDUARDO VERGES SOBA.
Plazo: 10 años prorrogable por períodos de dos años.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
Objeto: Recubrimientos metálicos, bisutería, artesanía, gemas y piedras semipreciosas. Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 17259 Jl.17-v.jl.30

SOLO S. R. L.

Contrato: 16|6|87.
Inscripción: Nº 661, folio 2521, Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ; WASHINGTON SOSA ALMIRON; CESAR ANGELINO; ARACELY CROCAMO; LAURA MONICA BUSTOS RIGAU.
Objeto: Venta, comercialización y distribución de productos alimenticios y explotación de comercio en el ramo de fiambrería y carnicería y en lo que fuere anexo o afín.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 202.000.00.
Administración: José Antonio López Vázquez y Washington Sosa Almirón, indistintamente.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 17373 Jl.17-v.jl.30.

FARMACIA LARRAVIDE S. R. L. hoy BIGUA S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 5|5|87.
Inscripción: Nº 571, fº 2132, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: WALTER POSTIGLIONE, NELLY LARTIGUE.
Cesionarios: María y Gaspar Melsión.
Modifica razón social y denominación, hoy: "Biguá S. R. L." y domicilio hoy. Tomás Diago 617.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16232 Jul.2-v.jul.17.

GONCAL S. R. L.

Contrato: 10 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 746, folio 2784 vuelto, del Libro Nº 2.
Socios: ADELINA CALVAR PAMPILLON de GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ CALVAR.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: La explotación de comercio en el ramo de café, bar, pizzería, restaurante, afines y anexos.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 17260 Jl.17-v.jl.30.

CORINGA S. R. L.

Contrato: 25|6|987.
Inscripción: Nº 722, folio 8798 vuelta, Libro 1 de Contratos.
Socios: HABERKORN ZONIS OSCAR; MANEVICH GOLDANSKEITE de HABERKORN, EUGENIA; HABERKORN MANEVICH, LEONARDO DIEGO.
Objeto: Farmacia, droguería, veterinaria, cosmética, perfumería, importación, exportación.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: En Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 17257 Jl.17-v.jl.30.

IRAMA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Registro: Nº 585, folio 2182 vuelto, Libro 2.
Fecha: 20|3|87.
Cedentes: IRAZU MANANCERO PAGALDAY y MARIA GONCALVEZ VILLARREAL.
Cesionarios: Darwin Gamarra Acosta; Ana Fernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 17372 Jl.17-v.jl.30.

ALUMIL S. R. L.

Contrato: 2|6|87.
Inscripción: Nº 700, folio 2624 vuelto, Libro 1.
Socios: JUAN ANGEL GOMEZ PIETRAROIA, JORGE AYALA AGUILAR, RAMON ISRAEL TABAREZ y EDUARDO LIANDRO ESPINO CORRALES.
Objeto: Herrería de obra.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 17300 Jl.17-v.jl.30.

TALLER DE IMPRESIONES S. R. L.

Contrato: 10|12|86.
Inscripción: Nº 1543 al folio 5848 vuelto del Libro 2.
Socios: RAUL ALBERTO SILVERA RODRIGUEZ - ELIZABETH DJAMBOLAKDJIAN DOBROYAN.
Objeto: Imprenta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 17288 Jl.21-v.ag.3.

DAFRA LIMITADA
CESIONES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 26|3|86.
Inscripto: Nº 823, folio 3104 vuelto, Libro 2.
Cedente: FRANKO MARTINOVIC DUTRA.
Cesionarios: Jorge Hugo Gilbert Sassi; Daniel Tournier Docampo.
Administración: Jorge Gilbert y Daniel Tournier indistintamente.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 17295 Jl.17-v.jl.30.

VIDEO CLUB INTERNACIONAL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28|3|87.
Inscripción: Nº 640, Fo. 2443 vto., Lo. 3.
EDUARDO MAIORANO y LUCILA KAUKE, ceden 4 cuotas y JORGE GIUCCI y TERESA AMORIN, 3 cuotas, a Ricardo Sierra, que adquiere 7 cuotas de N$ 1.000,00 c/u.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17265 Jul.17-v.jul.21.

VILLA MARIN LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º|11|86.
Inscripto: Nº 587, folio 21880, Libro 2.
Cedente: JAIME JOSE CAEIRO PAZ.
Cesionarios: María Mercedes y Jaime Abelardo Caeiro García.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 17294 Jl.17-v.jl.30.

G y C LIMITADA
Contrato: 15 de mayo 1987.
Inscripto: Nº 513, Fo. 1970 v., Lo. 3.
Objeto: negocios en cualquier ramo; importaciones, exportaciones.
Socios: LEONIDAS CAJARVILLE y LUIS GALLOTTI.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17273 Jul.17-v.jul.30.

MYCLA LIMITADA
Contarto de fecha 1|6|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 741 al Fo. 2819 v. del Lo. 3 de Contratos.
Socios: WALTER NEVES SPOSITO; ROSA MARIA NUÑEZ HERNANDEZ; GRACIELA OFELIA NUÑEZ HERNANDEZ.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Walter Neves Spósito.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa artículos escritorio, papelería y afines. Toda actividad comercial o civil.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 17243 Jul.17-v.jul.30.

LAS CARMELITAS LTDA.
Constituída el 1|4|87.
Registro Nº 805, Fo. 3022 v., Lo. 2 de Contratos.
Socios: ULISES RAUL BANCHERO PICHERNO y NORA MARIA, RAUL DARIO y SUSANA MARIA BANCHERO BARROS.
Objeto: Panadería, confitería, salón de fiestas y compraventa, arrendamiento y demás operaciones con bienes inmuebles.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 17244 Jul.17-v.jul.30.

NEUMOLAB S.R.L.
Contrato: 8|V|87.
Inscripción: Nº 567, Fo. 2166 v., Lo. 3.
Socios: ROSARIO CAMP BAUTISTA, MIRTA MAGDALENA AGUIRRE GONZALEZ, ALICIA DA ROSA ZIPITRIA.
Objeto: Estudio de la función pulmonar y afines.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años a partir de hoy.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17255 Jul.17-v.jul.30.

BONGALL LTDA.
Contrato: junio 23 de 1987.
Inscripción: Nº 793, Fo. 2973 v., Lo. 2.
Socios: EDUARDO GALLO CURBELO y MIRTA VIOLETA BONO ULDRINI.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 178.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año. prorrogable automáticamente.
Objeto: construcción, fletes, obras viales y civiles, transportes de materiales de cualquier tipo, etc.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 17256 Jul.17-v.jul.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 218.408. — Montevideo, 7 de julio 1987. — Con esta fecha Graciela ElenaBarbitta Melfi solicitó registro de la marca:

E.T.C.>

de las clases Int. 16, 35, 37, 39, 42, 36; 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 3.760,00 10|pub. 17363 Jl.17.v.jl.30.

ACTA Nº 218.583. — Montevideo, 15 de julio de 1987. — Con esta fecha Carlos N. Mihalfi Waegeli solicitó el registro de la marca:



de las clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640,00 10|pub. 17364 Jl.17-v.jl.30.

ACTA Nº 218.587. — Montevideo, 15 de julio de 1987. — Con esta fecha Carlos N. Mihalfi Waegeli, solicitó el registro de la marca:



de las clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 17365 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.556. — Montevideo, julio 14 de 1987. — Norman Fox por S. C. Johnson & SON, Inc. (USA), solicita marca:



clases Int. 3 y 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 17325 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.561. — Montevideo, julio 14 de 1987. — Norman A. Fox, por Thompson & Formby Inc. (U. S. A.), solicita marca:



clases Int. 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 17328 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.528. — Montevideo, julio 13 de 1987. — Norman A. Fox, por Línea para el Bebé Babelito Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita marca: BABELITO clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17320 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.529. — Montevideo, julio 13 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: VITHELIUM clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17321 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.548. — Montevideo, julio 13 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: DERGYL clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17322 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.549. — Montevideo, julio 13 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: YAKIMOUR clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17323 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.555. — Montevideo, julio 14 de 1987 — Oscar Bacot Silveira por Víctor Tomás González (Argentina), solicita marca: 6 DIAS EN BICICLETA clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17324 Jl.17.v.jl.30.

ACTA 218.559. — Montevideo, julio 14 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Kosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: TELEGUARD clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17326 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.560. — Montevideo, julio 14 de 1987. — Norman Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón), solicita marca SUMIUP clase Int. 1. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17327 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.562. — Montevideo, julio 14 de 1987. — Norman A. Fox, or Thompson & Formby Inc., (U. S. A.), solicita marca: THOMPSON'S WATER SEAL clases Int. 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17329 Jl.17-v.jl.30.

ACTA Nº 218.134. — Montevideo, junio 23 de 1987. — M. Dubourg por Indel Ltda. (Montevideo), solicita renovar marca SOLDENOCHE clases Int 7, 8, 9, 11, 14, 17. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15945 Jl.17-v.jl.30.

ACTA Nº 218.053. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Royalcar S. R. L. (Montevideo), solicita marca: LIMPIM LIMON clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15947 Jul.17-v.jul.30.

ACTA Nº 218.361. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. - Uruguay, solicitó registro de la marca LUCIANO SOPRANI, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 17376 Jl.17-v.jl.30.

ACTA Nº218.566. — Montevideo, 14 julio 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. solicitó registro de la marca CODY, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17377 Jl.17-v.jl.30.

ACTA Nº 218.567. — Montevideo, 14 de julio de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. solicitó registro de la marca CHEMIN DE FER, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17378 Jl.17-v.jl.30.

ACTA Nº 218.568. — Montevideo, 14 de julio de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. solicitó registro de la marca KIRZIA, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 17379 Jl.17-v.jl.30.

ACTA Nº 218.569. — Montevideo, 14 de julio de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. solicitó registro de la marca CASTELNO, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 17380 Jl.17-v.jl.30.

ACTA 218.483. — Julio 9 1987. — Rodolfo Pilas por Saverio Gaudio Limitada (Uruguay), solicita marca SUPERSAGA, clases Int. 29, 30.
23) N$ 940.00 10|pub. 17367 Jl.17-v.jl.30.

ACTA Nº 218.571. — Montevideo, julio 9 de 1987. — Con esta fecha Castro Taibo S. A. solicitó registro de la marca KARYBE, de la clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 17366 Jl.17-v.jl.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-2417. — Mayo 29, 1987. — Rodolfo Pilas por Ormax Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad "Fuelle para sobres o lo similar".
24) N$ 940.00 10|pub. 17368 Jl.17-v.jl.30.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — LEVON BOZOGLILANIAN y CELIA HOUVSEPIAN prometieron vender a Leoncito Payaslián carnicería en Carlos Anaya 2793. — Acreedores: Al mismo.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 17311 Jul.17-v.ag.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Julio Sarli y Héctor Ferreira comercio venta alimentos, Cervecería y venta comidas, calle Paraguay Nº 1366. — Acreedores presentarse Miguel del Corro 1414, 15 a 19 horas lunes a viernes. — GLADYS PELLICER RAVOTTI, RUBEN JUAN PELLICER RAVOTTI y PULGARCITO S.R.L.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 17267 Jul.17-v.ag.13.

Ley 16|IX|904. — ZUNIT S. A. prometió vender a "Farmacia Santa Teresa S. R. L." farmacia "La Alhambra", sita en Sarandí 915, Maldonado. — Acreedores: Escribanía Plada, 25 de Mayo 718, Maldonado.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 17239 Jl.17-v.ag.13.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Se notifica por esta vía al titular del servicio telefónico Nº 58 03 70 JUAN PEDRO CIERI QUINIELLI, que por resolución del Directorio de fecha 9|6|87, se dispuso aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de dicho servicio telefónico por el monto de N$ 452.480,00 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00|100) calculada al día 7|2|87. Asimismo la promoción de juicio ejecutivo contra el deudor. — Asesoría Contencioso.
27) (C. C.) 3|pub. 42989 Jl.17-v.jl.21.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Se notifica por esta vía al titular del servicio telefónico Nº 29 29 76 ANTONIO SPERANZA, que por resolución del Directorio de fecha 9|4|87, se dispuso aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de dicho servicio telefónico por el monto de N$ 125.289,00 (nuevos pesos ciento veinticinco mil doscientos ochenta y nueve con 00|100) calculada a la fecha 17|6|86. Asimismo la promoción de juicio ejecutivo contra el deudor.— Asesoría Contencioso.
27) (C. C.) 3|pub. 42991 Jl.17-v.jl.21.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Se notifica por esta vía al titular de los servicios 4 22 21 y 60 90 53 TODOPLAN LTDA. que por Resolución del Directorio de fecha 10|3|87, se dispuso aprobar la liquidación practicada por la Gerencia General relativa a la deuda de dicho servicio telefónico por el monto de N$ 6.087.00 (nuevos pesos seis mil ochenta y siete con 00/100), calculada a la fecha 2|1|86 y 23|2|85, respectivamente. Asimismo la promoción de Juicio Ejecutivo contra el deudor. — Asesoría Contencioso.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42990 Jul.17-v.jul.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta de Dos Solares situados con frente a la calle Ciudadela - Padrones Nos. 4847 y 4849 parte

Se convoca a postores para la venta a la puja de los inmuebles empadronados con los números 4.847 y 4.849 parte, con una superficie total de 473 mc. 59 d. c. y por el precio base de U. R 4 399.96 (unidades reajustables cuatro mil trescientos noventa y nueve con noventa y seis).

Las propuestas deberán presentarse en las Oficinas de la Comisión Administradora Interventora de la Comisión Financiera de la Rambla Sur - Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1985 Apto. 202 - el día Miércoles 29 de julio próximo a la hora 16.

En dichas oficinas se hallan a disposición de los interesados las Condiciones y Venta y las Condiciones Especiales de Construcción.
27) (C. C.) 8|pub. 42563 Jl.17.v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de esta Casa de Estudios en sesión de fecha 1º y 8.7.87 se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31.12.87 de los siguientes cargos:

Llamado Nº 32/87. — Cantidad 1. — Denominación: Profesor Adjunto de Historia de la Arquitectura Universal, Grado 3, Horas 4, Asignación: N$ 7.347.00 sin aumento de julio/87.

Llamado Nº 34/87. — Cantidad hasta 2. — Denominación: Ayudante de Historia de la Arquitectura Universal. Grado 1, Horas 4, Asignación: N$ 4.898.00 sin aumento de julio/87.

Llamado Nº 39/87. — Cantidad 1. — Denominación: Asistente de Estabilidad de las Construcciones III, Grado 2, Horas 7, Asignación: N$ 10.714.00 sin aumento de julio/87.

Retiro de las bases que condicionan el llamado: de 8 a 12 horas, en la Sección Personal de la Facultad de Arquitectura.

Fecha y hora de cierre del llamado: hasta las 12 horas del día 28.7.87 en el lugar mencionado precedentemente.

Sección Personal.—

27) (C. C.) 3|pub. 42954 Jul.17-v.jul.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido 168|987
LLAMADO A ASPIRANTES
Montevideo, 10 de julio de 1987.

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2 de julio de 1987, se resuelve Llamar a Aspirantes, para la provisión Interina hasta la provisión titular, supresión por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1987, del cargo que se detalla a continuación:
Expediente 865.270 —
—Asistente del Departamento de Anestesiología (Nº 1338, Grado 2, Escalafón G. 36 horas, rubros del Hospital de Clínicas).

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 horas 30 del día 23 de julio de 1987.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

Se deja expresa constancia: Que el Consejo por resolución de fecha 25 de setiembre de 1986 expediente sin número, establece que los aspirantes deben tener título de médico o químico farmacéutico (Art. 6º de la Ordenanza de la carrera docente en los S.D. y T.E.): Para inscribirse es necesario haber concurrido regularmente durante un período no menor de nueve meses a un servicio de la especialidad y presentar certificado de actuación calificada (Art. 6º de la Ordenanza respectiva).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42995 Jul.17-v.jul.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido 161|987
LLAMADOS A ASPIRANTES
Montevideo, 6 de julio de 1987.

Por resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Medicina, Llámase a Aspirantes, para la provisión Interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los cargos por carencia de recursos y no más allá del 31 de diciembre de 1987, de los cargos que se detallan a continuación:

Resolución 23 de junio de 1987 - Expediente Nº 871.742.
—Enfermero Ayudante del Departamento de Enfermería en Salud Mental de la E.U.E. (número 1647, Escalafón G, Grado 1, 20 horas), segundo llamado.

Resolución 23 de junio de 1987 - Expediente Nº 871.921.
—Grado 2 para el Departamento de Enfermería en Salud Pública de la E.U.E. (número 1991, Escalafón G 20 horas), tercer llamado para ser desempeñado en el departamento de Salto.

Resolución 25 de junio de 1987 - Expediente sin número.
—Ayudante del Departamento de Biofísica (Nº 384. Grado 1. Escalafón G, 10 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Resolución 25 de junio de 1987 - Expediente sin número.
—Profesor Agregado del Departamento de Medicina (Nº 243, Escalafón G. Grado 4, 15 horas).

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 horas 30 del día 17 de julio de 1987.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42993 Jul.17-v.jul.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos y Comisiones
Montevideo, 14 de julio de 1987.

El Decano de la Facultad de Química, de acuerdo con la resolución Nº 2 del Consejo de esta Facultad, de fecha 8 de julio de 1987 y luego de estudiadas las necesidades de las Cátedras de Química Analítica Cualitativa y Cuantitativa, resuelve:

Llamar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1987 de los siguientes cargos:

—3 Ayudantes de Química Analítica Cuantitativa, Escalafón G, Grado 1. 18. 15 y 15 horas semanales cada uno de ellos.
—2 Asistentes de Química Analítica Cuantitativa, Escalafón G, Grado 2 24 horas semanales cada uno de ellos.
—2 Ayudantes de Química Analítica Cualitativa, Escalafón G, Grado 1, 20 horas semanales cada uno de ellos.
—1 Asistente de Química Analítica Cualitativa, Escalafón G. Grado 2. 25 horas semanales.
—1 Profesor Adjunto de Química Analítica Cualitativa, Escalafón G. Grado 3. 25 horas semanales.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad, hasta la hora 11 del martes 28 de julio de 1987.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. [illegible] Jul.17-v.jul.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 26 de junio de 1987.
Rep. 163|87.
LLAMADOS A CONCURSOS DE PRUEBAS

Por resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Medicina, llámase a Concurso de Oposición, exclusivamente de Pruebas, para la provisión titular e interina, de cargos de Asistentes (Gº 2, Esc. G), de acuerdo a las disposiciones vigentes, dejando constancia que el número de cargos interinos a proveer dependerá de la disponibilidad presupuestal, de los cargos que se detallan a continuación:

Res. Cons. de fecha 1º|12|86. Exp. 870.877 —
Unidad de Cuidado Intensivo del Niño del Instituto de Pediatría "Dr. L. Morquio" (24 horas, rubros de Facultad de Medicina).

— Hasta un cargo con carácter titular Nº 40.
— Hasta tres cargos con carácter interino números 41 y 2133.
En total no más de tres cargos.

Res. Cons. de fecha 30|12|86, Exp. s|nº — Departamento de Hemoterapia (24 horas, rubros del Hospital de Clínicas).
— Hasta dos cargos con carácter titular (número 1341 y P. G. 30).
— Hasta cuatro cargos con carácter interino (Nos. 1340, 1342).
En total no más de cuatro cargos.
Plazo de inscripción: Hasta las 18 Hs. 30' del día 31 de agosto de 1987.
Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Una solicitud de inscripción (Original y Copia); una declaración jurada y compromiso de cargo; Jura de la Bandera y Certificado o tarjeta de Biblioteca.
Se deja expresa constancia: Que el Consejo por resolución de fecha 25|9|86 Nº 28, Exp. s|nº, establece que los aspirantes deben tener título de médico o químico farmacéutico (Art. 6º de la Ordenanza de la carrera docente en los S.D. y T. E.), para inscribirse es necesario haber concurrido regularmente durante un período no menor de nueve meses a un servicio de la especialidad y presentar certificado de actuación calificada (Art. 6º de la Ordenanza respectiva).
Nota: Para estos cargos rige lo dispuesto:
a) En la Ordenanza Transitoria de cargos docentes de la Facultad de Medicina aprobada por el Consejo Directivo Central el 19|5|86;
b) En la Ordenanza del cargo docente (Grado 2) de la Carrera Docente en los S. D. y T.E. aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina el 31|8|71, Exp. 712905 y por el Consejo Directivo Central el 7|2|72, publicada en el "Diario Oficial el 22|2|72 (con las limitaciones resultantes de lo establecido en la Ordenanza precedente);
c) En el Reglamento de Gº 2 en los S. D. y T. E. y Subestructuras diferenciadas, aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 13|7|72, por el Consejo Directivo Central de fecha 2|10|72 y en el "Diario Oficial" el 18 de octubre de 1972; y
d) En el Reglamento Transitorio de Concursos para la provisión de cargos docentes Gº 1 y 2 en la Facultad de Medicina, aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 10|7|86.
27) (C. C.) 1|pub. 42993 Jl.17-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Se notifica a la señora SILVIA BENTANCUR CARRAZE, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector de la Universidad de la República Cr. Samuel Lichtensztejn en fecha 2 de junio de 1987.
"Clausúrase la investigación sumaria administrativa dispuesta por resolución de 14 de marzo de 1986, respecto de la funcionaria de la División Publicaciones y Ediciones, señora Silvia Bentancur Carraze, sin aplicarse descuentos sobre su licencia reglamentaria".
27) (C. C.) 1|pub. 42977 Jl.17-v.jl.17.

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACIONES RESTRINGIDAS

Esta Administración, ha dispuesto efectuar los siguientes llamados a licitación restringida.
Licitación Nº 127|87.
Objeto: Tuercas y bulones de hierro.
Apertura: 5 de agosto de 1987, hora 15:00.
12 de agosto de 1987, hora 15:00 (segundo llamado).
Licitación Nº 128|87.
Objeto: Tirafondos, bulones de hierro y bronce.
Apertura: 5 de agosto de 1987, hora 18:00.
12 de agosto de 1987, hora 18:00 (segundo llamado).
Precio de los ejemplares: N$ 1.000.00.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, séptimo piso, ventanilla Nº 725 en el horario de 12:30 a 17:30 los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 15 de julio de 1987. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos, Dpto. de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 43003 Jul.17-v.jul.20.

CLUB URUGUAYO DEL COLLIE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Uruguayo del Collie, convoca a sus asociados a su Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio a las 19 horas en su sede de la Avda. Uruguay 864.
El orden del día, consta de los siguientes puntos:
1) Lectura del acta anterior.
2) Lectura de la memoria anual.
3) Balance del ejercicio 1986|1987.
4) Designación de la Comisión Electoral.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Rita S. de Silveira, Presidente. — Rafael Grondona Secretario.
27) N$ 376,00 1|pub. 17362 Jl.17-v.jl.17.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (CACFSMEF)
ELECCIONES

Se convoca a los asociados al acto eleccionario que se realizará en Colonia 1089 tercer piso del próximo viernes 31 de julio de 1987 en el horario comprendido entre las 10:00 y las 16:00 horas para la elección de autoridades período 1987-1989, 15 de julio de 1987. — Comisión Electoral.
27) N$ 846.00 3|pub. 17371 Jul.17-v.jul.21.

BANCO COMERCIAL
DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL

Se comunica a nuestros clientes que a partir del 1º de agosto de 1987 inclusive, quedan fijadas las siguientes tsasa de interés anual efectivo para Depósitos en Caja de Ahorros:
Por depósitos de hasta N$ 20.000.00 de promedio, sin interés.
Por depósitos con promedio entre nuevos pesos 20.001.00 y N$ 100.000.00 25 por ciento.
Por depósitos con promedio entre nuevos pesos 100.001.00 y N$ 500.000.00, 30 por ciento.
Por depósitos con promedio entre nuevos pesos 500.001.00 y N$ 1:000.000.00, 35 por ciento.
Por depósitos con promedio superior a nuevos pesos 1:000.000,00, 40 por ciento.
Los intereses se acreditarán el último día de cada mes. — 15 de julio de 1987.
27) N$ 564.00 1|pub. 17370 Jul.17-v.jul.17.

(CACCSOE)
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Suboficiales del Ejército

EDICTO. — Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Suboficiales del Ejército (CACCSOE), convoca a sus ex asociados, que perdieron su calidad de socios, en los ejercicios; 10 de enero de 1984 y 31 de marzo de 1984 y 1º de abril de 1984 y 31 de marzo de 1985, a pasar por sus oficinas, Joaquín Requena 1507.
A los efectos de lo establecido en los artículos 20 y 21 del estatuto social (reembolso partes sociales). — Consejo Directivo.
27) N$ 376,00 1|pub. 16843 Jl.17-v.jl.17.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

LASOLA S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que LASOLA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LASOLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos. B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales inclusó para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o ac-

cionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — Erika G. de Polak. — J. Sergio Polak. — Moisés Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1438 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 164,00 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Gabriel Garcea Sellanes, Escribano.

1.128. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: se resuelve: Aprobar el estatuto de LASOLA S. A. constituida al amparo del Art. 7º de la Ley N.o 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses y regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 4º Como pide. — Habilítase la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez de Paz. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 2 de abril de 1987 con el N.o 126 al F.o 756 del L.o N.o 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 22.400.00 — 9393 — 1 pub.

DILFIN S. A.

Juzgado de Paz de la Primera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que DILFIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DILFIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, lectrónica, lectrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instituciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Imoprtación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros ,personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser repreesntados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total, o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o esepciales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de DILFIN SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000.00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21, fundadores de DILFIN SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

2.507. — Montevideo, junio 3 de 1986. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: N$ 2.000.00. Al petitorio 2 de fs. 5: Como pide. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 10 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de junio de 1986 con el N.o 400 al F.o 2297 v. del L.o N.o 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 21 de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

N$ 12.450.00 — 31432 — 1 pub.

RUTAL S. A.

Juzgado de Paz de la Primera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno. Dra. Luz Barcala se hace saber que RUTAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RUTAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes. alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta

que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.
Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos fundadores de RUTAL SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000.00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de RUTAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

2.288. — Montevideo, mayo 26 de 1986. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.00. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 29 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de junio de 1986 con el N.o 378 al F.o 2143 v. del L.o N.o 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 21 de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 12.450.00 — 31430 — 1 pub.

VERTAL S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que

VERTAL S. A. ha solicitado la aprobacion e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º **Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VERTAL S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos. B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de U$S 50.000,00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar **o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B)** Proveer sus vacantes que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales inclusο para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera represntarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá. A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — Erika Gelver de Polak. — Sergio Polak. — Moisés Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pinek; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601 El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 164,00 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano

1.116. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de VERTAL S. A. constituida al amparo del Art. 7º de la Ley Nº 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses y regístrese y oportunamente archívese. Al Petitorio 4º Como pide. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de publicarse. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez de Paz. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 2 de abril de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de abril de 1987 con el Nº 130 al folio 772 del Libro número 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 16.500,00 — 9388 — 1 pub.

DESELA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DESELA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye DESELA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: **A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extrac-**

tivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, de personas, cosas y noticias turismo, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada redia hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no seperará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — Moisés Polak, Erika Gelber de Polak. — Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casados en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de DESELA SOCIEDAD ANONIMA (En Formación) resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3º del estatuto, que queda redactado así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 4.000.000.00. (nuevos pesos cuatro millones). Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1 de octubre de 1985. — Erika G. de Polak. — Sergio Polak. — Moises Polak.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las 1986. — Vistos: Con la Inspección Genelak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de julio 1488 Esc. 601, fundadores de DESELA SOCIEDAD ANONIMA (En Formación), quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

3.449. — Montevideo, 4 de agosto de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad DESELA S. A autorizándose su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). — J. Echevarría, Juez — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 20 de agosto de 1986 con el Nº 677 al Fº 4024 del Lº Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.400.00 — 30534 — 1 pub.

MELOR S. A.

Juzgado de Paz de la Primera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala se hace saber que MELOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MELOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos

y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21. personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de MELOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º des estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000.00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MELOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

2.426. — Montevideo, mayo 29 de 1986. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.00. Al petitorio 2 de fs. 5 Como pide. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 10 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de junio de 1986 con el N.o 396 al F.o 2254 v. del L.o N.o 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 21 de 1986. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 12.450.00 — 31431 — 1 pub.

CATETO SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que CATETO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º: Se constituye CATETO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00, cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00. (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pagos bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta, poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984.— Moisés Polak.— Erika G de Polak.— Sergio Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Silvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.— Gabriel Gadea Sellanes.— Escribano.

Acta.— Reunidos los fundadores de CATETO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto, que queda redactado así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00. cada una, será de N$ 4.000.000.00. (nuevos pesos cuatro millones). Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985.

—Erika G. de Polak.— Sergio Polak.— Moisés Polak.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Silvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliado en 18 de Julio 1488 Esc.) 601 fundadores de CATETO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.— Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

3452. — Montevideo, 4 de agosto de 1986. — Vistos: por la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad CATETO S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Honorarios N$ 1.000.00.— J. Echeverría, Juez.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1986.

Registro Público y General de Comercio, inscripta con el Nº 650 al Fº 3901 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, 4 de setiembre de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.400.00 — 30535 — 1 pub.

GAP OVERSEAS
SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo turno se hace saber que GAP OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V|262|985), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye GAP OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: a) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una será de U$S 35.000,00 (treinta y cinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del Capital Integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto o inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la Señora Marisol Leal de Nogara. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de firmas. — Montevideo, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass, Sylvia Holender.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357, piso 3, escritorio 302; vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo vendedor del Banco de la República hoy es de N$ 110,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arnoldo Milstein, Escribano.

1939. — Montevideo, 20 de mayo de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébense los Estatutos de GAP OVERSEAS S.A., fíjese un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de Capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Dra. Miriam Dogiorgis. — Nélida Viera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor a fojas seis, siete y siete vuelto de los autos caratulados GAP OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA (ficha V|Nº 262 año 1985), haciéndose constar que la providencia número mil novecientos treinta y nueve precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. En fe de ello, de mandato Judicial y para la Sociedad, expido el presente en Montevideo, a trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 16.23 horas con el Nº 931 al Fº 5487 de Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitado para la Feria Judicial Menor Montevideo, 27 de octubre de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 17.400,00 — 7620 — 1 pub.

BANKEL S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que BANKEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

A c t a

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye BANKEL S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo

y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, sera de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodriosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — E. Gelber de Polak. — Sergio Polak — Moisés Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pinek; todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1483 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 164,00 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Gabriel Galeс Sellanes, Escribano.

1.118. — Montevideo, 27 de marzo de 1937. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminando por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto BANKEL S. A., constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de ciento ochenta días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio háganse los desgloses y regístrese oportunamente archívese. Al petitorio 4º: Como pide. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Z. Casanova de Ballestero, Juez de Paz. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 2 de abril de 1937.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 8 de abril de 1987 con el Nº 128 al folio 764 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 16.500.00 — 9336 — 1 pub.

FESTYCOR S. A.

Soriano 887, (P. 4. Apto. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que FESTYCOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye FESTYCOR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares diez millones.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

— Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman Miguel Rozemblum, Lydia F. de Piñón y Daniel A. Pérez uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero, respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4, Esc. 10 de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 166.00 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 9 de octubre de 1986. — Esther Rozaner Perelman Escribana.

1645. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FESTYCOR S. A. constituida al amparo del artículo 7 de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital.

Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. Al petitorio 2do. como pide. Z. Casanova de Balestero. — Sylvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 30.4.987 Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 11 de mayo de 1987 con el Nº 111 al folio 752 del libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 19.200.00 — 13157 — 1 pub.

BANDEIRANTE S. A.

18 de Julio 1488 (Apto. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que BANDEIRANTE SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye BANDEIRANTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán

no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio ,el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10.. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; b) Sustiuir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. — Moises Polak, E. Gelber de Polak, Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelbert, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

5880. Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad BANDEIRANTE S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 4º Como pide. Honorarios fictos N$ 1.000,00. — J. Echevarría, Juez. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria. — La resolución fue notificada el 6 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de diciembre de 1985 con el Nº 923 al Fº 5361 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Habilitado para la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 24 de febrero de 1986. — Esc. Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 3.300.00 — 8616 — 1 pub.

FONTECOR S. A.

Soriano 887 (P. 4º Apto. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que FONTECOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

A c t a

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye FONTECOR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una será de dólares 100.000,00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o

télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman: "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano Nº 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 150,50 por dólar; 3) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Esther Rozaner Perelman, Escribana. 6.386. — Montevideo, diciembre 3 de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FONTECOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la Ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 3: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 4 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 18 de diciembre de 1986 con el N.o 1445 al F.o 8003 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 19.200.0 — 13159 — 1 pub.

DIAEL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DIAEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DIAEL S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos. B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su actividad en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de U$S 250 000,00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B. Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodriosso.

Los firmantes solicitan a Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 8 de 1986. — Erika G. de Polak. — Julio Sergio Polak. — Moisés Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia [illegible], todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argenti-

no, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 164,00 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil [illegible]nta y seis. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

1.129. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DIAEL S. A. constituida al amparo del Art. 7º de la Ley Nº 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses y regístrese y oportunamente archívese. Al Petitorio 4to. Como pide. Habilítese la Feria Judicial Menor al solo efecto de publicarse. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez de Paz. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 2 de abril de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de abril de 1987 con el Nº 124 al folio 748 del Libro número 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Habilitado para la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 22.400,00 — 9395 — 1 pub.

LA RUTERA S. A.

18 de julio 1488|601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que LA RUTERA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LA RUTERA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

o más acciones al portador de U$S 100.00 o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, el 8 de octubre de 1986. — Erika Gelber de Polak. — Sergio Polak. — Moises Polak

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos son uruguayos, salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 (Esc.
En fe de ello, a su solicitud expido
601) El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 164,00 tipo comprador.
el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

1.117. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar el estatuto de LA RUTERA S. A. constituída al amparo del Art. 7º de la Ley Nº 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses y regístrese y oportunamente archívese. Al Petitorio 4º: Como pide. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Zulma Casanova de Balestero, Juez de Paz. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 2 de abril de1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de abril de 1987 con el Nº 129 al Fº 768 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 16.500,00 — 9387 — 1 pub.

DAFOREL S.A.

Soriano 887 (P. 4 Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que DAFOREL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, DAFOREL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrotécnia, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1986. —Miguel Rozemblum — Lydia F. de Piñón— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 150,50 por dólar. 3) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.405.— Montevideo, diciembre 3 de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DAFOREL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de f. 3: Como pide. Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 4 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 22 de diciembre de 1986 con el Nº 1457 al Fº 8060 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 2 de febrero de 1987.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 19.200.00 /— 98848 — 1 pub.

MEMOR S.A.

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que MEMOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, MEMOR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrotécnia, fibras sintéticas,

joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1986. —Miguel Rozemblum — Lydia F. de Piñón — Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 150.50 por dólar. 3) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.381.— Montevideo, diciembre 3 de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MEMOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 3 de f. 3: Como pide. Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 4 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 18 de diciembre de 1986 con el N° 1.449 al F° 8.019 del L° N° 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones.— Montevideo, 2 de febrero de 1987.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 19.200.00 — 08849 — 1 pub.

RITMAN S.A.

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que RITMAN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye, RITMAN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrotécnia, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B)

Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Miguel Rozemblum — Lydia F. de Piñón — Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10. de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 150,50 por dólar. 3) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.401.— Montevideo, diciembre 3 de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de RITMAN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de f. 3: Como pide. Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 4 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 22 de diciembre de 1986 con el N° 1.452 al F° 8.040 del L° N° 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones.

Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 2 de febrero de 1987.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 19.200.00 — 8850 — 1 pub.

DEBRILCO S.A.

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber por DEBRILCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye, DEBRILCO S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrotécnia, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora,

sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Daniel Pérez y/o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de junio de 1986. —Miguel Rozemblum— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón", y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 150,50 por dólar. 3) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.402.— Montevideo, diciembre 3 de 1986.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DEBRILCO SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de f. 3: Como pide. Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 4 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 22 de diciembre de 1986 con el Nº 1.453 al Fº 8.044 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones.

Se habilita para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 2 de febrero de 1987.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 19.200 — 08851 — 1 pub.

INVERSORA LEYMA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que INVERSORA LEYMA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye INVERSORA LEYMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985 — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental res-

pectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

4448.— Montevideo, setiembre 13 de 1985.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de INVERSORA LEYMA S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. nanza Haedo.

La resolución fue notificada el 23 de setiembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— inscripto el 30 de julio de 1986 con el Nº 549 al Fº 3262 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, agosto 14 de 1986.— Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 11.600.00 — 23343 — 1 pub.

NAISY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que NAISY INTERNATIONAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye NAISY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.759.— Montevideo, 30 de abril de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad NAISY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de agosto de 1986 con el Nº 610 al Fº 3671 del Lº Nº 2 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 11 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 24432 — 1 pub.

TROLIX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que TROLIX CORPORATION S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en **especial su artículo 7° se constituye TROLIX** INTERNATIONAL SOCIEDAD ANOCORPORATION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes. hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. **El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, setiembre 18 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polacos, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

2. El tipo vendedor del Banco República hoy es de N$ 111,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.876.— Montevideo, 7 de mayo de 1986. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7 y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad TROLIX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA; y se dispone la inscripción en el Registro de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 7 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de agosto de 1986 con el N° 612 al F° 3683 del L° N° 2 de Estatutos.

Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 11 de setiembre de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 24434 — 1 pub.

BRITLOW SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Jorge Ehevarría se hace saber que BRITLOW S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7° se constituye BRITLOW SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fi... o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985 — Esther Reitzes,— I. Lublinerman H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar. En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1587.— Montevideo, 29 de abril de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de BRITLOW S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Jorge Echevarría.— Silvia Bertoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 2 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 21 de agosto de 1986 con el Nº 617 al Fº 3712 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, setiembre 10 de 1986.— Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 25115 — 1 pub.

VIRMAK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que VIRMAK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye VIRMAK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artº 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 18 de 1985 — Esther Reitzes,— I. Lublinerman H. Vignolli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 111,50 por dólar. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1998 Bis.— Montevideo, 12 de mayo de 1986.— Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad VIRMAK S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada el 16 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 13 de agosto de 1986 con el Nº 618 al Fº 3683v del Lº Nº 1 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilita la Feria Judicial Menor.— Montevideo, setiembre 15 de 1986.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 12.200.00 — 25134 — 1 pub.

HIGLANDS INVESTMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que HIGLANDS INVESTMENT S. A. ficha V/19/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7mo. se constituye HIGLAND INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA: Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7mo. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00, cada una será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º La convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o

cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance, y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionrará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del Capital Integrado.

Art. 10 — La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Señora Nydia González de Corena.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de firmas.— Montevideo, dos de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.— Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sylvia Holender.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 Piso 3, Escritorio 302; vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo vendedor del Banco de la República hoy es de N$ 162,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el dos de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.— Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

1.625.— Montevideo 27 de mayo de 1987.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de HIGLANDS INVESTMENT S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Honorarios fictos N$ 3.000.00.— Dra. Miriam Degiorgi.— Nélida Viera, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor a fojas seis, seis vuelta y siete de los autos caratulados "HIGLANDS INVESTMENT S.A." (Ficha V/19/87), haciéndose constar que la providencia número un mil seiscientos veinticinco precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el dos de junio de mil novientos ochenta y siete.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete a las 14.15 horas con el Nº 199 al Fº 1159 v. del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo Marichal García, Escribano.— Se habilita la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones.— Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 12 de junio de 1987.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 18.000 — 14688 — 1 pub.

WEST VIRGINIA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que WEST VIRGINIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7mo. se constituye WEST VIRGINIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7mo. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00, cada una será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance, y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será

necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del Capital Integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Señora Nydia González de Corena.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de firmas.— Montevideo, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sylvia Holender.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 Piso 3, Escritorio 302; vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo vendedor del Banco de la República hoy es de N$ 136,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

1.677.— Montevideo 29 de mayo de 1987.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de WEST VIRGINIA S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Honorarios fictos N$ 5.000.00.— Dra Miriam Degiorgi.— Nélida Viera, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor a fojas seis, seis vuelta y siete de los autos caratulados "WEST VIRGINIA S.A." (Ficha V/143/86), haciéndose constar que la providencia número un mil seiscientos setenta y siete, fue notificada a la parte interesada el dos de junio de mil novientos ochenta y siete.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete a las 14.13 horas con el Nº 197 al Fº 1151 v. del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones.— Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 12 de junio de 1987.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 23.600 — 14689 — 1 pub.

FOMINVER SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que FOMINVER SOCIEDAD ANONIMA, ficha V/140/986, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7mo. se constituye FOMINVER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7mo. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00, cada una será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance, y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del Capital Integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: a) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las

facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Señora Nydia González de Corena.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de firmas.— Montevideo, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sylvia Holender.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 Piso 3, Escritorio 302; vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo vendedor del Banco de la República hoy es de N$ 136,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 20 de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

1.676.— Montevideo 29 de mayo de 1987.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FOMINVER S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Honorarios fictos N$ 5.000.00.— Dra. Miriam Degiorgi.— Nélida Viera, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor a fojas seis, seis vuelta y siete de los autos caratulados "FOMINVER S.A." (Ficha V/140/86), haciéndose constar que la providencia número un mil seiscientos setenta y seis precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el dos de junio de mil novientos ochenta y siete.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete a las 14.14 horas con el Nº 198 al Fº 1155 v. del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 12 de junio de 1987.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 24.000 — 14690 — 1 pub.

ROPA NOVA SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ROPA NOVA SOCIEDAD ANONIMA, ficha V/63/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ROPA NOVA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad está comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 30.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o telex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del Art. 160 del CPC; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con las asistencias de accionistas que representen más del 50% del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12 El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera, hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13 Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas

públicas, se autoriza, indistintamente a los fundadores y a la Sra. Marisol Leal de Nogara.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— Manuel Kugelmass.— Mario Kugelmass.— Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— Samuel E. Alpern, Escribano.

Acta.— En Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los fundadores de "ROPA NOVA SOCIEDAD ANONIMA" Cr. Manuel Kugelmass y Sra. Sylvia Holender, resuelven por unanimidad cambiar la denominación de la Sociedad modificando en lo pertinente la cláusula primera del artículo tercero del Estatuto que quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 3° Será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones), representados por Títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. Los suscriptores solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sylvia Holender.— Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

Certifico que las firmas son auténticas y pertenecen a los Sres. Mañuel y Mario Kugelmass y Sylvia Holender personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 1° de octubre de 1985.— Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

6.180.— Montevideo, 15 de diciembre de 1986.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de ROPA NOVA S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.— Nélida Viera, Actuaria.— Myriam Degiorgis, Juez.

Se hace constar que la providencia número seis mil ciento ochenta, fue notificada a la parte interesada el 16 de diciembre de 1986.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que luce de fojas 8 a 13 del expediente caratulado "ROPA NOVA S.A. estatutos V/63/86".

En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 10.22 horas con el Número 1437 el F° 8520 v del Libro N° 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 22.200.00 — 6846 — 1 pub.

DILUX SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que DILUX SOCIEDAD ANONIMA, ficha V/62/985, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1°. Constitúyese DILUX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2° Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3° Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 30.000.000.00.

Directorio

Artículo 4° Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6° Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7° El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del Art. 160 del CPC; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales, f) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8° Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4°. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con las asistencias de accionistas que representen más del 50% del capital integrado. No lográn-

dose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12 El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera, hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13 Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza, indistintamente a los fundadores y a la Sra. Marisol Leal de Nogara.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 30 de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— Manuel Kugelmass.— Mario Kugelmass.— Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— Samuel E. ALpern, Escribano.

Acta.— En Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los fundadores de "DILUX SOCIEDAD ANONIMA" Cr. Manuel Kugelmass Mario Kugelmass y Sra. Sylvia Holender, resuelven, por unanimidad cambiar el capital de la Sociedad modificando en lo pertinente la cláusula primera del artrículo tercero del Estatuto que quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 3º Será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones), representados por Títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. Los suscriptos solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento.— Sres. Manuel y Mario Kugelmass y Sylvia Holender.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 1º de octubre de 1985.— Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

5.896.— Montevideo, 28 de noviembre de 1986.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DILUX S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 5.000.— Dra. Myriam Degeorgis, Actuaria.— Nélida Viera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas once, once vuelta, doce y doce vuelta de los autos caratulados "DILUX SOCIEDAD ANONIMA" (Ficha V/Nº 62 Año 1986), haciéndose constar que la providencia número cinco mil ochocientos noventa y seis precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 1º de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

En fe de ello, expido el presente el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— Escribana Nélida Viera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9.52 horas con el Número 1393 al Folio 8263 v. del Libro Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 30 de diciembre de 1986.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 22.500.00 — 9160 — 1 pub.

HULTEX SOCIEDAD ANONIMA

Avda. 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que HULTEX SOCIEDAD ANONIMA, ficha V/60/986, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º. Constitúyese HULTEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad está comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de N$ 30.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del Art. 160 del CPC; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales, f) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán

hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4°. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con las asistencias de accionistas que representen más del 50% del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50% del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12 El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera, hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13 Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza, indistintamente a los fundadores y a la Sra. Marisol Leal de Nogara.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— Manuel Kugelmass.— Mario Kugelmass.— Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a nueve de abril del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— Samuel E. Alpern, Escribano.

Acta.— En Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los fundadores de "HULTEX SOCIEDAD ANONIMA" Cr. Manuel Kugelmass y Sra. Sylvia Holender, resuelven por unanimidad cambiar la denominación de la Sociedad modificando en lo pertinente la cláusula primera del artículo tercero del Estatuto que quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 3° Será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones), representados por Títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. Los suscriptores solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sylvia Holender.— Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

Certifico que las firmas son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimientos Sres. Manuel y Mario Kugelmass y Sylvia Holender.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 1° de octubre de 1985.— Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

5.899.— Montevideo, 1° de diciembre de 1986.— Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de HULTEX S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 3.000.— Dra. Myriam Degeorgis, Juez.— Nélida Viera, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas nueve vuelta a quince vuelta de los autos caratulados "HULTEX SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V/N° 60 Año 1986), haciéndose constar que la providencia número cinco mil ochocientos noventa y nueve precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

En fe de ello, expido el presente en Montevideo, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9,50 horas con el Número 1391 el F° 8251 v del Libro N° 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Habilitado para la Feria Judicial Menor.— Montevideo, 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 22.500 — 9280 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 26/01/87 30/01/87

ART.3VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D E	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
01.04.01.04	OVINOS	UNID	2	NUEVA ZELANDI	3.131,75
01.05.01.11	POLLITOS BB DE UN DIA P/REPRODUCTORES DE PEDIGREE	UNID	1725	FRANCIA	4,57
05.02.01.01	CERDA DE JABALI	KG.	10	FRANCIA	65,94
05.04.89.01	AT TRIPAS OVINAS SALADAS	KG.	19000	PAISES BAJOS	4,77
05.04.89.99	AT MADEJAS DE 10 MTS.C/U DE TRIPAS VACUNAS SALADAS TIPO SALAME	UNID	9820	PARAGUAY	1,60
06.01.01.01	BULBOS DE GLADIOLOS	KG.	3700	BRASIL	1,05
06.01.01.01	BULBOS DE ANEMONAS	KG.	50	PAISES BAJOS	14,44
07.04.01.00	PUERRO EN ESCAMAS	KG.	500	ARGENTINA	5,10
07.04.01.00	PEREJIL EN ESCAMAS	KG.	200	ARGENTINA	8,02
07.04.01.00	CEBOLLAS EN ESCAMAS	KG.	500	ARGENTINA	3,58
07.04.01.00	REPOLLO EN ESCAMAS	KG.	300	ARGENTINA	4,39
07.04.01.00	ZANAHORIAS EN ESCAMAS	KG.	800	ARGENTINA	3,08
07.04.01.00	TOMATE EN ESCAMA	KG.	300	ARGENTINA	6,41
07.05.01.01	SEMILLAS DE ARVEJAS	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	1,66
07.05.01.04	ARVEJAS S/CASCARA COSECHA 1986 TIPO "SMALL SIEVES" P/CONSUMO HUMANO	KG.	35646	ESTADOS UNIDO	0,45
08.01.01.00	BANANAS	KG.	40500	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	64800	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	108000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	375000	BRASIL	0,12
09.01.01.11	CAFE	KG.	9000	PARAGUAY	2,35
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO BOLSAS DE 60 KGS.C/U	UNID	150	PARAGUAY	143,99
09.01.01.11	CAFE CRUDO, VERDE EN GRANO	KG.	9000	BRASIL	2,44
09.01.01.11	CAFE CRUDO, VERDE EN GRANO	KG.	3000	PARAGUAY	2,58
09.01.01.11	CAFE	KG.	9000	PARAGUAY	2,65
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	100	SRI LANKA	10,99
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	7200	SRI LANKA	2,50
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN SACOS DE 50 KGS.	KG.	21000	ARGENTINA	0,52
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KGS	KG.	21000	ARGENTINA	0,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KGS	KG.	21000	ARGENTINA	0,63
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50KILOS	KG.	42000	ARGENTINA	0,55
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,67
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS 50 KGS.	KG.	21000	ARGENTINA	0,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	22500	PARAGUAY	0,89
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	25000	BRASIL	1,54
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	18000	BRASIL	1,54
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ.1/2 KG. YERBA MATE ELABORADA EN PAQ.1 KIG. OTRAS YERBA MATE ELABORADA	KG. KG. KG.	1600 5000 5400	BRASIL	1,65 1,54 1,42
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,77
09.09.01.00	ANIS EN GRANO	KG.	2500	ESPAÑA	2,10
12.03.89.04	SEMILLA DE REMOLACHA AZUCARERA	KG.	238	ITALIA	2,49
12.03.89.04	SEMILLA DE REMOLACHA AZUCARERA	KG.	6007	ITALIA	18,93
12.03.89.04	SEMILLAS DE REMOLACHA AZUCARERA	KG.	13720	BELGICA	17,31
12.03.89.04	SEMILLAS DE REMOLACHA AZUCARERA	KG.	1300	FRANCIA	31,74

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
12.03.89.04	SEMILLAS DE REMOLACHA AZUCARERA	KG.	4320	PAISES BAJOS	15,01
13.03.01.21	EXTRACTO DE LUPULO	KG.	4000	ESTADOS UNIDO	5,75
13.03.03.90	MEYPRO - GUM PAT MEYPRO - GUM NP 8	KG. KG.	300 50	SUIZA	2,55 2,45
15.07.01.04	ACEITE DE SOJA NO COMESTIBLE ENVASADO A GRANEL	KG.	23000	ARGENTINA	0,35
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO	KG.	10000	BRASIL	0,79
16.02.89.00	HIGADO GRASO DE PATO	KG.	5	FRANCIA	34,54
16.04.01.07	SARDINAS EN LATAS DE ACEITE DE 6 ONZAS SARDINAS EN LATAS DE ACEITE DE 15 ONZAS	UNID UNID	52800 9600	PERU	0,24 0,46
16.04.01.99	ARENQUE EN LATAS EN CAJAS DE 30 LATAS	CAJA	120	R.F.ALEMANIA	21,18
17.02.01.11	DEXTROSA	KG.	3000	FINLANDIA	0,83
17.02.01.11	DESTROFIN	KG.	3000	FINLANDIA	0,83
17.02.01.21	MAT. PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	175	REINO UNIDO	6,45
17.04.89.01	PASTILLAS EN CAJAS DE 36 UNIDADES	CAJA	72	REINO UNIDO	2,14
17.04.89.01	GOMA DE MASCAR EN CAJAS DE 60 UNID.	CAJA	16000	MEXICO	1,19
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	12000	BRASIL	0,87
19.04.00.00	TAPIOCA	KG.	5000	BRASIL	0,52
20.01.89.99	PEPINOS EN FRASCOS EN CAJAS 24 FRASCOS	CAJA	15	R.F.ALEMANIA	31,60
20.02.89.99	CAJAS DE ARVEJAS	UNID	200	BRASIL	5,29
20.05.01.00	CAJAS DE MERMELADA DE FRUTILLA CAJAS DE MERMELADAS DE UVAS CAJAS DE OTRAS MERMELADAS	UNID UNID UNID	20 20 60	BRASIL	7,89 6,23 5,57
20.06.89.01	ANANA EN ALMIBAR EN RODAJA EN CAJAS DE 24 LATAS DE 1 KGS. BRUTO	CAJA	850	BRASIL	11,50
20.06.89.99	DURAZNOS EN ALMIBAR EN CAJAS DE 24 LATAS	CAJA	500	CHILE	13,55
20.07.01.11	CAJAS DE JUGOS DE NARANJA DE 24 SOBRES C/U CONT.200 CM.3	CAJA	1200	CHILE	1,52
20.07.01.91	CAJAS DE JUGOS DE PIÑA DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM3. C/U	CAJA	1200	CHILE	1,52
20.07.01.92	CAJAS DE JUGOS FRUTAS 24 SOBRES 200 CM3	CAJA	200	CHILE	1,20
20.07.01.99	CAJAS DE JUGOS DE FRUTAS DE 24 SOBRES C/U DE 200 CM.3	CAJA	1900	CHILE	1,85
21.03.02.00	CAJAS DE MOSTAZA	UNID	20	BRASIL	8,40
21.04.01.01	CAJAS DE PURE DE TOMATE CAJAS DE EXTRACTO DE TOMATE DE 370GRS. OTRAS CAJAS DE EXTRACTO Y SALSA D TOMATE	UNID UNID UNID	100 20 210	BRASIL	10,26 6,93 6,37
21.04.01.99	CAJAS DE MAYONESA CON GUSTOS	UNID	160	BRASIL	8,52
21.06.01.01	LEVADURA DE CULTIVO, SECA	KG.	101	ITALIA	10,74
21.06.01.01	LEVADURAS DE CULTIVO P/ELAB.DE VINOS	KG.	11	CANADA	26,24
21.07.89.11	MED. USO HUMANO LTAS. X 454 GR.	UNID	3200	BRASIL	0,78
21.07.89.11	CONCENTRADO LACTEO EN LATAS	UNID	4320	ESTADOS UNIDO	0,65
21.07.89.13	ENTURBIANTE	KG.	1200	ARGENTINA	6,28
21.07.89.99	PAPAS FRITAS EN CAJAS DE 16 TUBOS C/CAJA	UNID	112	R.F.ALEMANIA	10,76
22.09.02.01	WHISKY DE ALTA GRADUACION ALCOHOLICA ACONDICIONADO EN CASCOS	LT.	12540	REINO UNIDO	1,61
22.09.02.04	WHISKY	LT.	8483	REINO UNIDO	3,46
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LTS.	LT.	8970	REINO UNIDO	3,58
22.09.02.04	WHISKY	LT.	3600	REINO UNIDO	2,79
22.09.02.25	CAJAS CONTENIENDO 12 BOTELLAS C/U DE 0,750 LTS. DE VODKA	CAJA	400	FINLANDIA	29,04
22.09.03.00	CAJAS CONTENIENDO 12 BOTELLAS C/U DE 0,700 LTS. DE LICOR	CAJA	400	ITALIA	39,25
22.09.03.00	LICORES EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	900	FRANCIA	9,13
22.09.03.00	LICORES EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	81	FRANCIA	11,63
23.04.01.02	PALLETS DE SOJA	KG.	80000	ARGENTINA	0,21
24.01.03.00	TABACO EN HOJA	KG.	5000	BRASIL	2,94
24.01.03.00	TABACO EN HOJA	KG.	30000	BRASIL	1,95

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
24.02.02.99	CIGARRILOS EN CAJETILLAS DE 20 CIGARRI-LLOS	UNID	200000	ESTADOS UNIDO	0,37
25.01.89.09	MAT. PRIMAS P.MEDICAMENTOS	KG.	10	ESTADOS UNIDO	0,70
25.03.01.00	AT AZUFRE	KG.	2200000	ESTADOS UNIDO	0,13
25.03.01.00	AZFRE EN PIEDRA A GRANEL (USO AGRICOLA)	KG.	1600000	ESTADOS UNIDO	0,13
25.07.01.29	BENTONITA SODICO	KG.	30000	ARGENTINA	0,17
25.12.01.00	TIERRA DE DIATOMEA	KG.	2000	BRASIL	1,03
25.23.89.10	CEMENTO ALUMINOSO	KG.	15000	PAISES BAJOS	0,80
25.27.01.00	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	100	FRANCIA	2,95
27.07.89.91	PROD.PLASTITEC A	KG.	2000	BRASIL	0,49
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	887	ESTADOS UNIDO	1,13
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	300	PAISES BAJOS	143,50
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	410	REINO UNIDO	1,66
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,37
27.10.09.19	ACEITE PARA MOTORES MILTIGRADO	LT.	20000	ARGENTINA	0,64
27.10.09.19	ACEITE P/MOTORES 2 TIEMPOS	LT.	1000	BRASIL	1,10
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE P/LA IND.TEXTIL	LT.	2050	ARGENTINA	0,78
	ACEITE P/MOTORES DE 2 TIEMPOS	LT.	2050		0,72
	OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT.	31775		0,71
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE P/MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,49
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE P/MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE P/MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE P/MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTORES	LT.	20000	ARGENTINA	0,53
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	14000	BRASIL	0,48
27.10.09.29	GRASA DE LITIO	KG.	48960	R.F.ALEMANIA	1,30
27.10.09.29	GRASA P/RODAMIENTOS	KG.	1500	BRASIL	1,97
	GRASA P/ALTAS TEMPERATURAS	KG.	2800		1,13
27.12.00.00	SILKOLENE	KG.	900	REINO UNIDO	4,94
27.12.00.00	VASELINA	KG.	11791	ESTADOS UNIDO	1,09
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	3000	BRASIL	0,62
27.13.89.07	CERAS MICROCRISTALINAS	KG.	200	REINO UNIDO	2,75
27.14.01.03	CARBON RESIDUAL	KG.	100000	ARGENTINA	0,06
27.14.01.03	CARBON RESIDUAL	KG.	200000	ARGENTINA	0,07
27.14.89.05	ASFALTO SOPLADO	KG.	5000	BRASIL	0,79
27.16.89.20	MASA AISLANTE BITUMINOSA	KG.	90000	R.F.ALEMANIA	1,36
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	1250	ARGENTINA	0,69
28.12.01.00	MATERIAS PRIMAS PARA LABORATORIO	KG.	30	ESTADOS UNIDO	2,38
28.13.01.41	DIOXIDO DE SILICONA COLLOIDAL	KG.	2	ARGENTINA	115,87
	DIOXIDO DE SILICONA COLLOIDAL	KG.			
28.17.01.91	SODA CAUSTICA	KG.	12000	BRASIL	0,31
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	2250	R.F.ALEMANIA	1,06
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	5200	R.F.ALEMANIA	1,18
28.20.02.99	CORINDONES ARTIFICIALES	KG.	2000	BRASIL	0,91
28.21.01.02	TRIOXIDO DE CROMO	KG.	1000	ARGENTINA	2,09
28.23.89.01	PIGMENTOS ROJOS DE OXIDO FERRICO	KG.	7000	R.F.ALEMANIA	1,41
28.23.89.02	PIGMENTO AMARILLO DE OXIDOS DE HIERRO HIDRATADO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,41
28.27.01.00	MINIO NON SETTING (OXIDO SALINO DE PLOMO) 86,67%	KG.	5000	ARGENTINA	0,77

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
28.30.01.01	AT CLORURO DE AMONIO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,36
28.30.05.02	MAT.PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	123,50
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO EN ESCAMAS	KG.	10000	ARGENTINA	0,33
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	20000	ARGENTINA	0,30
28.37.02.02	HIPOSULFITO DE AMONIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,26
28.39.02.02	FERTILIZANTES	KG.	22000	ISRAEL	0,31
28.39.02.09	NITRATO DE ZINC	KG.	1089	ESTADOS UNIDO	3,02
28.40.01.19	FOSFITO ORGANICO	KG.	400	ARGENTINA	2,03
28.40.02.22	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MED.DE USO HUMANO	KG.	100	FRANCIA	5,97
28.42.89.06	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDIC.DE USO HUMANO	KG.	2000	REINO UNIDO	0,39
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	KG.	10000	BRASIL	0,27
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO USO HUMANO	KG.	300	PANAMA	1,17
28.42.89.13	CARBONATO DE CALCIO PRECIPITADO	KG.	3000	BRASIL	0,25
28.42.89.19	CARBONATO DE BARIO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,57
28.42.89.99	CARBONATO DE MAGNESIO LIVIANO PRECIPITADO "CARBOMAG A"	KG.	1005	BRASIL	1,26
28.43.01.01	CIANURO DE SODIO	KG.	900	REINO UNIDO	1,38
28.45.01.01	METASILICATO DE SODIO PENTAHIDRATADO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,48
28.45.89.99	MATERIA PRIMA P.LA ELAB.DE MED.DE USO HUMANO	KG.	80	FRANCIA	6,27
28.47.01.02	DICROMATO DE SODIO	KG.	1500	ARGENTINA	0,87
28.54.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO	KG.	25025	BRASIL	0,65
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	2100	BRASIL	1,02
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	13	SUIZA	1.444,45
29.00.00.00	SALICILATO GLICOL ETER GLICERO GUAYACOLICO	KG. KG.	210 50	R.F.ALEMANIA	13,65 13,51
29.01.03.04	REACTIVO PARA ANALISIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	47,93
29.01.03.99	REACTIVO PARA ANALISIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	69,50
29.01.03.99	REACTIVO PARA ANALISIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	50,33
29.01.05.01	REACTIVO PARA ANALISIS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	21,57
29.02.01.03	AGENTE EXTINTOR DE FUEGO	KG.	455	REINO UNIDO	3,95
29.02.01.04	TRICLOROMONOFLUORMETANO	KG.	2100	ARGENTINA	1,27
29.04.02.99	ALCOHOL ISOTRIDECILICO	KG.	700	R.F.ALEMANIA	1,52
29.04.03.02	PROPILENGLICOL P/USO VETERINARIO	KG.	1000	BRASIL	3,70
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	11925	BRASIL	0,50
29.05.01.02	MENTOL	KG.	100	BRASIL	16,62
29.05.01.02	MENTOL	KG.	50	BRASIL	15,90
29.05.01.04	TERPINEOL	KG.	200	ESPAÑA	2,35
29.06.02.01	NACO ALPHA NAPHTOL	KG.	8	R.F.ALEMANIA	37,32
29.06.03.03	HIDROQUINONA	KG.	2000	FRANCIA	3,90
29.07.01.02	AT PENTACLOROFENATO DE SODIO	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	3,74
29.07.01.99	NACO OLIVA EWG	KG.	24	R.F.ALEMANIA	70,18
29.08.04.03	AT ETILGLICOL	KG.	3420	BRASIL	0,77
29.08.06.02	PEROXIDO DE METAL ETIL CETONA	KG.	8	ARGENTINA	9,80
29.11.02.04	CITRAL LIMON	KG.	50	ESPAÑA	13,00
29.13.01.01	AT ACETONA PURA	KG.	5120	R.F.ALEMANIA	0,69
29.13.01.01	ACETONA	KG.	20000	ARGENTINA	0,50
29.13.01.01	ACETONA (PROPANONA)	KG.	20	BRASIL	543,37
29.13.01.04	AT METIL ETIL CETONA	KG.	5115	R.F.ALEMANIA	0,77
29.13.01.07	AT METILSOBUTILCETONA	KG.	8000	BRASIL	0,87
29.13.02.04	AT CICLOHEXANONA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,25
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	3450	BELGICA	0,63

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO 85%	KG.	5005	PAISES BAJOS	0,76
29.14.01.03	AT NOVALTAN AL	KG.	2520	R.F.ALEMANIA	2,44
29.14.01.03	CURTIENTE DE ALUMINIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,91
29.14.01.19	AT ACETATO DE ETILO	KG.	10080	BRASIL	0,66
29.14.01.23	ACETATO DE ISOBUTILO	KG.	7480	ARGENTINA	0,92
29.14.01.23	AT ACETATO DE BUTILO 98% 100%	KG.	10080	R.F.ALEMANIA	0,98
29.14.01.28	AT ACETATO DE ETILGLICOL	KG.	5130	BRASIL	0,96
29.14.01.28	ACETATO DE ETILGLICOL	KG.	1520	BRASIL	1,08
29.14.01.54	PALMITATO DE ALUMINIO	KG.	504	ARGENTINA	1,27
29.14.01.64	ESTEARATO DIBASICO DE PLOMO	KG.	100	ARGENTINA	11,51
29.14.01.72	PROD.OCTILEPOXIESTEARATO	KG.	1000	ARGENTINA	1,22
29.14.01.99	AT ESTEARATO DE BUTILO	KG.	1050	REINO UNIDO	1,47
29.14.01.99	OCTOANO DE COBALTO	KG.	8	ARGENTINA	20,12
29.14.01.99	ESTEARATO DE GLICOL	GRMS	5000	FRANCIA	0,02
29.14.02.01	ACIDO ACRILICO	KG.	390	FRANCIA	3,63
29.14.02.01	ACIDO ACRILICO	KG.	15	FRANCIA	1,42
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	10080	BRASIL	1,23
29.14.02.04	AT ACRILATO DE BUTILO	KG.	36000	ESTADOS UNIDO	1,19
29.14.02.99	ACIDOS MONOCARBOXILICOS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	5,43
29.14.03.21	MAT.PRIMA P.ELABORAR MEDICAMENTOS	KG.	10	ESTADOS UNIDO	10,33
29.15.01.29	TENSOACTIVO IONICO	KG.	1200	BRASIL	2,70
29.15.02.06	AT D.O.P.	KG.	20000	BRASIL	1,40
29.15.02.06	AT D.O.P.	KG.	1010	R.F.ALEMANIA	1,46
29.15.02.15	AT DCHP	KG.	500	BRASIL	2,72
29.16.01.01	ACIDO LACTICO	KG.	3015	BRASIL	1,40
29.16.01.05	BASE TINTA	KG.	88	ARGENTINA	1,86
29.16.01.15	MAT.PRIMA P/ELAB.MED.DE USO HUMANO	KG.	500	ARGENTINA	2,82
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	3000	BELGICA	1,43
29.16.01.24	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	1000	BRASIL	1,88
29.16.01.24	MAT.PRIMA P.MEDICAMENTO(CJA.X 0,500 GR)	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	1,70
29.16.01.26	CITRATO DE SODIO	KG.	2000	BRASIL	1,43
29.16.01.37	DISOLVINE NG	KG.	1000	PAISES BAJOS	1,41
29.16.01.99	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	382	ESTADOS UNIDO	5,83
29.16.02.15	MATERIA PRIMAS P/MEDICAMENTOS	KG.	20	ESTADOS UNIDO	5,95
29.16.02.32	SILICATO GLICOL	KG.	105	R.F.ALEMANIA	18,43
29.16.02.99	PROCETOFENE	KG.	35	SUIZA	95,00
29.19.01.11	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	150	SUIZA	18,51
29.19.01.99	TRIBUTOXIETOL FOSFATO	KG.	427	ESTADOS UNIDO	3,69
29.22.04.05	NACO VERDE	KG.	2	R.F.ALEMANIA	68,96
29.22.04.35	AT GRIS NAKO DMS	KG.	250	R.F.ALEMANIA	24,89
29.22.04.35	AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	5,31
29.22.04.99	NACO AMARILLO	KG.	3	R.F.ALEMANIA	34,33
29.22.04.99	NACO KARDINAL ROT	KG.	2	R.F.ALEMANIA	71,68
29.23.01.25	FENILPROPANOLAMINA	KG.	15	REINO UNIDO	50,00
29.23.01.99	NACO AMBAR	KG.	2	R.F.ALEMANIA	158,29
29.23.02.99	NACO PURPURA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	139,23
29.23.02.99	NACO PATINA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	116,89
29.23.02.99	NACO NARANJA	KG.	5	R.F.ALEMANIA	22,14
29.23.02.99	NACO NARANJA	KG.	4	R.F.ALEMANIA	37,59
29.23.03.15	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	250	R.F.ALEMANIA	16,80
29.23.03.16	GLUTAMATO DE SODIO	KG.	10000	BRASIL	1,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.23.03.35	AMINO-ACIDOS Y SUS DERIVADOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	18,25
29.23.89.00	PROPANOLOL HCL	KG.	150	R.F.ALEMANIA	22,50
29.23.89.00	NACO AZUL	KG.	7	R.F.ALEMANIA	89,28
29.23.89.00	CLORHIDRATO DE BENADRIL	KG.	8	R.F.ALEMANIA	51,52
29.23.89.00	COMPUESTOS AMINADOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	26,48
29.24.01.01	MAT.PRIMAS P.MEDICAMENTOS	KG.	10	ESTADOS UNIDO	4,50
29.24.01.99	PREVENTOL R50	KG.	10	BELGICA	20,00
29.25.02.55	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	15,98
29.25.02.99	METOCLOPRAMIDA	KG.	30	ITALIA	96,94
29.25.02.99	AMIDAS CICLICAS	KG.	150	ITALIA	84,09
29.26.01.01	MATERIA PRIMA P/LA ELABORACION DE MEDI-CAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	20,54
29.26.01.99	ETOXUXIMIDA	KG.	3	ARGENTINA	186,67
29.26.02.05	AUXILIAR P/IND. DEL CAUCHO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	4,15
29.26.02.99	MAT.PRIMAS P/ELAB.DE MEDICAMENTOS (CAJA 0,490 GR)	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	12,60
29.28.01.02	NACO PL	KG.	13	R.F.ALEMANIA	33,95
29.29.02.01	AT LUAKTIN M	KG.	5510	R.F.ALEMANIA	2,00
29.30.02.00	AT DIISOCIANATO DE TOLUILENO	KG.	20000	ARGENTINA	1,76
29.30.89.00	CICLAMATO DE CALCIO	KG.	1600	BRASIL	5,28
29.34.89.99	QUELATO DE ALUMINIO	KG.	46	ESTADOS UNIDO	10,82
29.35.03.00	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	39,01
29.35.03.00	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	KG.	50	PAISES BAJOS	640,00
29.35.06.99	MAT.PRIMAS P/MEDICAMENTOS(CJAS.X 500 GR)	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	146,00
29.35.07.07	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	50	SUIZA	18,45
29.35.07.07	NOVALGINA	KG.	300	DINAMARCA	9,25
29.35.13.99	NICARDIPINA, CLORHIDRATO	KG.	5	SUIZA	450,00
29.35.16.00	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	75	BELGICA	129,16
29.35.16.00	COMPUESTOS HETEROCICLICOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	42,02
29.35.17.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	20	SUIZA	200,26
29.35.19.99	MAT.PRIMA P/LA ELABORACION D MEDICAMENTO	KG.	10	FINLANDIA	320,00
29.35.19.99	GRUPO DE LA FENOTIACINA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	47,88
29.35.89.19	GRUPO DE LA AZEPINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	96,76
29.35.89.96	ERITORBATO DE SODIO USO INDUSTRIAL	KG.	1000	ESTADOS UNIDO	5,12
29.35.89.99	PROD.QUIMICO ACELERANTE P.CAUCHO	KG.	200	ARGENTINA	3,13
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	GRMS	1250	ESPAÑA	7,70
29.35.89.99	PRAZOSIN HCL	KG.	1	IRLANDA	12.165,00
29.35.89.99	PIROXICAM	KG.	1	R.F.ALEMANIA	274,19
29.35.89.99	PIROXICAM USO HUMANO	KG.	1	IRLANDA	13.130,00
29.35.89.99	AUXILIAR P/IND.DEL CAUCHO	KG.	280	R.F.ALEMANIA	2,92
29.35.89.99	AUXILIAR P/IND. DEL CAUCHO	KG.	1500	ESPAÑA	3,97
29.35.89.99	AUXILIAR P/IND. DEL CAUCHO	KG.	400	BELGICA	4,72
29.36.01.06	FUROSEMIDE	KG.	25	R.F.ALEMANIA	66,47
29.36.01.06	HIDROCLOROTIAZIDA	KG.	100	SUIZA	21,80
29.36.01.06	CLORAMINAS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	62,48
29.36.89.99	MAT.PRIMA P/ELAB. PROD.VETERINARIO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	40,56
29.38.01.08	VITAMINA B 12 CRISTALIZADA	GRMS	500	SUIZA	5,00
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	500	SUIZA	11,00
29.38.01.09	ASCORBATO DE SODIO ACIDO ASCORBICO	KG. KG.	200 900	SUIZA	9,75 10,06
29.38.01.09	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	50	SUIZA	19,93
29.39.03.16	PREDNISOLONA	KG.	2	PAISES BAJOS	900,00
29.39.03.17	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	200	FRANCIA	3,80

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.39.03.17	ACETONIDO DE FLUOCINOLONA EN CAJAS D 20G	CAJA	1	PANAMA	1.975,00
29.39.03.17	MAT.PRIMAS P.MEDICAMENTOS	GRMS	750	ITALIA	2,85
29.39.03.19	MAT.PRIMAS P.MEDICAMENTOS	GRMS	250	ITALIA	2,35
29.42.89.05	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTO	GRMS	5000	ESTADOS UNIDO	1,40
29.42.39.99	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS	GRMS	5	SUIZA	458,37
29.44.01.99	AMPICILINA TRIHIDRATO COMPACTADA	GRMS	250000	SUIZA	0,08
29.44.02.23	DOXICICLINA HCI P/USO HUMANO	GRMS	10380	IRLANDA	1,83
29.44.02.90	MAT.PRIMAS P.MEDICAMENTOS	GRMS	500	ESTADOS UNIDO	0,72
29.44.02.90	MAT.PRIMAS P.MEDICAMENTOS	GRMS	300	ESTADOS UNIDO	1,20
30.02.03.02	VACUNA ANTITETANICA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,50
30.02.03.55	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO EN FRASCO	UNID	11	FRANCIA	25,87
30.02.03.55	TEST P/DIAGNOSTICO CLINICO	UNID	68	ESTADOS UNIDO	102,94
30.02.03.55	FRASCO DE 10 ML. DE PPD RT23	UNID	3	DINAMARCA	52,01
30.03.01.32	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR GARRAPATICI-DA	LT.	3500	REINO UNIDO	9,57
30.03.01.37	MAT.PRIMA P/ELAB. PROD.VETERINARIO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	30,56
30.03.01.61	PROD.P.COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	1000	SUIZA	6,74
30.03.01.64	PROD.P.COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	LT.	1000	SUIZA	9,07
30.03.01.98	ZULETEL AL 5%	KG.	1560	ARGENTINA	7,90
30.03.01.98	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO EN FRASCO	LT.	5000	REINO UNIDO	2,70
30.03.01.99	PREPARADOS DE USO VETERINARIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,10
30.03.02.11	PIPERACILINA (FCOS. AMP.2 GRS.)	UNID	1000	ARGENTINA	9,19
30.03.02.11	MEDICAM.USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	5000	COLOMBIA	0,85
30.03.02.11	MEDICAMENTOM DE USO HUMANO EN CAPSULAS	UNID	50000	COLOMBIA	0,11
30.03.02.16	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO CJAS.DE 1500	CAJA	10	REINO UNIDO	400,00
30.03.02.16	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO CJAS.DE 1500	CAJA	10	REINO UNIDO	400,00
30.03.02.16	GENTAMICINA EN CAJAS DE 50 AMPOLLAS	CAJA	600	HUNGRIA	5,89
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ANTIBIOTICOS	GRMS	206000	SUIZA	0,22
30.03.02.16	ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	6	ARGENTINA	68,33
30.03.02.16	MED.DE USO HUMANO EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	20	REINO UNIDO	656,05
30.03.02.16	MED.P/USO HUMANO EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	40	REINO UNIDO	652,58
30.03.02.16	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	17000	JAPON	0,37
30.03.02.16	CEFOBID	GRMS	5000	HONG KONG	7,17
30.03.02.23	CORTICOSTEROIDE EN FRASCOS DE 40MMX1CM2	UNID	6140	CANADA	2,23
30.03.02.28	MEDICAM.USO HUMANO EN TABLETAS	UNID	1584	ARGENTINA	2,08
30.03.02.41	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	35	SUIZA	66,43
30.03.02.50	MED.USO HUMANO X 10 ML.	UNID	1862	ARGENTINA	2,09
30.03.02.97	MICROGRANULOS DE ACCION PROLONGADA DE FENOBARBITAL SODICO	GRMS	30900	ARGENTINA	0,05
30.03.02.97	MICROGRANULOS ACCION PROLONGADA EXTRACTO SECO DE PASSIFLORA	GRMS	28000	ARGENTINA	0,03
	MICROGRANULOS DE ACCION PROLONGADA DE GUARANA EN POLVO	GRMS	32500		0,04
30.03.02.97	MAT.PRIMA P.MEDICAMENTOS	KG.	54	ESTADOS UNIDO	4,04
30.03.02.99	FASIGYN IV 2 MG/ML (800 MG.)	KG.	850	BELGICA	13,91
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO CAJAS DE 18000	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	2.571,89
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO CITOSTATICOS	KG.	16	SUIZA	95,06
30.03.02.99	MED.USO HUMANO, COMPRIMIDOS	UNID	1260	ARGENTINA	2,33
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO(CJAS.X30 COMP	CAJA	1000	ARGENTINA	4,81
30.03.02.99	B.O.5 DE USO HUMANO EN UNIDADES	UNID	2000	BRASIL	1,35
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	UNID	650	ARGENTINA	16,20
30.05.89.40	REACTIVOS DESTINADOS A LA DETERMINACION DE FACTORES SANGUINEOS EN FRASCOS	UNID	20	FRANCIA	15,41
30.05.89.40	REACTIVOS P.DETERMINACION DE FACTORES SANGUINEOS EN FRASCOS	UNID	40	FRANCIA	10,18

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
30.05.89.40	SUEROS HEMOCLASIFICADORES	UNID	616	ESTADOS UNIDO	3,82
30.05.89.50	PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL	KG.	69	BRASIL	24,25
30.05.89.50	PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL	KG.	56	BRASIL	24,54
31.04.89.01	CLORURO DE SODIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,02
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	320	ARGENTINA	9,46
32.05.01.10	AZUL FTALO	KG.	200	ARGENTINA	7,43
32.05.01.10	ROJO HANSA	KG.	300	BRASIL	8,00
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	500	BRASIL	7,20
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	800	BRASIL	11,86
32.05.01.10	COLORANTES	KG.	500	ARGENTINA	13,72
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	265	ITALIA	14,76
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	375	ARGENTINA	6,39
32.05.01.90	COLORANTES EN POLVO PARA LANA	KG.	380	SUIZA	16,54
32.05.01.90	COLORANTES EN POLVO	KG.	680	SUIZA	12,86
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO	KG.	2000	SUIZA	22,81
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO	KG.	2200	SUIZA	8,20
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS	KG.	50	SUIZA	40,67
32.05.01.90	COLORANTE DE ANILINA	KG.	1000	ARGENTINA	7,11
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	225	R.F.ALEMANIA	38,63
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	205	R.F.ALEMANIA	22,85
32.05.01.90	MAT.PRIMA P.MEDICAMENTO (CAJA X 50 GR)	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	10,40
32.05.01.90	AZUL SAMARON	KG.	150	R.F.ALEMANIA	20,70
32.05.01.90	INTRALITE ROD 6811 SUOERILITEFAST YELLOW EFC	KG. KG.	100 100	BELGICA	18,69 16,33
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	450	PAISES BAJOS	14,03
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	25	ARGENTINA	22,41
32.05.01.90	MARRON ACIDOL M-BN	KG.	50	R.F.ALEMANIA	35,00
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	75	ARGENTINA	7,47
32.05.02.11	NEGRO SODYESUL VCL	KG.	1000	BRASIL	1,76
32.05.02.11	ANILINAS BASAZOL/ANTHOSIN	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	4,11
32.05.02.19	COLORANTES	KG.	44	ESTADOS UNIDO	18,60
32.05.02.60	COLORANTES P/ESTAMPACION TEXTIL	KG.	300	ARGENTINA	1,90
32.05.03.90	PHOTINE EN POLVO	KG.	300	REINO UNIDO	6,14
32.07.01.09	AT PIGMENTO DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	110000	MEXICO	1,90
32.07.01.09	AT CEMENTO DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	180000	ESTADOS UNIDO	2,01
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	20000	FINLANDIA	1,90
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	25000	MEXICO	1,70
32.07.01.09	BIOXIDO DE TITANIO	KG.	2000	MEXICO	2,10
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO SACOS DE 25 KGS.	KG.	5000	REINO UNIDO	2,05
32.07.01.09	PIGMENTO DE DIOXIDO DE TITANIO EN BOLSAS	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	2,09
32.07.01.09	AT PIGMENTOS	KG.	135000	R.F.ALEMANIA	2,25
32.07.01.99	PROD.QUIMICO AZUL DE PRUSIA	KG.	500	REINO UNIDO	3,70
32.07.39.10	AT PIGMENTOS ANTICORROSIVOS E/DISPERSION	KG.	10500	BRASIL	4,45
32.07.89.42	DISPERSION CONCENTRADA EN POLIETILENO	KG.	4333	ARGENTINA	1,15
32.09.07.01	BARNIZ AISLANTE	KG.	3000	ESPAÑA	3,01
32.09.07.02	AT BARNIZ PARA CUEROS	KG.	40	R.F.ALEMANIA	3,39
32.09.07.02 32.09.07.02	AT BARNIZ PARA CUEROS AT BARNIZ PARA CUEROS	KG. KG.	20 20	R.F.ALEMANIA R.F.ALEMANIA	3,50 3,39
32.09.07.02	AT BARNIZ PARA CUEROS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	2,82
32.09.07.02	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	1000	PAISES BAJOS	2,97
32.09.07.02	AT PRODUCTO P/TERMINACION	KG.	2000	PAISES BAJOS	3,07
32.09.07.02	AT BARNICES PARA CUEROS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,10

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.09.07.03	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	100	PAISES BAJOS	3,03
32.09.07.99	BARNIZ	KG.	130	BRASIL	1,91
32.09.07.99	VEHICULO OFF-SET ESPECIAL	KG.	5928	BRASIL	1,20
32.09.07.99	BARNICES EN SPRAY	UNID	62	R.F.ALEMANIA	3,70
32.09.09.01	AT PINTURAS LAQUEADAS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	3,80
32.09.09.01	AT RELCA WS WHITE	KG.	600	R.F.ALEMANIA	3,52
32.09.09.01	AT PRODUCTO PARA TERMINACION	KG.	2200	PAISES BAJOS	2,80
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	1000	ARGENTINA.	2,26
32.09.13.99	AT DISPERSION ACUOSA	KG.	484	BRASIL	3,18
32.09.13.99	AT PIGMENTOS	KG.	1955	R.F.ALEMANIA	7,43
32.09.15.01	HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO (P.O) (EN ROLLOS DE 61 MTS. C/U)	UNID	4	R.F.ALEMANIA	29,60
	HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO (SH Y SH 220) (EN ROLLOS DE 61 MTS. C/U)	UNID	196		27,37
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	40	BRASIL	7,66
32.11.00.00	NAFTENATO DE TIERRAS RARAS AL 4%	KG.	170	ESTADOS UNIDO	25,06
32.12.01.99	VEDADOR DE PARABRISA	UNID	360	BRASIL	0,35
	RESINA POLIURETANICA	UNID	636		2,30
32.12.01.99	ADITIVO RADIADOR	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,84
32.12.01.99	CEMENTOS DE RESINA	KG.	1100	ARGENTINA	7,58
32.13.02.99	TINTA P/CICLOSTILOS	KG.	374	ARGENTINA	6,03
33.01.01.05	ACEITE ESENCIAL CITRONELLA	KG.	360	ARGENTINA	3,10
33.01.01.05	ACEITE DE CITRONELLA	KG.	540	ARGENTINA	3,07
33.01.01.06	ACEITE DE LIMON NARDENIZADO	KG.	12	PAISES BAJOS	797,32
33.01.01.99	ESENCIA DE GERANIO	GRMS	200	FRANCIA	0,54
	ESENCIA DE ESPLIEGO	GRMS	200		0,26
33.01.01.99	ACEITE ESENCIAL	KG.	5	ESPAÑA	25,40
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA (CALTON 14)	KG.	50	FRANCIA	128,42
33.04.01.99	CONCENTRADO COLONIA	KG.	50	ARGENTINA	54,36
33.04.01.99	BANERA ALT. 29.561/A-2	KG.	200	ARGENTINA	101,71
33.04.01.99	ESENCIAS PARA LA PERFUMERIA	KG.	10	FRANCIA	122,22
33.04.01.99	LAVANDA	KG.	180	ARGENTINA	12,57
33.04.01.99	ESENCIAS (GOA 72.384)	KG.	50	SUIZA	83,18
33.04.01.99	PERFUME 7071	KG.	2	ARGENTINA	246,55
33.04.02.99	ESENCIA PARA TABACO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	69,44
33.04.02.99	SABOR FRUTILLA	KG.	105	ARGENTINA	26,02
	SABOR DURAZNO	KG.	405		17,11
	SABOR NARANJA	KG.	510		11,54
33.04.02.99	SABOR FRESA	KG.	125	SUIZA	25,00
33.04.02.99	AROMA PARA TABACO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	72,14
33.04.02.99	SOBOR CUSTARD	KG.	100	ESTADOS UNIDO	24,51
33.04.02.99	MEZCLAS ENTRE SI DE SUSTANCIAS P/ALIMENTACION	KG.	5225	REINO UNIDO	11,67
33.06.01.90	PERFUMES	DOC	66	TAIWAN	3,60
33.06.01.90	LOCION EN FRASCO DE 170 CM3.	UNID	860	ARGENTINA	1,42
33.06.02.99	CHAMPU PARA CABELLO	UNID	1740	FRANCIA	2,06
33.06.03.99	COSMETICOS	DOC	180	TAIWAN	0,85
33.06.03.99	ACONDICIONADOR CAPILAR DE 300 GRS.	UNID	5844	FRANCIA	1,07
33.06.03.99	COSMETICOS	DOC	60	TAIWAN	0,85
33.06.03.99	CREMA LIMPIADORA EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	10	ARGENTINA	522,79
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	668	ESTADOS UNIDO	0,21
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	432	ESTADOS UNIDO	0,30
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	300	FRANCIA	1,44
34.01.01.99	JABON EN POLVO EN CAJAS DE 25 KGS.	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	12,65
34.02.01.21	MAT.PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	23	ESTADOS UNIDO	6,74

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
34.02.01.39	DISOLVENTE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,43
34.02.01.40	AUXILIAR P/INDUSTRIA TEXTIL	KG.	110	R.F.ALEMANIA	3,19
34.02.01.90	DETERGENTE NO IONICO	KG.	20040	ESTADOS UNIDO	1,03
34.02.01.90	AT AGENTES TENSOACTIVOS SURFONIC N.95	KG.	11939	ESTADOS UNIDO	1,06
34.02.01.90	AT PRODUCTO TENSOACTIVO	KG.	23160	BRASIL	0,94
34.02.01.90	AT AUXILIAR P/IND.TEXTIL	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	1,59
34.02.01.90	AT DETERGENTE P/USO TEXTIL	KG.	10080	R.F.ALEMANIA	1,66
34.02.01.90	AT TERMINACION P/CUEROS	KG.	200	ESTADOS UNIDO	2,45
34.02.01.90	MAT.PRIMA USO HUMANO (CAJA DE 0.500 GR)	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	2,00
34.02.01.90	AT DETERGENTE	KG.	23000	ESTADOS UNIDO	0,74
34.02.01.90	AT PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,22
34.02.01.90	MAT.PRIMAS P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	5	ESTADOS UNIDO	8,86
34.02.01.90	MAT.PRIMAS P/MEDICAMENTOS (CAJAS DE 100G	CAJA	3	ESTADOS UNIDO	4,03
34.02.01.90	AT AUXILIAR P/LA INDUST.TEXTIL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	3,89
34.02.01.90	TENSOACTIVOS NO IONICOS	KG.	10000	MEXICO	0,94
34.02.02.28	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	9,07
34.02.02.29	MATERIA PRIMA PARA GARRAPATICIDAS	LT.	2600	BELGICA	0,75
34.03.03.11	AT PRODUCTOS QUIMICOS P/EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES	KG.	4940	R.F.ALEMANIA	1,95
34.03.03.11	AT PRODUCTO QUIMICO P/EL ENZIMADO DE MATERIAS TEXTILES	KG.	4940	R.F.ALEMANIA	1,95
34.03.03.90	AT ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,34
34.03.03.90	AT ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	4200	ESTADOS UNIDO	1,46
34.03.03.90	AT PREPARACIONES UTILIZADAS EN CURTIDUR.	KG.	1470	R.F.ALEMANIA	2,46
34.03.03.90	ENGRASES P/CUEROS	KG.	1820	R.F.ALEMANIA	0,91
34.03.03.90	PREPARAC.LUBRICANTES P/CUEROS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,81
34.03.04.99	DESMOLDANTES QZ 11 Y 13	KG.	45	SUIZA	16,92
34.03.89.00	LUBRICANTE P/REELS, EN POMOS DE 21,6 CC	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,71
34.03.89.00	PREPARACIONES LUBRICANTES EN SPRAY	UNID	48	R.F.ALEMANIA	2,77
34.04.01.90	AT CERA	KG.	750	R.F.ALEMANIA	5,07
34.04.01.90	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTO	KG.	1	ESTADOS UNIDO	5,60
34.04.01.90	CERA EN ESCAMAS	KG.	750	R.F.ALEMANIA	5,08
34.04.01.90	MAT.PRIMAS P/MEDICAMENTOS	KG.	10	ESTADOS UNIDO	4,38
34.04.01.90	VEREFLUX CP	KG.	300	ARGENTINA	3,10
34.04.02.90	CERAS PREPARADAS P/COSMETICOS	KG.	10	FRANCIA	25,93
34.05.89.01	AT LUSTRES PARA CUEROS	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	1,54
34.07.02.00	CERAS PARA EL ARTE DENTAL	KG.	37	BRASIL	24,49
35.05.01.01	MATERIA PRIMA P/LA ELABORAC.MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	100	FRANCIA	4,21
35.06.01.09	ADHESIVO DE RESINA TERMO FUNDIBLE	KG.	10	BRASIL	2,93
35.06.01.09	ADHESIVO.SOLIDO	KG.	50	ESTADOS UNIDO	9,85
35.06.01.09	ADHESIVO SOLIDO	KG.	50	BRASIL	5,10
35.06.01.99	AT CEMENTO LATEX ADHESIVO	KG.	2249	ESTADOS UNIDO	2,16
35.06.01.99	AT CEMENTO LATEX ADHESIVO	KG.	1124	ESTADOS UNIDO	1,96
35.06.89.95	ADHESIVOS EN ENV.DE 31.82 GRS.	UNID	120	PUERTO RICO	4,61
35.06.89.95	CEMENTO A BASE DE CIANOACRILATO EN POMOS DE 2ML.	UNID	20700	ARGENTINA	0,26
35.06.89.99	ADHESIVOS PARA JUNTA MOTOR DIESEL	KG.	156	BRASIL	5,36
35.07.89.99	PREPARADO ENZIMATICO PARA UVAS	KG.	75	ITALIA	27,01
35.07.89.99	PREPARADOS ENZIMATICOS P.LA ELAB.VINO	KG.	40	FRANCIA	58,63
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS (CAJAS DE 150 HOJAS	CAJA	202	ESTADOS UNIDO	10,92
37.01.89.29	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS 840X 690 MM. (40 C/U)	CAJA	5	JAPON	109,24
	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS 915X715 MMS.) (30 C/U)	CAJA	6		92,49
	OTRAS PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS [illegible]C/U)	CAJA	36		49,06

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
37.01.89.29	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (1030X770MM) (CAJAS DE 30 C/U)	CAJA	5	JAPON	112,11
	PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (840X690 MM) (CAJAS DE 40 C/U)	CAJA	10		109,24
	OTRAS PLANCHAS PRESENSIBILIZADAS (CAJAS DE 50 C/U)	CAJA	87		68,96
37.01.89.29	PLACAS FOTOGRAFICAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	465,90
37.01.89.49	PLANCHAS FOTOPOLIMERO	KG.	850	ESTADOS UNIDO	7,99
37.01.89.49	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS 51,5 X 64,4CM (100 C/U)	CAJA	10	JAPON	235,29
	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS(50X60 CM.) (100 C/U)	CAJA	10		229,25
37.01.89.49	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS (51,5X64,4 CMS. - CAJAS DE 100 C/U)	CAJA	20	JAPON	235,29
	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS (30X40CMS- CAJAS DE 100 C/U)	CAJA	5		126,90
37.01.89.49	PLANCHAS DE FOTOPOLIMERO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	144,50
37.01.89.49	PELICULAS PARA ARTES GRAFICAS (E/CJAS.DE 100 C/U)	CAJA	30	JAPON	235,29
37.02.02.00	PELICULAS P/CINEMATOGRAFIA DE 35 MM EN ROLLOS DE 180 MTS.	UNID	80	BELGICA	81,73
37.02.89.36	BOBINAS DE PELICULAS P/ARTES GRAFICAS	UNID	136	MEXICO	93,70
37.02.89.36	BOBINAS DE PELICULAS P/ARTES GRAFICAS	UNID	68	MEXICO	91,63
37.02.89.36	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS EN ROLLOS (40IN X 200 FT)	UNID	5	JAPON	234,54
	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS EN ROLLOS (24INX200FT)	UNID	5		176,78
	OTRAS PELICULAS P/ARTES GRAFICAS	UNID	30		135,53
37.02.89.36	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS (40 IN X 200 FT - EN ROLLOS)	UNID	5	JAPON	234,54
	PELICULAS P/ARTES GRAFICAS (24INX200FT-H 75 - EN ROLLOS)	UNID	5		176,78
	OTRAS PELICULAS P/ARTES GRAFICAS - EN ROLLOS	UNID	50		130,81
37.02.89.91	ROLLOS FOTOGRAFICOS B Y N	UNID	554	ESTADOS UNIDO	11,46
37.02.89.93	ROLLOS FOTOGRAFICOS B Y N	UNID	140	ESTADOS UNIDO	1,43
37.02.89.93	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN BLANCO Y NEGRO DE 35 MMS X 30,5 MTS.	UNID	250	REINO UNIDO	12,69
37.02.89.99	ROLLOS FOTOGRAFICOS COLOR	UNID	50400	MEXICO	0,91
37.02.89.99	ROLLOS DE FOTOGRAFIA COLOR	UNID	1422	ESTADOS UNIDO	1,35
37.02.89.99	ROLLOS PELICULA COLOR	UNID	20800	R.F.ALEMANIA	0,79
37.03.01.19	ROLLOS DE PAPEL DE 150 PIES	UNID	198	ESTADOS UNIDO	15,94
37.03.01.19	PAPEL P/FOTOCOMPOSICION	KG.	119	ARGENTINA	27,38
37.03.01.50	ROLLOS DE PAPEL FOTOGRAFICO COLOR	UNID	292	BRASIL	86,47
37.03.01.50	PAPEL COLOR FOTOGRAFICO	KG.	1008	R.F.ALEMANIA	10,12
37.03.01.99	PAPEL FOTOGRAFICO P/BLANCO Y NEGRO DE 50,8 X 61 CMS.	UNID	10	REINO UNIDO	10,70
	PAPEL FOTOGRAFICO P/BLANCO Y NEGRO DE 20,3 X 25,4 CMS.	UNID	20		7,33
	OTROS PAPELES FOTOGRAFICOS P/BLANCO Y NEGRO	UNID	120		7,11
37.08.01.91	EMULSION (BOTELLAS DE 1/4 GALON)	UNID	24	ESTADOS UNIDO	17,75
37.08.01.93	PROD.QUIMICOS P/PROCESAR PLANCHAS PRE-SENS. EN BOT.	UNID	20	JAPON	19,38
	PROD.QUIMICOS P/PROCESAR PLANCHAS PRE-SENC. EN BOT.	UNID	90		2,71
37.08.01.93	ENDURECEDOR P/PLACAS LITOGRAFICAS ENVA-SES DE 500CC.	UNID	1008	BELGICA	0,21
37.08.01.93	PRODUCTOS PARA PROCESAR PLANCHAS (DN-3C - EN BOTELLAS)	UNID	20	JAPON	3,11
	PRODUCTOS PARA PROCESAR PLANCHAS (RP.1 - EN BOTELLAS)	UNID	100		1,17
37.08.01.95	REVELADOR P/USO FOTOGRAFICO G90D	LT.	90	ARGENTINA	3,06
	REVELADOR P/USO FOTOGRAFICO G90R	LT.	360		2,68
37.08.01.95	QUIMICOS P/ARTES GRAFICAS (BIDONES DE 2 GALONES)	UNID	348	ESTADOS UNIDO	6,09
37.08.01.95	REVELADORES P/IND.GRAFICA EN PAQUETES	UNID	100	JAPON	21,11
37.08.01.95	REVELADORES PARA INDUSTRIA GRAFICA (EN PAQUETES)	UNID	100	JAPON	21,11
37.08.01.99	QUIMICOS B Y N (BIDONES DE 1 GALON)	UNID	208	ESTADOS UNIDO	2,43

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
37.08.01.99	QUIMICOS P/BLANCO Y NEGRO C/CAJA DE 4 COMPONENTES	CAJA	100	REINO UNIDO	1,82
37.08.02.90	QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR (BIDONES DE 25 GALONES)	UNID	84	ESTADOS UNIDO	26,16
38.11.01.99	SUPRACID 40	KG.	120	SUIZA	8,34
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	1200	ESTADOS UNIDO	4,90
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1000	ISRAEL	4,47
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	2000	ISRAEL	5,80
38.11.01.99	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	2500	ISRAEL	3,48
38.11.02.21	FUNGICIDA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	11,08
38.11.02.49	AT FUNGICIDA	KG.	500	MEXICO	5,54
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	6,75
38.11.03.15	PRODUCTOS P/COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA	LT.	950	ESTADOS UNIDO	13,25
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	1000	ISRAEL	3,15
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	LT.	3700	ISRAEL	4,75
38.11.04.91	AT CONSERVADORES	KG.	3120	BRASIL	2,75
38.12.01.19	AT AUXILIAR P/CUEROS	KG.	50	PAISES BAJOS	6,24
38.12.01.93	FIXAPRET CPA CONO	KG.	650	R.F.ALEMANIA	2,10
38.14.01.00	ADITIVO P/ACEITE EN LATAS DE 454 MGS.	UNID	1800	ESTADOS UNIDO	1,11
38.14.01.00	ADITIVOS	KG.	14000	FRANCIA	1,62
38.14.01.00	ADITIVO P/MOTOR 125 MGS. ADITIVO P/MOTOR 1 GALON	UNID UNID	600 72	ESTADOS UNIDO	0,98 9,31
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE	LT.	2040	ARGENTINA	2,14
38.14.89.04	ADITIVO P/COMBUSTIBLE EN LATAS D 11ONZAS	UNID	1200	ESTADOS UNIDO	1,03
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS EN FRASCOS	UNID	38	FRANCIA	34,33
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO	UNID	50	ARGENTINA	18,00
38.16.89.99	MEDIOS DE CULTIVO LISTOS P.USAR EN PLACA	UNID	60	FRANCIA	1,10
38.18.89.07	AT DILUYENTE	KG.	1600	R.F.ALEMANIA	2,16
38.18.89.07	DISOLVENTE P/LIMPIEZA DE MAQ.FUSIONADORA	KG.	6	R.F.ALEMANIA	64,30
38.18.89.99	LIQUIDO LIMPIA RODILLO P/OFFSET	KG.	100	ARGENTINA	3,90
38.19.01.13	PEROXIDO DE MEK	KG.	1000	ARGENTINA	1,85
38.19.01.17	ENDURECEDOR	KG.	260	BRASIL	5,14
38.19.01.17	AT RESINAS TERMOPLASTICAS	KG.	720	ARGENTINA	8,28
38.19.01.17	AT RESINAS TERMOPLASTICAS	KG.	8640	R.F.ALEMANIA	4,35
38.19.01.17	ENDURECEDOR HV 998	KG.	30	SUIZA	23,69
38.19.01.17	SILINGEN SIP	KG.	400	R.F.ALEMANIA	9,75
38.19.89.04	PROD.QUIMICO ESTABILIZANTE P/RESINA PVC	KG.	760	ARGENTINA	1,53
38.19.89.05	AT RESINAS TERMOPLASTICAS	KG.	1505	ARGENTINA	7,44
38.19.89.05	AT RESINAS TERMOPLASTICAS	KG.	20425	R.F.ALEMANIA	3,65
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	ESPAÑA	0,74
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	270000	ESPAÑA	0,73
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	30000	ESPAÑA	0,73
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	300000	ESPAÑA	0,74
38.19.89.15	CLOROPARAFINA	KG.	170	R.F.ALEMANIA	5,47
38.19.89.49	DESMODUR RF	KG.	150	R.F.ALEMANIA	15,93
38.19.89.49	ANTILUX 654	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,53
38.19.89.49 38.19.89.49	PLASTIFICANTE ANTIOXIDANTE	KG. KG.	120 1600	R.F.ALEMANIA R.F.ALEMANIA	13,25 2,43
38.19.89.59	AT PREPARADO P/IND.TEXTIL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,25
38.19.89.59	AT AUXILIAR TEXTIL	KG.	300	SUIZA	3,81
38.19.89.59	SODOYEFIDE R.LIQ.	KG.	250	BRASIL	0,88
38.19.89.59	CERA TEXTIL	KG.	390	R.F.ALEMANIA	3,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
38.19.89.59	CONDENSOL FB	KG.	420	R.F.ALEMANIA	1,75
38.19.89.59	WARCO	KG.	363	ESTADOS UNIDO	2,46
38.19.89.59	TEBOLAN VF	KG.	1043	ESTADOS UNIDO	1,84
38.19.89.69	AT DESENCALANTE P/CUEROS	KG.	200	BRASIL	2,00
38.19.89.69	AT LACAS PARA CUEROS	KG.	800	ARGENTINA	9,53
38.19.89.72	SOL DE SILICE	KG.	240	BRASIL	3,00
38.19.89.74	REACTIVO P.ANALISIS DE GLIVEMIS EN FRASCOS	UNID	1	FRANCIA	183,35
	REACTIVO P.ANALISIS DE GLOBULINAS EN FRASCOS	UNID	3		46,53
	OTROS REACTIVOS EN FRASCOS	UNID	136		17,62
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	9	ESTADOS UNIDO	72,22
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	1300	ESTADOS UNIDO	2,17
38.19.89.82	BASE P/GOMA DE MASCAR	KG.	3500	BRASIL	2,55
38.19.89.83	GETTER EN CAJAS DE 1000	CAJA	20	PAISES BAJOS	44,10
38.19.89.89	WITTEPSOL	KG.	620	R.F.ALEMANIA	4,45
38.19.89.98	DESMODUR 44 V 20	KG.	2400	BRASIL	1,92
38.19.89.99	AT PROLEN PEX 101, COMPUESTOS DE POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	1,19
38.19.89.99	LIMPIADOR P/PANTALLAS (ADITIVO) ENVASES DE 500 CC	UNID	288	BELGICA	0,34
38.19.89.99	CATALIZADOR DE USO VITIVINICOLA	KG.	5	ITALIA	3,31
38.19.89.99	AT ADITIVO P/FONDO ANTICORROSIVO	KG.	150	BRASIL	4,32
38.19.89.99	ANTISEDIMENTANTE	KG.	2100	R.F.ALEMANIA	3,07
38.19.89.99	AT VEHIC.DE MOAGEM ESPECIAL	KG.	6150	BRASIL	1,19
38.19.89.99	NALCO 61G10	KG.	3060	ARGENTINA	1,22
38.19.89.99	ADITIVO RADIADOR	UNID	360	ESTADOS UNIDO	0,97
38.19.89.99	LIMPIADORES DE CONTACTO EN SPRAY	UNID	290	R.F.ALEMANIA	3,04
38.19.89.99	CATALIZADOR DE FERMENTACIONES	KG.	30	BRASIL	1,10
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	2000	ARGENTINA	1,38
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	5096	ESTADOS UNIDO	1,75
39.01.08.05	AT SYNRESATE	KG.	9900	PAISES BAJOS	1,49
39.01.08.05	AT VEHICULOS PARA FONDO AL HORNO	KG.	20250	BRASIL	0,54
39.01.08.05	AT VEHICULOS OFFSET ESPECIAL	KG.	25500	BRASIL	0,56
39.01.08.05	AT SOLUCION P/ESMALTE SINTET.731BX33153	KG.	40050	BRASIL	0,55
39.01.08.05	AT SOLUCION PARA ESMALTE SINTETICO	KG.	39300	BRASIL	0,54
39.01.08.05	AT VEHIC.ESPECIAL P/TINTAS GRAFICAS	KG.	35250	BRASIL	0,54
39.01.08.05	AT VEHICULO P/FONDO AL HORNO	KG.	64350	BRASIL	0,53
39.01.08.06	RESINAS ALCIDICAS	KG.	50	BELGICA	2,92
39.01.08.06	RESINAS ALCIDICAS	KG.	50	BELGICA	2,25
39.01.08.06	RESINA MALEICA	KG.	400	BELGICA	2,35
39.01.08.06	RESINA MALEICA	KG.	500	ARGENTINA	1,28
39.01.08.08	RESINA POLIESTER ATLAC	KG.	600	ARGENTINA	9,20
39.01.08.08	RESINA POLIESTER	KG.	6600	BRASIL	1,20
39.01.08.[illegible]	RESINA POLYESTER	KG.	4620	ARGENTINA	1,24
39.01.11.01	AT POLIMERO P/LA FABRICACION DE HILADOS	KG.	8750	R.F.ALEMANIA	3,00
39.01.13.01	AT CILINDROS	KG.	1000	ARGENTINA	5,62
39.01.13.01	METRO CÑO POLIAMIDE TORRE	MTL	300	REINO UNIDO	0,17
39.01.14.05	AT POLIURETANO PARA CUEROS	KG.	30	R.F.ALEMANIA	3,99
39.01.14.07	LIOFOL	KG.	2000	BRASIL	3,11
39.01.16.07	RESINA EPOXI	KG.	2000	BRASIL	2,51
39.01.16.07	AT RESINA EPOXI	KG.	16000	BRASIL	2,20
39.01.16.07	AT RESINA EPOXI	KG.	1500	BRASIL	2,24
39.01.16.09	ARALDIT AV 138	KG.	60	SUIZA	23,69

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.01.18.19	SILIGEN SIF	KG.	250	R.F.ALEMANIA	10,94
39.01.18.19	AT RESINAS TERMOPLASTICAS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	10,95
39.01.18.19	AT LEVACAST FLUIDO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,25
39.01.18.19	SILICONA	KG.	200	ESTADOS UNIDO	9,44
39.01.18.19	SILICONA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	5,60
39.01.18.19	SILICONAS EN SPRAY	UNID	36	R.F.ALEMANIA	3,63
39.01.19.01	AT POLIETILENGLICOL 400	KG.	660	R.F.ALEMANIA	1,37
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS (VORANOL)	KG.	6000	ARGENTINA	1,33
39.01.19.03	RESINA CETONICA	KG.	500	BELGICA	3,00
39.01.19.07	AT RESINA DILUIDA EN SOLVENTE ACUOSO	KG.	9000	BRASIL	3,69
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	10000	ARGENTINA	0,68
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,73
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18500	BRASIL	0,63
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18500	BRASIL	0,63
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,13
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,53
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	20040	BRASIL	0,63
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	15000	BRASIL	0,75
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	44250	ESTADOS UNIDO	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	20000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,62
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	30000	BRASIL	0,75
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,86
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	9004	AUSTRIA	0,56
39.02.06.10	RESINAS DE PLIPROPILENO	KG.	15000	BRASIL	0,84
39.02.09.11	AT POLIESTIRENO	KG.	15000	BRASIL	0,93
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	0,56
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	6000	BRASIL	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	14000	BRASIL	0,86
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,79
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	14000	BRASIL	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	ARGENTINA	0,90
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	14000	BRASIL	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	6000	BRASIL	0,87
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	6000	BRASIL	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,79
39.02.09.11	AT POLIESTERES LUSTREX EN SACOS	KG.	5000	ARGENTINA	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,83
39.02.09.11	STYROCELL F 5200	KG.	20000	PAISES BAJOS	1,08
39.02.09.11	POLIESTIRENO EN GRANULOS	KG.	10000	BRASIL	0,81
39.02.09.11	POLIESTIRENO EN GRANULOS	KG.	20000	BRASIL	0,87
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,81
39.02.09.11	POLIESTIRENO EN BOLSAS DE 25 KGS.	KG.	3000	ARGENTINA	0,84
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,83
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	13500	R.F.ALEMANIA	1,16
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,42
39.02.13.11	AT POLIMEROS	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	1,35
39.02.13.11	RESINA CORVIC	KG.	5000	R.DE SUDAFRIC	0,75

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.02.13.11	CORVIC S 7106	KG.	20000	R.DE SUDAFRIC	0,64
39.02.13.11	VINYCEL G-30	KG.	99000	MEXICO	0,62
39.02.13.11	VINYCEL G-30	KG.	99000	MEXICO	0,62
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	100000	ARGENTINA	0,64
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	100000	ARGENTINA	0,64
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	100000	ARGENTINA	0,64
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	40000	FRANCIA	1,11
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	20000	R.DE SUDAFRIC	0,74
39.02.13.11	RESINAS PVC	KG.	10000	ARGENTINA	0,73
39.02.16.09	PELICULA DE PVC TERMORRETRACTIL P/ENVASADO	KG.	1000	BRASIL	2,45
39.02.16.15	FILM DE PVC	KG.	3400	BRASIL	1,95
39.02.16.99	AT ROLLOS DE PELICULA DE ACETATO CLARA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	216,25
39.02.16.99	ROLLOS DE CINTA	UNID	96	R.F.ALEMANIA	3,32
39.02.18.22	AT EMULSION DE COPOLIMERO	KG.	11174	BRASIL	0,76
39.02.23.13	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	49,15
39.02.23.23	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,73
39.02.23.23	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	2040	PAISES BAJOS	1,43
39.02.23.23	LATEKOLL SC 34	KG.	1000	BRASIL	1,12
39.02.23.23	RESINA	KG.	180	R.F.ALEMANIA	3,00
39.02.23.23	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	20	ESTADOS UNIDO	2,31
39.02.23.23	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	400	ESTADOS UNIDO	1,37
39.02.23.23	AT RESINAS P/CUEROS EN SACOS 20 KGS.C/U	KG.	1120	BRASIL	1,60
39.02.23.23	AT PRODUCTO AUXILIAR P/IND.TEXTIL	KG.	8170	BRASIL	1,16
39.02.26.21	ADHESIVO	KG.	2000	ARGENTINA	2,32
39.02.26.23	DISPERSION VINILICA	KG.	5000	ARGENTINA	0,64
39.02.27.21	ADHESIVO PROMOVI HM003	KG.	300	ARGENTINA	3,85
39.02.27.22	AT MELIO RESINA	KG.	8000	R.F.ALEMANIA	2,[illegible]
39.02.27.22	AT UKETAN LC	KG.	3000	ESTADOS UNIDO	1,46
39.02.27.22	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	220	ARGENTINA	3,37
39.02.27.22	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	220	ARGENTINA	3,40
39.02.27.22	NALCO 7607	KG.	880	ARGENTINA	2,13
39.02.27.22	RESINA SINTETICA	KG.	10127	ESTADOS UNIDO	1,42
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	5000	MEXICO	2,40
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	5000	MEXICO	2,40
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR TIPO FIBROSA REGULAR	MTL	45000	ESTADOS UNIDO	0,41
39.03.06.35	ACETATO DE CELULOSA	KG.	291	ITALIA	7,02
39.03.06.35	ACETATO DE CELULOSA	KG.	432	ITALIA	6,97
39.03.07.12	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	10	BELGICA	21,80
39.03.07.14	AT CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	5000	SUECIA	2,17
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA CRT	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,76
39.03.07.14	PROD.QUIMICO TILOXE MHB	KG.	50	R.F.ALEMANIA	7,00
39.03.07.19	AT METIL CELULOSA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,08
39.03.07.19	ETHOCEL 45 CPS	KG.	30	PANAMA	25,00
39.03.07.19	HIDROXIPROPIL METILCELULOSA EN CAJAS DE 200GRS.	CAJA	1	R.F.ALEMANIA	41,33
39.06.01.99	DERIVADO DE ALMIDON	KG.	100	PAISES BAJOS	11,23
39.06.89.09	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	500	ESTADOS UNIDO	5,84
39.07.02.00	CUBETAS DE PLASTICO P/REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	200	FRANCIA	0,06
39.07.03.07	AT BOLSAS DE CRYOVAC	UNID	50000	ARGENTINA	0,10
39.07.03.99	JUEGO CAJA DE PLASTICO	UNID	48	HONG KONG	1,61

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.07.03.99	AT 250.000 BOLSAS DE PLASTICO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES CADA/UNA	CAJA	250	ARGENTINA	54,00
39.07.03.99	POLVERAS VACIAS	UNID	150	ARGENTINA	1,26
39.07.03.99	BOLSOS	UNID	96	ESTADOS UNIDO	3,38
39.07.04.99	HIELERAS MEDIANAS	UNID	1020	HONG KONG	2,01
	SORBITOS	UNID	288		0,37
	OTROS ARTICULOS DE USO DOMESTICO	UNID	3456		0,21
39.07.04.99	HIELERAS	UNID	144	HONG KONG	0,96
	PALO PARA AMASAR	UNID	288		0,47
	OTROS ARTICULOS DOMESTICOS	UNID	4176		0,27
39.07.05.00	ESCUDOS DE PROTECCION	UNID	174	CHECOSLOVAQUI	2,50
39.07.05.00	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	0,23
39.07.07.09	FUNDAS DE PLASTICO EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	5,62
39.07.07.99	CINTA CORRECTORA	UNID	540	BRASIL	0,15
39.07.07.99	SUJETA PAPELES	UNID	432	HONG KONG	0,34
39.07.08.01	UÑAS POSTIZAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	0,67
39.07.08.99	MARCOS PORTAFOTO, ACRILICO	DOC	60	HONG KONG	11,15
39.07.89.32	FITTINGS P/ENCUADERNACIONES EN CAJAS DE 500 UNIDADES	CAJA	12	BRASIL	67,52
39.07.89.55	ESPONJAS SINTETICAS P.USO EN LITOGRAFIA	KG.	7	ITALIA	99,59
39.07.89.85	ANILLOS	UNID	2	REINO UNIDO	1,74
39.07.89.88	CONECTORES PARA RESPIRADOR	UNID	7	ESTADOS UNIDO	29,58
39.07.89.89	CORREA PLASTICA DENTADA	UNID	4	FRANCIA	38,85
	TUBO D 4	UNID	1		20,93
39.07.89.99	COLADORES PARA PICINAS	UNID	2	BRASIL	56,05
39.07.89.99	BUJE PLASTICO P.AUTOS	UNID	10	REINO UNIDO	1,54
39.07.89.99	ALFILERES PLASTICOS	KG.	18	BRASIL	0,53
39.07.89.99	FIGURAS IMANTADAS	UNID	2304	HONG KONG	0,23
39.07.89.99	MOSQUITEROS	UNID	432	HONG KONG	0,56
	TAPA BOTELLA	UNID	576		0,24
39.07.89.99	ETIQUETAS PARA PRENDAS		300	SUIZA	0,10
39.07.89.99	SOPORTES PARA ESTANTES	UNID	200	ARGENTINA	0,39
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE PLASTICO P.BISUTERIA	UNID	211	DINAMARCA	0,47
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE PLASTICO PARA BISUTERIA	UNID	181	DINAMARCA	0,73
39.07.89.99	BANDEJAS DE PLASTICO EN JUEGOS DE 12UNID	UNID	30	ARGENTINA	1,63
39.07.89.99	LLAVEROS	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,17
39.07.89.99	PULSERAS PLASTICAS	UNID	45	DINAMARCA	0,74
39.07.89.99	EXHIBIDORES P/BISUTERIA	UNID	39	DINAMARCA	13,20
40.01.01.00	AT LATEX CENTRIFUGADO	KG.	4920	SINGAPUR	0,91
40.01.01.00	LATEX	KG.	4100	MALASIA	1,03
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	3000	SINGAPUR	1,59
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL RSS2	KG.	10000	MALASIA	0,99
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	13000	MALASIA	1,00
40.02.02.99	LATEX DE CAUCHO SINTETICO	KG.	2951	ESTADOS UNIDO	1,70
40.02.05.00	BAYPREN 233 GR.	KG.	875	R.F.ALEMANIA	2,84
40.06.89.03	JUNTAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0,48
40.08.01.01	ROLLOS DE TELA DE CAUCHO P.LITOGRAFIA 1,9MMS. DE ESP. X 950 MMS. ANCHO	KG.	160	R.F.ALEMANIA	44,46
40.08.89.01	BURLETE DE CRISTAL P.AUTO	UNID.	6	REINO UNIDO	6,12
40.08.89.01	BURLETE P/AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	2,62
40.08.89.01	JUNTAS	UNID	3	FRANCIA	14,60
40.09.01.00	TUBOS DE GOMA PARA ACETILENO	KG.	257	ARGENTINA	3,62
40.09.01.00	MANGUERA PARA AIRE DE 4,5 MT.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	35,67
40.09.02.00	RACOR	UNID	20	FRANCIA	8,80
40.09.02.00	CAÑOS FLEXIBLES PARA CAMION	UNID	430	BRASIL	3,62
40.10.01.00	CORREA PLANA TRANSPORTADORA	KG.	95	ARGENTINA	28,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.10.01.00	CORREA DE GOMA DENTADA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,94
40.10.89.00	CORREAS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	192,78
40.10.89.00	CORREA EN V DE GOMA,DENTADA P/CORTINA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	74,85
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	13,31
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA NEUMATICOS	UNID	835	BRASIL	23,54
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	180	FRANCIA	61,10
40.11.02.00	NEUMATICOS P/AUTOMOVILES	UNID	360	R.F.ALEMANIA	44,04
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOS	UNID	250	REINO UNIDO	26,28
40.11.05.02	CUBIERTAS PARA CICLOMOTORES MED.225X17	UNID	50	JAPON	7,00
40.11.05.99	CUBIERTAS PARA MOTOS	UNID	112	BRASIL	11,29
40.11.05.99	CUBIERTAS PARA MOTOS MED. 350X18 CUBIERTAS PARA MOTOS MED. 275X18 CUBIERTAS PARA MOTOS MED. 250X18	UNID UNID UNID	5 10 30	JAPON	21,88 12,08 9,16
40.11.06.41	CUBIERTAS P/AUTOELEVADORES MED.700X12-12	UNID	20	BRASIL	41,26
40.11.06.49	CUBIERTAS P/AUTOELEVAD.MED.17.5X25-12 CUBIERTAS P/AUTOELEVAD.MED.750X15-10	UNID UNID	15 20	BRASIL	305,78 51,11
40.11.06.59	CARTERAS	UNID	8	BRASIL	442,00
40.11.06.99	CUBIERTAS	UNID	8	BRASIL	442,00
40.11.06.99	NEUMATICOS 23.5-25, 16 TELAS	UNID	5	BRASIL	771,59
40.11.07.06	CAMARAS PARA NEUMATICOS DE CAMIONES	UNID	160	BRASIL	12,48
40.11.07.20	CUBIERTAS P/AUTOELEVADORES MED.17.5X25	UNID	10	BRASIL	30,91
40.11.07.24	CAMARAS	UNID	8	BRASIL	37,20
40.11.07.26	CAMARAS	UNID	8	BRASIL	37,20
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	150	ESTADOS UNIDO	98,14
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	40	BRASIL	0,94
40.11.89.00	PROTECTORES PARA CUBIERTAS DE CAMIONES	UNID	160	BRASIL	7,75
40.12.89.99	DUCHAS GINECOLOGICAS	UNID	1500	BRASIL	1,33
40.14.01.13	EMPAQUETADURAS	UNID	8	REINO UNIDO	5,82
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	10	ARGENTINA	7,10
40.14.01.19	JUNTAS P/RESPIRADOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	8,33
40.14.01.21	RETENES DE BOMBA DE AGUA	UNID	120	ARGENTINA	0,92
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA	UNID	25	JAPON	0,26
40.14.01.21	GOMA RETEN 4TA. C/CAMBIO P/OMNIBUS GOMA RETEN 1A. Y MARCHA ATRAS OTROS REPUESTOS P/OMNIBUS	UNID UNID UNID	500 1000 1275	REINO UNIDO	3,94 3,34 2,07
40.14.01.22	AROS DE GOMA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,97
40.14.01.23	SELLOS GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES T 30 SELLOS GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES T 65 OTROS SELLOS GOMA P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID UNID UNID	4 10 455	ESTADOS UNIDO	4,93 4,74 0,98
40.14.01.32	ARO DE GOMA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	1,35
40.14.01.33	SELLOS DE GOMA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	8,80
40.14.01.39	SELLOS DE GOMA PARA COMPRESOR DIAM.200MM	UNID	10	ESTADOS UNIDO	17,90
40.14.01.39	SELLOS DE GOMA PARA TANQUE DE MACERADO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	153,74
40.14.02.01	CAPUCHO EJE DELANT.P/AUTOMOTORES	UNID	300	ARGENTINA	0,59
40.14.02.01	FUELLE DE GOMA	UNID	36	FRANCIA	2,26
40.14.89.05	DIAFRAGMA SERVO FRENO P.AUTOS	UNID	150	REINO UNIDO	0,58
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR EN CAJAS	UNID	300	CHINA	0,64
40.14.89.81	ARANDELAS	UNID	12	JAPON	0,03
40.14.89.85	CINTA DE GOMA Y TELA P.RECUBRIR CILINDRO PORTA TELA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	46,54
40.14.89.85	BANDAS DE GOMA P/MAQUINAS TEXTILES	UNID	6500	AUSTRIA	1,09
40.14.89.89	GOMAS ESPECIALES P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	40	REINO UNIDO	1,35
40.14.89.89	GOMA FILTRO CARBURADOR GOMA PUÑO MANILLAR OTRAS MANUFACTURAS DE GOMA P/MOTOS	UNID UNID UNID	20 100 170	JAPON	0,70 0,49 0,24
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA	UNID	322	BRASIL	0,51

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA	UNID	1263	BRASIL	0,17
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA	UNID	3600	BRASIL	0,13
40.14.89.89	DESLIZADOR DE BOMBA DE INYECCION P/MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,34
40.14.89.89	CASQUILLO ELASTICO	UNID	16	FRANCIA	3,46
40.14.89.89	DIAFRAGMAS DE GOMA, BOMBA INYECCION	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,21
40.14.89.89	GOMA ESCOBILLA	UNID	80	R.F.ALEMANIA	2,41
40.14.89.99	VENDA SHARCH	UNID	10	R.F.ALEMANIA	17,67
	MASCARILLAS P/ANESTESIA	UNID	15		11,46
	BOLSAS ANESTESIA	UNID	20		7,33
40.14.89.99	TAPON DE GOMA P/CONECTOR TERMINAL (C/CAJA 10 UNID.)	CAJA	4	ESTADOS UNIDO	13,38
40.14.89.99	CORREAS DE GOMA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	1,06
41.02.01.00	AT NAPA DE TERNERA CURTIDA		1248	REINO UNIDO	13,40
41.02.89.00	AT CUEROS BOVINOS	MT2	500	ARGENTINA	11,00
41.02.89.00	AT CUEROS BOVINOS SEMITERMINADOS	KG.	4100	ARGENTINA	22,83
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS ESPESOR 1,4/1,6 MMS.	MT2	2787	ARGENTINA	12,70
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS ESPESOR 1,4/1,6 MMS.	MT2	2787	ARGENTINA	12,70
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS TERMINADOS ESP.1,2/1,4 MMS.	MT2	8077	ARGENTINA	12,96
	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS ESPESOR 0,5/1 MMS.	MT2	1971		12,31
41.02.89.00	CUERO CHAROLADO LISO	KG.	248	ARGENTINA	24,61
41.03.00.00	AT CUEROS OVINOS CURTIDOS Y TERMINADOS	UNID	7500	ESTADOS UNIDO	7,06
41.03.00.00	AT CUEROS OVINOS SEMITERMINADOS CURTIDOS AL CROMO	UNID	1900	ESTADOS UNIDO	6,39
41.03.00.00	NAPA OVINA	KG.	80	ITALIA	108,01
41.10.00.00	CUEROS RECONSTITUIDOS	MTL	1200	ARGENTINA	4,40
42.02.01.10	BOLSOS	DOC	200	TAIWAN	1,20
42.02.01.90	BOLSOS	UNID	590	TAIWAN	0,40
42.02.03.99	MALETINES DE PLASTICO	UNID	20	ARGENTINA	7,07
42.02.04.91	ESTUCHES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	9,73
42.02.04.91	ESTUCHES DE PLASTICO GRANDES	UNID	360	CHINA	0,61
	ESTUCHES PLASTICO MEDIANOS	UNID	480		0,47
	OTROS ESTUCHES PLASTICO	UNID	2400		0,32
42.02.04.99	CARTUCHERAS CON IMAN	UNID	1445	TAIWAN	0,64
42.02.04.99	CARTUCHERA PLASTICO	UNID	2400	CHINA	0,11
42.03.01.00	AT KITS DE CUEROS VACUNOS P/FABRICACION DE CAMPERAS	UNID	2000	ARGENTINA	42,31
42.04.89.00	CUERO PARA EL ARLEQUIN	UNID	175	ESTADOS UNIDO	1,44
	CUERO P/PLACA DELANTERA DEL CAJO DE LANZADERA	UNID	170		1,81
43.02.01.99	AT CUEROS DE CORDEROS CURTIDOS AL CROMO	UNID	2000	ARGENTINA	9,19
43.02.01.99	AT CUEROS DE BORREGOS CURTIDOS AL CROMO	UNID	5200	ARGENTINA	6,15
43.02.01.99	AT CUEROS DE BORREGOS CURTIDOS AL CROMO	UNID	3000	ARGENTINA	8,43
44.05.01.12	MADERA PINO BRASIL ASERRADA MAS DE 25 MM DE ESPESOR	M3	25	BRASIL	355,00
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE	M3	94	CHILE	105,04
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE	M3	71	CHILE	104,07
44.05.01.13	MADERA DE PINO INSIGNE EN TABLAS	M3	71	CHILE	97,69
44.05.89.19	MADERA ASERRADA DE LAPACHO	M3	27	PARAGUAY	324,74
44.05.89.30	MADERA DE GUATAMBU EN TABLAS DE 2 MTS. DE LARGO Y DE MAS DE 25MM DE ESPESOR	M3	94	PARAGUAY	180,94
44.05.89.30	MADERA PETIRIBI EN TABLAS MAS DE 2 MTS. LARGO Y MAS 25 MMS.ESPESOR	M3	14	PARAGUAY	324,43
44.05.89.30	MADERA DE GUATAMBU ASERRADA	M3	48	PARAGUAY	169,59
44.05.89.91	CEDRO EN TABLONES	M3	30	PARAGUAY	341,13
44.05.89.99	MADERA DE GUATAMBU	M3	40	PARAGUAY	179,95

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
44.11.01.99	FIBRA PRENSADA DE MADERA DURA	MT2	5493	ARGENTINA	0,75
44.11.89.01	TABLEROS DE MADERA DESFIBRADA	M3	57	ARGENTINA	161,69
44.14.02.92	LAMINAS TORNEADAS DE CUATAMBU	KG.	3600	ARGENTINA	0,33
44.15.01.00	MADERA COMPENSADA DE MADERA CLARAS	KG.	23000	ARGENTINA	0,57
45.03.01.99	JUNTAS DE CORCHO NATURAL P/COMPRESOR AI-RE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,08
45.04.89.05	DISCO DE CORCHO PARA EMBRAGUE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	5,65
45.04.89.05	CORCHO AGLOMERADO EN CINTA	MTL	1900	ITALIA	1,77
47.01.05.20	PASTA DE MADERA	KG.	200000	ARGENTINA	0,61
48.01.01.01	PAPEL PARA PERIODICOS EN BOBINAS	UNID	155	CANADA	283,93
48.01.01.01	PAPEL DIARIO 48,8 GRS./M2	KG.	66000	BRASIL	0,43
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	49094	CANADA	0,53
48.01.02.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	22949	ARGENTINA	0,53
48.01.02.07	AT PAPEL OBRA	KG.	50000	ARGENTINA	0,67
48.01.02.07	PAPEL OBRA	KG.	50000	ARGENTINA	0,67
48.01.02.07	AT PAPEL OBRA	KG.	100000	ARGENTINA	0,64
48.0..02.61	CARTULINA OPALINA	KG.	6748	R.F.ALEMANIA	1,66
48.01.89.15	PAPEL FILTRO (C/CAJA 500 UNID.)	CAJA	8	REINO UNIDO	66,52
	PAPEL FILTRO (C/CAJA 100 UNID.)	CAJA	20		21,26
	PAPEL FILTRO (C/CAJA 100 UNID.)	CAJA	15		21,47
48.01.89.54	CARTON IMITACION FIBRA	KG.	6000	REINO UNIDO	0,75
48.03.01.00	PAPEL CRISTAL	KG.	1200	BRASIL	1,39
48.05.01.99	HOJAS PAPEL FILTRO CORRUGADO NO.91 DE 48 X48 CM. (C/CAJA 500 UNID.)	CAJA	6	REINO UNIDO	38,75
48.07.01.12	PAPEL AUTOADHESIVO	KG.	2662	BRASIL	2,36
48.07.07.07	AT PAPEL CARBONICO	MTL	114	ESTADOS UNIDO	4,65
48.07.07.17	PAPELES POSITIVOS P.OBTENER MATRICES	UNID	13800	BELGICA	0,37
48.07.89.99	PAPEL BASE PARA CARBONIZAR	KG.	5000	ARGENTINA	0,89
48.08.00.00	ANILLOS EXTRACCION 30X30MM(C/CAJA 25UN)	CAJA	2	REINO UNIDO	17,53
	ANILLOS EXTRACCION 43X123MM(C/CJA 25UN)	CAJA	14		11,31
48.13.01.03	PAPEL P.CONTROL EN LA ART.DENTAL (CAJAS X 10 UNID.)	CAJA	250	BRASIL	2,47
48.14.89.00	BLOCK DE CARTA	UNID	3599	TAIWAN	0,12
48.15.01.01	PAPEL PARA CIGARRILLO	KG.	1575	AUSTRIA	3,36
48.15.01.01	PAPEL ENVOLVENTE P/FILTRO DE CIGARRILLOS	KG.	2131	ARGENTINA	1,42
48.15.01.01	PAPEL P/FILTRO DE CIGARRILLOS	KG.	4235	BRASIL	1,58
48.15.01.03	PAPEL EMBOQUILLADO	UNID	2700	AUSTRIA	15.30
48.15.01.99	PAPEL BIOXIDO DE TITANIO ROLLOS DE 4,5 CM. DE ANCHO	UNID	125	ARGENTINA	13,09
48.15.02.99	HOJAS DE PAPEL (CAJAS 1000 UNID.)	CAJA	5	ESTADOS UNIDO	14,16
48.15.03.01	CIRCULOS PAPEL FILTRO NO.40 DE 15 CM. DIAM. (C/CAJA 100 UN.)	CAJA	25	REINO UNIDO	5,97
	CIRCULOS PAPEL FILTRO NO.40 DE 12,5CM. DIAM. (C/CAJA 100 UNID.)	CAJA	30		4,23
	CIRCULOS PAPEL FILTRO	CAJA	1050		1,60
48.15.05.99	CINTA PROTECTORA CREPE 19X50	UNID	288	BRASIL	0,64
	CINTA PROTECTORA CREPE 16X50	UNID	156		0,54
48.15.05.99	ROLLOS DE CINTAS DE PAPEL ADHESIVO OPACO DE 1 1/2"X200'	UNID	4	ESTADOS UNIDO	7,73
	ROLLOS DE CINTAS DE PAPEL ADHESIVO OPACO DE 3/4"X200'	UNID	6		4,70
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	10000	BRASIL	0,40
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON	UNID	2	PAISES BAJOS	201,76
48.16.01.00	BOLSA DE PAPEL	UNID	130	PAISES BAJOS	1,72
48.16.01.00	BOLSA DE PAPEL	UNID	900	PAISES BAJOS	2,12
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL	UNID	780	PAISES BAJOS	2,07
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA P/FILETES DE PES-CADO	UNID	80000	BRASIL	0,16
48.16.01.00	SOBRES P/NEGATIVOS DISCO (CAJAS DE 1000 SOBRES)	CAJA	5	ESTADOS UNIDO	45,15

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
48.18.89.90	LIBRETAS CON ESPIRAL GDE.	UNID	2400	TAIWAN	0,11
	OTRA LIBRETA	UNID	1377		0,09
48.19.00.00	AT ETIQUETAS DE CARTULINA CAJAS 1000 UN.	CAJA	44	ESTADOS UNIDO	33,75
48.19.00.00	AT ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CAJAS X 1000	CAJA	44	ESTADOS UNIDO	30,25
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	KG.	1011	R.F.ALEMANIA	5,25
48.21.02.01	JUNTAS PAPEL P/MAQ.DE OB.VIALES T 44	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,68
	JUNTAS PAPEL P/MAQ.DE OB.VIALES T 31	UNID	6		3,70
	OTRAS JUNTAS PAPEL P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	102		0,55
48.21.02.01	JUNTA PLATO ADAPTADOR P/OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	0,18
	JUNTA TAPA DE PLATO P/OMNIBUS RF.KJJ1071	UNID	10		0,12
	JUNTA TAPA DE PLATA P/OMNIBUS REF.227450	UNID	40		0,05
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL, PARA TRACTOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	7,56
48.21.02.99	JUNTA DE PAPEL ACEITADO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	215,29
48.21.89.04	CAJAS DE 10000 MONTURAS P.DIAPOSITIVAS	CAJA	5	ESTADOS UNIDO	105,77
48.21.89.19	PAPEL GRAFICADO	KG.	2	ESTADOS UNIDO	56,45
48.21.89.19	PAPEL REGISTRADOR EN PIEZAS	UNID	220	SUIZA	0,47
48.21.89.99	NIDO DE ABEJA	MT2	500	ARGENTINA	1,63
49.01.00.00	MANUALES DE INSTRUCCION P.COMPUTADORES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	75,64
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	15,99
49.01.00.00	MANUALES C/DISCOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	131,95
49.01.00.00	MANUAL TECNICO C/DISKETES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	310,38
49.08.89.02	CALCOGRAFIAS P/VEH.AUTOMOT.	UNID	100	REINO UNIDO	0,19
49.08.89.99	ADHESIVO "SUBARU"	GRMS.	100	CHILE	0,02
49.11.01.99	CARTELES PUBLICITARIOS DE PLASTICO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,88
49.11.89.99	MANUAL DE USO	UNID	2	PAISES BAJOS	132,79
51.01.01.19	AT HILADOS DE NYLON	KG.	14950	ARGENTINA	3,72
51.01.01.20	AT CONOS DE HILO DE NYLON	UNID	200	R.F.ALEMANIA	17,22
51.01.01.20	AT HILO POLIAMIDA	MTL	1115500	FRANCIA	0,01
51.01.01.39	HILADOS EN CONOS DE 5000 MTS.	UNID	1000	FRANCIA	10,41
51.01.01.39	HILADOS EN CONOS DE 3000 MTS.	UNID	1000	FRANCIA	10,40
51.01.01.99	AT HILADO POLIPROPILENO	KG.	5654	ESTADOS UNIDO	2,33
51.01.02.20	AT HILADO DE ACETATO	KG.	5998	ARGENTINA	3,87
51.02.01.21	TIRILLA DE ARRANQUE EN CAJAS DE 1000	CAJA	564	BRASIL	1,19
51.04.01.00	AT TELA CORD NYLON	KG.	12500	JAPON	4,98
51.04.01.00	AT TELA CORD NYLON	KG.	12500	JAPON	4,98
51.04.01.00	AT TELA CORD NYLON	KG.	7000	JAPON	4,97
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	14709	JAPON	5,08
51.04.03.99	TELA 100% POLIESTER,CONTINUO,ANCHO 0,64 CMS Y 170GR/M2	MT2	1050	R.F.ALEMANIA	4,07
51.04.06.99	AT TAFETA DE ACETATO	MTL	13460	ARGENTINA	0,95
51.04.06.99	AT TAFETA DE ACETATO	MTL	16700	ARGENTINA	1,00
51.04.06.99	AT TAFETA DE ACETATO	MTL	16300	ARGENTINA	0,98
51.04.06.99	AT FORRO POLYESTER	MT2	22300	COREA DEL SUR	0,46
53.11.04.00	AT FORROS DE LANA		60	R.F.ALEMANIA	11,28
53.11.04.00	AT FORRO DE LANA		54	R.F.ALEMANIA	11,92
54.03.01.11	HILO DE LINO RETORCIDO	KG.	630	CHILE	12,51
54.04.01.01	HILO DE LINO P/SUTURA QUIRURGICA	MTL	353300	REINO UNIDO	0,01
54.05.89.00	AT TEJIDO 100% LINO ANCHO MTS.1,50	MTL	8850	BRASIL	7,02
55.01.01.00	AT ALGODON	KG.	101000	ARGENTINA	1,02
55.05.02.01	HILADO DE ALGODON	KG.	300	ESTADOS UNIDO	5,21
55.09.89.91	TELA 100% ALGODON 45" ANCHO	MTL	586	ESTADOS UNIDO	2,17
55.09.89.91	AT TEJIDO DE ALGODON	MT2	32900	BRASIL	1,46
55.09.89.91	TEJIDO 100% ALGODON	MT2	730	ESTADOS UNIDO	1,06
55.09.89.99	AT PERCALINA P/BOLSILLOS	MTL	6300	ARGENTINA	1,12

[illegible]	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
55.09.89.99	AT PERCALINA P/BOLSILLOS	MTL	4500	ARGENTINA	1,12
56.01.01.02	FIBRAS SINTETICAS POLIESTERICAS	KG.	6200	JAPON	1,71
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	10000	MEXICO	1,80
56.01.02.11	AT FIBRA DE RAYON	KG.	25000	BRASIL	1,40
56.05.01.08	CONOS	UNID	4600	TAIWAN	1,36
56.07.01.99	LONA TRANSPORTADORA PARA HORNO ELABORADOR DE GALLETITAS	MT2	131	REINO UNIDO	49,18
56.07.03.99	TELAS ART.LEON 65% POLIESTER 35%ALG.	MTL	1012	ITALIA	4,35
56.07.03.99	TELA 80% POLIESTER 20% ALGODON ANCHO 60" TELA 80%POLIESTER 20% ALGODON ANCHO 48" TELA 80% POLIESTER 20% ALGODON ANCHO 45"	MT2 MT2 MT2	1527 580 1356	ESTADOS UNIDO	2,18 2,00 1,90
56.07.03.99	POLIESTER 65% Y 35 ALGODON	MT2	1459	ESTADOS UNIDO	1,06
56.07.03.99	TEJIDO 65% POLIESTER Y 35% ALGODON	MT2	4378	ESTADOS UNIDO	1,06
57.10.01.20	AT ARPILLERA	MT2	19581	INDIA	0,26
57.10.01.20	AT ARPILLERA	MT2	34381	INDIA	0,26
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	55742	BANGLADESH	0,26
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	91440	BANGLADESH	0,26
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	91440	BANGLADESH	0,27
58.05.89.10	CINTA DE NYLON P/IMPRIMIR VELOCIDAD A HUSOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	16,01
58.05.89.90	AT CINTA TEJIDA 100% POLIESTER GRAMAJE 226 GR/M2 ANCHO 3,18 MTS.	MTL	6629	ESTADOS UNIDO	0,13
58.05.89.90	AT CINTA TEXTIL 12 MMS.		2700	R.F.ALEMANIA	0,27
58.05.89.90	CINTA DE NYLON P/MAQ.DE ESCRIBIR EN ROLLOS DE 1000 MTS.	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,96
59.02.01.99	LONA TRANSPORTADORA P/HORNO DE GALLETITA	KG.	90	REINO UNIDO	66,75
59.03.01.99	AT ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONALBLE	MTL	3959	ESTADOS UNIDO	0,30
59.04.89.52	CUERDA DE ARRANQUE	KG.	10	ITALIA	5,00
59.04.89.59	TRENZA CUADRADA PARA LAVADERO,LARGO 37,5 MTS.,SECC.60MMS. EN POLIAMIDA CONTINUA TRENZA CUADRADA P/LAVADERO LARGO 34MTS. SECC. 60 MM. EN POLIAMIDA DISCONTINUA TRENZA CUADRADA PARA LAVADERO	UNID UNID UNID	6 2 6	FRANCIA	1.343,53 988,64 545,38
59.17.89.15	FIELTROS TRANSPORTADORES P.MAQUINA DE PRENSAR CUEROS	UNID	4	ITALIA	248,65
59.17.89.15	COJINETE DE FIELTRO P/TELAR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	3,65
59.17.89.89	TELAS PLASTICAS SIN FIN	UNID	1	ARGENTINA	8.410,00
59.17.89.99	FIELTROS PARA FOTOCOPIADORA	UNID	160	ITALIA	6,01
60.01.02.99	AT JERSEY DE ALGODON 100%	KG.	1470	ARGENTINA	6,13
60.01.03.99	TELA DE LYCRA		2520	ITALIA	4,46
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MTL	392	ITALIA	7,65
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MTL	972	ITALIA	13,19
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MTL	2045	FRANCIA	9,36
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MTL	20	ITALIA	17,57
60.02.00.00	GUANTES DE "ARAMID" P/PROTECCION OBRERA	PAR	200	FRANCIA	3,04
60.03.00.00	ZOQUETES	UNID	600	ESTADOS UNIDO	0,33
60.04.08.00	CAMISONES 100% POLIESTER	UNID	65	ARGENTINA	8,85
60.05.08.00	KIMONOS	UNID	180	HONG KONG	3,86
61.02.04.20	VESTIDOS DE ALGODON	UNID	42	BRASIL	15,89
61.02.04.30	VESTIDOS	UNID	43	BRASIL	15,60
61.02.06.20	BLUSAS DE ALGODON	UNID	140	BRASIL	8,68
61.02.06.30	BLUSAS	UNID	68	BRASIL	9,73
61.02.89.20	IMPERMEABLES P/DAMAS	UNID	15	ITALIA	88,69
61.10.01.01	PARES DE GUANTES P/PROTECCION OBRERA	PAR	400	REINO UNIDO	2,15
61.11.01.00	AT GRIFAS D 7X5,5 CMS.EN CAJAS DE 1000 AT GRIFAS DE 7X2,5 CMS.EN CAJAS DE 1000	CAJA CAJA	44 44	ESTADOS UNIDO	68,20 32,96
61.11.01.00	AT ETIQUETAS DE NOMBRE	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,07

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
61.11.89.00	AT HOMBRERAS	PAR	950	R.F.ALEMANIA	1,27
61.11.89.00	AT HOMBRERAS TEXTILES	PAR	17000	ARGENTINA	0,23
64.02.01.00	CHAMPIONES DEPORTIVOS	PAR	31	ARGENTINA	19,08
64.02.89.99	CHAMPIONES DE TELA AVION	PAR	170	ARGENTINA	11,52
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	4914	TAIWAN	1,20
67.02.89.00	NARCISOS	UNID	964	HONG KONG	0,17
68.04.01.00	MUELAS MONTADAS	UNID	1550	R.F.ALEMANIA	0,77
68.04.89.00	PIEDRAS P/PULIR DE MAQUINAS AUTOMATICAS	UNID	2040	ITALIA	2,48
68.04.89.00	DISCOS DIAMANTADOS 900 MMS.	UNID	3	ITALIA	896,63
68.04.89.00	PIEDRAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	23,49
68.04.89.00	RUEDAS ABRASIVAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	91,24
68.04.89.00	PIEDRA PULIDA DE GOMA Y ABRASIVO P/PULIR PEINES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,44
68.06.03.15	FIBRA DE LIMPIEZA	UNID	2	BRASIL	328,70
68.06.89.99	ABRASIVO PARA USO DENTAL (CAJAS X 100UNS	CAJA	100	BRASIL	4,40
68.07.89.01	LANA DE ROCA	KG.	1394	BRASIL	0,82
68.12.89.00	MANUFACTURAS DE AMIANTO	KG.	1300	REINO UNIDO	3,65
68.14.01.99	CINTAS DE FRENO TEJIDAS	MTL	70	BRASIL	13,84
68.14.01.99	JUEGO DE CINTAS FRENO DE MOTONIVELADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	51,79
68.15.89.00	MICAS PARA VISOR DE QUEMADORES	UNID	20	ARGENTINA	14,95
69.03.01.00	CRISOLES	UNID	11	BRASIL	130,69
69.03.01.00	CRISOLES	KG.	549	BRASIL	4,59
69.08.01.00	CERAMICA BLANCA P/REVESTIMIENTO	KG.	19630	ARGENTINA	0,46
69.08.01.00	CERAMICA DECORADA	KG.	20	ARGENTINA	12,92
69.08.89.00	BALDOSAS CERAMICAS	MT2	46	ITALIA	26,72
69.13.02.00	ADORNO	UNID	179	PARAGUAY	3,13
69.14.00.00	AISLADORES DE PORCELANA	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,13
70.04.03.00	VIDRIO FANTASIA	MT2	4594	ARGENTINA	2,19
70.05.01.00	VIDRIO PLANO TRANSPARENTE	MT2	1998	ARGENTINA	2,35
70.05.01.00	VIDRIO BRONCE	MT2	172	ARGENTINA	11,57
70.08.01.01	C VIDRIO	UNID	1	FRANCIA	16,07
70.08.01.01	VIDRIOS DE PUERTA P/AUTOMOVILES	UNID	1	CHILE	65,91
70.08.89.01	CRISTALES TEMPLADOS	MT2	134	BRASIL	29,00
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISORES USADOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	9,97
70.09.01.00	ESPEJO LATERAL	UNID	4	CHILE	23,20
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	28	FRANCIA	12,24
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	12	BRASIL	13,42
70.09.02.00	ESPEJOS DE CARTERA	UNID	78	DINAMARCA	0,96
70.09.89.99	ESPEJOS DE VIDRIO	UNID	10	DINAMARCA	3,26
70.09.89.99	ESPEJOS DE MESA	UNID	160	ARGENTINA	0,96
70.09.89.99	ESPEJOS	MT2	1494	R.F.ALEMANIA	11,15
70.10.01.00	BOTELLAS DE VIDRIO USADAS	UNID	38000	ARGENTINA	0,11
70.11.01.01	BULBOS	UNID	153000	BELGICA	0,06
70.13.01.00	ADORNOS DE CRISTAL	DOC	84	TAIWAN	3,00
70.13.01.00	FLOREROS DE VIDRIO (OPACA)	UNID	120	ITALIA	6,10
	FLOREROS DE VIDRIO (N.215)	UNID	120		4,44
	OTROS FLOREROS DE VIDRIO	UNID	2830		1,60
70.13.02.90	ARTICULOS DE VIDRIO P/MESA(JUEGO DE 7 PIEZAS DE FRUTAS)	UNID	36	ITALIA	13,35
	ART. DE VIDRIO P/MESA (HIELERA GALA)	UNID	6		9,54
	OTROS ARTICULOS DE VIDRIO P/MESA	UNID	2370		4,24
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO (OPACA)	UNID	120	ITALIA	3,81
	CENICEROS DE VIDRIO (TRAFALGA	UNID	120		2,13
	OTROS CENICEROS DE VIDRIO	UNID	1080		0,93
70.14.05.00	VIDRIOS DE FARO	UNID	700	R.F.ALEMANIA	11,85

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
70.17.89.99	TUBOS DE VIDRIO	UNID	8	ARGENTINA	95,75
70.20.89.90	CIRCULOS PAPEL FILTRO FIBRA DE VIDRIO DE 4,6 CM. DIAM. C/CAJA 100 UNIDADES	CAJA	14	REINO UNIDO	6,69
	CIRCULOS PAPEL FILTRO FIBRA DE VIDRIO DE 2,5 CM.DIAM. C/CAJA 100 UNIDADES	CAJA	10		3,12
	CIRCULOS PAPEL FILTRO FIBRA DE VIDRIO 934-AH C/CAJA 100 UNIDADES	CAJA	6		3,51
71.15.89.00	COLLAR	UNID	1	ESPAÑA	225,39
	PENDIENTE	UNID	1		71,23
	ARTICULOS VARIOS DE PERLAS	UNID	495		32,01
71.16.89.99	GANCHOS PARA CARAVANAS	UNID	100000	R.F.ALEMANIA	0,07
	COLGANTES METAL COMUN DORADO	UNID	600000		0,38
71.16.89.99	CARAVANAS	UNID	3967	DINAMARCA	0,20
71.16.89.99	PULSERAS	UNID	9780	ESTADOS UNIDO	0,20
73.10.03.19	ACEROS EN BARRAS	KG.	16000	ARGENTINA	0,47
73.10.89.19	BARRAS DE ACERO REDONDAS LAMINADAS EN CALIENTE	KG.	29949	BRASIL	0,32
73.13.01.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA EN CALIENTE	KG.	26515	BRASIL	0,28
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO DE 4,75 MM DE ESPESOR	KG.	14311	BRASIL	0,28
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	465000	ARGENTINA	0,36
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO DE MENOS DE 3 MM	KG.	365000	ARGENTINA	0,34
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO LAMINADAS	KG.	84576	BRASIL	0,37
73.13.04.90	AT HOJALATA	KG.	100000	R.F.ALEMANIA	0,63
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3 ACABADO MATE COATING 0,25 MED.733X559MM.ESP.0,27	KG.	100000	BRASIL	0,54
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	30000	R.F.ALEMANIA	0,67
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3Y4 COATING 0,25 MED.950X850MMS ESP.0,27/0,25MMS	KG.	100000	BELGICA	0,56
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA ACABADO MATE TEMPLE 3 COATING 0,25MED.735X559MM.ESP.0,27	KG.	50000	R.F.ALEMANIA	0,63
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA ACABADO MATE TEMPLE 3 COAT.0,25 ESP.0,25 MED.780X540MM.	KG.	100000	BRASIL	0,53
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 1 A 4 COATING 0,25 ESP. 0,19A 0,28 MED.760X590MM	KG.	50000	BELGICA	0,52
73.13.89.10	CHAPA GALVANIZADA	KG.	5000	ARGENTINA	0,77
73.15.10.90	BARRAS TRIFILADAS DE ACERO 12L14 SUPERIORES A 13 MMS.	KG.	50536	ARGENTINA	0,49
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO ALEADOS	KG.	30000	ARGENTINA	0,51
73.15.16.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	8685	REINO UNIDO	1,74
73.15.18.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	1075	REINO UNIDO	1,74
73.15.20.11	AT BOBINAS DE ACERO INOXIDABLE.	KG.	15830	R.F.ALEMANIA	1,86
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOX.	KG.	12144	ESTADOS UNIDO	1,47
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLED MENOS 3 MMS.	KG.	10000	MEXICO	1,77
73.15.20.11	ACERO INOXIDABLE EN CHAPAS	KG.	9668	FRANCIA	1,76
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DE 4MMS.ESP.	KG.	10000	FRANCIA	[illegible]
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	2739	REINO UNIDO	1,74
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	15885	REINO UNIDO	1,74
73.15.43.10	FLEJES DE ACERO FINO AL CARBONO	KG.	2000	ESPAÑA	1,73
73.15.43.29	FLEJES DE ACEROS ALEADOS	KG.	5755	R.F.ALEMANIA	2,27
73.15.45.10	ALAMBRE DE ACERO FINO AL CARBONO P/HORMIGON PRETENSIONADO	KG.	20000	ARGENTINA	0,51
73.15.45.29	AT ALAMBRE DE ACERO ALEADO	KG.	220	BRASIL	10,11
73.15.45.29	BARRAS TRIFILADAS DE ACERO 12 L14 DE MENOS DE 13 MMS.	KG.	7673	ARGENTINA	0,48
73.18.02.99	TUBOS SIN SOLDADURA	MTL	650	BRASIL	12,29
73.20.89.00	JUEGOS DE BRIDAS 2.1/2	UNID	1	DINAMARCA	48,80
	JUEGOS DE BRIDAS 1.1/2 SOLDAR	UNID	10		28,15
73.21.07.00	BARRAS DE PERFIL T P/ASCENSORES	MTL	250	BRASIL	9,13
73.23.89.00	TANQUES USADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	52,33
73.25.89.00	CABLE DE ACERO PARA GRUA	MTL	150	REINO UNIDO	8,29

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.25.89.00	CABLE DE ACERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	10,84
73.27.01.91	TELAS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	16	ARGENTINA	190,71
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	2500	TAIWAN	1,31
73.29.01.01	CADENAS PARA COSECHADORA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	246,04
73.29.01.01	CADENAS SILINCIOSAS P/VARIADOR	UNID	2	REINO UNIDO	349,76
73.29.01.01	CADENAS P/BICICLETAS	UNID	6000000	CHINA	0,68
73.29.01.01	CADENA PARA MOTOS 1/2 X 5/16	UNID	200	JAPON	7,35
	CADENA PARA MOTOS 1/2 X 1/4	UNID	100		3,26
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION	UNID	20	R.F.ALEMANIA	10,52
73.29.01.99	REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	42	R.F.ALEMANIA	6,96
73.29.90.01	ELABONES DE CADENAS MAQ.AGRICOLA	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,52
73.31.89.39	CHINCHES NIQUELADAS	KG.	71	R.F.ALEMANIA	59,55
73.32.02.11	TORNILLOS CILINDRICOS DE ACERO ALEADO CON HEXAGONO INTERIOR 3/4 X 4"	UNID	100	BRASIL	0,84
	TORNILLOS CILINDRICOS DE ACERO ALEADO CON HEXAGONO INTERIOR 3/4 X 1 1/2"	UNID	50		0,46
	TORNILLOS DE ACERO ALEADO CON HEXAGONO INTERIOR	UNID	7200		0,07
73.32.02.11	TORNILLOS	UNID	900	R.F.ALEMANIA	0,62
73.32.02.99	TORNILLOS USADOS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	0,22
73.32.02.99	TORNILLOS HEXAGONALES ACERO INOX.1/2X6"	UNID	50	BRASIL	1,12
	TORNILLOS HEXAGONALES ACERO INOX.5/8X5"	UNID	25		1,99
	TORNILLOS HEXAGONALES DE ACERO INOX.	UNID	12525		0,11
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	2,49
73.32.02.99	TORNILLOS P/AUTOMOVILES	UNID	200	ARGENTINA	0,40
73.32.02.99	TORNILLO P/TELARES	UNID	4	SUIZA	0,27
73.32.02.99	TORNILLOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,75
73.32.02.99	AT TORNILLOS AUTOROSCANTES EN CAJAS 100	CAJA	124	ARGENTINA	10,63
73.32.02.99	TORNILLOS AUTORROSCANTES CABEZA OVAL (EN CAJAS DE 1000 UNID.)	CAJA	1000	BRASIL	3,33
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	30	JAPON	0,37
73.32.02.99	TUERCAS DE ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES T 56	UNID	2	ESTADOS UNIDO	12,91
	TUERCA DE ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES T 25	UNID	1		4,77
	OTRAS TUERCAS Y TORNILLOS P/MAQ.OB.VIAL	UNID	73		1,70
73.32.02.99	BULONES P/APRETAR TURBINA P/OMNIBUS	UNID	40	REINO UNIDO	12,48
	TUERCAS EJE DIRECCION P/OMNIBUS	UNID	6		24,90
	OTROS REPUESTOS P/OMNIBUS	UNID	1062		2,35
73.32.02.99	TIRAFONDOS DE VIA	UNID	17000	ESPAÑA	0,87
73.32.02.99	TORNILLOS PARA PEINADORA	UNID	80	SUIZA	2,14
73.32.02.99	TAPON	UNID	59	FRANCIA	0,92
	PERNOS	UNID	24		0,53
	TORNILLOS	UNID	165		0,26
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	40	JAPON	0,31
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3,89
73.32.04.01	SEGUROS DE PISTON P/MOTOS	UNID	230	JAPON	0,08
73.32.04.01	CHAVETAS P/BICICLETAS	CJON	1000	CHINA	1.000,82
73.32.04.01	SEGURO DE ENGRANAJE DE CUENTA KILOMETROS PARA MOTOS	UNID	200	JAPON	0,12
73.32.04.01	SEGUROS DE VALVULA P/OMNIBUS	UNID	72	REINO UNIDO	0,44
73.32.04.01	SEGURO P/MOTO	UNID	10	JAPON	0,07
73.32.04.01	PASADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	82,11
73.32.04.01	SEGURO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,49
73.32.05.07	ARANDELA P/CAMION	UNID	620	ITALIA	0,68
73.32.05.07	ARANDELAS P/AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	0,39
73.32.05.07	ARANDELAS ESP.MAQ.AGRICOLA MED.VARIAS	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,11
73.32.05.07	ARANDELAS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,86
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	820	R.F.ALEMANIA	0,57
73.32.05.07	ARANDELAS DE ACERO P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	0,95
73.32.05.07	ARANDELA SEGURO BASE P/OMNIBUS REF. 1131.147	UNID	6	REINO UNIDO	3,32
	ARANDELA SEGURO BASE P/OMNIBUS REF. 1131.141	UNID	12		10,30
	OTRAS ARANDELAS PARA OMNIBUS	UNID	1121		0,34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,27
73.32.05.07	ARANDELA GRANDE P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	20	REINO UNIDO	0,65
	ARANDELA P/INYECTORES P/VEHC.AUTOMOTORES	UNID	200		0,19
	VARIAS ARANDELAS PARA VEH.AUTOMOTORES	UNID	1710		0,08
73.32.89.00	BARRAS ROSCADAS DE ACERO INOX. 3/16"	UNID	20	BRASIL	1,38
73.35.03.00	ELASTICOS USADOS PARA AUTOMOVIL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	44,86
73.35.04.00	RESORTES P/AUTOMOVILES	UNID	320	ARGENTINA	1,17
73.35.04.00	RESORTES	UNID	60	ESTADOS UNIDO	5,62
73.35.04.00	RESORTE DE HORQUILLA	UNID	17	JAPON	1,30
	RESORTE DE SUSPENSION	UNID	14		0,84
	OTROS RESORTES PARA MCTOS	UNID	55		0,38
73.35.04.00	RESORTES HELICOIDALES P/MAQ.OB.VIAL T 38	UNID	24	ESTADOS UNIDO	5,58
	RESORTE HELICOIDAL P/MAQ.OB.VIALES T 81	UNID	1		0,51
73.35.04.00	RESORTE RETORNO PEDAL P/OMNIBUS	UNID	12	REINO UNIDO	1,39
	RESORTE P/OMNIBUS	UNID	60		0,82
	OTROS RESORTES P/OMNIBUS	UNID	1616		0,51
73.35.04.00	RESORTES	UNID	2	REINO UNIDO	1,18
73.35.05.00	RESORTE PULSADOR	UNID	14	SUIZA	0,81
73.35.06.00	RESORTES	UNID	2	ITALIA	1,14
73.35.89.01	RESORTES	UNID	50	JAPON	0,63
73.35.89.99	RESORTES	UNID	50	JAPON	3,54
73.36.90.21	TAPA COCINA	UNID	8	ITALIA	1,65
73.38.01.19	LAVA VERDURAS	UNID	144	HONG KONG	0,75
73.38.01.19	SERVILLETERO	UNID	2380	HONG KONG	0,34
73.38.01.20	BANDEJAS	UNID	192	HONG KONG	0,58
73.38.01.20	BANDEJAS DE METAL	UNID	1632	HONG KONG	0,63
73.38.01.90	CENICEROS	UNID	864	HONG KONG	1,12
73.40.39.13	MUNICIONES 5/16" P/OMNIBUS	UNID	300	REINO UNIDO	0,13
73.40.89.99	JARRAS P.ANAEROBIOSIS	UNID	4	FRANCIA	165,76
73.40.89.99	POSA FUENTE DOBLE	UNID	340	REINO UNIDO	15,17
73.40.89.99	DISCO METALICO P/VALVULA DE RESPIRADOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,33
74.03.01.19	MAT.PRIMA P/FABR.CIERRES DE CREMALLERA	KG.	2000	JAPON	2,84
74.04.01.00	FLEJES DE COBRE	KG.	1500	BRASIL	2,26
74.04.01.00	FLEJES	KG.	5500	ARGENTINA	2,29
74.04.01.00	CINTAS DE BRONCE DE 0,25 MM.	KG.	150	FRANCIA	13,53
	CINTAS DE BRONCE DE 0,40 MM.	KG.	200		12,15
	CINTAS DE BRONCE DE OTROS ESPESORES	KG.	650		10,92
74.04.01.00	FLEJES	KG.	2209	BRASIL	2,23
74.05.01.00	FLEJE DE COBRE ALEADO	KG.	4500	BRASIL	2,52
74.05.01.00	FLEJES DE COBRE ALEADO	KG.	4500	BRASIL	2,52
74.05.89.91	FLEJES DE COBRE	KG.	3000	BRASIL	2,64
74.05.89.91	FLEJES DE COBRE	KG.	3000	BRASIL	2,64
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	1000	CHILE	2,34
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	3533	MEXICO	2,83
74.11.01.99	CINTA DE MALLA DE ALAMBRE DE COBRE	UNID	50	BRASIL	1,43
74.15.02.20	CHAVETAS	UNID	20	JAPON	0,01
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	190000	ARGENTINA	1,33
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	4000	ARGENTINA	1,60
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	120000	ARGENTINA	1,28
76.04.01.00	FOLIA IMPRESA	KG.	2200	FRANCIA	8,23
76.04.89.99	ALUMINIO IMPRESO	KG.	2000	FRANCIA	13,36
76.15.01.40	CALENTADOR	UNID	72	HONG KONG	1,67
76.15.02.19	CUERPOS DE GUISERAS	UNID	150	FRANCIA	4,11
76.15.02.19	CUBETERAS PARA HIELO	UNID	288	HONG KONG	0,95
	CANASTA	UNID	288		0,57
	OTROS ARTICULOS DE COCINA	UNID	96		0,44
76.15.02.19	CAFETERAS NO ELECTRICAS 14 TAZAS	UNID	180	ITALIA	7,90
	CAFETERAS NO ELECTRICAS 9 TAZAS	UNID	240		5,34
	CAFETERAS NO ELECTRICAS 6 TAZAS	UNID	120		3,46

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
78.01.02.91	PLOMO	KG.	30000	MEXICO	0,59
79.01.02.00	ZINC ELECTROLITICO EN LINGOTES 99,9% PUREZA MINIMA	KG.	10000	MEXICO	0,89
81.02.02.00	MOLIBDENO	KG.	3	PAISES BAJOS	196,90
82.01.02.99	AZADAS EN CAJAS DE 12 HOCES EN CAJAS DE 12	CAJA CAJA	170 200	BRASIL	8,86 8,12
82.02.01.19	SIERRAS DE MANO FS 300	UNID	3	BRASIL	31,80
82.02.03.10	HOJAS SIERRAS	UNID	650	R.D.ALEMANIA	3,19
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRAS CIRCULARES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	51,54
82.02.03.91	HOJAS DE SIERRAS PARA MATADEROS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	31,02
82.02.03.99	SIERRAS PARA MARMOLES Y GRANITOS	KG.	10000	BRASIL	0,51
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA DE 12"	UNID	404200	R.DE SUDAFRIC	0,19
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA JUNIOR EN CAJAS 144 UNID	CAJA	100	CHINA	3,55
82.03.01.04	PINZAS PARA DEPILAR	UNID	739	DINAMARCA	0,77
82.03.01.99	CORTAPLUMAS 18"EN CAJAS 12 ALICATES COMBINADOS 8" EN CAJAS DE 12 ALICATES VARIOS EN CAJAS 12	CAJA CAJA CAJA	10 200 350	CHINA	52,05 12,29 10,49
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE 12" EN AJAS DE 12 LLAVES DE AJUSTE 12" EN AJAS DE 12 LLAVES DE AJUSTE VARIAS EN CAJAS DE 12	CAJA CAJA CAJA	10 60 135	CHINA	29,86 28,51 19,99
82.04.01.19	ESPATULAS	UNID	2590	CHINA	0,36
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	10	JAPON	5,34
82.04.01.30	DESTORNILLADORES	UNID	1260	CHINA	0,23
82.04.01.57	ENGRASADORA	UNID	1	ITALIA	359,02
82.04.01.90	HERRAMIENTAS USADAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	5,95
82.04.01.90	TERRAJAS TIPO AMSTROM 2" TERRAJAS TIPO AMSTROM 2 EN JUEGO	UNID UNID	10 5	BRASIL	12,97 3,25
82.04.01.90	REVOLVER DE INYECCION DE RESINA	UNID	10	BRASIL	41,70
82.04.01.90	JUEGOS DE RAWPLUG DE 4 EN 1 MANGOS DE RAWPLUG MECHAS PARA RAWPLUG	UNID UNID UNID	100 200 2100	REINO UNIDO	4,23 1,27 1,07
82.04.01.90	ESPATULAS	UNID	4960	CHECOSLOVAQUI	0,54
82.04.01.90	HERRAMIENTA DE MANO	UNID	100	REINO UNIDO	3,34
82.04.01.90	AFILADORES P/SIERRAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	9,12
82.04.01.90	CEPILLOS P/CARPINTERO 4 L CEPILLOS P/CARPINTERO 3 L	UNID UNID	150 200	BRASIL	6,79 6,22
82.04.01.90	HERRAMIENTAS P/SACAR DIENTES DE ESCARIFICADOR DE MOTONIVELADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	28,57
82.04.01.90	HERRAMIENTA DE MANO	UNID	1	JAPON	11,74
82.04.02.04	INFUSOR DE TE	UNID	1152	HONG KONG	0,32
82.04.02.09	CORTA HUEVOS SEPARADOR DE HUEVO	UNID UNID	2592 288	HONG KONG	0,24 0,19
82.04.02.09	CORTATOMATE CORTA HUEVO	UNID UNID	720 1440	HONG KONG	0,48 0,39
82.04.02.12	CASCANUECES	UNID	576	HONG KONG	0,35
82.04.02.99	PURETERO AFILADOR DE CUCHILLO OTROS ARTICULOS DE USO DOMESTICO	UNID UNID UNID	240 288 8568	HONG KONG	1,09 0,40 0,36
82.04.02.99	PICADOR DE PEREJIL PINZA PARA PASTA OTROS ARTICULOS USO DOMESTICO	UNID UNID UNID	144 288 1584	HONG KONG	0,70 0,37 0,26
82.04.89.00	CINIA PARA ENHEBRAR CABLES	UNID	440	ARGENTINA	1,10
82.05.89.00	MACHOS MANOS	UNID	200	ITALIA	13,46
82.05.89.00	BARRENAS INTEGRALES PARA ROCA	UNID	40	BRASIL	48,99
82.05.89.00 82.05.89.00	FRESAS DE ACERO BROCAS MATRICES	UNID UNID UNID	108 10 5	ARGENTINA R.F.ALEMANIA	10,04 20,05 34,79
82.05.89.00	MACHOS DE ROSCAR	UNID	390	ARGENTINA	1,95
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.CORTADORAS DE ALAMBRE	UNID	8	R.F.ALEMANIA	181,46
82.06.90.90	CUCH LLAS P.MAQUINAS DESCABEZADORAS DE PESCADO	UNID	300	NORUEGA	37,93

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
82.06.90.90	CUCHILLAS P/LA INDUSTRIA DEL CUERO	UNID	1150	REINO UNIDO	10,04
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQ.AGRICOLA	UNID	2516	R.F.ALEMANIA	0,85
82.06.90.90	CUCHILLAS P.MAQ.DESPELLEJADORA DE PESCADO MARCA TRIO	UNID	100	NORUEGA	38,09
82.06.90.90	CUCHILLAS DE CORTE P/MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	251,38
82.06.90.90	CUCHILLAS P/TELARES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	92,84
82.06.90.90	CUCHILLA INTERIOR DE LA TIJERA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,57
82.07.00.00	PIEZAS DE METAL DURO	UNID	5287	R.F.ALEMANIA	3,41
82.09.01.11	CUCHILLOS DE ACERO INOX.PARA MESA	UNID	6080	BRASIL	0,19
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA (CJAS.X 12 UNID.)	CAJA	700	BRASIL	2,51
82.09.01.94	CUCHILLOS DE DEPORTE NO PLEGABLES	UNID	54	ESPAÑA	22,93
82.09.02.90	CORTADOR DE PLASTICO	UNID	1407	TAIWAN	0,17
82.09.02.90	CUCHILLOS PLEGABLES	UNID	120	ESPAÑA	5,32
82.11.02.10	MAQUINILLAS DE AFEITAR	UNID	400	DINAMARCA	0,53
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR	UNID	7200	CHINA	0,31
82.12.00.00	TIJERITAS	UNID	336	DINAMARCA	0,80
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	12240	TAIWAN	0,21
82.13.89.41	ALICATES (CJAS. X 1 DOCENA)	CAJA	2500	COREA DEL SUR	1,71
82.13.89.49	LIMAS DE USO ODONTOLOGICO (CAJAS X 1000 CONJUNTOS DE 2 UNID.)	CAJA	2	BRASIL	95,79
82.13.89.49	LIMAS PARA UÑAS	UNID	220	DINAMARCA	0,50
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOX.1432 Y 9200 EN JGOS. DE 3 PZAS.	UNID	2500	BRASIL	2,52
	CUBIERTOS DE CERO INOX.1432023 Y 1436,0018-026	UNID	81600		0,08
	LOS DEMAS CUBIERTOS DE ACERO INOX.	UNID	46080		0,05
82.14.01.10	CUBIERTO DE ACERO INOXIDABLE (CJAS.X12U)	CAJA	200	BRASIL	4,49
82.14.89.10	PINZA PARA HIELO	UNID	2448	HONG KONG	0,32
82.14.89.10	PINZA PARA HIELO	UNID	864	HONG KONG	0,19
83.01.01.01	TRABA DE DIRECCION P/MOTOS	UNID	20	JAPON	2,42
83.01.01.01	CERRADURAS	UNID	4	FRANCIA	5,57
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	400	ARGENTINA	0,25
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	24	TAIWAN	2,50
83.01.02.01	CANDADOS DE BRONCE	UNID	9900	TAIWAN	0,34
83.01.02.01	CANDADOS DE BRONCE	UNID	3840	TAIWAN	0,35
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO	UNID	360	TAIWAN	0,73
83.01.89.05	TAPONES DE COMBUSTIBLE P.AUTOS	UNID	7	REINO UNIDO	8,65
83.01.89.05	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE CON LLAVE	UNID	10	FRANCIA	6,08
83.02.01.04	TIRADORES PARA PUERTAS	UNID	7700	ARGENTINA	0,26
83.02.02.99	CERRADORES DE PUERTAS	UNID	94500	TAIWAN	0,06
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTACRISTAL	UNID	2	FRANCIA	9,55
83.02.03.02	MANIJAS DE PUERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	2,62
83.02.03.04	CENICEROS PARA AUTOS	UNID	5	REINO UNIDO	2,67
83.02.03.04	CENICEROS	UNID	1	FRANCIA	6,75
83.02.03.06	LISTON TECHO DE AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	2,33
	INSIGNIA PARA AUTOMOVIL	UNID	1		1,99
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	100		1,62
83.02.03.06	PERILLA DE PALANCA DE CAMBIOS DE AUTOM.	UNID	50	ARGENTINA	1,70
83.02.06.01	RUEDAS	UNID	1600	TAIWAN	0,32
83.02.06.01	RUEDAS P/MUEBLES	UNID	1600	ARGENTINA	0,30
83.02.89.03	BISAGRAS	UNID	360	ARGENTINA	0,96
83.02.89.03	BISAGRAS	UNID	800	TAIWAN	0,71
83.02.89.99	CERROJOS	UNID	2900	ARGENTINA	0,35
83.06.89.00	AZUCARERO	UNID	48	HONG KONG	3,20
83.06.89.00	CALENTADOR DE TETERA	UNID	90	REINO UNIDO	4,99

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
83.07.89.90	CANDELEROS 3 BRAZOS CANDELEROS	UNID UNID	192 192	HONG KONG	1,20 0,53
83.07.89.90	CANDELABROS	UNID	72	REINO UNIDO	6,63
83.09.89.10	AT OJALILLOS EN CAJAS DE 10.000 UNID.	CAJA	54	BRASIL	13,44
83.13.03.01	PRECINTOS	UNID	50000	ARGENTINA	0,09
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	573	AUSTRIA	9,61
83.15.89.00	ESTAÑO PARA SOLDADURA	KG.	500	REINO UNIDO	8,24
84.00.00.00	RPTOS. VARIOS P/CAMIONES	KG.	113	ITALIA	17,46
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	1404	REINO UNIDO	20,79
84.00.00.00	LOTE DE REPUESTOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	54	R.F.ALEMANIA	75,19
84.00.00.00	LOTE DE REPUESTOS P.MAQ.AGRICOLA	KG.	16	R.F.ALEMANIA	200,72
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS PARA COMPUTADORA	GRMS	280	ITALIA	0,13
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ.Y VEHICULOS	KG.	4	R.F.ALEMANIA	44,78
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA	GRMS	250	ITALIA	0,14
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.Y MAQUINAS	KG.	875	PANAMA	10,97
84.00.00.00	LOTE DE REPUESTOS PARA COMPRESOR DE AIRE	KG.	120	ESTADOS UNIDO	19,05
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	1.014,62
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	1.942,43
84.00.00.00	REP.VARIOS P/VEHIC.DEL CAP.84	KG.	16	FRANCIA	25,05
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P.AUTOMOVILES CAP.84	KG.	4	FRANCIA	72,22
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	155	BRASIL	4,58
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OBRAS VIALES	KG.	124	ESTADOS UNIDO	46,06
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.DE OB.VIALES	KG.	36	ESTADOS UNIDO	63,17
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS ENVASADORAS	KG.	8	ESTADOS UNIDO	248,10
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DIESEL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	61,10
84.06.05.10	MOTORES USADOS DIESEL	UNID	1	PAISES BAJOS	689,72
84.06.05.20	MOTORES PARA MOTOS USADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	74,76
84.06.05.30	MOTORES USADOS DIESEL	UNID	5	PAISES BAJOS	438,83
84.06.05.40	MOTORES DE CAMIONES USADOS	UNID	6	BELGICA	413,66
84.06.05.40	MOTORES USADOS DIESEL.	UNID	1	PAISES BAJOS	715,48
84.06.05.40	MOTOR PARA CAMION USADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	852,34
84.06.05.40	MOTORES USADOS DIESEL DE 71 HP	UNID	30	REINO UNIDO	344,84
84.06.05.60	MOTORES USADOS	UNID	60	JAPON	202,50
84.06.05.60	MOTORES USADOS DIESEL	UNID	48	PAISES BAJOS	433,48
84.06.05.60	MOTORES DIESEL PARA AUTOS	UNID	28	PAISES BAJOS	388,20
84.06.05.60	MOTORES USADOS DIESEL	UNID	8	PAISES BAJOS	488,03
84.06.90.41	CILINDRO P/MOTO	UNID	1	JAPON	51,03
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDROS	UNID	4	FRANCIA	29,88
84.06.90.48	PISTONES	UNID	36	R.F.ALEMANIA	16,25
84.06.90.48	PISTONES P/MOTOS	UNID	115	JAPON	4,36
84.06.90.48	PISTONES P/MOTOS	UNID	28	JAPON	4,93
84.06.90.48	PISTONES DE MOTOR P/OMNIBUS	UNID	90	REINO UNIDO	79,60
84.06.90.48	PISTONES	UNID	4	FRANCIA	29,11
84.06.90.55	PERNO DE PISTON P/MOTOS	UNID	115	JAPON	0,79
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA MOTOS	UNID	240	JAPON	0,66
84.06.90.55	PERNOS	UNID	4	FRANCIA	3,23
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE VALVULAS DE ADMISION PARA MOTOS	UNID UNID	11 11	JAPON	4,23 3,60
84.06.90.56	GUIA DE VALVULA P/MOTO	UNID	4	JAPON	2,73
84.06.90.56	VALVULAS DE TAPA DE CILINDROS P/MAQ.DE OBRAS VIALES T 63 VALVULAS DE TAPA DE CILINDROS P/MAQ.DE OBRAS VIALES T 52 OTRAS VALVULAS Y GUIAS DE VALVULAS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID UNID UNID	6 11 46	ESTADOS UNIDO	18,04 11,93 6,40

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
84.06.90.56	COMANDO DE VALVULA	UNID	2365	BRASIL	0,44
84.06.90.56	VALVULAS DE ADMISION	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,16
	GUIAS DE VALVULAS	UNID	40		0,61
84.06.90.57	CARBURADORES P/AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	42,08
84.06.90.57	PUNZON DE CARBURADOR	UNID	10	JAPON	2,80
	TORNILLO REGULADOR AIRE P/MOTOS	UNID	5		1,54
84.06.90.90	ESCAPE DE AUTOMOVIL USADO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13,46
84.06.90.90	BOMBA DE VACIO	UNID	6	ARGENTINA	107,90
84.06.90.90	BIELA PARA MOTOR P/TRACTOR	UNID	2	ITALIA	67,51
84.06.90.90	JUEGO DE AROS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	35,50
84.06.90.90	BIELAS	UNID	4	JAPON	12,78
	FLAPPER	UNID	2		10,15
	OTRAS PARTES DE MOTOR P/MOTOS	UNID	246		3,20
84.06.90.90	JUEGO DE AROS PARA MOTOS (KITS DE PISTON	UNID	115	JAPON	2,96
84.06.90.90	ENJUAGADOR PARA MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	5	JAPON	37,05
84.06.90.90	TAPA CILINDRO PARA MOTO	UNID	1	JAPON	132,28
84.06.90.90	ARO DE JUNTA DE TAPA DE CILINDRO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	5,30
84.06.90.90	CAJA CARTER ENFRIAMIENTO P/OMNIBUS	UNID	6	REINO UNIDO	26,24
	PLATO ADAPTADOR P/OMNIBUS	UNID	10		32,32
	OTROS REPUESTOS P/OMNIBUS	UNID	315		7,62
84.06.90.90	TAPA DE CILINDROS P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	2	REINO UNIDO	459,19
	JUEGOS DE AROS 040 P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	10		9,36
	VARIOS REPUESTOS PARA VEH.AUTOMOTORES	UNID	80		2,73
84.07.89.00	MOTOR	UNID	1	REINO UNIDO	389,03
84.09.01.00	COMPACTADOR NEUMATICO	UNID	1	BRASIL	39.053,00
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	29,91
84.10.01.19	BOMBAS EMBRAGUE P/AUTOMOVILES,	UNID	50	ARGENTINA	6,91
84.10.01.19	BOMBA INYECCION P.MAQ.DE OB.VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,08
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	21,11
84.10.01.19	BOMBA DE NAFTA ELECTRONICA P/AUTOMOTORES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	31,62
	BOMBA DE NAFTA ELECTRICA P/AUTOMOTORES	UNID	40		16,47
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA P/AUTOMOVILES	UNID	170	ARGENTINA	15,96
84.10.01.29	ELECTROBOMBAS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	542,04
84.10.01.30	BOMBA HIDRAULICA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	512,38
84.10.01.90	BOMBAS DE COMBUSTIBLE	UNID	97	FRANCIA	72,14
84.10.01.90	BOMBA INYECCION USADA PARA AUTO	UNID	3	PAISES BAJOS	20,67
84.10.01.90	BOMBA HIDRAULICA P/MAQ.AGRICOLA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	159,99
84.10.01.90	BOMBAS VACIO SERVO FRENO	UNID	338	ITALIA	18,99
84.10.01.90	BOMBA INYECCION P/OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	668,59
	BOMBA ACEITE P/OMNIBUS	UNID	6		252,36
	BOMBA DIR.HIDRAULICA P/ONIBUS	UNID	3		391,55
84.10.90.19	ROTOR DE BOMBA DE ACEITE	UNID	100	TAIWAN	1,10
84.10.90.19	VALVULAS DE BOMBAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,93
84.10.90.19	JGO.REPARACION BOMBA DE FRENO P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	100	REINO UNIDO	4,31
84.10.90.23	IMPULSOR PARA BOMBA CENTRIFUGA	UNID	1	ARGENTINA	81,00
84.10.90.90	SET REPARACION BOMBA DE FRENO	UNID	10	JAPON	4,20
	TAPA BOMBA FRENO P/MOTOS	UNID	5		1,86
84.10.90.90	REPARACION BOMBA VACIO SERVO-FRENO	UNID	1	ITALIA	582,74
84.10.90.90	DEPOSITO JGO.REPARACION BOMBA P/OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	4,90
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES HERMETICOS P.REFRIGERACION DE 1/6 HP	UNID	320	BRASIL	27,04
	MOTOCOMPRESORES HERMETICOS PARA REFRIGECION DE 1/10 HP	UNID	160		25,64
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE USADOS	UNID	4	FRANCIA	5.422,25
84.11.01.29	COMPRESORES	UNID	1	FRANCIA	710,07
84.11.01.39	ELECTROBOMBA DE VACIO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	675,92
84.11.90.29	JUEGOS DE PALETAS PARA MOTOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	442,01
84.11.90.29	CABEZAL DE COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	BRASIL	1.625,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.11.90.29	JUEGO DE VALVULAS Y RESORTE	UNID	24	ESTADOS UNIDO	27,40
84.11.90.29	CAÑO COMPRESOR COMPLETO P/OMNIBUS	UNID	18	REINO UNIDO	25,07
84.11.90.29	REPUESTOS DE TURBOCOMPRESORES,RUEDAS DE TURBINA	UNID	17	REINO UNIDO	190,54
84.11.90.29	PARTES BOMBA VACIO	UNID	420	R.F.ALEMANIA	6,25
84.11.90.30	PALETAS PARA TURBOCIRCULADORES	UNID	5000	JAPON	0,39
84.12.01.00	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	34	ESTADOS UNIDO	1.205,88
84.12.01.00	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	2	ARGENTINA	700,00
84.15.01.26	EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO 3/4 HP	UNID	7	ARGENTINA	387,14
84.15.01.29	EQUIPOS DE REFRIGERACION P.CAMION	UNID	10	BRASIL	1.657,40
84.15.01.29	GRUPO FRIGORIFICO	UNID	1	BRASIL	3.134,96
84.15.01.99	EQUIPO DE FRIO CON TAMBOR PARA GAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.370,48
84.15.01.99	CONGELADORES DE PLACAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	20.008,25
84.15.03.11	FREEZER	UNID	40	ITALIA	253,31
84.15.03.11	FREEZERS	UNID	39	ITALIA	311,23
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	92,68
84.15.90.14	AT BURLETES MAGNETICOS	UNID	800	ARGENTINA	2,17
84.17.01.06	COCEDOR DE CARNES	UNID	1	BRASIL	869,41
84.17.02.01	CALEFONES A GAS	UNID	36	ARGENTINA	75,41
84.17.90.99	TOBERAS DE DISTRIBUCION	UNID	50	ARGENTINA	4,43
84.18.01.99	MAQUINA CENTRIFUGA	UNID	2	ARGENTINA	29.041,95
84.18.02.09	FILTROS PARA AGUA	UNID	2	BRASIL	311,79
84.18.02.09	FILTROS P/AGUA	UNID	20	ESPAÑA	5,22
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	14,43
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	2000	ESPAÑA	1,94
84.18.02.13	FILTRO CANILLA DE NAFTA P/MOTOS	UNID	115	JAPON	0,22
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	1804	BRASIL	1,48
84.18.02.13	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNID	200	ESTADOS UNIDO	5,30
84.18.02.13	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNID	50	BRASIL	3,24
84.18.02.13	PREFILTROS DE GASOIL	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,88
84.18.02.99	APARATOS PARA FILTRAR	UNID	12	ESTADOS UNIDO	43,66
84.18.02.99	FILTROS LIQUIDOS	UNID	12	BRASIL	18,75
84.18.02.99	FILTROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	28,55
84.18.02.99	FILTRO HIDRAULICO P/TRACTOR	UNID	20	ITALIA	7,33
84.18.02.99	FILTRO DE LEVANTE HIDRAULICO	UNID	50	ITALIA	9,02
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE COMPLETO PARA MOTOS	UNID	30	JAPON	2,64
84.18.03.99	FILTROS P/COMPUTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	24,00
84.18.90.04	PURIFICADOR DE GASOIL (AG-125)	UNID	20	ARGENTINA	76,33
	PURIFICADOR DE GASOIL (MWB)	UNID	30		34,47
	FILTROS VARIOS	UNID	192		1,24
84.18.90.04	ELEMENTOS DE AIRE P/FILTRO	UNID	1000	ESPAÑA	2,36
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES P/NAFTA Y AIRE	UNID	504	BRASIL	1,86
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE P/MOTOS	UNID	10	JAPON	1,75
84.18.90.04	PARTES FILTROS AIRE Y ACEITE	UNID	7000	R.F.ALEMANIA	3,33
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRANTE DEL HIDRAULICO DE TRACTOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	18,78
84.18.90.04	FILTRO DE COMBUSTIBLE P/VEHICULOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	29,57
84.18.90.99	ROTOR PARA MAQUINA CENTRIFUGADORA	UNID	1	ARGENTINA	10.250,10
84.18.90.99	FILTROS P/MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	1800	REINO UNIDO	1,74
84.18.90.99	FILTRO DE ENTRADA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,15
	FILTRO DE OXIGENO	UNID	10		2,58
84.18.90.99	ADAPTADOR CAÑO FILTRO P/OMNIBUS	UNID	100	REINO UNIDO	25,07
	BLOCK TRANSFERENCIA FILTRO P/OMNIBUS	UNID	40		39,19
	OTROS REPUESTOS P/OMNIBUS	UNID	72		14,86
84.20.01.01	BALANZA DE COCINA	UNID	1000	IRLANDA	4,07

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
84.21.01.19	ESPOLVOREADORAS P.MATAR HORMIGAS	UNID	2000	BRASIL	2,65
84.21.01.19	PULVERIZADORES	UNID	25000	JAPON	0,30
84.21.01.19	PISTOLAS PULVERIZADORAS	UNID	10000	COREA DEL SUR	0,43
84.21.01.99	MAQUINAS DE LAVAR	UNID	7	ITALIA	681,04
84.22.02.05	ELEVADOR MECANIC.P/AUTOMOVIL USADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	29,91
84.22.04.08	GRUA HIDRAULICA USADA	UNID	1	BELGICA	2.460,94
84.22.04.08	GRUA AUTOPROPULSADA USADA	UNID	1	FRANCIA	61.146,08
84.22.89.00	MALACATE USADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	224,31
84.22.90.11	EQUIPO TRACCION P/ASCENSORES	UNID	16	ARGENTINA	2.270,14
84.22.90.91	ACOPLADO FORRAJERO	UNID	1	ARGENTINA	2.280,00
84.22.90.99	CUERPO P/GATO DE AUTOMOVIL	UNID	200	BRASIL	1,47
	BRAZO P/GATO DE AUTOMOVIL	UNID	200		1,22
	VARIOS REPUESTOS P/GATOS	UNID	400		0,37
84.22.90.99	ELEVADORES HIDRAULICOS	UNID	2	BRASIL	399,90
84.23.01.30	PALA EXCAVADORA USADA	UNID	1	FRANCIA	43.718,33
84.23.01.30	PALA CARGADORA	UNID	1	ITALIA	23.829,64
84.23.90.99	HOJAS NIVELADORAS	KG.	232	BRASIL	1,46
84.23.90.99	LEVAS	UNID	15	REINO UNIDO	273,47
84.23.90.99	PUNTEROS DE DIRECCION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	83,83
84.23.90.99	CUCHILLAS PARA BULLDOZERS	UNID	3	BRASIL	42,63
	TALONES DE CUCHILLAS P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	13		13,67
84.23.90.99	CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS T58	UNID	250	BRASIL	32,29
	CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS T53	UNID	200		18,23
84.24.01.99	ARADOS DE CINCEL	UNID	1	ARGENTINA	1.634,00
84.24.03.00	DISTRIBUIDOR DE ABONO	UNID	1	BRASIL	500,00
84.24.04.03	RASTRA DE DISCOS	UNID	3000	BRASIL	345,46
84.24.04.03	RASTRAS DE 24 DISCOS DE 26"	UNID	5	BRASIL	2.675,32
	RASTRAS DE 20 DISCOS DE 26"	UNID	4		2.535,74
	RASTRAS DE DISCOS	UNID	10		2.286,26
84.24.04.99	CULTIVADORES	UNID	24	DINAMARCA	2.376,77
84.24.89.00	APLICADORES DE GRANULADOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	307,65
84.24.89.00	SEMBRADORA-ABONADORA CON TERCER CAJON	UNID	1	BRASIL	8.037,50
84.25.02.99	COSECHADORA ARROCERA	UNID	1	BRASIL	39.750,00
84.25.02.99	PICADORA DE FORRAJE	UNID	1	ARGENTINA	3.808,00
84.25.03.05	GUADAÑADORAS	UNID	2	BRASIL	466,98
84.25.03.05	CABEZAL RECOLECTOR DE MAIZ	UNID	1	ARGENTINA	5.487,00
84.25.03.05	CABEZAL P/RECOLECCION DE GIRASOL	UNID	1	ARGENTINA	3.296,00
84.25.03.09	SEGADORAS AGRICOLAS	UNID	2	ARGENTINA	1.165,00
84.25.03.99	ARROLLADORA	UNID	1	ARGENTINA	9.387,00
84.25.03.99	RASTRILLOS AGRICOLAS	UNID	5	ARGENTINA	709,00
84.25.90.99	SOPORTE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	569,90
	ZARANDA	UNID	1		538,26
	LOTE REPUESTOS COSECHADORA	UNID	32		61,01
84.25.90.99	MEDIA LUNA MANDO MOLINETE	UNID	240	ESTADOS UNIDO	1,33
84.27.01.00	UNA PRENSA PARA UVA FRESCA USADA	UNID	1	BRASIL	3.380,00
84.28.01.05	MOLINO A MARTILLOS	UNID	1	ARGENTINA	1.783,00
84.30.05.03	CORTADORA DE FIAMBRE MOD.300 G	UNID	15	ITALIA	434,21
84.30.05.03	MAQUINAS PARA CORTAR FIAMBRE	UNID	10	ARGENTINA	307,37
84.30.07.09	PELADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.745,52
84.30.90.90	CABEZALES P/MAQ.HACER FRANKFURTER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.760,00
84.31.90.99	RODILLO FLOTANTE DE HIERRO ACERADO	UNID	1	REINO UNIDO	35.325,70
84.31.90.99	RODILLOS DESPLAZADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5.541,00
84.31.90.99	RODILLO FLOTANTE DE HIERRO ACERADO	UNID	1	REINO UNIDO	27.740,46
84.32.01.00	MAQUINAS PERFORADORAS/ENCUADERNADORAS	UNID	12	BRASIL	138,26
84.34.02.99	TIPOS DE IMPRENTA	KG.	74	ESPAÑA	36,75

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.34.90.00	REPUESTOS P/GRABADORA DE MATRICES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	9,23
84.35.01.10	MAQUINA OFFSET	UNID	1	REINO UNIDO	7.569,37
84.35.01.10	IMPRESORA FLEXOGRAFICA	UNID	1	BRASIL	51.804,37
84.35.90.00	JUEGOS COMPLETOS DE RIELES P/MAQ.IMPRE-SORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.707,45
84.35.90.00	JUEGO DE LAMINAS P/MAQ.IMPRESORA DE 2 COLORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	528,73
	JUEGO DE LAMINAS P/MAQ.IMPRESORA DE 1 COLOR	UNID	1		405,83
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINA IMPRESORA	UNID	3		122,90
84.36.04.99	MAQUINARIA TEXTIL	UNID	4	ARGENTINA	6.500,00
84.37.01.10	TELARES	UNID	2	ITALIA	18.577,59
84.37.01.10	TELARES CIRCULARES	UNID	5	ARGENTINA	2.315,50
84.38.90.15	PEINES P/TELARES	UNID	6	BRASIL	134,13
84.38.90.19	GANCHOS DE REMETES P/TEJEDURIA	UNID	40	SUIZA	4,69
84.38.90.19	AGUJA P/TELAR	UNID	10	FRANCIA	128,57
84.38.90.19	CUBIERTA P/TELAR	UNID	2	SUIZA	16,15
84.38.90.19	LANZADERAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	31,51
84.38.90.19	ABRAZADERAS PARA TELARES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	9,71
	TACOS, PARA TELARES	UNID	100		2,53
	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	UNID	150		1,80
84.38.90.19	CASQUILLO GUIA HILO	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	1,73
84.38.90.19	ESPADAS P/TELARES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	6,37
84.38.90.39	PLACAS P/SUJETAR LAS BOBINAS P/UNICONER	UNID	800	ESTADOS UNIDO	0,31
84.38.90.39	GATILLOS PARA CANILLERIA	UNID	40	SUIZA	6,13
84.38.90.39	MATRIZ P.ARMAR PEINES P.INTERSECTING	UNID	1	FRANCIA	882,22
84.38.90.39	INICIADOR P/DEVANADORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	52,32
84.38.90.39	INSERTOS PARA PEINADORES	UNID	1475	ITALIA	13,25
84.38.90.39	CINTAS CON AGUJAS AUTOADHESIVAS P.PEINES	KG.	32	R.F.ALEMANIA	118,52
84.38.90.39	DISCO PARA MAQUINA PEINADORA	UNID	4	SUIZA	24,24
	PALANCA PARA MAQUINA PEINADORA	UNID	15		4,41
	REPUESTOS VARIOS PARA PEINADORAS	UNID	56		1,45
84.38.90.39	CINTAS C/AGUJAS P/PEINES CIRCULARES	UNID	2590	R.F.ALEMANIA	10,94
	CINTAS C/AGUJAS P/PEINES FIJOS	UNID	185		15,71
84.38.90.39	REPUESTOS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	90	FRANCIA	16,97
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS	UNID	200	REINO UNIDO	49,43
84.38.90.39	EMBUDO P/TELAR	UNID	2	ITALIA	182,77
	POLEA P/TELAR	UNID	3		155,80
84.38.90.39	CURSORES P/TELAR	UNID	1100	SUIZA	8,00
84.38.90.39	CURSORES P/HILADORAS	UNID	15000	ESTADOS UNIDO	0,01
84.40.01.99	ENROLLADOR DE TELA	UNID	1	ARGENTINA	4.000,00
84.40.01.99	MAQUINA TURBO PARA TEÑIDO	UNID	1	ARGENTINA	26.000,00
84.40.01.99	PLANCHADORA	UNID	1	ITALIA	4.380,79
84.40.02.00	LAVARROPA	UNID	288	ESPAÑA	191,24
84.40.02.00	LAVARROPA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	281,69
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	144	ESPAÑA	201,99
84.40.02.00	LAVARROPA	UNID	288	ESPAÑA	190,78
84.40.90.01	FRENTE LAVARROPA	UNID	3	ITALIA	19,54
84.40.90.01	FRENTE DE LAVARROPA	UNID	1	ITALIA	19,54
84.41.01.90	CABEZALES DE MAQUINAS DE COSER	UNID	1	ARGENTINA	736,75
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	13	Z.C.PANAMA	837,18
84.41.02.99	AGUJAS DE COSER	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,16
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,21
84.41.02.99	AGUJAS P/MAQ.DE COSER	KG.	9	R.F.ALEMANIA	197,78
84.41.90.90	NUCLEOS DE PUNTADA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	111,11
84.42.01.99	MAQUINA DE PINTAR CUEROS	UNID	1	ITALIA	22.666,00
84.45.01.99	AMOLADORA 1/2 HP	UNID	60	BRASIL	39,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.45.06.99	TALADRO DE BANCO	UNID	30	BRASIL	118,52
84.46.89.99	MAQUINA, INTESTADORA PARA MARMOL	UNID	1	ITALIA	6.171,71
84.46.89.99	MAQUINAS BISELADORAS P/MARMOLES	UNID	1	ITALIA	32.560,32
84.48.01.00	ROSCADOR AUTOMATICO	UNID	1	ARGENTINA	1.020,50
84.48.03.00	SOPORTES DE MESA	UNID	55	R.F.ALEMANIA	24,34
84.49.01.00	MARTILLOS NEUMATICOS	UNID	20	JAPON	380,94
84.49.01.00	DESMAREZADORAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	277,29
84.49.01.00	MAQUINAS NEUMATICAS	UNID	2	FRANCIA	706,93
84.49.90.00	HOJAS GUIA P/MAQUINAS HERRAMIENTAS	UNID	20	BRASIL	18,81
84.49.90.00	CABEZALES DESMALEZADORAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	18,29
84.49.90.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE (NO:13930) MAQ. NUEMATICAS	UNID	2	FRANCIA	38,45
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE (NO.6886) MAQ. NEUMATICAS	UNID	2		22,75
	OTRAS PARTES DE MAQ.NEUMATICAS	UNID	25		1,47
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS	UNID	46	JAPON	155,67
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICA	UNID	15	R.F.ALEMANIA	492,16
84.51.01.19	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRONICAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	172,94
84.51.01.19	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	17	ESTADOS UNIDO	208,03
84.52.01.10	MAQUINAS CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	50	JAPON	90,74
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	610	JAPON	14,61
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	2	TAIWAN	30,05
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	2	MEXICO	2.335,67
84.53.02.00	MINI COMPUTADORA	UNID	20	JAPON	37,41
84.53.02.00	COMPUTADORAS	UNID	40	REINO UNIDO	221,95
84.53.03.00	UNIDAD CENTRAL DE COMPUTACION USADA	UNID	1	FRANCIA	33.800,44
84.53.03.00	VECTRA 25 PC	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.092,77
84.53.03.00	MICROCOMPUTADORES	UNID	300	BRASIL	81,00
84.53.05.00	TECLADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	TAIWAN	48,56
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	426,91
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	38	JAPON	229,87
84.53.05.00	ADAPTADORES DE INTERFAZ P/COMPUTACION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	187,00
84.53.05.00	ADAPTADOR DE MEMORIA P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	400,00
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCO	UNID	50	TAIWAN	75,30
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	185,32
84.53.05.00	COMPUTADORA, UNIDAD DE CONTROL DE ALMACENAMIENTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	17.694,46
84.53.05.00	SISTEMA DE INTEGRACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.788,28
84.53.05.00	TERMINALES P/COMPUTADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	359,00
84.53.05.00	IMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	423,28
84.53.05.00	PERIFERICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.473,90
84.53.05.00	JOYSTICKS PARA COMPUTADORAS	UNID	40	REINO UNIDO	2,20
84.53.05.00	COMPUTADORA MAQUINA ALMACENAMIENTO DE ACCESO DIRECTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	35.299,32
84.53.05.00	LAPICES OPTICOS	UNID	200	BRASIL	10,42
84.53.05.00	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO	UNID	27	JAPON	372,97
84.53.89.00	COMPUTADORAS PERSONALES	UNID	28	TAIWAN	766,50
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	20	TAIWAN	263,89
84.54.01.01	MIMEOGRAFOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	751,95
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	4150	JAPON	2,26
84.55.01.00	MARGARITAS P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	24	ESTADOS UNIDO	30,13
84.55.01.00	MARGARITAS P/MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	96	ESTADOS UNIDO	5,19
84.55.02.00	RODILLOS ENTINTADORES	UNID	5230	JAPON	0,63
84.55.02.00	RODILLOS ENTINTADORES	UNID	25	JAPON	1,13

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS INTEGRADOS P.COMPUTADORAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	330,52
	AGUJAS P.MATRIZ P.COMPUTADORAS	UNID	20		10,43
	REPUESTOS VARIOS P.COMPUTADORAS	UNID	39		3,14
84.55.03.00	TESTINAS DE IMPRESION P/COMPUTADORA	UNID	22	ESTADOS UNIDO	145,95
84.55.03.00	SOPORTE DE CINTA MAGNETICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	556,39
84.55.03.00	TARJETAS PARA COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.300,00
84.55.03.00	RODILLOS ENTINTADORES	UNID	24	CANADA	5,32
84.55.03.00	INTERFASE P/COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	96,00
	TIPO DE PUNTOS P/COMPUT.PERSONALES	UNID	12		162,10
84.59.04.06	MEZCLADOR PARA PLASTICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	158,03
84.59.04.11	MOLINO PARA PLASTICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	948,20
84.59.04.99	MAQUINA INYECTORA DE PLASTICO USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11.910,27
84.59.04.99	INYECTORA DE PLASTICO	UNID	1	BRASIL	34.272,86
84.59.89.06	BATIDORAS DE 50 LTS.	UNID	2	BRASIL	2.249,04
	MEZCLADORA DE 7 KGS.	UNID	1		574,04
84.59.89.99	EXPANSORES HIDRAULICOS	UNID	24	ARGENTINA	57,21
84.59.89.99	EQUIPO P/ENSAYO DE PRESION	UNID	1	PAISES BAJOS	9.064,00
84.59.89.99	EXTRACTORA INSTANTANEA L. ACEITES LUBRICANTES DEL CARTER DEL AUTOMOTOR	UNID	2	ARGENTINA	626,86
84.59.89.99	LUBRICADORES	UNID	6	FRANCIA	135,57
84.59.90.99	REPUESTOS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	26	R.F.ALEMANIA	401,50
84.59.90.99	HELICES P/AGITADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,42
	VARILLAS P/AGITADORES	UNID	2		6,30
84.59.90.99	CABEZAL DE PORTA PUNZON	UNID	15	CHECOSLOVAQUI	15,44
84.59.90.99	DADOS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	75,59
84.61.01.22	PUNTEROS P/ABASTECER COMBUSTIBLE	UNID	30	BRASIL	33,67
84.61.01.26	MANOMETRO FRONTAL P/RESPIRADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	58,15
84.61.01.99	VALVULAS DE AGUA WVTS 40	UNID	1	DINAMARCA	489,47
	VALVULA PRINCIPAL	UNID	1		382,09
	VARIAS VALVULAS	UNID	342		59,25
84.61.01.99	VALVULA DIRECCION	UNID	1	ITALIA	111,84
84.61.01.99	LLAVE DE TRES VIAS PARA ESTETOSCOPIO	UNID	5000	JAPON	0,21
84.61.01.99	CANILLA DE NAFTA PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	1,75
84.61.01.99	VALVULA DE FRENO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	125,75
84.61.01.99	VALVULA DE FRENO P/OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	6,33
84.61.01.99	VALVULA DE SOBREPRESION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	32,05
84.61.01.99	SOLENOIDE	UNID	1	ITALIA	5,78
84.61.90.99	CUERPO DE VALVULA EVSI 50	UNID	4	DINAMARCA	125,85
	CUERPO DE VALVULAS EVSI 32	UNID	2		81,77
	BLANKING PLUG	UNID	11		5,16
84.61.90.99	DIAFRAGMA PARA VALVULA NEUMATICA	UNID	2	ARGENTINA	162,42
	ORIFICIO DE BRONCE P/VALVULA NEUMATICA	UNID	2		48,08
84.61.90.99	BASE VALVULA PURIFICADORA DE AIRE P/OMNIBUS	UNID	6	REINO UNIDO	82,55
	OTROS REPUESTOS PARA OMNIBUS	UNID	139		7,55
84.62.01.00	RULEMANES ESPECIALES P.MAQ.INDUSTRIAL TEXTIL	UNID	12	R.F.ALEMANIA	71,22
84.62.01.00	RULEMANES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,26
84.62.02.00	RODAMIENTOS	UNID	10	FRANCIA	40,59
84.62.89.00	RULEMANES EN CAJA DE 50 UNID.	CAJA	80	TAIWAN	0,75
84.62.89.00	GABIA DE BIELA	UNID	5	JAPON	2,00
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	14,15
84.62.89.00	RULEMANES 30308 JR	UNID	46	MEXICO	4,63
	RULEMANES 30305 JR	UNID	100		1,96
	RULEMANES	UNID	3438		0,89
84.62.89.00	RULEMAN CILINDRICO	UNID	20	JAPON	1,40
	TUERCA CUBETA SUPERIOR TRABUCO	UNID	10		0,98
	OTROS RODAMIENTOS PARA MOTOS	UNID	60		0,38
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE DESPLAZAMIENTO AXIAL	UNID	8	REINO UNIDO	62,65
84.62.89.00	RULEMAN 130 021 159 B 207 A	KG.	4	BRASIL	280,83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	350	BRASIL	3,67
84.62.89.00	RULEMAN INTERIOR DE DIRECTA P/VEH.AUTOM.	UNID	20	REINO UNIDO	2,01
84.62.89.00	RULEMANES DE CAJA DE CAMBIOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,34
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINA PEINADORA	GRMS	160	SUIZA	1,21
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MOTORES DE AUTOS	KG.	6	R.F.ALEMANIA	16,66
84.63.01.99	CABLE CTA.KMTS.P/AUTOMOTORES	UNID	55	ARGENTINA	1,44
84.63.01.99	ARBOL DE LEVA PARA MOTOS	UNID	50	TAIWAN	4,00
84.63.01.99	CIGUEÑAL USADO PARA AUTO	KG.	62	PAISES BAJOS	4,62
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	2	FRANCIA	269,51
84.63.01.99	EJE TRASERO DE TRACTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	747,99
84.63.01.99	CABLE DE CTA.KMS..	UNID	110	JAPON	1,50
	CABLE DE CTA.KMS. P/MOTOS	UNID	10		1,40
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS P/MOTORES DE 127 HP	UNID	1	REINO UNIDO	154,30
	CIGUEÑALES USADOS P/MOTORES DE 74 HP	UNID	5		132,00
	OTROS CIGUEÑALES USADOS P/MOTORES	UNID	23		74,05
84.63.02.01	COJINETES PARA COMPRESOR DE AIRE	UNID	8	ESTADOS UNIDO	389,22
84.63.02.01	COJINETES PARA PEINADORA	UNID	20	SUIZA	4,23
84.63.02.04	BUJE DE BIELA	UNID	72	ESTADOS UNIDO	2,76
84.63.02.99	COJINETES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	13,00
84.63.02.99	METALES DE BIELA PARA MOTOS	UNID	12	JAPON	0,63
84.63.02.99	BUJES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,26
84.63.02.99	JUEGO COJINETES BANCADA 040 P/VEHIC.AUT.	UNID	5	REINO UNIDO	37,11
	JUEGO COJINETES BANCADA 010 P/VEHIC.AUT.	UNID	5		25,63
	VARIOS JUEGOS COJINETES P/VEHIC.AUTOMO.	UNID	30		18,11
84.63.02.99	JGO. COJINETES BANCADA 050 P/OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	56,94
	JGO. COJINETES BANCADA 040 P/OMNIBUS	UNID	5		52,78
	OTROS REPTOS.P/OMNIBUS	UNID	69		31,97
84.63.03.04	SINFINES DE HIERRO P.COSECHADORA 800MM	UNID	4	R.F.ALEMANIA	20,23
84.63.03.99	ENGRANAJES P/AUTOMOVILES	UNID	12	ARGENTINA	2,10
84.63.03.99	ADAPTADOR DE ENGRANAJE 130 021 155	KG.	4	BRASIL	58,83
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	89	JAPON	0,74
84.63.06.02	POLEA VAREADORA	UNID	1	ITALIA	2.132,14
84.63.06.99	POLEAS P.AUTOMOVILES	UNID	41	ARGENTINA	5,33
84.63.06.99	POLEA CIGUEÑAL P/AUTOMOVILES	UNID	12	ARGENTINA	37,13
84.63.90.00	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	2	REINO UNIDO	53,65
84.63.90.00	ESPACIADOR	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,27
84.64.01.00	JUNTA TAPA CILINDROS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	11,95
	JUNTA BOMBA HIDRAULICA	UNID	6		65,03
84.64.01.00	JUNTAS PARA MOTOS	UNID	273	JAPON	0,29
84.64.01.00	JGOS.JUNTAS METALOPLASTICAS	UNID	255	R.F.ALEMANIA	20,66
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS PARA MOTORES	UNID	100	REINO UNIDO	40,87
84.64.01.00	JUEGOS JUNTAS COMPLETAS MOTOR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	15,19
	JUNTAS TAPA CILINDRO MOTOR	UNID	10		4,68
	OTRAS JUNTAS MOTOR	UNID	15		3,51
84.65.01.01	RETENES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	10,54
84.65.01.01	RETEN DE BANCADA P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	50	REINO UNIDO	2,47
84.65.01.01	RETENES	UNID	2	REINO UNIDO	5,42
84.65.01.02	RETENES PARA MOTOS	UNID	220	JAPON	0,67
84.65.01.02	RETENES P/AUTOMOVILES	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,91
84.65.01.02	SELLOS DE METAL Y GOMA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	125,75
84.65.01.02	RETEN MAZA TRASERA P/OMNIBUS REF.543499	UNID	200	REINO UNIDO	4,00
	RETEN MAZA TRASERA P/OMNIBUS	UNID	300		4,05
	OTROS REPUESTOS P/OMNIBUS	UNID	1555		3,02
84.65.89.05	HELICES PARA EMBARCACIONES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	201,20
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	KG.	128	REINO UNIDO	20,72
85.00.00.00	RPSTOS. VARIOS P/CAMIONES	KG.	6	ITALIA	106,24
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS PARA COMPUTADORA	GRMS	220	ITALIA	0,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS PARA COMPUTADORA	GRMS	150	ITALIA	0,93
85.00.00.00	REPUESTOS P/AUTOMOTORES	KG.	1000	BRASIL	5,31
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	448,99
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	570,21
85.00.00.00	REP.VARIOS P.AUTOMOTORES DEL CAP.85	KG.	18	FRANCIA	22,31
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS ENVASADORAS	GRMS.	200	ESTADOS UNIDO	5,56
85.00.00.00	REP.VARIOS P/AUTOMOTORES DEL CAP.85	KG.	2	FRANCIA	66,30
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	144	BRASIL	4,55
85.00.00.00	REP.VARIOS DEL CAP.85 P/AUTOMOTORES	KG.	2	FRANCIA	38,69
85.01.01.05	GENERADOR TRIFASICO	UNID	1	BRASIL	1.913,10
85.01.01.06	GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA	UNID	1	REINO UNIDO	5.042,40
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS	UNID	8000	JAPON	1,84
85.01.02.01	MOTORES TIPO JAULA DE ARDILLA 2 POLOS	UNID	5000	JAPON	1,86
85.01.02.01	MOTOR PURIFICADOR	UNID	5	ITALIA	11,82
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS	UNID	166	ARGENTINA	44,40
85.01.02.02	MOTORES 1 HP	UNID	20	BRASIL	32,20
	MOTORES 0,5 HP	UNID	50		26,80
	MOTORES VARIOS	UNID	30		24,57
85.01.02.02	MOTORES 7,5 HP	UNID	5	BRASIL	109,50
	MOTORES 2 HP	UNID	20		45,10
	MOTORES 1,5 HP	UNID	20		38,74
85.01.02.07	MOTOR DE CTE.CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	44,51
85.01.02.07	MOTOR DE CTE. CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	158,32
85.01.02.07	MOTORES	UNID	17	ESTADOS UNIDO	32,14
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS USADOS	UNID	182	ITALIA	15,43
85.01.02.99	MOTORES TRIFASICOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.546,38
85.01.02.99	VALVULA ELECTROMAGNETICA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	406,94
85.01.02.99	MOTORES DE INTERMEDIA 12 V P/AUTOMOTORES	UNID	192	ESTADOS UNIDO	11,26
85.01.02.99	MOTORES P/CALCULADORAS	UNID	10	JAPON	15,98
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	1	JAPON	31,04
85.01.04.92	TRANSFORMADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	146,96
85.01.04.94	TRANSFORMADORES	UNID	90	JAPON	7,31
85.01.04.94	TRANSFORMADORES	UNID	2	BRASIL	9,90
85.01.04.94	TRANSFORMADORES	UNID	1	BRASIL	9,93
85.01.04.99	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	UNID	1	JAPON	30,07
85.01.04.99	TRANSFORMADORES	UNID	160	JAPON	2,32
85.01.05.20	CARGADOR DE BATERIA	UNID	1	JAPON	693,00
85.01.05.39	RECTIFICADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13,03
85.01.06.09	BOBINAS	UNID	120	JAPON	0,23
85.01.06.09	BOBINAS	UNID	100	JAPON	2,08
85.01.06.19	BOBINA SOLENOIDE	UNID	1	REINO UNIDO	35,76
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	10,75
85.01.06.99	BOBINA 100V CON SOPORTE P.VALVULA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	211,78
85.01.90.19	ESCOBILLAS	UNID	107	ESTADOS UNIDO	7,57
85.02.89.00	BOBINAS EN CAJAS DE TERMINALES	UNID	6	DINAMARCA	10,48
85.02.89.00	EMBRAGUES	UNID	2	REINO UNIDO	406,95
85.03.01.91	PILAS	UNID	10000	HONG KONG	0,15
85.03.01.94	PILAS	UNID	84096	BRASIL	0,10
85.03.01.95	PILAS SECAS COMUNES 1,5 V (CHICAS)	UNID	10368	ARGENTINA	0,08
85.03.01.95	PILAS	UNID	16128	BRASIL	0,07
85.03.01.96	PILAS	UNID	50400	BRASIL	0,05
85.03.01.97	PILAS	UNID	600	PAISES BAJOS	0,81
85.03.90.99	AT BLINDAJES P/PILAS (CJAS.X1056 UNID)	CAJA	100	BRASIL	5,50

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.04.01.03	BATERIAS DE ELEMENTOS ACUMULADORES 7HB-763	UNID	1	BRASIL	2.834,00
85.04.01.05	BATERIAS RECARGABLES	UNID	200	JAPON	2,67
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	219,44
85.04.01.99	UNIDAD DE BATERIA DE VIDEO PORTATIL	UNID	50	JAPON	34,14
85.04.90.95	AT CAJAS DE POLIPROPILENO P/ACUMULADORES	UNID	2000	ARGENTINA	2,84
85.05.01.00	MOTOSIERRAS	UNID	54	R.F.ALEMANIA	78,10
85.05.01.00	TALADROS	UNID	100	SUIZA	53,72
85.05.01.00	CLAVADORAS ELECTRICAS	UNID	50	REINO UNIDO	28,03
85.05.01.00	SIERRA PORTATIL P/MATADERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.040,88
85.05.01.00	SIERRA PORTATIL P/MATADERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.594,26
85.05.01.00	SIERRA PORTATIL P/MATADERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.823,47
85.05.90.00	PLATOS DE APOYO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,41
85.06.03.01	PROCESADORA DE ALIMENTOS	UNID	200	PAISES BAJOS	75,14
85.06.03.05	EXTRACTOR DE JUGOS	UNID	500	BRASIL	14,28
85.06.03.05	EXTRACTOR DE JUGOS	UNID	500	BRASIL	14,28
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	1400	BRASIL	12,50
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	1700	BRASIL	10,98
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	900	BRASIL	10,98
85.06.03.99	EXPRIMIDOR	UNID	360	PAISES BAJOS	9,63
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	100	BRASIL	10,98
85.06.04.03	CORTADORA DE FIAMBRE MOD. TA.SO 250	UNID	50	ITALIA	228,95
85.07.01.39	MAQUINAS DE AFEITAR	UNID	1488	PAISES BAJOS	13,63
85.07.90.30	PARTES P/AFEITADORAS EN CJAS.DE 100 C/U	CAJA	24	PAISES BAJOS	87,97
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	15700	REINO UNIDO	0,84
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	16280	REINO UNIDO	0,53
85.08.89.03	BUJIAS PARA MOTOS	UNID	620	JAPON	1,95
85.08.89.05	BOBINADOR ENCENDIDO BOBINA DE ALTA PARA MOTOS	UNID UNID	6 18	JAPON	9,19 6,62
85.08.89.09	PLATINOS PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	2,59
85.08.89.09	PLATINO P/MOTO	UNID	16	JAPON	2,41
85.08.89.14	ARRANQUE USADO PARA ALTO	UNID	2	PAISES BAJOS	23,55
85.08.89.14	BOBINA DE ARRANQUE PLACA DE ARRANQUE OTRAS PARTES DE ARRANQUE	UNID UNID UNID	3 3 15	ESTADOS UNIDO	101,23 45,14 5,35
85.08.89.14	SOLENOIDE ARRANQUE P/AUTOMOTORES IMPULSORES ARRANQUE P/AUTOMOTORES	UNID UNID	15 30	ESTADOS UNIDO	11,95 2,42
85.08.89.99	CAJA ENCENDIDO	UNID	6	FRANCIA	59,36
85.08.89.99	BUJIAS CALENTADORAS P/AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	2,61
85.08.89.99	CAJA DE INICICION PARA MOTOS	UNID	11	JAPON	14,32
85.08.89.99	BUJIAS INCANDESCENTES P/MOTORES DIESEL	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,63
85.09.01.11	BOCINA PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	2,94
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	4750	BRASIL	1,88
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	590	BRASIL	2,50
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	210	R.F.ALEMANIA	11,28
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	289	R.F.ALEMANIA	116,89
85.09.01.99	FAROL COMPLETO PARA TRACTOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	27,90
85.09.01.99	UNIDAD DE FAROL P/AUTOS FAROL ESTACIONAMIENTO P/AUTOS	UNID UNID	1 1	CHILE	123,53 39,17
85.09.90.92	PLASTICO DE FARO	UNID	5	FRANCIA	0,07
85.09.90.92	LENTES FAROL P/AUTOS	UNID	2	CHILE	35,53
85.09.90.94	FLASHER DE SEÑALERO P/MOTOS	UNID	5	JAPON	3,15
85.09.90.95	ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	10,16
85.09.90.99	CASCOS DE FAROS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,96

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.10.00.00	LINTERNAS	DOC	300	TAIWAN	1,20
85.10.00.00	LINTERNAS (CJAS.X 6 UNID.)	CAJA	2040	CHINA	1,51
85.11.01.01	HORNO PARA PANIFICADORA	UNID	1	BRASIL	2.056,26
85.11.02.99	SOLDADORA DE POLIETILENO	UNID	1	BRASIL	12.277,50
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	504	BRASIL	7,84
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	1008	BRASIL	6,10
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	1800	HONG KONG	2,63
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	1008	BRASIL	5,57
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	1008	BRASIL	5,57
85.12.04.90	PLANCHAS	UNID	504	BRASIL	6,20
85.12.05.99	CAFETERA	UNID	480	PAISES BAJOS	17,75
85.12.06.05	RESISTENCIAS CALENTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	87,21
85.12.06.05	RESISTENCIA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	701,70
85.12.06.99	RESISTENCIAS	UNID	3	ITALIA	5,33
85.12.90.02	MANDO DE CALEFACCION	UNID	20	ITALIA	8,70
85.12.90.99	FILTRO CAFETERA	UNID	62	PAISES BAJOS	1,13
85.12.90.99	PERILLA	UNID	77	PAISES BAJOS	0,84
85.12.90.99	PLATO ELECTRICO	UNID	1	ITALIA	18,94
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	MEXICO	20.877,00
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.004,73
85.13.01.29	TELEFONO CON GRABADOR TELEFONO INALAMBRICO TELEFONOS VARIOS	UNID UNID UNID	3 1 29	PANAMA	230,73 209,31 92,05
85.13.01.99	MULTIPLEXORES COXIALES P/COMPUTACION	UNID	24	ISRAEL	75,00
85.13.89.00	MODEMS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	158,33
85.13.89.00	MODEMS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	318,75
85.13.89.00	CONTROL REMOTO	UNID	1	AUSTRALIA	272,69
85.13.89.00	MAQUINAS TELETIPO	UNID	19	ESTADOS UNIDO	1.295,92
85.13.89.00	MICROTELEX	UNID	10	ARGENTINA	887,20
85.13.90.90	RPTOS.VARIOS P/CENTRALES TELEFON.MANUAL.	KG.	296	ARGENTINA	44,25
85.14.02.02	PARLANTES USADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	26,17
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	48	JAPON	28,32
85.14.02.02	PAR DE PARLANTES	UNID	12	PANAMA	89,63
85.14.02.04	ALTAVOCES	UNID	1292	BRASIL	4,54
85.14.02.06	PARLANTES	UNID	10	JAPON	1,97
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	1190	BRASIL	4,43
85.14.02.99	SPEACKERS	UNID	20	JAPON	5,27
85.14.03.01	ECUALIZADOR	UNID	3	PANAMA	95,53
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	12	JAPON	93,30
85.15.01.19	MONITORES VARIOS MODELOS	UNID	118	TAIWAN	80,52
85.15.01.19	TELEVISORES BLANCO Y NEGRO	UNID	36	COREA DEL SUR	51,17
85.15.01.19	T.V. BLANCO Y NEGRO DE 12"	UNID	100	COREA DEL SUR	55,64
85.15.01.95	COMPONENTES KITS T.V. COLOR 20" C/CONTROL REMOTO	UNID	300	JAPON	215,96
85.15.01.99	T.V. COLOR 20' S/CONTROL	UNID	9	ESTADOS UNIDO	137,62
85.15.01.99	OBJETIVO DE ZOOM P/CAMARA DE VIDEO (MONITOR)	UNID	1	JAPON	338,31
85.15.01.99	TV COLOR 41" CON CONTROL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.025,43
85.15.09.99	RADIOS PARA AUTO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	104,49
85.15.09.99	RADIO P/AUTO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	12,79
85.15.09.99	RADIO REPRODUCTORA	UNID	10	PANAMA	157,15
85.15.13.09	RADIOGRABADORES PORTATILES	UNID	50	JAPON	66,46
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	43	ESTADOS UNIDO	39,64

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	252,81
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	120	PANAMA	43,39
85.15.13.11	RADIO PORTATIL	UNID	6	PANAMA	62,26
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	350	JAPON	31,89
85.15.13.99	WALKMAN	UNID	40	ESTADOS UNIDO	9,97
85.15.13.99	RADIOS AM	UNID	500	HONG KONG	6,07
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	240	HONG KONG	8,42
85.15.17.01	SISTEMA MUSICAL	UNID	146	PANAMA	83,77
85.15.17.99	SINTOAMPLIFICADORES	UNID	18	JAPON	56,80
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	600	HONG KONG	6,47
85.15.21.99	RECEPTORES PARA RADIOLLAMADO	UNID	100	JAPON	74,44
85.15.25.00	CAMARA DE VIDEO PORTATIL	UNID	5	JAPON	1.013,47
85.15.90.10	PARTES Y PIEZAS P/APARATOS TRANSMISORES	UNID	520	JAPON	1,46
85.15.90.20	LENTE DE CAMARA DE VIDEO PROFECIONAL	UNID	1	JAPON	1.273,11
85.15.90.41	PANELES	UNID	4	BRASIL	1,32
85.15.90.41	MODULO	UNID	40	BRASIL	16,05
85.15.90.41	IMPR.ARMADO TVC	UNID	4	BRASIL	5,14
85.15.90.41	PANEL	UNID	6	BRASIL	1,32
85.15.90.44	TRANSFORMADORES	UNID	350	JAPON	0,37
85.15.90.45	SINTONIZADOR DE TV	UNID	199	BRASIL	6,24
85.15.90.46	GABINETE TV COLOR	UNID	2	BRASIL	36,87
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	30	JAPON	3,08
85.15.90.47	ANTENA	UNID	46	PAISES BAJOS	2,66
85.15.90.49	OSCILADORES CERAMICOS	UNID	60	JAPON	0,64
85.15.90.49	PERILLA	UNID	4	PAISES BAJOS	0,56
85.15.90.49	TECLA CANALES TV	UNID	4	BRASIL	0,28
85.15.90.49	TRABA CABLE	UNID	3	BRASIL	0,04
85.15.90.90	PALANCAS	UNID	15	JAPON	0,27
85.17.01.99	TIMBRES ELECTRICOS	UNID	2000	HONG KONG	1,35
85.18.01.00	CONDENSADOR	UNID	970	JAPON	0,05
85.18.01.00	CAPACITORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	8,44
85.18.89.19	CONDENSADORES VARIABLES	UNID	3000	BRASIL	0,44
85.18.89.19	CONDENSADOR	UNID	290	JAPON	0,14
85.18.89.19	CONDENSADORES	UNID	35	JAPON	1,08
85.18.89.19	CAPACITOR CERAMICO	UNID	1300	JAPON	0,69
85.18.89.90	CONDENSADORES P.HORNOS DE INDUCCION	UNID	1	BRASIL	335,00
85.18.89.90	CONDENSADOR P/MOTOS	UNID	20	JAPON	1,26
85.19.01.20	LLAVES	UNID	140	JAPON	3,65
85.19.01.20	FUSIBLES	UNID	550	JAPON	0,27
85.19.01.20	CONTROL REMOTO	UNID	6	JAPON	38,35
85.19.01.20	LLAVE	UNID	20	PAISES BAJOS	0,39
85.19.01.20	CONMUTADOR	UNID	150	BRASIL	0,61
85.19.01.20	INTERRUPTOR	UNID	20	JAPON	0,95
85.19.01.32	AUTOMATICOS DE ARRANQUE 24V.P/AUTOMOTOR	UNID	50	BRASIL	9,41
	AUTOMATICOS DE ARRANQUE 12V.P/AUTOMOTOR	UNID	200		8,51
	AUTOMATICOS DE ARRANQUE P/AUTOMOTORES	UNID	130		5,99
85.19.01.39	LLAVES DE LUCES P/AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	5,91
85.19.01.39	CHICOTE INSTALACION	UNID	5	JAPON	5,78
	CAJA DE LUCES	UNID	10		5,25
	OTROS INTERRUPTORES P/MOTOS	UNID	40		1,46
85.19.01.39	LLAVE DE CALENTAMIENTO Y ARRANQUE P/MAQ. DE OBRAS VIALES	UNID	11	ESTADOS UNIDO	30,33
85.19.01.39	LLAVES DE ARRANQUE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	21,61
85.19.01.39	LLAVE DE PIE P/OMNIBUS	UNID	2	REINO UNIDO	8,77
	CUERPO INTERRUPTOR P/OMNIBUS	UNID	15		[illegible]
	PISTON INTERRUPTOR DE AIRE P/OMNIBUS	UNID	15		0,56

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.39	INTERRUPTORES LUZ	UNID	10	R.F.ALEMANIA	13,63
85.19.01.41	INTERRUPTOR	UNID	1000	BRASIL	0,20
85.19.01.99	CONTROLES DE HUMEDAD EKH	UNID	6	DINAMARCA	120,98
	SENSORES ESEH-BLUE	UNID	6		36,61
	VARIAS ENTRADAS DE CABLE,GRAMPAS Y TUERCAS	UNID	24		2,95
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	3	ITALIA	343,96
85.19.01.99	INTERRUPTORES AUTOMATICOS	UNID	6	ITALIA	654,37
85.19.01.99	INTERRUPTORES AUTOMATICOS	UNID	60	ITALIA	65,47
85.19.01.99	FUSIBLES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,03
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	3	PAISES BAJOS	1,34
85.19.01.99	CORTACIRCUITOS	UNID	400	BRASIL	0,68
	PASEFUSIBLES	UNID	1020		0,40
	OTROS CORTACIRCUITOS Y PASAFUSIBLES	UNID	21152		0,12
85.19.01.99	CONMUTADORES	UNID	5000	JAPON	1,35
85.19.01.99	DISYUNTORES	UNID	400	BRASIL	7,53
	LLAVES AUTOMATICAS	UNID	400		5,36
	VARIAS LLAVES AUTOMATICAS Y DISYUNTORES	UNID	5805		2,56
85.19.01.99	RELAY CON PROTECTORES TERMICOS P.MOTO-COMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	120	BRASIL	2,02
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	26	ESTADOS UNIDO	3,92
85.19.01.99	SWITCHES P/MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	2	JAPON	7,48
85.19.01.99	MICRO SWITCH	UNID	800	TAIWAN	0,78
85.19.01.99	PROTECTOR P/MOTOR	UNID	2	ESPAÑA	91,18
	PROTECTOR P/MOTOR DE ALTA INTENSIDAD	UNID	3		77,37
	OTROS PROTECTORES P/MOTOR	UNID	3954		7,39
85.19.01.99	LLAVES (INTERRUPTORES)	UNID	36	ESTADOS UNIDO	0,84
85.19.01.99	INTERRUPTOR CINTA TRANSPORTADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	580,22
85.19.01.99	LLAVES P/CALCULADORA ELECTRONICA	GRMS.	200	JAPON	0,03
85.19.02.10	EMPALME P/CABLES PILOTO TELEFONICO	UNID	3	ARGENTINA	212,33
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	50	JAPON	0,10
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	100	JAPON	0,36
85.19.02.39	PORTA LAMPARAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	15	ARGENTINA	0,27
85.19.02.39	FICHA P/TELAR	UNID	6	SUIZA	14,13
85.19.02.49	PORTALAMPARA	UNID	700	BRASIL	0,60
	ADAPTADOR P/PORTALAMPARA	UNID	300		0,44
	OTROS PORTALAMPARAS Y ADAPTADORES P/PORTALAMPARA	UNID	17200		0,23
85.19.02.90	AT CONTACTOS (PINOS)	UNID	1000	PAISES BAJOS	4,48
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTACION	UNID	16	ESTADOS UNIDO	21,87
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	40	ARGENTINA	2,83
85.19.02.90	CONECTORES(CJAS.X 10 UNID.)	CAJA	36	ESTADOS UNIDO	115,97
85.19.02.90	ELEMENTOS DE CONEXION P/RELE 11.	UNID	150	ESPAÑA	2,52
	ELEMENTOS DE CONEXION P/RELE 08.	UNID	120		2,24
	OTROS ELEMENTOS DE CONEXION P/RELE	UNID	380		1,04
85.19.03.19	INTEGRADOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,62
85.19.03.19	INTEGRADOS	KG.	10	ESTADOS UNIDO	3,62
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	2700	JAPON	0,01
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	8	PAISES BAJOS	0,54
85.19.03.19	RESISTENCIAS	UNID	540	JAPON	0,32
85.20.01.10	MIGNON 3536	UNID	100	FRANCIA	0,72
	MIGNON 5036	UNID	1000		0,55
	MIGNON OTRAS	UNID	1000		0,49
85.20.01.40	LAMPARA DE 75 W EN CAJAS DE 100 UNID.C/U	CAJA	60	POLONIA	123,66
	LAMPARA DE 60 W EN CAJAS DE 100 UNID.C/U	CAJA	3		79,00
	LAMPARAS DE VARIOS W EN CJAS.100UNID.C/U	CAJA	471		12,67
85.20.01.40	LAMPARAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	45500	TAIWAN	0,10
85.20.01.50	LAMPARAS BAYONETA INCANDESCENTES	UNID	200	FRANCIA	0,58
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	4000	PAISES BAJOS	1,00
85.20.01.91	LAMPARAS 240 V.	UNID	1200	FRANCIA	0,65
	LAMPARAS 130 V.	UNID	100		0,40
	LAMPARAS VARIAS	UNID	1500		0,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.20.01.91	LAMPARAS	UNID	65	ESTADOS UNIDO	11,22
85.20.01.92	LAMPARAS	UNID	4	ITALIA	0,90
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	2600	FRANCIA	2,72
85.20.01.94	LAMPARAS TIPO 103	UNID	1200	FRANCIA	5,35
85.20.02.20	LAMPARAS NEON 75234	UNID	300	FRANCIA	0,72
	LAMPARAS NEON 75534	UNID	100		0,73
	VARIAS LAMPARAS NEON	UNID	300		0,54
85.20.02.49	TUBOS LUZ	UNID	250	PAISES BAJOS	0,91
85.20.03.00	LAMPARA DE DEUTERIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	370,39
85.20.90.00	FILAMENTOS P/LAMPARAS EN CAJAS 1000 UNID	CAJA	35	BRASIL	27,14
85.20.90.00	CASQUILLOS	UNID	10450	PAISES BAJOS	0,28
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	186	PAISES BAJOS	21,94
85.20.90.00	CONECTORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	20	PAISES BAJOS	51,55
85.20.90.00	TUBO UV	UNID	4000	PAISES BAJOS	1,32
85.20.90.00	CONECTORES	UNID	7000	PAISES BAJOS	0,05
85.20.90.00	TUBO UV	UNID	6400	PAISES BAJOS	2,49
85.20.90.00	BUJES EN CAJAS DE 1000	CAJA	22	PAISES BAJOS	17,01
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	65	PAISES BAJOS	37,49
85.20.90.00	BUJES EN CAJAS DE 1000	CAJA	57	PAISES BAJOS	20,01
85.20.90.00	DISCOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	2	PAISES BAJOS	10,99
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 1000	CAJA	64	PAISES BAJOS	20,20
85.21.01.20	ZOCALOS	UNID	250	ESTADOS UNIDO	0,14
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	20000	BRASIL	0,06
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	1450	JAPON	0,16
85.21.01.50	TRANSISTORES Y DIODOS	UNID	62	JAPON	12,43
85.21.01.50	TRANSISTORES - DIODOS	UNID	68	ESTADOS UNIDO	2,59
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	5000	HONG KONG	0,46
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	15	JAPON	5,07
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	28	PAISES BAJOS	1,55
85.21.01.70	CIRCUITOS IMPRESOS 357-2960	UNID	1	ESTADOS UNIDO	300,00
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	14,23
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	140	JAPON	6,56
85.21.01.90	CRISTALES	UNID	5	JAPON	11,19
85.21.90.90	VALVULAS PY 77	UNID	5000	ESTADOS UNIDO	0,02
85.22.89.99	EQUIPOS PARA IMANTAR LANZADERAS	UNID	1	ARGENTINA	315,75
85.22.89.99	FILTRO ACTIVO P/EQUIPO DE COMUNICACION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	23,80
85.22.89.99	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	431,81
85.22.89.99	GENERADOR DE CARACTERES	UNID	40	JAPON	68,92
85.22.89.99	CONTROL REMOTO DE EQUIPO DE MESA C/CABLE	UNID	1	JAPON	798,03
	CONTROL REMOTO DE EQUIPO VIDEO PORTATIL C/CABLE	UNID	1		130,95
85.23.03.10	CABLES DE CONEXION P.COMPUTADORES	UNID	7	ESTADOS UNIDO	1,00
85.23.04.10	CONECTORES	UNID	100	JAPON	1,40
85.23.04.10	CABLES	UNID	250	JAPON	0,08
85.23.04.10	CABLE C/CONEXION P/CAMARA DE VIDEO	UNID	1	JAPON	80,93
	CABLE C/CONEXION P/GRABADOR DE VIDEO	UNID	1		70,81
85.23.89.90	CABLES EN ROLLOS	MTL	6000	ARGENTINA	0,86
85.23.89.90	CABLES PARA CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	4	JAPON	14,39
85.23.89.90	CABLES DE 14 PIES	UNID	4	JAPON	131,30
85.24.89.99	JGOS. CARBONES	UNID	2	REINO UNIDO	10,15
85.24.89.99	CARBONES DE ARRANQUE P/OMNIBUS	UNID	400	REINO UNIDO	1,39
85.25.89.03	AISLADORES EN CAJAS DE 1000	CAJA	8	BRASIL	63,74
85.26.02.07	BASE P/INTERRUPTORES BIPOLARES	UNID	6318	ITALIA	0,26
85.26.02.99	BASES P/INTERRUPTORES TRIFASICAS	UNID	4644	ITALIA	0,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.26.89.99	AT PLACA PERTINAX EN CAJAS DE 1000	CAJA	500	PAISES BAJOS	3,44
87.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	93	R.F.ALEMANIA	8,57
87.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	1398	BRASIL	5,80
87.00.00.00	REP. VARIOS P.AUTOMOTORES, CAP.87	KG.	61	FRANCIA	15,12
87.00.00.00	REP. VARIOS P/AUTOMOVILES CAP.87	KG.	48	FRANCIA	14,14
87.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	453	BRASIL	4,58
87.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	38	BRASIL	4,51
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS USADOS TRACTORES AGRICOLAS USADOS	UNID UNID	4 2	REINO UNIDO	3.934,22 3.040,08
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA MARCA VALMET MOD.68 CAFEIRO	UNID	1	BRASIL	5.600,00
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.748,64
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	7.762,07
87.01.89.01	TRACTORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	16.509,80
87.01.89.01	TRACTORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	16.957,37
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 997 C.C.	UNID	1	JAPON	4.348,00
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 544 C.C.	UNID	1	JAPON	2.837,85
87.02.01.02	AUTOMOVIL PARA LISIADO	UNID	1	BRASIL	5.415,09
87.02.01.02	AUTOMOVIL USADO	UNID	1	BRASIL	4.126,98
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 CC	UNID	1	JAPON	4.523,27
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 CC	UNID	1	JAPON	4.731,51
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 C.C.	UNID	1	JAPON	4.731,51
87.02.01.02	AUTOMOVIL, 2 PUERTAS	UNID	1	BRASIL	4.516,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL 1300 CC.	UNID	1	PARAGUAY	3.000,00
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE 1781 CC.	UNID	1	BRASIL	7.701,94
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE 1781 CC.	UNID	1	BRASIL	7.347,67
87.02.01.03	AUTOMOVIL DE 1781 C.C.	UNID	1	JAPON	7.650,51
87.02.01.04	VEHICULO ARMADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	22.420,42
87.02.01.05	AUTOMOVILES DE 544 CC	UNID	2	JAPON	2.863,17
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.530,34
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.530,34
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.530,34
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.530,34
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	5.584,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	5.584,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	5.584,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	5.584,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	5.584,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	5.584,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	15.101,38
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	ARGENTINA	20.000,00
87.02.89.11	KITS DE CAMIONES	UNID	4	BRASIL	14.875,00
87.05.89.00	CABINAS PARA CAMION USADAS	UNID	5	BELGICA	656,77
87.05.89.00	CABINAS PARA CAMION FORD	UNID	1	PAISES BAJOS	878,01
87.05.89.00	CABINAS SCANIA	UNID	2	PAISES BAJOS	1.086,97
87.06.01.02	PARAGOLPES P/AUTOMOVILES	UNID	40	ARGENTINA	16,18
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	5	PAISES BAJOS	72,46
87.06.01.02	PARAGOLFE P/AUTOMOVILES MOLDURA PARAGOLPES P/AUTOMOVILES OTROS RPTOS.P/AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	1 1 1	CHILE	185,75 59,73 31,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.99	TANQUES DE GAS OIL	UNID	4	PAISES BAJOS	72,46
87.07.01.00	AUTOELEVADOR USADO	UNID	1	REINO UNIDO	2.145,93
87.07.01.00	APILADORA USADA	UNID	1	BRASIL	2.000,00
87.07.01.00	AUTOELEVADOR USADO	UNID	1	FRANCIA	12.032,12
87.07.01.00	TRANSPORTADOR DE PALLETS	UNID	1	JAPON	5.193,90
87.09.01.01	MOTOS	UNID	6	JAPON	629,30
87.09.01.01	MOTO 50 CC	UNID	1	JAPON	620,00
87.09.01.01	MOTOS	UNID	4	JAPON	910,74
87.09.01.03	MOTOS	UNID	1	JAPON	3.219,82
87.09.01.03	MOTOCICLETAS	UNID	7	BRASIL	90[illegible],89
87.09.01.03	MOTOS	UNID	2	JAPON	1.370,43
87.12.01.11	ARO FAROL PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	2,66
87.12.01.12	TANQUE DE COMBUSTIBLE USADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	22,43
87.12.01.13	PARRILLA TRASERA PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	5,95
87.12.01.18	CARROCERIA DE MOTO USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	29,91
87.12.01.18	CUBREPIERNAS P/MOTOS	UNID	20	JAPON	8,93
	BASE RELOJ CTA.KMS.	UNID	5		2,45
87.12.01.19	CHASIS USADO DE MOTO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	44,36
87.12.01.19	CAÑO DE ESCAPE	UNID	5	JAPON	10,15
	TAPA LATERAL	UNID	8		6,30
	OTRAS PARTES DE CARROCERIA PARA MOTOS	UNID	104		1,66
87.12.01.28	FLAUTA ESCAPE	UNID	3	JAPON	3,68
	PROTECTOR CAÑO ESCAPE PARA MOTO	UNID	20		1,58
87.12.01.32	HORQUILLA DE MOTO USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	22,43
87.12.01.33	LLANTAS USADAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	14,96
87.12.01.33	LLANTAS P/MOTOS	UNID	10	JAPON	7,83
87.12.01.36	ASIENTO PARA MOTOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	14,94
87.12.01.33	CAMPANA DE EMBRAGUE	UNID	3	JAPON	21,18
	CENTRIFUGA EMBRAGUE	UNID	3		15,75
	OTROS REPUESTOS DE MOTOS	UNID	510		2,02
87.12.01.38	TENSOR DE CADENA P/MOTO	UNID	2	JAPON	10,69
87.12.01.90	GUARDABARRO P/MOTOS	UNID	13	JAPON	11,72
	MANILLAR	UNID	5		6,65
	OTRAS PARTES P/MOTOS	UNID	251		1,07
87.12.02.18	ASIENTOS P/BICICLETAS	UNID	10320	ITALIA	1,85
87.12.02.18	ASIENTOS P/BICICLETAS	UNID	9000	TAIWAN	1,43
87.12.02.89	PIÑONES PARA BICICLETAS	UNID	390	JAPON	2,77
90.01.01.20	LENTES P/ANTEOJERIA MEDICA	PAR	6390	BRASIL	1,60
90.01.89.00	MATERIAL PLASTICO P/LENTES DE CONTACTO	UNID	2000	JAPON	1,53
90.01.89.00	GUIA DE LUZ	UNID	5	ESTADOS UNIDO	8,81
90.02.00.00	OBJETIVO P/CAMARA FOTOGRAFICA	UNID	1	JAPON	278,90
90.03.01.90	ARMAZONES P/ANTEOJOS DE METAL	UNID	340	ARGENTINA	2,49
90.04.01.00	GAFAS PROTECCION OBRERA	UNID	880	CHECOSLOVAQUI	1,04
90.04.89.00	GAFAS 5564	UNID	45	AUSTRIA	10,65
	GAFAS 5570	UNID	50		8,00
	GAFAS VARIAS	UNID	45		0,69
90.04.89.00	LENTES PARA SOL	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,50
90.05.01.00	BINOCULARES	UNID	7	PANAMA	33,05
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	23	JAPON	65,95
90.07.02.01	FLASHES	UNID	200	HONG KONG	6,57
90.07.90.00	PARTES PARA FLASH	UNID	2	JAPON	11,06
90.07.90.00	LENTE	UNID	3	PANAMA	96,07
90.09.01.90	RETROPROYECTORES	UNID	1	BRASIL	133,64
90.10.01.19	INSPECTOR DE MICROFILMS	UNID	1	JAPON	320,00
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS USADAS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	177,55
90.13.89.04	LUPAS	UNID	2160	HONG KONG	1,44

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.06.01.05	MOTOR ELECTRICO DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	85,78
87.06.01.15	CARETA PARA AUTOMOVIL USADA.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	25,43
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	26,98
87.06.01.15	CARETAS CON INSIGNIA	UNID	200	R.F.ALEMANIA	23,25
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1	U.R.S.S.	133,67
87.06.01.99	GUARDABARROS USADOS	UNID	7	BELGICA	17,74
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIA USADAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	159,37
87.06.01.99	BLOCK AVANZADA	UNID	1	FRANCIA	1.230,00
	TABLERO COLECTOR	UNID	1		248,20
87.06.01.99	GUARDABARRO DELANTERO	UNID	2	CHILE	97,36
87.06.01.99	TECHOS PARA AUTOMOVIL	UNID	24	FRANCIA	24,51
87.06.01.99	GUARDABARROS	UNID	1035	BRASIL	4,56
87.06.01.99	CAJA GUANTERA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	4	BRASIL	8,61
87.06.89.01	BUJE DE ELASTICO P/OMNIBUS	UNID	20	REINO UNIDO	4,33
	TACO GOMA SOPORTE ELASTICO P/OMNIBUS	UNID	12		2,84
	BUJES DE ELASTICO P/OMNIBUS	UNID	10		0,59
87.06.89.05	MAZA CAMPANA PARA AUTOS	UNID	880	ARGENTINA	9,83
87.06.89.09	LEVAS FRENO TRASERO "L" P/OMNIBUS	UNID	6	REINO UNIDO	92,66
	LEVAS FRENO TRASERO "R" P/OMNIBUS	UNID	6		92,72
87.06.89.15	RADIADORES USADOS	UNID	5	BELGICA	82,30
87.06.89.24	SOPORTES MOTOR HIERRO Y GOMA	UNID	40	R.F.ALEMANIA	4,68
87.06.89.29	LLANTAS PARA CAMIONES USADAS	UNID	36	BELGICA	40,22
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION USADAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	127,11
87.06.89.71	TAPA DE DEPOSITO DE AGUA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	6	BRASIL	1,30
87.06.89.71	TAPON DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,40
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO CON RESPALDO METALICO	UNID	520	BRASIL	1,99
87.06.89.97	TRENES DELANTEROS USADOS	UNID	12	BELGICA	194,98
87.06.89.97	EMBRAGUE USADO PARA AUTO	UNID	6	PAISES BAJOS	25,44
87.06.89.97	DIFERENCIALES USADOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	550,20
87.06.89.97	PLACA DISCO EMBRAGUE	UNID	1	ITALIA	29,31
87.06.89.97	PUNTEROS DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	7,76
	CUPPE BOCHA P/AUTOMOVILES	UNID	20		7,23
	TUBO CARDAN P/AUTOMOVILES	UNID	10		6,31
87.06.89.97	LEVA DE FRENO P/CAMION	UNID	92	ITALIA	30,01
87.06.89.97	CAMPANA DE DIRECCION P/CAMION	UNID	5	ITALIA	138,79
87.06.89.97	CABLE EMBRAGUE	UNID	15	CHILE	22,84
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO (TH-88)	UNID	50	BRASIL	2,09
	PASTILLAS DE FRENO (VARIAS)	UNID	1230		1,59
87.06.89.97	CHASIS PARA AUTOMOVIL USADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	403,74
87.06.89.97	SEMIEJES PARA CAMIONES DE MOTOR DE 127HP	UNID	14	ARGENTINA	63,00
	SEMIEJES PARA CAMIONES DE MOTOR DE 71 HP	UNID	19		40,00
	OTROS SEMIEJES PARA CAMIONES	UNID	87		41,62
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIO USADAS P/CAMIONES	UNID	70	REINO UNIDO	[illegible],29
87.06.89.97	CRUCETAS PARA MOTOS	UNID	108	ITALIA	18,14
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON	UNID	5	FRANCIA	133,70
	CREMALLERA DIRECCION	UNID	2		122,69
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	254		7,71
87.06.89.97	ENGRANAJES CAJA DE CAMBIO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	8,77
87.06.89.97	AMORTIGUADORES P/CAMION	UNID	50	ARGENTINA	41,12
87.06.89.97	1/2 CAJA SATELITES DIFERENCIAL P/OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	664,32
	JUEGO CORONA Y PIÑON P/OMNIBUS	UNID	3		508,63
	OTROS REPUESTOS P/OMNIBUS	UNID	418		73,38
87.06.89.97	SINCRONIZADOR DE 3RA.Y4TA.P/VEHIC.AUTOM.	UNID	15	REINO UNIDO	37,32
	CAMISA RULEMAN P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2		22,36
	VARIOS RPTOS.P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	118		1,19
87.06.89.98	CORONA Y PIÑON	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.604,83
	DISCO EMBRAGUE	UNID	3		332,82
	OTROS REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	191		40,90
87.06.89.98	PASTILLAS SINTERIZADAS P/TRACTORES	KG.	52	ESTADOS UNIDO	20,60

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.13.89.99	MIRILLAS	UNID	816	TAIWAN	0,74
90.14.89.99	TEODOLITOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3.905,33
90.16.01.11	REGLILLAS TRIÑOR	UNID	140	BRASIL	2,21
90.16.01.12	PLANTILLAS PARA DIBUJO	UNID	60	BRASIL	1,41
90.16.01.13	ESTUCHES TRINOR	UNID	9	BRASIL	36,81
90.16.01.14	ARAÑAS TRINOR	UNID	24	BRASIL	4,61
90.16.01.19	PANTOGRAFO DE MADERA	UNID	20	BRASIL	3,40
90.16.02.19	REGLAS	UNID	3796	TAIWAN	0,07
90.16.02.30	ESCALIMETROS	UNID	70	BRASIL	0,97
90.16.02.90	EXTRACTOR P/COMPUTADORA	UNID	5	ITALIA	20,68
90.16.90.00	ARANDELA,PIÑON GRUPO EMBRAGUE	UNID	750	ESTADOS UNIDO	4,29
90.16.90.00	PUAS DOBLES ADAPTADORES PARA COPAS ARTICULADORES PARA COMPAS	UNID UNID UNID	20 100 184	BRASIL	0,94 0,52 0,32
90.17.01.01	INFRAPHIL	UNID	768	PAISES BAJOS	7,70
90.17.01.99	EQUIPAMIENTO P.LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UNID	27	JAPON	2.762,85
90.17.01.99	APARATOS RIÑON ARTIFICIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8.750,00
90.17.03.90	SUJETADORES DE ALGODON	UNID	500	BRASIL	0,04
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS EN CAJAS DE 300	CAJA	532	R.F.ALEMANIA	13,09
90.17.89.09	SONDAS	UNID	11000	JAPON	0,26
90.17.89.09	SONDAS	UNID	14575	R.F.ALEMANIA	1,21
90.17.89.99	CATERTER PARA ADMINISTRAR SUEROS	UNID	3000	PAISES BAJOS	3,25
90.17.89.99	EQUIPOS MEDICOS PARA TRANFUSIONES	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	6,50
90.17.90.00	EYECTORES DE SALIVA (CAJAS X 100 UNID.)	CAJA	300	BRASIL	1,65
90.17.90.00	PERAS DE GOMA P/APARATOS MEDIDORES DE PRESION	UNID	100	JAPON	0,47
90.18.01.00	MASAJEADORES DE MANO	UNID	200	FRANCIA	7,46
90.18.02.00	MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	700	REINO UNIDO	8,61
90.18.02.00	CARETAS RESPIRATORIAS	UNID	460	CHECOSLOVAQUI	1,22
90.18.89.00	BAÑERAS HIDROTERAPICAS	UNID	6	BRASIL	832,62
90.18.89.00	MICRONEBULIZADOR DE 5 C.C.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	32,77
90.18.90.99	LATERALES P/BAÑERAS DE HIDROTERAPIA	UNID	2	BRASIL	42,04
90.18.90.99	PRESILLAS P/MASCARAS RESPIRATORIAS	UNID	50	REINO UNIDO	1,39
90.19.02.91	PROTESIS	UNID	62	BRASIL	33,80
90.19.02.91	PROTESIS ARTERIALES	UNID	9	ESTADOS UNIDO	156,11
90.19.02.91	PROTESIS "CHARNLEY" ESPECIAL PROTESIS "CHARNLEY" FEMORAL PROTESIS VARIAS	UNID UNID UNID	5 45 245	ARGENTINA	231,00 87,00 41,87
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	4	PANAMA	999,25
90.19.89.00	MARCAPASOS C/ELECTRODOS	UNID	10	PAISES BAJOS	760,00
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	40	BRASIL	688,78
90.23.89.90	MEDIDOR DE TEMPERATURA DE AGUA	UNID	800	TAIWAN	2,90
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	13,20
90.24.00.00	PRESOSTATOS RT 1 AL. TERMOSTATOS RT 8	UNID UNID	3 7	DINAMARCA	99,74 60,01
90.24.00.00	MANOMETROS (3212) MANOMETROS (3210) MANOMETROS (VARIOS)	UNID UNID UNID	100 100 1100	TAIWAN	4,79 3,10 1,77
90.24.00.00	MANOMETROS	UNID	36	JAPON	5,25
90.24.00.00	MEDIDOR TEMPERATURA MEDIDOR CAUDAL	UNID UNID	1 1	R.F.ALEMANIA	597,34 546,07
90.24.00.00	INDICADORES DE TEMPERATURA P/VEHICULOS AUTOMOTORES MEDIDORES DE COMBUSTIBLE P/VEHICULOS AUTOMOTORES VACUOMETROS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	6 23 2	BRASIL	11,03 10,75 12,20
90.24.00.00	MEDIDORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	25,79

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	580,21
90.24.00.00	MANOMETRO DE GASOIL P/MAQ.DE OB.VIALES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	10,88
90.24.00.00	VISOR TANQUE ACEITE PARA MOTOS	UNID	100	JAPON	0,42
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	5000	JAPON	1,13
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	210,92
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	1000	ITALIA	3,13
90.24.00.00	MANOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	244,79
90.24.00.00	TERMOSTATOS P/OMNIBUS REF. AAU6378	UNID	10	REINO UNIDO	78,28
	AMPERIMETROS P/OMNIBUS	UNID	6		50,47
	OTROS REPUESTOS P/OMNIBUS	UNID	42		27,10
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	5	ITALIA	4,48
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	2	ITALIA	6,93
90.24.00.00	MANOMETRO	UNID	2	ITALIA	289,84
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	18,42
90.25.89.20	APARATO PARA ANALISIS QUIMICO	UNID	4	REINO UNIDO	138,96
90.25.89.90	HIDROMETROS	UNID	250	TAIWAN	0,80
90.27.01.99	HOROMETROS P/MAQ.DE OB.VIALES T 700	UNID	6	ESTADOS UNIDO	27,07
	HOROMETROS P/MAQ.DE OB.VIALES T 91	UNID	3		23,39
90.27.02.00	TACOMETROS P/MOTOS	UNID	5	JAPON	15,05
	VELOCIMETRO P/MOTO	UNID	3		14,00
90.27.89.00	INDICADORES DE VELOCIDAD	UNID	200	TAIWAN	2,96
90.27.89.00	CUENTA REVOLUCIONES P/OMNIBUS	UNID	3	REINO UNIDO	107,87
90.28.01.00	BOLOMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	106,12
90.28.03.01	ESPECTROFOTOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16.184,68
90.28.03.01	CROMATOGRAFO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	20.515,50
90.28.03.01	CROMATOGRAFO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	19.817,70
90.28.03.99	MEDIDOR VELOCIDAD ACUATICO	UNID	12	JAPON	61,06
90.28.03.99	AMPERIMETROS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	8,33
90.28.03.99	TURBIDIMETRO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.030,00
90.28.03.99	INSTRUMENTO DE MEDIDA	UNID	3	PAISES BAJOS	4,55
90.28.03.99	INSTRUMENTO DE MEDIDA ELECTRONICO	UNID	2	JAPON	202,96
	INTRUMENTO DE MEDIDA DIGITAL	UNID	5		139,54
	OTROS INSTRUMENTOS DE MEDIDA	UNID	112		54,30
90.28.03.99	INSTRUMENTOS P/CONTROL ELECTRONICO	UNID	4	JAPON	1.122,91
90.28.89.99	VACUOMETRO	UNID	6	BRASIL	36,43
	VOLTIMETRO	UNID	2		35,25
	ECONOMETRO	UNID	20		6,74
90.28.89.99	REGULADORES DE VOLTAJE 24 VOLTS	UNID	50	BRASIL	5,90
	REGULADORES DE VOLTAJE 12 VOLTS	UNID	20		5,89
	REGULADORES DE VOLTAJE	UNID	430		4,40
90.28.89.99	INDICADORES DE TABLERO PARA AUTO	UNID	22	REINO UNIDO	9,92
90.28.89.99	APARATO ELECTRONICO DE CONTROL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	971,05
90.28.89.99	VOLTIMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	62,89
90.28.89.99	INSTRUMENTO DE MEDICION DE GRAN INTENSIDAD	UNID	5	JAPON	60,35
	INSTRUMENTO DE MEDICION ANALOGICOS	UNID	3		51,22
	OTROS INSTRUMENTOS DE MEDICION	UNID	185		26,96
90.28.89.99	CONTROLADORES DE NIVEL	UNID	21	ARGENTINA	159,10
90.28.89.99	REGULADORES DE VOLTAJE	UNID	50	BRASIL	2,22
90.29.02.00	COLUMNAS DE VIDRIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	125,80
	OTRAS COLUMNAS	UNID	2		160,75
90.29.02.00	PORTA CARTUCHOS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	132,18
90.29.02.00	CELDAS DE FLUJO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	293,25
	PORTACELDAS	UNID	1		173,62
	CUBETAS DE CUARZO	UNID	2		173,61
90.29.89.00	FLOTADOR TANQUE NAFTA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	35	ARGENTINA	3,91
90.29.89.00	PUNTAS DE PRUEBA	UNID	22	ESTADOS UNIDO	52,08
90.29.89.00	INDICADOR DE PRESION DE ACEITE DE COMPRESOR DE AIRE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	125,98
90.29.89.00	FLOTADOR DE TANQUE PARA CAMION	UNID	20	ITALIA	9,72

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.29.39.00	MEDIDOR TANQUE DE COMBUSTIBLE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	7,15
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	4280	HONG KONG	2,34
91.01.89.90	RELOJES	UNID	120	TAIWAN	1,42
91.01.89.90	RELOJ P/DAMA	UNID	1	PANAMA	158,86
	RELOJ PARA HOMBRE	UNID	4		134,17
	RELOJES VARIOS	UNID	9		101,62
91.03.00.00	RELOJ ELECTRICO PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	49,16
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	7060	U.R.S.S.	2,63
91.04.89.31	RELOJ DE PARED	UNID	12	ESTADOS UNIDO	5,00
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	860	HONG KONG	6,65
91.05.00.00	CUENTA HORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	50,30
91.05.00.00	TEMPORIZADORES 42V-50HZ	UNID	2	R.F.ALEMANIA	111,07
	TEMPORIZADORES, 220V-50HZ	UNID	6		84,61
91.06.00.00	TIMER	UNID	2	ITALIA	8,81
91.11.00.00	MODULOS	UNID	560	HONG KONG	0,57
92.02.01.00	GUITARRAS	UNID	48	TAIWAN	66,99
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA	UNID	1152	HONG KONG	2,75
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA PLASTICAS	UNID	1104	HONG KONG	2,54
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	128	JAPON	81,02
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	19	JAPON	69,42
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	142,21
92.11.05.99	TOCADISCOS LASER	UNID	6	JAPON	189,16
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	202,18
92.11.07.00	GRABADOR DE VIDEO PORTATIL 4 CABEZAS	UNID	48	JAPON	342,45
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	206,43
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	656,78
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	332,42
92.11.07.00	VIDEO GRABADORA	UNID	30	PANAMA	359,59
	VIDEO GRABADORA VHS NTSC/PAL-M	UNID	10		381,05
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS P/AUDIO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	80,17
92.12.01.20	CASSETES DE SONIDO VIRGENES	UNID	18000	HONG KONG	0,14
92.12.01.90	MEDIOS MAGNETICOS	UNID	10830	ESTADOS UNIDO	0,60
92.12.01.90	CASSETTES	UNID	180	ESTADOS UNIDO	15,85
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS P/COMPUTADORES	UNID	400	ESTADOS UNIDO	8,90
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO VIRGENES	UNID	120	HONG KONG	1,90
92.12.01.90	DISCOS MAGNETICOS PARA COMPUTADORAS	UNID	1510	FRANCIA	2,08
92.12.01.90	CINTAS VIDEO	UNID	48	ESTADOS UNIDO	2,58
92.12.01.90	DISCO FIJO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	769,20
92.12.01.90	CINTA MAGNETICA	UNID	1000	ARGENTINA	[illegible]
92.12.01.90	CINTAS VIRGENES P/VIDEO	UNID	3200	R.F.ALEMANIA	3,55
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO PARA COMPUTADORA	UNID	2	ITALIA	78,87
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO P/COMPUTADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	571,35
92.12.02.50	DISCOS FLEXIBLES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	2,75
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	3,43
92.12.02.50	DISCOS FLEXIBLES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	1,63
92.12.02.50	CASSETTES GRABADOS	UNID	40	REINO UNIDO	1,11
92.12.02.90	VIDEO CASSETTES GRABADOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	86,53
92.13.01.00	ADAPTADOR DE VIDEOCASSETTE GRABADOR MESA	UNID	1	JAPON	224,81
	ADAPTADOR DE VIDEOCASSETTE PORTATIL	UNID	1		194,74
92.13.01.00	VOLANTE GRABADOR	UNID	9	BRASIL	1,58
92.13.90.10	TAPA CASSETTE	UNID	2	PAISES BAJOS	1,57
92.13.90.10	FUNDA PROTECTORA DE GRABADOR VIDEO	UNID	1	JAPON	59,58
92.13.90.10	TAPA ACRILICA	UNID	1	BRASIL	9,99

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
92.13.90.10	TAPA ACRILICO	UNID	2	BRASIL	9,96
92.13.90.90	PUA	UNID	10	PAISES BAJOS	4,90
92.13.90.90	PUA	UNID	3	PAISES BAJOS	4,92
92.13.90.90	PASTILLA COMBINADO	UNID	10	BRASIL	3,86
92.13.90.90	PASTILLA COMBINADO	UNID	3	BRASIL	3,87
92.13.90.90	PASTILLA COMBINADO	UNID	3	BRASIL	3,87
92.13.90.90	PASTILLA COMBINADO	UNID	12	BRASIL	3,87
92.13.90.90	PUA BANDEJA	UNID	10	BRASIL	2,86
93.04.01.00	CARABINAS CAL.22 MOD.M-21T	UNID	20	ARGENTINA	61,92
	CARABINAS CAL.22 MOD.M-21	UNID	20		58,92
	OTRAS CARABINAS CAL.22 MOD.11-11 CABALLERIA. STD.700 Y 350	UNID	160		5,95
93.06.01.01	CARGADORES P/RIFLE CAL.22	UNID	120	ARGENTINA	3,58
94.01.89.99	SILLAS DE MADERA	UNID	344	HONG KONG	8,14
94.03.02.99	MUEBLE DE MADERA	UNID	1	TAIWAN	40,00
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA (CAJAS X 120 UNID)	CAJA	1000	CANADA	0,89
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA (CJAS.X 380UNID.)	CAJA	1000	CANADA	2,20
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA P/MED.EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	130	CANADA	5,77
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA P/MED.EN CAJAS DE 1000 CAPSULAS	CAJA	60	CANADA	5,83
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA P/MED.EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	55	CANADA	6,27
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES	UNID	1044	DINAMARCA	0,51
96.01.02.15	CARDAS ROTOR	UNID	170	R.F.ALEMANIA	9,48
96.01.02.19	CEPILLOS DE PELO	UNID	329	DINAMARCA	0,80
96.01.02.19	BROCHAS PARA MAQUILLAJE	UNID	48	ESTADOS UNIDO	0,46
96.01.02.69	PINCELES P/COSMETICA	UNID	100	ARGENTINA	1,05
96.01.02.69	PINCELES PARA MAQUILLAJE	UNID	396	ESTADOS UNIDO	0,14
96.01.03.00	CABEZAS PREPARADAS CERDA NEGRA	KG.	300	ESTADOS UNIDO	10,54
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	2592	HONG KONG	1,95
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	500	HONG KONG	4,01
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	180	JAPON	9,76
97.03.89.99	JUGUETES NO.88020	UNID	48	HONG KONG	3,97
	JUGUETES NO.87080	UNID	48		2,63
	LOS DEMAS JUGUETES	UNID	1844		0,71
97.04.89.00	PALETAS PING-PONG	PAR	950	CHINA	1,11
	SOPORTES PING-PONG	PAR	200		0,53
	PELOTAS EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	2160		0,35
97.04.90.00	PARTES Y PIEZAS P/JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	510	TAIWAN	4,38
97.04.90.00	PELOTAS DE PING-PONG (CJA.X 1 GRUESA)9	CAJA	500	CHINA	4,30
97.06.02.00	PELOTAS DE TENIS	UNID	1200	CHINA	0,42
97.07.00.00	SEÑUELO PARA PESCA	KG.	2	FINLANDIA	189,96
98.01.01.02	AT BOTONES DE PRESION	UNID	370	R.F.ALEMANIA	0,16
98.01.01.99	AT CONTRABOTONES (EN CAJAS DE 100 UNID.)	CAJA	32	R.F.ALEMANIA	7,92
98.01.01.99	AT BOTONES BOMBE DE GUAMPA	UNID	3500	R.F.ALEMANIA	0,23
98.01.01.99	BOTONES DE CUERO DE 20MM DE DIAM. EN CAJAS DE 144	CAJA	300	ESTADOS UNIDO	8,40
	BOTONES DE CUERO DE 15MM.DE DIAMETRO EN CAJAS DE 144	CAJA	700		7,41
98.01.01.99	AT BOTONES BOMBE DE GUAMPA	UNID	6755	R.F.ALEMANIA	0,24
98.02.01.00	CIERRES DE PLASTICOS	UNID	3550	R.F.ALEMANIA	1,32
98.02.01.00	SIERRES DE CREMALLERA POR METRO	MTL	18800	TAIWAN	0,09
	CIERRES DE CREMALLERA POR DOCENA	DOC	3240		0,54
98.02.90.01	CURSORES	UNID	65200	TAIWAN	0,01
98.02.90.01	CURSORES	KG.	1900	REINO UNIDO	4,95
98.02.90.02	TOPES PARA CURSORES	KG.	13	TAIWAN	13,63
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	1728	JAPON	0,22

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	27	R.F.ALEMANIA	12,88
98.03.03.10	RAPIDOGRAFOS	UNID	324	BRASIL	1,55
98.03.03.10	JUEGO BOLIGRAFO LAPICERA Y MARCADOR	UNID	6	PANAMA	31,34
	JUEGO BOLIGRAFO Y MARCADOR	UNID	6		22,43
	BOLIGRAFOS VARIOS	UNID	24		14,44
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	27	R.F.ALEMANIA	13,00
98.04.00.00	PLUMAS	UNID	1080	BRASIL	0,73
98.05.89.00	CRAYOLAS EN ENVASES DE 12 CAJAS GRANDES	UNID	60	CHINA	1,80
	CRAYOLAS EN ENVASES DE 12 CAJAS MEDIANAS	UNID	120		1,08
	OTRAS CRAYOLAS EN ENVASES DE 12 CAJAS	UNID	840		0,81
98.05.89.00	MINAS	UNID	144000	TAIWAN	0,06
98.08.01.25	CINTAS PARA IMPRESORA	UNID	40	JAPON	9,12
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS DE FIBRAS SINTETICAS	UNID	12	FRANCIA	39,56
98.08.01.25	CINTAS PARA MAQ.DE NYLON	UNID	10	FRANCIA	38,14
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	444	R.F.ALEMANIA	8,69
98.12.01.99	PEINETAS DE PLASTICO	UNID	368	DINAMARCA	0,39
98.12.02.00	PASADORES PARA EL PELO	UNID	6238	DINAMARCA	0,36
98.12.89.02	TIARAS PLASTICAS	UNID	445	DINAMARCA	0,39
98.12.89.99	BROCHES DE PELO	UNID	1858	DINAMARCA	0,08
98.12.89.99	CLIPS PARA CABELLOS	DOC	200	TAIWAN	0,34

27) (C.C.) 40765 1|pub. y Jl.17)

SEPARATAS

N°		N$
1	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES — Decretos 624|974 y 686|974 PROPIEDAD HORIZONTAL — Leyes 14.261 y 14.262. — Agotada.	
2	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	0.70
3	ESTATUTO TIPO — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles. 3ª Edición	2.50
4	ORGANISMOS ESTATALES — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición	4.50
5	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición — Agotada.	
6	CODIGO TRIBUTARIO — Ley 14.3[illegible] — 4ª Edición Agotada	1.30
7	CODIGO AERONAUTICO — Ley 14.305. — Agotada.	
8	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	0.50
9	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 52|975. — 2ª Edición. Agotada	
10	TEXTO ORDENADO — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada	
11	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16.779. — Régimen Punitivo — Agotada	
12	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Estatuto del Funcionario. Agot.	
13	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada	
14	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	1.50
15	ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	6.40
16	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370. Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	0.50
17	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	1.80
18	ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14.384 — Agotada	
19	IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411|975. — Agotada.	
20	CHEQUES — Ley 14.412 — Normas para su aplicación — Agotada.	
21	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.416. — Ejercicio 1974	0.90
22	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14.407 — 2ª Edición	0.70
23	LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada.	
24	Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975. — Agotada.	
25	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974. 1975 y 1976 — Agotada.	
26	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975 — 3ª Edición	1.50
27	TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.	
28	INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza Bromatológica. Agotada	
29	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.550.— Ejercicio 1975	0.60
30	ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14.618 — Agotada.	
31	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	6.00
32	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. — Estatuto del Funcionario	1.00
33	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	0.40
34	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.	
35	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada.	
36	ADMINISTRACION CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	0.90
37	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	1.10
38	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Clasificación de Cargos. Agotada.	
39	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	3.60
40	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. — Ordenanza Bromatológica	8.00
41	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	6.40
42	SERVICIO NACIONAL DE SANGRE. — Ley 12.072 y decreto 392|979	3.10
43	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	4.70
44	REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14.948. — Agotada.	
45	TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	11.00
46	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980. — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979	9.50
47	INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO. — Ordenanza General de Tránsito	5.60
48	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	30.00
49	DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980	2.40
50	CODIGO DEL PROCESO PENAL. — Ley 15.032	7.50
51	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA. — Ordenanza Bromatológica	39.00
52	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	15.00
53	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	9.00
54	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	18.00
55	TEXTO ORDENADO. — Decreto 393|982. Tributos	16.00
56	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	19.00
57	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica	70.00
58	REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION VIAL — Decreto 195|983	8.20
59	LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — Ley 15.464	13.50
60	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción	21.00
61	LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. — Ley número 15.524	9.60
62	DECRETO 21.626. — Nuevos importes para las multas establecidas en las normas munic.	34.00
63	DECRETOS 118|984 y 262|984 — Reglamento Nacional de Circulación Vial	23.00
64	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. —Ordenanza Bromatológica	72.00
65	ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA — Estatuto	73.00